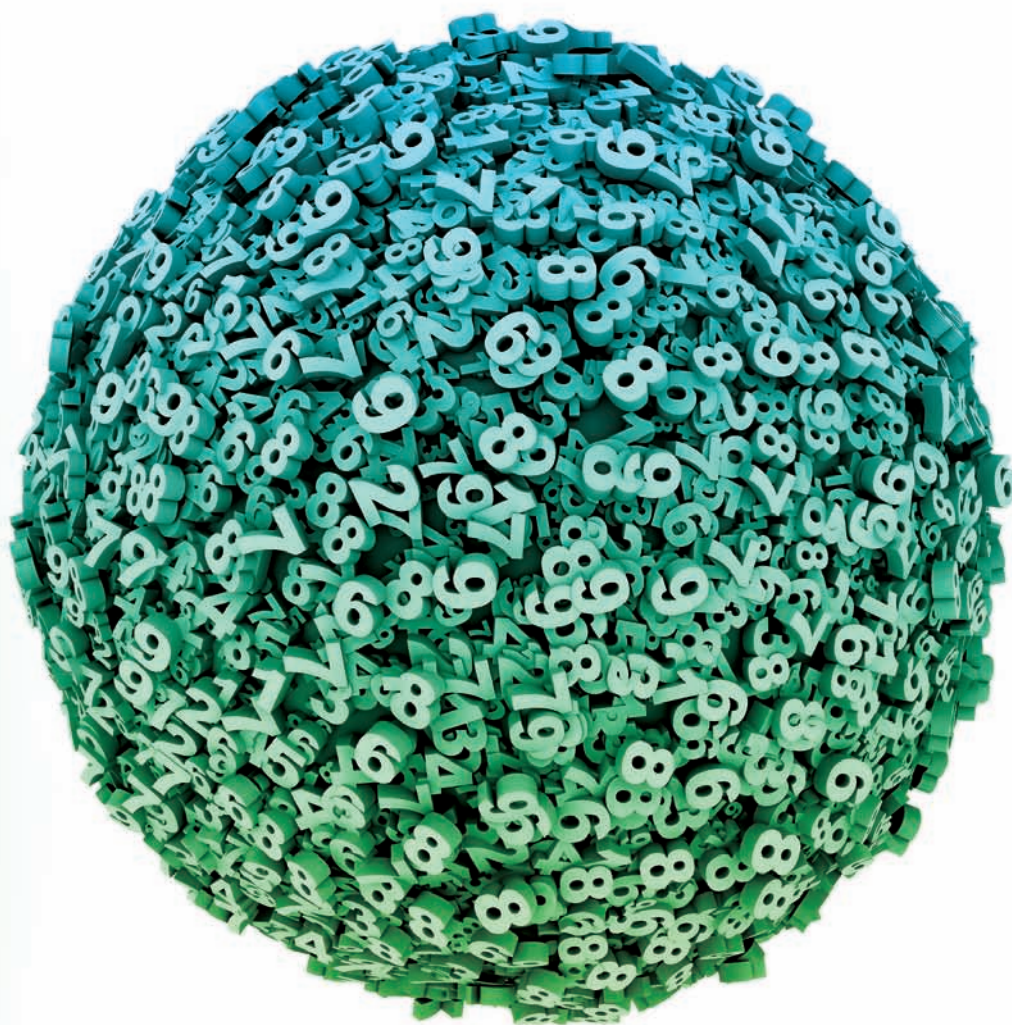




Contabilidad y fiscalidad

Elena Lasa Zuluaga



Contabilidad y fiscalidad

Elena Lasa Zuluaga

Revisión técnica

Francisco Bañón Forte



MADRID - BARCELONA - BOGOTÁ - BUENOS AIRES - CARACAS - GUATEMALA - MÉXICO

NUEVA YORK - PANAMÁ - SAN JUAN - SANTIAGO - SÃO PAULO

AUCKLAND - HAMBURGO - LONDRES - MILÁN - MONTREAL - NUEVA DELHI - PARÍS

SAN FRANCISCO - SIDNEY - SINGAPUR - ST. LOUIS - TOKIO - TORONTO

Contabilidad y fiscalidad • Ciclo Formativo de Grado Superior

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento electrónico, ni la transmisión por ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com).

Derechos reservados © 2013, respecto a la primera edición en español, por:

McGraw-Hill/Interamericana de España, S.L.
Edificio Valrealty, 1.ª planta
Basauri, 17
28023 Aravaca (Madrid)

ISBN: 978-84-481-8567-1

Obra original: *Contabilidad y fiscalidad* © 2013,
respecto a la primera edición en español, por McGraw-Hill Interamericana de España, S.L.

ISBN edición original: 978-84-481-8408-7

Autora: Elena Lasa Zuluaga.

Autores del material complementario: Elena Lasa Zuluaga, Francisco Bañón Forte y Antonello Novelino

Equipo editorial: Alfredo Horas y Silvia Iriso

Diseño de cubierta: rload.es

Diseño interior: www.dfrente.es

Fotografías: Banco de imágenes 123rf, archivo McGraw-Hill

Composición: gama, sl

Presentación

Todas las personas precisamos tener un control de nuestros gastos e ingresos, conocer cuáles son nuestras necesidades de financiación y las fuentes de donde podemos obtener esa financiación. Las empresas necesitan solventar estos mismos problemas, pero, por el volumen de operaciones que realizan, deben reflejar estos requisitos de forma clara, ordenada y metódica. La técnica que nos permite registrar las operaciones que realizan las empresas en el día a día se denomina **contabilidad**.

En la actualidad, la contabilidad forma parte de la tarea diaria de un gran abanico de puestos de trabajo de distintos departamentos: administración, finanzas, asesoría, contabilidad, fiscalidad, compras o ventas.

El objetivo principal de este manual es ampliar y completar los conocimientos adquiridos durante el primer curso en el módulo de **Proceso integral de la actividad comercial**: proporcionarte las pautas básicas de la contabilidad actuales y adentrarte en el conocimiento de los principales impuestos que gravan la actividad empresarial.

Los contenidos se dirigen a aquellos alumnos que han superado el primer curso del ciclo formativo de grado superior **Técnico Superior en Administración y Finanzas**. En el proyecto que te presentamos, los contenidos tienen como base los ya trabajados el primer curso, hasta alcanzar el nivel necesario para obtener la titulación.

Con multitud de **actividades**, **casos prácticos** y **ejemplos reales** que ilustran la parte teórica, podrás asimilar fácilmente los conceptos explicados, dominar su aplicación práctica y ampliar tus conocimientos contables, de forma paulatina y dinámica. Al final de cada unidad, encontrarás un **Test de repaso** para comprobar la comprensión de los contenidos, un bloque de actividades (**Comprueba tu aprendizaje**) para reforzar y practicar lo aprendido y una **Actividad de simulación**: una actividad práctica, con documentos reales, que permite trabajar la contabilidad de una empresa simulada y poner en juego los conocimientos adquiridos.

Finalizado el libro, serás capaz de reflejar en asientos contables las operaciones más frecuentes en el tráfico empresarial, realizar balances o saber si una compañía está en una situación de equilibrio financiero, o, por el contrario, atraviesa una situación de desequilibrio. Además, pretendemos que manejes con soltura la aplicación informática **ContaPlus**, por tratarse del software de gestión más utilizado en las pymes de España. Así como consultar y utilizar la normativa fiscal que encontrarás en la página web de la Agencia Tributaria y las diferentes aplicaciones que nos facilita para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Todo ello te permitirá incorporarte al mercado laboral y comprobar que la realidad empresarial refleja, de nuevo, todo lo que hemos aprendido en estas páginas, de tal modo que podrás ponerlo en práctica sin ninguna dificultad. Esperamos que esta obra sea de tu agrado y te resulte útil para tu futuro profesional.

Por último, quiero agradecer a María José Rosero su generosa colaboración.

La autora

El PGC-pymes. El proceso contable por operaciones comerciales

1	1. Normalización contable.....8
	2. Plan General de Contabilidad de las pymes (PGC-pymes).....8
	3. Compras de existencias. Criterios de valoración 13
	4. Ventas de existencias. Criterios de valoración 21
	5. Ingresos por prestación de servicios 27
	6. Servicios exteriores 28
	7. Gastos de personal 31
	8. Otras cuentas de gastos 34
	9. Otros ingresos de gestión 37
	Síntesis.....40
	Test de repaso 41
	Comprueba tu aprendizaje.....42
	Actividad de simulación.....44

El proceso contable del inmovilizado material, intangible

2	1. Los elementos del inmovilizado material. Adquisición..... 52
	2. Los elementos del inmovilizado intangible. Adquisición..... 57
	3. Las inversiones inmobiliarias..... 60
	4. El arrendamiento financiero 61
	5. La amortización de elementos del inmovilizado material e intangible 64
	6. El deterioro de valor de elementos de inmovilizado material e intangible 70
	7. La venta de elementos del inmovilizado material e intangible..... 71
	Síntesis..... 75
	Test de repaso 76
	Comprueba tu aprendizaje..... 77
	Actividad de simulación..... 79

El proceso contable de los instrumentos financieros de Activo

3	1. Definición y tipos de activos financieros.....86
	2. Activos financieros a coste amortizado..... 87
	3. Activos financieros mantenidos para negociar.....99
	4. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros..... 101
	5. Baja de activos financieros..... 102
	Síntesis..... 103
	Test de repaso 104
	Comprueba tu aprendizaje..... 105
	Actividad de simulación..... 107

El proceso contable de los instrumentos financieros de Pasivo

4	1. Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado 114
	2. Acreedores por operaciones comerciales. Los proveedores y los acreedores por prestación de servicios..... 116
	3. Las cuentas relacionadas con la Administración Pública..... 118
	4. Los proveedores de inmovilizado 121
	5. Los pasivos financieros con las entidades de crédito. El descuento de efectos y los préstamos a largo y corto plazo 122
	6. Los empréstitos..... 131
	Síntesis..... 134
	Test de repaso 135
	Comprueba tu aprendizaje..... 136
	Actividad de simulación..... 138

El proceso contable de los instrumentos de patrimonio

5	1. Concepto de instrumento de patrimonio..... 146
	2. La constitución de la sociedad con aportaciones dinerarias y no dinerarias 147
	3. El reparto de dividendos 156
	4. Las subvenciones, donaciones y legados de capital 158
	Síntesis..... 161
	Test de repaso 162
	Comprueba tu aprendizaje..... 163
	Actividad de simulación..... 165

Impuestos que gravan la actividad empresarial

6	1. Impuestos locales sobre actividades económicas.. 170
	2. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) 172
	3. El Impuesto de Sociedades (IS) 176
	4. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)..... 189
	Síntesis..... 201
	Test de repaso 202
	Comprueba tu aprendizaje..... 203
	Actividad de simulación..... 205



Operaciones derivadas del fin del ejercicio económico

7	1. Las provisiones de tráfico	208
	2. Reclasificación de los cobros y los pagos. Valoración a coste amortizado	210
	3. Amortizaciones y deterioros de valor. Valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	211
	4. La periodificación contable	213
	5. La regularización de existencias	215
	6. La regularización de ingresos y gastos. Determinación del resultado contable	216
	7. Cálculo y contabilización del Impuesto sobre Beneficios	218
	8. Cierre de los libros contables. Asiento de cierre	220
	Síntesis	221
	Test de repaso	222
	Comprueba tu aprendizaje	223
	Actividad de simulación	225

Elaboración y depósito de las Cuentas anuales

8	1. La comunicación de la información contable. Normas de elaboración de las Cuentas anuales	230
	2. Los modelos de Cuentas anuales	233
	3. Las Cuentas anuales: el Balance de situación. La cuenta de Pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el Patrimonio Neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria	236
	Síntesis	243
	Test de repaso	244
	Comprueba tu aprendizaje	245
	Actividad de simulación	247

Análisis de la situación económica-financiera y patrimonial de la empresa

9	1. Análisis patrimonial: fondo de maniobra. Equilibrios patrimoniales y representación gráfica	252
	2. Análisis financiero: ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento	255
	3. Análisis económico: ratios de rentabilidad	257
	4. El umbral de rentabilidad	258
	5. El apalancamiento financiero	259
	Síntesis	261
	Test de repaso	262
	Comprueba tu aprendizaje	263
	Actividad de simulación	265

El proceso de auditoría en la empresa

10	1. Marco legal de la auditoría en España. Concepto y clases de auditoría	268
	2. Las normas técnicas de auditoría	269
	3. Obligatoriedad y responsabilidad de la empresa en un proceso de auditoría	272
	4. Régimen de habilitación de los auditores	273
	5. El informe de los auditores de cuentas	274
	6. Los ajustes y correcciones contables	275
	Síntesis	277
	Test de repaso	278
	Comprueba tu aprendizaje	279

Contabilización mediante aplicaciones informáticas: ContaPlus

Anexo	1. Introducción: instalación e inicio	282
	2. Dar de alta y modificar los datos de una empresa	283
	3. Crear y dar de baja cuentas	286
	4. Introducción de asientos. Asientos predefinidos ...	288
	5. Obtención de los diferentes tipos de balances	303
	6. Operaciones de cierre	305
	7. Realización de copias de seguridad	306

Glosario	307
-----------------------	-----

1

El PGC. El proceso contable por operaciones.

Como el dato nos da el IVA incluido para obtener la base imponible (B. i.)

$$B. i. = 0,21 B. i. + 2.420$$

$$(1 + 0,21) B. i. = 2.420$$

$$B. i. = 2.420 / 1,21$$

Aún tratándose de un descuento de materialización financiera debemos rectificar el IVA.

20.880	
4.364	
Sin embargo concuerda	
2.420	
Posteriormente descuento	
1.331	
El 17 de febrero procediendo de 200 € al cual le añadimos el IVA de Mayo	
21.513	

☐ c. Es diferente embudaje

• Si los devolvemos vendiendo

2

El proceso contable del inmovilizado.

Test de repaso

- La empresa ABC compra el derecho de uso por importe de 38.000 €. De factura el precio cede un descuento de 1.300 € y el IVA de del 21%. El precio de adquisición es:
 - 38.000 €
 - 39.300 €
 - 36.700 €
 - 46.374 €
- La empresa CTR compra un elemento de un precio de 16.000 €, el impuesto de matriculación de 1.120 €, los gastos de matriculación asociados del 27%. Por tanto, el precio de adquisición es:
 - 16.000 €
 - 17.120 €
 - 17.330 €
 - 16.880 €
- La empresa HTT tiene un elemento de tráfico de 24.000 €, su vida útil es de 4 años y su residual de 2.400 €. Amortiza por el sistema lineal y el total de los en 500.000. Este año 50.000 km. La cuota de amortización de este año es:
 - 4.000 €
 - 3.600 €
 - 2.400 €
 - 6.880 €
- La empresa JKL tiene una instalación técnica de 45.000 €, valor residual de 4.500 €, vida útil de 5 años y sistema de amortización de los sistemas digitales. La cuota de amortización del primer año es:
 - 4.050 €
 - 736,36 €
 - 7.363,64 €
 - 8.181,82 €
- La empresa VGR compra mobiliario de 118.2.500 €, la vida útil es 5 años y el sistema de línea. La cuota de amortización del primer año es:
 - 175 €
 - 208,33 €
 - 500 €
 - 420 €
- La empresa BGR compró utilería el 1/10/2010 por 3.000 €, valor residual 0, sistema de amortización de 4 años. El VNC a 31/12/2002 es:
 - 2.250 €
 - 750 €

6

El proceso de valoración.

Síntesis

Inmovilizado material

- Lin

Inmovilizado intangible e inmaterial

- La
- Gr

Normas particulares sobre inmovilizado intangible

- Prop
- A
- A

Amortización financiera

- El
- A
- A
- S
- A
- N
- Emp
- A

Valoración posterior de los inmovilizados: pautas de valor

Baja de los elementos

El PGC-pymes. El proceso contable por operaciones comerciales



En esta unidad aprenderemos a:

- Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas del PGC relativas al desarrollo de su actividad.
- Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos.
- Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

Y estudiaremos:

- Normalización contable.
- El PGC de las pymes.
- Compras de existencias. Criterios de valoración.
- Ventas de existencias. Criterios de valoración.
- Ingresos por prestación de servicios.
- Servicios exteriores.
- Gastos de personal.
- Otras cuentas de gastos.
- Otros ingresos de gestión.



Fig. 1.1. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de normas, leyes y principios que establecen la información que se debe presentar en los estados financieros y la forma en que esta información debe exponerse en dichos estados.



Importante

Cuando una empresa, que cumple los requisitos, escoge usar el **PGC-pymes**, deberá mantenerlo, como mínimo, durante un periodo de **tres años**, a no ser que durante dicho tiempo se superen dos de los límites anteriores a la fecha de cierre durante dos ejercicios consecutivos, o se dieran las circunstancias previstas para la utilización obligatoria del PGC.



Actividades

1. Consulta el PGC-pymes en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/21/pdfs/C00001-00096.pdf>, y resume la norma de valoración relativa a las existencias.

1. Normalización contable

La **normalización contable** pretende la adopción de métodos y prácticas contables homogéneas por parte de las empresas, tanto a nivel nacional como internacional. Este proceso permite que la información contable sea comparable y comprensible por todos los usuarios en cualquier ámbito geográfico.

La adopción en 2003 por parte de la Unión Europea (UE) de las Normas Internacionales de Contabilidad/Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF) ha supuesto que las cuentas consolidadas de los grupos cotizados se vengán formulando desde el ejercicio 2005 de acuerdo con estas (Fig. 1.1).

La última adaptación que se efectuó fue la aprobación del Plan General de Contabilidad de 2007 (PGC 2007), de aplicación general para todas las empresas, y el PGC de las pequeñas y medianas empresas (PGC-pymes), que es una simplificación del otro PGC y que se aprobó el mismo año.

Ambas normas entraron en vigor el **1 de enero de 2008**, para ser aplicadas en los ejercicios anuales que se iniciaron a partir de esa fecha.

2. Plan General de Contabilidad de las pymes (PGC-pymes)

El Plan General de Contabilidad, tal como su nombre indica, es el texto legal que, dividido en cinco partes, regula la contabilidad de todas las empresas en España.

En la actualidad, disponemos de distintas versiones o distintos planes de contabilidad a los que pueden acogerse las empresas en función de sus características; nosotros nos centraremos en el **Plan General de Contabilidad de las pymes**.

Podrán emplear esta versión del PGC aquellas empresas que no superen los límites establecidos en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para la presentación del Balance abreviado.

En resumen, las que cumplan con al menos **dos** de los tres **límites cuantitativos** siguientes, durante dos ejercicios consecutivos, podrán usar esta versión:

1. Que el total de las partidas del Activo no supere los 2.850.000 €.
2. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 €.
3. Que el número medio de empleados durante el ejercicio sea igual o menor a 50 trabajadores.

Por otra parte, el PGC de las pymes aprobado por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, se estructura en cinco partes:

- 1.^a parte. Marco conceptual de la contabilidad.
- 2.^a parte. Normas de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas.
- 3.^a parte. Cuentas anuales.
- 4.^a parte. Cuadro de cuentas.
- 5.^a parte. Definiciones y relaciones contables.

■ 2.1. Marco conceptual del PGC

Es la primera parte de las cinco que comprenden el PGC. En ella se incluyen los requisitos de la información contable, los principios contables y los elementos de las Cuentas anuales con sus criterios de registro y valoración.

□ A. Cuentas anuales: imagen fiel

Las **Cuentas anuales** son aquellos documentos que van a mostrar los **datos finales** del proceso contable del ejercicio y que están al alcance del usuario que tenga interés en ellos.

Así, las Cuentas anuales de las pymes comprenden:

- El Balance.
- La cuenta de Pérdidas y ganancias.
- El estado de cambios en el Patrimonio neto.
- La memoria.

Estos documentos forman una unidad. Además, y sin perjuicio de lo anterior, estas empresas podrán incorporar en sus Cuentas anuales un **estado de flujos de efectivo**, que se elaborará según lo establecido en el PGC.

Por último, debemos destacar que las Cuentas anuales deben redactarse con **claridad**, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Asimismo, tienen que mostrar la **imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

□ B. Requisitos de la información que se debe incluir en las Cuentas anuales

Como ya hemos indicado, la información incluida en las Cuentas anuales debe ser *relevante* y *fiable*.

1. La información es **relevante** cuando es útil para la toma de decisiones económicas. Asimismo, para cumplir con este requisito de relevancia, las Cuentas anuales deben mostrar, de manera adecuada, los riesgos a los que se enfrenta la empresa.
2. Por otra parte, decimos que la información es **fiable** cuando esta se encuentra libre de errores materiales y es neutral; es decir, cuando los usuarios, además, pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.

Por su parte, la **integridad** (cualidad derivada de la fiabilidad) se alcanza cuando la información financiera contiene, de forma completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa.

Asimismo, la información financiera debe cumplir con las cualidades de *comparabilidad* y *claridad*.

1. Entendemos por **comparabilidad** que la información que presenta una empresa debe ser comparable de un año a otro; y, además, que cierta información pueda también compararse entre diferentes empresas en un determinado momento.
2. Por su parte, la **claridad** implica que los usuarios de las Cuentas anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones.

A

Vocabulario

Estado de flujos de efectivo. Se trata de un estado que informa sobre la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.



Claves y consejos

Para poder **comparar** las Cuentas anuales de una empresa entre varios ejercicios económicos, esta debe dar un tratamiento similar a los hechos contables que se produzcan en circunstancias parecidas.

Por ejemplo:

Para valorar las existencias, en un ejercicio utiliza el método FIFO y al año siguiente lo cambia y utiliza el método PMP. El saldo de la cuenta (300) no sería comparable.

□ C. Principios contables

Los principios contables, o conjunto de **normas básicas**, se deben aplicar, y, de forma **obligatoria**, en el desarrollo de la contabilidad de la empresa y, especialmente, en el registro y la valoración de los elementos de las Cuentas anuales. Estos principios, tal como indica el PGC de 2007, son los siguientes:

Empresa en funcionamiento	Se considerará, salvo prueba en contra, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, de manera que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del Patrimonio neto, a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.
Devengo	Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, de forma que se imputarán al ejercicio al que las Cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.
	Ejemplo Una empresa contrata una campaña publicitaria el 1 de octubre de 20X0 que durará un año. Ese día recibe la factura y realiza el pago de 12.000 €. Aunque la empresa paga los 12.000 € en 20X0, debe contabilizar como gasto 3.000 € (tres meses) en 20X0 y 9.000 € en 20X1 (nueve meses), por lo que a 31 de diciembre periodificará el gasto.
Uniformidad	Al adoptarse un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, este deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme en transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de este criterio. Sin embargo, de alterarse estos supuestos, podrá modificarse el criterio adoptado en su día, en cuyo caso habrá que registrar estas circunstancias en la memoria.
	Ejemplo Si una empresa el año 20X0 decide adoptar el sistema de amortización lineal para amortizar un elemento del inmovilizado material, durante el ejercicio 20X1 deberá mantener el mismo método (sistema de amortización) para ese elemento.
Prudencia	Debemos ser prudentes en las estimaciones y valoraciones que realicemos en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las Cuentas anuales. Únicamente se contabilizan los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todas las posibles (potenciales) pérdidas, con origen en el ejercicio, tan pronto sean conocidas.
	Ejemplo Una empresa ha despedido a un trabajador indemnizándole como si el despido hubiera sido disciplinario. El trabajador considera su despido como improcedente y lo reclama ante los juzgados. La empresa ve muy probable perder la demanda y estima que tendrá que pagar al trabajador 20.000 €, por lo tanto, contabilizará un gasto por esa cuantía.
No compensación	Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del Activo y del Pasivo, ni las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las Cuentas anuales.
	Ejemplo Una empresa debe a un proveedor 2.000 € por la compra de materias primas, al mismo tiempo vendió a esa misma empresa 3.000 € de productos terminados. La empresa reflejará una obligación de pago en la cuenta Proveedores de 2.000 € y un derecho de cobro en la cuenta clientes por importe de 3.000 €.
Importancia relativa	Se aceptará que no se apliquen de manera estricta algunos de los principios y criterios contables, cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, por tanto, no altere la expresión de la imagen fiel. Hay que tener en cuenta que en los casos de conflicto entre algunos principios contables, siempre deberá prevalecer aquel que facilite que las Cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como los resultados de la empresa.
	Ejemplo Una empresa paga el seguro anual de un elemento de transporte el 15 de enero de 20X0 por importe de 900 €, el seguro cubre el periodo 15 de enero de 20X0 a 15 de enero de 20X1. La empresa a 31 de diciembre puede no cumplir el criterio de devengo y no realizará la periodificación del gasto por los quince días que debería imputar al año 20X1.

Tabla 1.1. Principios contables.

□ D. Elementos de las Cuentas anuales

El PGC define cada uno de los elementos que formarán parte de las Cuentas anuales.

Estos elementos que se registran en el **Balance**, una vez cumplidos los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, son:

- a) **Activo.** Son los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa.
- b) **Pasivo.** Corresponden a las obligaciones actuales que han surgido como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- c) **Patrimonio neto.** Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. El Patrimonio neto incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, así como los resultados acumulados.

Además, los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, se registran en la cuenta de Pérdidas y ganancias o, en su caso, directamente en el estado de cambios en el Patrimonio neto son:

- d) **Ingresos.** Son los incrementos en el Patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
- e) **Gastos.** Corresponde a las disminuciones en el Patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.



Recuerda

Las cuentas de **Activo** y los **Gastos** nacen y aumentan de valor por el Debe y disminuyen de valor por el Haber.

Debe	Haber
(Nacen)	
▲	▼



Recuerda

Las cuentas de **Pasivo**, **Patrimonio neto** y los **ingresos** nacen y aumentan de valor por el haber y disminuyen de valor por el debe.

Debe	Haber
	(Nacen)
▼	▲

□ E. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las Cuentas anuales

El **registro o reconocimiento contable** es el proceso por el que se incorporan los diferentes elementos de las Cuentas anuales al Balance, a la cuenta de Pérdidas y ganancias o al estado de cambios en el Patrimonio neto. Así, tenemos que:

1. Los **activos** tienen que reconocerse en el Balance cuando sea probable la obtención, a partir de los mismos, de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.
2. Los **pasivos** deben reconocerse en el Balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.
3. El reconocimiento de un **ingreso** tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.
4. El reconocimiento de un **gasto** tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa y, al igual que con los ingresos, siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad.

■ 2.2. Normas de registro y valoración

Las normas de registro y valoración para pymes **desarrollan los principios contables** y otras disposiciones relativas al Marco Conceptual de la Contabilidad. Incluyen, además, criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como también a diversos elementos patrimoniales.



Importante

Si una empresa que aplica este PGC-pymes realizase una operación cuyo tratamiento contable no está contemplado en estas disposiciones, habrá de remitirse a las correspondientes normas de registro y valoración contenidas en el PGC.



Claves y consejos

En la **cuenta (4750):**

- El 4 nos indica que pertenece al grupo deudores y acreedores por operaciones de tráfico.
- El 47, que pertenece al subgrupo administraciones públicas.
- El 475, que se trata de la cuenta Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales.
- El 4750, que se trata de la sub-cuenta Hacienda Pública, acreedora por IVA.

2.3. Cuentas anuales

Por su parte, las Cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses. Además, deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad en un plazo máximo de **tres meses**, a contar **desde el cierre del ejercicio**. No debemos olvidar tampoco que las Cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en **euros (€)**.

2.4. Cuadro de cuentas

El cuadro de cuentas es la parte del Plan General de Contabilidad (PGC-pymes) que corresponde al listado de las distintas partidas codificadas, las cuales están ordenadas en grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas.

A su vez, podemos encontrar esas cuentas divididas en:

Cuentas del Balance:

- Grupo 1. Financiación básica.
- Grupo 2. Activo no corriente.
- Grupo 3. Existencias.
- Grupo 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales.
- Grupo 5. Cuentas financieras.

Cuentas de gestión:

- Grupo 6. Compras y gastos.
- Grupo 7. Ventas e ingresos.



¿Sabías que...?

El PGC recoge los grupos 8 y 9.

Grupo 8: Gastos imputados al Patrimonio neto.

Grupo 9: Ingresos imputados al Patrimonio neto.

2.5. Definiciones y relaciones contables

En esta parte del PGC se **describen y definen**, grupo a grupo, cada una de las **cuentas y sub-cuentas** que lo integran. Además, se describen los motivos más habituales de cargo y abono de las cuentas.

Es muy importante destacar que la **cuarta y quinta parte del PGC** son de **aplicación facultativa (optativa)** por parte de las empresas, mientras que el resto, es decir, las tres primeras partes son de obligada aplicación.



Caso práctico 1

Principios contables

- Si la empresa ABC, S.A., tiene una construcción contabilizada por 400.000 €, y si la vendiera ahora, obtendría 450.000 €. Según el principio de prudencia, ¿cómo debería actuar la empresa?
- Si la misma empresa vende mercaderías el 10 de octubre de 20X0, las cuales cobrará el 10 de enero de 20X1. Según el principio de devengo, ¿cuándo debe contabilizar la operación?

Solución:

- La empresa no hace ningún apunte.
- El 10 de octubre de 20X0.



Actividades

- La empresa ABC, S.A., debe a la empresa GTR, S.A., 2.000 € y la empresa GTR, S.A., debe 3.000 € a la empresa ABC, S.A.

¿Cómo aparecerán estos hechos reflejados en la contabilidad de cada empresa?

3. Compras de existencias. Criterios de valoración

En este apartado, veremos cómo se registran las compras de existencias a través del grupo 6, tal como lo establece el PGC-pymes. En este grupo 6 se recogen los aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos por la empresa para revenderlos, bien sea sin alterar su forma y sustancia, bien habiéndolos sometido a procesos industriales de adaptación, transformación o construcción.

Lo primero que debemos tener en cuenta es que para recoger contablemente las **compras** de los elementos del **grupo 3, Existencias**, el PGC-pymes desarrolla las cuentas del **subgrupo 60, Compras**.

Atendiendo a los bienes concretos a los que se refiera la operación, utilizaremos las siguientes cuentas:

- Si compramos existencias comerciales, mercaderías (300) (600)
- Si compramos materias primas (310) (601)
- Si compramos otros aprovisionamientos (32):
 - (320) Elementos y conjuntos incorporables
 - (321) Combustibles
 - (322) Repuestos
 - (325) Materiales diversos
 - (326) Embalajes
 - (327) Envases
 - (328) Material de oficina (602)

□ A. Norma de valoración

La **Norma de valoración 12.ª** del Plan General de Contabilidad 2007 (PGC-pymes) recoge los siguientes criterios que hay que tener en cuenta:

- **Valoración inicial.** Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su **coste**, ya sea el **precio de adquisición** o el **coste de producción**. Asimismo, los **impuestos indirectos** que gravan las existencias solo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, cuando **no sean recuperables** directamente de la Hacienda Pública.

El precio de adquisición. Corresponde al importe facturado por el vendedor, el cual, además, está afectado por los siguientes conceptos:

- Cualquier descuento, rebaja en el precio incluido en factura (que se resta).
- Intereses incorporados al nominal de los débitos (que se restan), no obstante, sí podrán incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior al año, que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Gastos adicionales, hasta que los bienes se encuentren ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias (que se suman).
- **Valoración posterior.** Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Una vez conocidas las normas relativas a la valoración, vamos a ver un ejemplo práctico que nos ayudará a su mejor comprensión.



¿Sabías que...?

La **Ley del IVA** establece:

«Quien realice entregas de bienes o prestaciones de servicios repercutirá a los clientes el tipo impositivo del IVA que corresponda: normal, **21 %** reducido, **10 %** o superreducido, **4 %** al importe de la operación, salvo que esta esté exenta del impuesto.»



Importante

El Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**) si es deducible (recuperable) se contabiliza en la cuenta (**472**) **HP IVA soportado**.



Recuerda

Debemos **restar** del precio de adquisición todos los **descuentos** incluidos en factura.

Los **gastos** inherentes a la compra forman parte del precio de adquisición; **se suman**.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S. A., compra, el 24 de junio mercaderías por importe de 4.200 €. El proveedor le concede en factura un descuento comercial de 70 € y un descuento por pronto pago de 40 €, IVA de la operación, 21 %, operación en efectivo. Por lo que tendremos el siguiente asiento:

La Base Imponible del IVA se obtiene restando al importe de la compra los descuentos incluidos en factura.

		24/6			
4.090	(600)	Compra de mercaderías (4.200 – 70 – 40)			
858,9	(472)	HP IVA soportado (4.090 × 0,21)	a	(570)	Caja
					4.948,9

La misma empresa compra, el 10 de julio, mercaderías por importe de 1.800 €. Los gastos de transporte incluidos en factura ascienden a 150 € y el seguro, también incluido en la factura, a 100 €. Paga los gastos en efectivo y el resto a crédito de tres meses, IVA de la operación, 21 %. De esta manera, el asiento será:

La Base Imponible del IVA se obtiene sumando al importe de la compra todos los gastos incluidos en factura.

		10/7			
2.050	(600)	Compra de mercaderías (1.800 + 150 + 100)			
430,5	(472)	HP IVA soportado (2.050 × 0,21)	a	(570)	Caja
			a	(400)	Proveedores
					302,5
					2.178

La empresa Pérez e Hijos, S. A., realiza una compra de materias primas por importe de 3.400 € más 10 % de IVA el 12 de abril y acuerda con el proveedor el pago de la misma dentro de seis meses, mediante cheque, por lo que este le carga en factura 100 €.

La empresa puede contabilizar la operación de dos formas:

a)		12/4			
3.500	(601)	Compra de materias primas (3.400 + 100)			
340	(472)	HP IVA soportado (3.400 × 0,10)	a	(400)	Proveedores
					3.840
		12/10			
3.840	(400)	Proveedores	a	(572)	Bancos
					3.840
b)		12/4			
3.400	(601)	Compra de materias primas			
340	(472)	HP IVA soportado (3.400 × 0,10)	a	(400)	Proveedores
					3.740
		12/10			
100	(662)	Intereses de deudas			
3.740	(400)	Proveedores	a	(572)	Bancos
					3.840

La empresa BILCA, S. A., compra el 19 de septiembre materiales diversos por valor de 2.200 € más 21 % de IVA, no siendo el IVA deducible. Operación a crédito de cuatro meses.

Como el IVA no es deducible, se suma para calcular el precio de adquisición.

		19/9			
2.662	(602)	Compra de otros aprovisionamientos (2.200 + 2.200 × 0,21)			
			a	(400)	Proveedores
					2.662



Caso práctico 2

Compra de existencias

- La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., dedicada a la fabricación de aparatos electrónicos, compra el 12 de marzo mercaderías por importe de 3.600 €. En factura aparece un descuento comercial de 110 €, junto con unos gastos de transporte por importe de 90 €, IVA de la operación, 21 %, la operación se efectúa con cheque.
- El 25 de abril compra repuestos por valor de 900 €, en la factura aparecen incluidos unos gastos de transporte por un importe de 40 € y el seguro, cuyo importe es de 30 €, IVA, 21 %. Esta operación la formaliza a crédito de cinco meses.
- El 25 de septiembre paga al proveedor su deuda mediante transferencia bancaria.

Si queremos contabilizar estos movimientos, ¿qué tendremos que hacer?

Solución:

		12/3			
3.580	(600)	Compra de materias primas (3.600 – 110 + 90)			
751,8	(472)	HP IVA soportado (3.580 × 0,21)	a	(572) Bancos	4.331,8
		25/4			
970	(602)	Compra de otros aprovisionamientos (900 + 40 + 30)			
203,7	(472)	HP IVA soportado (970 × 0,21)	a	(400) Proveedores	1.173,7
		25/9			
1.173,7	(400)	Proveedores	a	(572) Bancos	1.173,7

La Base Imponible del IVA se obtiene restando al importe de la compra los descuentos incluidos en factura y sumándole los gastos.

B. Descuentos

En el caso de los descuentos, el PGC-pymes recoge, en la quinta parte (definiciones y relaciones contables), tres cuentas para contabilizar **los descuentos** que obtiene la empresa en las compras cuando son **posteriores** a la **factura**. Así:

- (606) Descuentos sobre compras por pronto pago.** Tal como indica su nombre, en ella se recogen los descuentos y asimilados que le concedan a la empresa sus proveedores, por pronto pago, **no incluidos en factura**.
- (608) Devoluciones de compras y operaciones similares.** En ella se incluyen las remesas devueltas a proveedores, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido. Además, en esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean **posteriores a la recepción de la factura**.
- (609) Rappels por compras.** Esta cuenta incluye los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos. De nuevo, **no incluidos en factura**.

Veamos a continuación cómo se refleja en la práctica la citada Norma de valoración 12.^a, siguiéndolo a través de un ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra, el 22 de febrero, 300 unidades de mercaderías a 70 € la unidad, en la factura le incluyen unos gastos de transporte por importe de 230 €, figurando también en la factura un descuento por promoción comercial de 350 €, IVA de la operación, 21 %. Operación a crédito que pagará el 12 de junio:



Ten cuidado

Las operaciones de compra se pueden pagar al contado, a través del banco o en efectivo (caja).

Si aplazamos el pago, reconocemos la obligación en la cuenta de Proveedores.

Y si aplazamos el pago, estando documentada la obligación en una letra de cambio, reconocemos la obligación en la cuenta Proveedores, efectos comerciales a pagar.

22/2			
20.880	(600)	Compra de mercaderías (300 × 70 + 230 – 350)	
4.384,8	(472)	HP IVA soportado (20.880 × 0,21)	
		a (400) Proveedores	25.264,8

Sin embargo, el 25 de febrero, por incumplimiento de los plazos de entrega, el proveedor nos concede un descuento de 2.420 € (IVA incluido):

25/2			
2.420	(400)	Proveedores	
		a (608) Devoluciones de compras y operaciones similares	2.000
		a (472) HP IVA soportado (2.000 × 0,21)	420

Como el dato nos da el IVA incluido para obtener la Base Imponible (BI).

$$\begin{aligned} BI + 0,21 BI &= 2.420 \\ (1 + 0,21) BI &= 2.420 \\ BI &= 2.420/1,21 \end{aligned}$$

Posteriormente, el 10 de abril, el proveedor concede a Distribuciones Monteagudo, S.A., un descuento por volumen de compras de 1.100 €, por lo que tendremos:

10/4			
1.331	(400)	Proveedores	
		a (609) Rappels por compras	1.100
		a (472) HP IVA soportado (1.100 × 0,21)	231

El 17 de mayo, el Departamento Financiero de Distribuciones Monteagudo, S.A., propone al proveedor pagarle la deuda que tiene con él, y este le concede un descuento por pronto pago de 300 €, operación que realiza por banco. En este caso, lo primero que debemos saber es a cuánto asciende la deuda de la empresa con el proveedor, para lo cual realizamos la «T» del Libro Mayor. Así:

Debe	Proveedores	Haber
	2.420	25.264,8
	1.331	
		S.a: 21.513,8

Aun tratándose de un descuento de naturaleza financiera, debemos rectificar el IVA.

17/5			
21.513,8	(400)	Proveedores	
		a (606) Descuento sobre compras por pronto pago	300
		a (472) HP IVA soportado (300 × 0,21)	63
		a (572) Bancos	21.150,8

☐ C. Envases y embalajes

En determinadas ocasiones, junto con las compras de existencias, la empresa utiliza envases y embalajes, que implican un tratamiento contable específico. Así:

- Si los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores son con **facultad de devolución** se contabilizarán en la cuenta **(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores**.

Esta cuenta figurará en el Pasivo corriente del Balance, minorando la cuenta (400).

- Por otra parte, si los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores son **sin facultad de devolución** a estos, entonces se contabilizarán en la **cuenta (602) Compras de otros aprovisionamientos**.

Veámoslo mediante el caso de nuestro ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra el 20 de abril mercaderías por un importe de 2.500 €. En factura, el proveedor le concede un descuento comercial de 70 €. A esto se añaden, por otro lado, los gastos de transporte que se incluyen en factura, que ascienden a 140 €. El proveedor factura envases sin facultad de devolución por un importe de 350 €; IVA de la operación, 21 %; operación a crédito. Lo contabilizamos así:

20/4					
2.570	(600)	Compra de mercaderías (2.500 – 70 + 140)			
350	(602)	Compra de otros aprovisionamientos			
613,2	(472)	HP IVA soportado (2.570 + 350) × 0,21	a	(400) Proveedores	3.533,2

Unos días después, el 3 de mayo, Distribuciones Monteagudo, S.A., compra materias primas por un importe de 4.600 €, y en la factura aparece un descuento comercial de 110 €. Los gastos de transporte ascienden a 150 € y la prima de seguros, a 80 €, todo ello reflejado en la factura. Además, factura envases con facultad de devolución por 460 €. IVA de la operación, 21 %; operación a crédito. Lo reflejamos así:

3/5					
4.720	(601)	Compra de materias primas (4.600 – 110 + 150 + 80)			
460	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores			
1.087,8	(472)	HP IVA soportado (4.720 + 460) × 0,21	a	(400) Proveedores	6.267,8

La empresa puede tomar diferentes decisiones en relación con los envases anteriores:

- Si decide **comprarlos todos**, su contabilización será la siguiente:

460	(602)	Compra de otros aprovisionamientos			
			a	(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores	460

- Si opta por **devolver todos los envases**:

556,6	(400)	Proveedores	a	(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores	460
			a	(472) HP IVA soportado (460 × 0,21)	96,6

En la factura de compra a la empresa le facturaron los envases con IVA. Al devolverlos, le tienen que rectificar el IVA.

- Si opta por comprar una parte y devolver otra, la empresa decide comprar envases por importe de 200 €, la cuenta (602) recoge los envases adquiridos, tal como podemos ver a continuación:

200	(602)	Compra de otros aprovisionamientos			
314,6	(400)	Proveedores	a	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores 460
			a	(472)	HP IVA soportado (260 × 0,21) 54,6

D. Anticipos a proveedores

Cuando la empresa entrega efectivo al proveedor en concepto de «a cuenta» de suministros futuros, lo contabilizará en la cuenta **(407) Anticipos a proveedores**, esta cuenta se coloca dentro del **Activo corriente** del Balance, en el epígrafe **Existencias**.

■ Los anticipos a proveedores devengan IVA

En el caso de nuestro ejemplo, sería:

Distribuciones Monteagudo, S. A., realiza el 10 de junio un pedido a su proveedor, enviándole además un anticipo mediante una transferencia bancaria de 2.420 € IVA del 21 %, incluido.

			10/6		
2.000	(407)	Anticipo a proveedores (2.420/1,21)			
420	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos 2.420



Caso práctico 3

Compra de mercaderías

La empresa HTQ, S. A., realiza un pedido de mercaderías el 5 de febrero, por importe de 2.000 € a su proveedor habitual, enviándole un cheque por importe de 847 €. El 12 de febrero recibe el pedido, con la factura correspondiente. La operación se realiza a crédito, IVA, 21 %. Cinco días después, devuelve mercaderías por importe de 400 €. Debemos elaborar los correspondientes asientos contables.

Solución:

			5/2		
700	(407)	Anticipo a proveedores (847/1,21)			
147	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos 847
			12/2		
2.000	(600)	Compra de mercaderías			
273	(472)	HP IVA soportado $(2.000 - 700) \times 0,21$	a	(407)	Anticipo a proveedores 700
			a	(400)	Proveedores 1.573
			17/2		
484	(400)	Proveedores	a	(608)	Dev. compras y operaciones similares 400
			a	(472)	HP IVA soportado $(400 \times 0,21)$ 84

Al enviar el anticipo al proveedor de 700 €, ya se devengó el IVA correspondiente. Para calcular la BI de la compra a los 2.000 €, le restamos los 700 € del anticipo.

La Norma de valoración 12.^a nos indica que respecto a las existencias debemos hacer una **valoración posterior** (a 31 de diciembre o fecha de fin del ejercicio económico), cuando el **valor neto realizable** de las existencias sea **inferior** a su **precio de adquisición** o a su coste de producción (Fig. 1.2).

Efectuando las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un **gasto** en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Estas pérdidas de valor tienen carácter reversible.

Las cuentas que utilizaremos para reconocer esta corrección de valor son:

- **(693) Pérdidas por deterioro de existencias**
- **(39X) Deterioro de valor de las existencias**
- **(793) Reversión del deterioro de existencias**

Vamos a desarrollar este apartado de la norma de valoración a través de nuestro ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene a 31 de diciembre de 20X0:

Existencias de mercaderías por importe de 80.000 €, siendo su valor neto realizable de 70.000 €.

Por lo tanto, la empresa contablemente reflejará:

		31/12/X0		
10.000	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias (80.000 – 70.000)	a	(390) Deterioro de valor de las mercaderías 10.000

Al final del ejercicio siguiente, se cargará la cuenta (390), con abono a la cuenta (793), por el importe del deterioro del año anterior. Contabilizándose un nuevo deterioro si existen existencias depreciadas con carácter reversible entre las existencias finales de ese ejercicio.

Continuando con nuestro ejemplo.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene a 31 de diciembre de 20X1:

Existencias de mercaderías por importe de 100.000 €, siendo su valor neto realizable de 85.000 €.

Por lo tanto, la empresa contablemente reflejará:

		31/12/X1		
10.000	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías	a	(793) Reversión del deterioro de existencias 10.000
		31/12/X1		
15.000	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias (100.000 – 85.000)	a	(390) Deterioro de valor de las mercaderías 15.000

Con el primer asiento, la empresa revierte la dotación que realizó por el deterioro de valor de las mercaderías del año 20X0 y con el segundo asiento refleja la pérdida estimada en el valor de las mercaderías del año 20X1.

Fig. 1.2. En el caso de las **mercaderías** entendemos por **valor neto realizable** el importe que podemos obtener por su **enajenación (venta)** en el mercado, deduciendo (**restando**) los **costes estimados necesarios para llevarla a cabo**.



Recuerda

Cargar, adeudar o debitar una cuenta significa que debemos realizar una **anotación** en el **debe**.

Abonar, acreditar o descargar una cuenta implica realizar una **anotación** en el **haber**.





Caso práctico 4

Valoración posterior de existencias

La empresa Juan Antonio García, S.A., dedicada a la compraventa de coches tiene unas existencias de mercaderías a 31 de diciembre de 20X0 con un saldo de 450.000 €, se sabe que el precio de venta es de 460.000 y se estiman unos costes necesarios para llevar a cabo las ventas de 17.000 €.

A 31 de diciembre de 20X1 la empresa presenta un saldo de mercaderías de 390.000 € y se estima una pérdida de valor reversible por importe de 5.000 €.

A 31 de diciembre de 20X2 la empresa tiene existencias finales de mercaderías por importe de 420.000 €.

Determina si es necesario realizar ajustes en el valor de las mercaderías y realiza los asientos contables que sean necesarios.

Solución:

El Valor neto realizable = precio de venta – los costes necesarios para la venta.

$$\text{Valor neto realizable} = 460.000 - 17.000$$



Recuerda

Los descuentos en compras fuera de factura incluyen:

- Descuentos de compras y operaciones similares.
- Rappels por compras.
- Descuentos sobre compras por pronto pago.

		31/12/X0			
7.000	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias (450.000 – 443.000)	a	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías 7.000
		31/12/X1			
7.000	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías	a	(793)	Reversión del deterioro de existencias 7.000
		31/12/X2			
5.000	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias	a	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías 5.000
5.000	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías	a	(793)	Reversión del deterioro de existencias 5.000



Actividades

3. Elabora los asientos correspondientes a la empresa Hermanos Cela, S.L., que efectúa las siguientes operaciones durante el año 20X0:

- El 3 de noviembre compra 3.000 unidades de mercaderías por un importe unitario de 50 €. En factura aparece un descuento comercial de 450 €. Los gastos de transporte, incluidos en factura, ascienden a 190 €. Además, le facturan envases con facultad de devolución por un importe de 2.700 €. Operación a crédito de seis meses. IVA de la operación, 21 %.
- El 14 de noviembre el proveedor le concede un descuento por haber incumplido el plazo de entrega pactado de 800 €.
- El 20 de noviembre compra envases por un importe de 600 € y devuelve el resto.

- El 30 de noviembre realiza un nuevo pedido de mercaderías, enviando al proveedor un cheque por importe de 3.630 €.
- El 10 de diciembre recibe el pedido anterior por importe de 4.500 €, en factura aparece un descuento comercial del 5 %. Además, figuran gastos de transporte por importe de 70 €, IVA de la operación 21 %. Operación a crédito de un mes.
- El 26 de diciembre el proveedor del punto anterior por defectos de calidad nos concede un descuento adicional del 2 %.
- A 31 de diciembre la empresa estima una pérdida de valor de las mercaderías de 7.000 €.

4. Ventas de existencias. Criterios de valoración

En el apartado anterior hemos analizado las compras de existencias y en este haremos lo mismo con las ventas. En este caso, el PGC establece que se contabilizarán en el grupo, entre otros, la enajenación de bienes y las prestaciones de servicios que son objeto del tráfico de la empresa.

A su vez, las **ventas** de los elementos del **grupo 3, Existencias**, se registran en una cuenta del subgrupo 70, Ventas de mercaderías, de producción propia, de servicios. Así:

- Si vendemos mercaderías (300) (700)
- Si vendemos productos terminados (350) (701)
- Si vendemos embalajes (326) o envases (327) (704)



Recuerda

Para calcular los ingresos por ventas, restamos los descuentos en factura.

A. Norma de valoración

En el caso de las ventas, la **Norma de valoración 16.^a** del PGC 2007 es la que regula cómo debemos valorarlas:

- Los **ingresos** procedentes de la **venta de bienes** y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el **precio acordado** para dichos bienes o servicios, una vez **deducido** el importe de **cualquier descuento, rebaja en el precio** u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Los **impuestos** que gravan las operaciones de **venta de bienes** y prestación de servicios que la empresa **debe repercutir a terceros**, como el IVA y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, **no formarán parte de los ingresos** (Fig. 1.3).

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un ingreso menor.

Vamos a analizar la norma de valoración a través de tres ejemplos prácticos.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., vende 400 unidades de mercaderías a 30 € la unidad. En factura aparece un descuento comercial de 25 € y otro por pronto pago de 50 €, IVA de la operación, 21 %. La operación se cobra a través del banco. Lo contabilizamos así:

14.429,25 (572) Bancos	a	(700)	Venta de mercaderías (400 × 30 – 25 – 50) 11.925
	a	(477)	HP IVA repercutido (11.925 × 0,21) 2.504,25

La empresa QDA, S.A., vende a TRF, S.A., el 30 de marzo mercaderías por importe de 4.000 € más 21 % de IVA, ambos acuerdan la operación a crédito de ocho meses. Se incorpora en la factura 80 €, en concepto de intereses.



Fig. 1.3. El IVA que repercutimos (trasladamos al cliente) lo contabilizamos en la cuenta (477) HP IVA repercutido.

La empresa puede contabilizar la operación de dos formas:

Incluimos los intereses en el valor de la venta porque el crédito comercial no tiene vencimiento superior al año ni tipo de interés contractual.

a) _____ 30/03 _____			
4.920	(430)	Cientes	a (700) Venta de mercaderías 4.080
			a (477) HP IVA repercutido (4.000 × 0,21) 840
_____ 30/11 _____			
4.920	(572)	Bancos	a (430) Cientes 4.920
b) _____ 30/03 _____			
4.840	(430)	Cientes	a (700) Venta de mercaderías 4.000
			a (477) HP IVA repercutido (4.000 × 0,21) 840
_____ 30/11 _____			
4.920	(572)	Bancos	a (430) Cientes 4.840
			a (762) Ingresos de créditos 80

Por su parte, la empresa GHT, S.A., dedicada a la compraventa de coches, vende un coche de 30.000 €. En factura, concede al cliente un descuento comercial de 1.400 € y en la factura también aparece reflejado el impuesto de matriculación, que asciende a 1.800 €, IVA de la operación, 21 %. Esta operación se formaliza a crédito. Es decir:

34.228	(430)	Cientes	a (700) Venta de mercaderías (30.000 – 1.400 – 1.800) 26.800
			a (477) HP IVA repercutido (26.800 × 0,21) 5.628
			a (475X) HP acreedora por impuesto de matriculación 1.800



Fig. 1.4. El transporte de las mercancías en una venta en ocasiones corre por cuenta del comprador y otras, por cuenta del vendedor.

Cuando una empresa vende mercaderías, esta venta puede incluir, o no, el transporte de las mismas (Fig. 1.4). En el primer caso, es decir, si el vendedor contrata transporte, primero contabilizará el gasto que supone para él y luego decidirá si se lo repercute o no al cliente (asumiéndolo él). Si se lo repercute al cliente, lo hará a través de la cuenta **(759) Ingresos por servicios diversos**.

Veámoslo con un ejemplo. La empresa Suministros Pérez, S.A., vende mercaderías por un importe de 2.500 €, más 21 % de IVA. En factura concede un descuento al cliente de 130 €. Además, para trasladar la mercancía, contrata un servicio de transporte que le factura 140 € más 21 % de IVA y que paga en efectivo. Repercute el gasto al cliente y la operación se formaliza a crédito. Por tanto:

140	(624)	Transportes		
29,4	(472)	HP IVA soportado	a (570) Caja	169,4
_____ 3.037,1 (430) Cientes _____				
			a (700) Venta de mercaderías (2.500 – 130)	2.370
			a (759) Ingresos por servicios diversos	140
			a (477) HP IVA repercutido (2.370 + 140) × 0,21	527,1

En otra ocasión, la misma empresa, Suministros Pérez, S.A., vende mercaderías por un importe de 3.200 €, al contado, y paga con cheque los gastos de transporte por un importe de 125 € que encarga a otra empresa y que son a su cargo. IVA del 21 %. Así, tendremos:

125	(624)	Transportes		
26,25	(472)	HP IVA soportado		
		a	(572) Bancos	151,25
3.872	(572)	Bancos		
		a	(700) Venta de mercaderías	3.200
		a	(477) HP IVA repercutido (3.200 × 0,21)	672



Ten cuidado

Las operaciones de **venta** se pueden cobrar al contado, a través del banco o en efectivo (caja).

Si aplazamos el cobro, en este caso reconoceremos el derecho en la cuenta de clientes.

Aplazando el cobro, estando documentado el derecho en una letra de cambio, reconoceremos el derecho en la cuenta Clientes, efectos comerciales a cobrar.

B. Descuentos

El PGC recoge, en la quinta parte, «Definiciones y relaciones contables», tres cuentas para contabilizar los **descuentos** que concede la empresa en las ventas, cuando son **posteriores** a la **factura** y que son las siguientes:

- **(706) Descuentos sobre ventas por pronto pago.** Esta cuenta refleja los descuentos y asimilados que conceda la empresa a sus clientes por pronto pago **no incluidos en factura**.
- **(708) Devoluciones de ventas y operaciones similares.** En ella, se incluyen las remesas devueltas por clientes, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido.

Además, en esta cuenta se contabilizarán los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean **posteriores a la emisión de la factura**.

- **(709) Rappels sobre ventas.** En esta cuenta se contabilizarán los descuentos y similares, basados en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos **fuera de factura**.

De nuevo, vamos a verlo con un ejemplo:

La empresa VDR, S.A., vende 400 unidades a 50 € la unidad y en la factura concede un descuento comercial de 200 €, IVA, 21 %, en una operación a crédito de tres meses:

23.958	(430)	Clientes		
		a	(700) Venta de mercaderías (400 × 50 – 200)	19.800
		a	(477) HP IVA repercutido (19.800 × 0,21)	4.158

Sin embargo, por incumplimiento de los plazos de entrega, la empresa concede al cliente un descuento de 500 €:

500	(708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares		
105	(477)	HP IVA repercutido (500 × 0,21)		
		a	(430) Clientes	605



Importante

Los **descuentos en las ventas** fuera de factura son por:

- Devoluciones de ventas y operaciones similares.
- Rappels sobre ventas.
- Descuentos sobre ventas por pronto pago.

Además, por las compras realizadas durante todo el año, la empresa concede al cliente un descuento por volumen de compras de 300 €:

300	(709)	Rappels sobre ventas			
63	(477)	HP IVA repercutido (300 × 0,21)	a	(430) Clientes	363

Por otro lado, el cliente paga a la empresa antes de lo acordado, por lo que VDR, S. A., le concedemos un descuento por pronto pago de 100 €.

Para poder reflejar contablemente estos movimientos, lo primero que debemos saber es a cuánto asciende el derecho de VDR, S. A., con el cliente, para lo cual realizamos la «T» del Libro Mayor:

Debe	Clientes	Haber
	23.958	605
		363

La cuenta tiene un saldo deudor de 22.990 €, que es la cantidad que nos debe el cliente.

22.869	(572)	Bancos			
100	(706)	Descuento sobre ventas por pronto pago			
21	(477)	HP IVA repercutido (100 × 0,21)	a	(430) Clientes	22.990



Claves y consejos

Los transportes se repercuten a los clientes en la cuenta (759).

C. Envases y embalajes

En ocasiones, junto con la venta de existencias, la empresa vendedora emplea envases y embalajes, lo cual, como ya hemos visto, genera una problemática contable:

Si los envases y embalajes cargados en factura a los clientes son con **facultad de devolución**, entonces se contabilizarán en la **cuenta (437) Envases y embalajes a devolver por clientes**, que figurará en el Activo corriente del Balance, minorando la cuenta (430).

Si los envases y embalajes cargados en factura a los clientes son **sin facultad de devolución**, entonces se contabilizarán en la **cuenta (704) Ventas de envases y embalajes**.

Veamos su contabilización con un ejemplo explicativo.

La empresa VDR, S. A., vende mercaderías por un importe de 3.700 €. En la factura aparece un descuento comercial de 150 €, y además factura al cliente envases **sin facultad de devolución**, por un importe de 420 €, en una operación a crédito y con IVA del 21 %.

Su contabilización será:

4.803,7	(430)	Clientes	a	(700)	Venta de mercaderías (3.700 – 150)	3.550
			a	(704)	Venta de envases y embalajes	420
			a	(477)	HP IVA repercutido (3.550 + 420) × 0,21	833,7

En otra ocasión, la empresa VDR, S. A., vende productos terminados por un importe de 5.300 € y factura envases con facultad de devolución, por un importe de 530 €. IVA de la operación 21 %. Es una operación a crédito. Por tanto:

7.054,3	(430) Clientes	a	(701) Venta de productos terminados	5.300
		a	(437) Envases y embalajes a devolver por clientes	530
		a	(477) HP IVA repercutido $(5.300 + 530) \times 0,21$	1.224,3

A su vez, el **cliente** puede tomar distintas decisiones en relación con los envases anteriores:

- Si decide **comprarlos** todos:

530	(437) Envases y embalajes a devolver por clientes	a	(704) Venta de envases y embalajes	530
-----	---	---	------------------------------------	-----

- Si opta por **devolver** todos los envases:

530	(437) Envases y embalajes a devolver por clientes			
111,3	(477) HP IVA repercutido $(530 \times 0,21)$	a	(430) Clientes	641,3

En la operación de venta inicial cargamos IVA a los envases, como el cliente nos los devuelve, le rectificamos el IVA.

- Por último, si el cliente decide comprar una parte y devolver la otra, en concreto compra por un importe de 300 € y devuelve el resto, tendremos:

530	(437) Envases y embalajes a devolver por clientes			
48,3	(477) HP IVA soportado $(230 \times 0,21)$	a	(704) Venta de envases y embalajes	300
		a	(430) Clientes	278,3

En la operación de venta inicial cargamos IVA a los envases, como el cliente nos devuelve envases por importe de 230 €, le rectificamos el IVA de esos envases.

☐ D. Anticipos de clientes

Así, si un cliente nos hace un pedido y nos envía una transferencia de 6.050 € (IVA del 21 % incluido), tendremos lo siguiente (debemos tener en cuenta que el pedido no origina un asiento contable, sino que realizamos el asiento por el dinero que recibimos por anticipado):

6.050	(572) Bancos	a	(438) Anticipo de clientes $(6.050/1,21)$	5.000
		a	(477) HP IVA repercutido $(5.000 \times 0,21)$	1.050



Importante

Cuando el cliente nos realiza una entrega, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros, lo contabilizaremos en la **cuenta (438) Anticipos de clientes**, que figurará en el **Pasivo corriente** del Balance. Estas operaciones devengan IVA.



Caso práctico 5

Venta de existencias

La empresa GTP, S. A., recibe el 10 de marzo una transferencia de un cliente por importe de 605 € (IVA del 21 % incluido). El 20 de marzo le vende a crédito mercaderías por importe de 4.500 €, más 21 % de IVA, en la factura le aparece un descuento comercial de 80 € y envases con facultad de devolución por importe de 300 €.

El 22 de marzo, el cliente nos solicita un descuento, por llegar tarde las mercancías, de 300 €, que le concedemos. El 25 de marzo nos comunica que se queda con todos los envases. El 28 de marzo le concedemos un rappel de 70 € y el 2 de abril nos paga antes de lo acordado, por lo que le concedemos un descuento por pronto pago de 50 €. Debemos elaborar los respectivos asientos contables.

Solución:

		10/3			
605	(572) Bancos	a	(438) Anticipo de clientes	500	
		a	(477) HP IVA repercutido	105	
		20/3			
5.106,2	(430) Clientes				
500	(438) Anticipo de clientes	a	(700) Venta de mercaderías (4.500 – 80)	4.420	
		a	(437) Envases y embalajes a devolver por clientes	300	
		a	(477) HP IVA repercutido (3.920 + 300) * 0,21	886,2	
		22/3			
300	(708) Devoluciones de ventas y operaciones similares				
63	(477) HP IVA repercutido	a	(430) Clientes	363	
		25/3			
300	(437) Envases y embalajes a devolver por clientes	a	(704) Venta de envases y embalajes	300	
		28/3			
70	(709) Rappels sobre ventas				
14,7	(477) HP IVA repercutido	a	(430) Clientes	84,7	
		2/4			
50	(706) Descuento sobre ventas por pronto pago				
10,5	(477) HP IVA repercutido				
4.598	(572) Bancos	a	(430) Clientes	(5.106,2 – 363 – 84,7)	4.658,5

Para calcular la Base Imponible del IVA, al importe de la venta le restamos el anticipo del cliente y le sumamos el importe de los envases.

La operación inicial devenga IVA del 21 %, cualquier descuento posterior fuera de factura nos obliga a rectificar el IVA del importe del descuento.

Inicialmente el cliente me debía 5.106,2 €, pero tras los descuentos de los días 22 y 28 de marzo, me debe 4.658,5 €.



Actividades

4. Contabiliza los movimientos que realiza la empresa Hermanos Illescas, S. A.:

- Vende mercaderías a crédito por un importe de 6.500 €, más 21 % de IVA. En factura, aparece un descuento comercial de 320 €. Además, factura envases con facultad de devolución, por un importe de 626 €.
- El cliente nos devuelve mercaderías por un valor de 1.600 €.

c) El cliente compra la mitad de los envases y devuelve la otra mitad.

d) El cliente nos paga por banco antes de la fecha prevista y le concedemos un descuento por pronto pago de 140 €.

e) Vende mercaderías al contado (bancos) por un importe de 2.900 €, más 21 % de IVA y encarga a otra empresa el transporte, por lo que paga en efectivo 230 €, más 21 % de IVA que repercute en factura al cliente.

5. Ingresos por prestación de servicios

Las empresas de servicios (es decir, las que no se dedican a la compraventa de existencias, ni a la fabricación y distribución de productos terminados) para reflejar sus operaciones habituales, es decir, la prestación de servicios, que son su objeto de explotación, utilizan la **cuenta (705) Prestaciones de servicios**.

□ Norma de valoración

La Norma de valoración 16.^a del PGC señala que los **ingresos** resultado de la venta de bienes y de la **prestación de servicios** se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contra, será el **precio acordado** para dichos bienes o servicios, **deducido** el importe de **cualquier descuento, rebaja en el precio** u otras partidas similares que la empresa pueda conceder.

Asimismo, los **impuestos** que gravan las operaciones de venta de bienes y **prestación de servicios** que la empresa **debe repercutir a terceros**, como el IVA y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, **no formarán parte de los ingresos**. Veamos, de nuevo, con un ejemplo, la aplicación práctica de estos conceptos.

La empresa JKL, S.A., dedicada al asesoramiento jurídico, factura a un cliente 2.600 € más 21 % de IVA por un servicio, y concede al cliente un descuento por pronto pago en factura de 70 €. La operación se realiza al contado.

Por tanto, contabilizamos el siguiente asiento:

3.061,3	(572) Bancos	a	(705) Prestaciones de servicios	
			(2.600 – 70)	2.530
		a	(477) HP IVA repercutido	531,3

En otra ocasión, la misma empresa factura a otro cliente un servicio por un importe de 800 € más 21 % de IVA, operación que se ha realizado a crédito. Así, tendremos:

968	(430) Clientes	a	(705) Prestaciones de servicios	800
		a	(477) HP IVA repercutido	168



Actividades

5. Contabiliza las operaciones que realiza la empresa Hermanos Illescas, S.A., dedicada a la comercialización y mantenimiento de programas informáticos:
 - a) Vende un programa informático por importe de 2.500, más 21 % de IVA, operación a crédito. También firma con la empresa un servicio de mantenimiento y consultoría, por lo que cobrará al cliente 75 € al mes, más 21 % de IVA, facturándole el primer mes.
 - b) Un cliente le realiza el pedido de tres programas informáticos de 1.200 € más 21 % de IVA cada uno. El cliente envía una transferencia bancaria de 1.089 €.
 - c) Envía el pedido al cliente y le ofrece un servicio de mantenimiento mensual de los programas con un coste de 30 € cada uno. Operación en efectivo.
 - d) El cliente acepta la oferta, y Hermanos Illescas, S.A., le envía la factura del primer mes, IVA de la operación, 21 %. El pago se hará por transferencia bancaria.

6. Servicios exteriores

La empresa, para desarrollar su función, además de la adquisición de los elementos que pertenecen al subgrupo de existencias y que suponen su actividad principal, necesita gastos o consumos que quedan fuera de la actividad propia de la empresa se denomina servicios exteriores porque los prestan empresas externas; es el caso, por ejemplo, del teléfono, el gas o la luz.

El PGC de 2007 recoge estos servicios exteriores en el subgrupo 62.

A. Cuentas de Servicios exteriores

Este conjunto de cuentas está comprendido dentro del subgrupo 62, Servicios exteriores, cuyas principales cuentas son:

- **(620) Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio.** Tal como indica su nombre, esta cuenta refleja los gastos que una empresa realiza en investigación y desarrollo (I+D), por servicios encargados a otras empresas.
- **(621) Arrendamientos y cánones.** Esta cuenta registra:
 - **Arrendamientos.** Los devengados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la empresa.
 - **Cánones.** Aquellas cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.
- **(622) Reparaciones y conservación.** Esta cuenta recoge los gastos de sostenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2, mantenimientos del inmovilizado.
- **(623) Servicios de profesionales independientes.** Aquí reflejamos el importe que satisfacemos a los profesionales por los servicios prestados a la empresa. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.
- **(624) Transportes.** En esta cuenta registramos los transportes realizados por terceros, pero a cargo de la empresa, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado o de las existencias. También recoge los **transportes de ventas**.
- **(625) Primas de seguros.** Se registran las cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros, **excepto** las que se refieren al **personal** de la empresa y las de naturaleza financiera.
- **(626) Servicios bancarios y similares.** Aquí reflejaremos las cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.
- **(627) Publicidad, propaganda y relaciones públicas.** En esta cuenta anotaremos el importe de los gastos satisfechos por los conceptos, de propaganda, publicidad y relaciones públicas.
- **(628) Suministros.** Esta cuenta recoge los gastos de **electricidad** y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable.
- **(629) Otros servicios.** Aquí se recogen los gastos no comprendidos en las cuentas anteriores. En esta cuenta se contabilizarán, entre otros, los **gastos de viaje del personal** de la empresa, incluidos los de transporte, y los **gastos de oficina** no incluidos en otras cuentas.

Una vez conocidas las cuentas que registran los servicios exteriores de una empresa, vamos a ver sus anotaciones contables a través de un ejemplo.

La empresa GHT, S.A., tiene alquilado un local para oficinas por el que paga 2.300 €, más 21 % de IVA, al mes, y lo hace mediante transferencia bancaria:

2.300	(621) Arrendamientos y cánones		
483	(472) HP IVA soportado	a	(572) Bancos 2.783

A

Vocabulario

Agente mediador independiente. Persona ajena a las dos empresas que intervienen en la operación y que actúa como mediador entre ellas, cobrando por ello una comisión. Es una figura habitual en las operaciones de seguros.

Prima de seguro. Es el costo del seguro, el cual lo establece la compañía de seguros.



Recuerda

El **grupo 2** está constituido por los bienes de inmovilizado material:

- Terrenos y bienes naturales.
- Construcciones.
- Instalaciones técnicas.
- Maquinaria.
- Utillaje.
- Otras instalaciones.
- Mobiliario.
- Equipos para procesos de información.
- Elementos de transporte.

Por otra parte, dentro del inmovilizado intangible, debemos destacar las **aplicaciones informáticas**.

Esta misma empresa encarga reparaciones de su maquinaria, por lo que le facturan y abona en efectivo 400 €, más 21 % de IVA:

400	(622)	Reparaciones y conservación			
84	(472)	HP IVA soportado	a	(570) Caja	484

En otra ocasión, solicita los servicios de un abogado, que le factura 200 €, más 21 % de IVA, retención practicada del 21 %, operación que realiza a crédito:

200	(623)	Servicios de profesionales independientes			
42	(472)	HP IVA soportado	a	(4751) HP acreedora por retenciones practicadas (200 × 0,21)	42
			a	(410) Acreedores por prestación de servicios	200

También realiza una venta de mercaderías contratando a otra empresa para el transporte, que le factura 120 €, más 21 % de IVA. Dicha operación la cancela en efectivo:

120	(624)	Transportes			
25,2	(472)	HP IVA soportado	a	(570) Caja	145,2

Además, abona el seguro de los elementos de transporte (vehículos) que asciende a 1.300 €, a través de banco:

1.300	(625)	Primas de seguros			
			a	(572) Bancos	1.300

Por otra parte, realiza una transferencia de 1.200 € a un proveedor, por lo que el banco le cobra 3 €, más 21 % de IVA:

1.200	(400)	Proveedores			
3	(626)	Servicios bancarios y similares			
0,63	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos	1.203,63

Asimismo, contrata una campaña de publicidad, por la que le facturan 1.400 €, más 21 % de IVA, operación que se efectúa a crédito:

1.400	(627)	Publicidad, propaganda y relaciones públicas			
294	(472)	HP IVA soportado	a	(410) Acreedores por prestación de servicios	1.694



¿Sabías que...?

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con efectos a 1 de septiembre de 2012, ha elevado al **19 %** el porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos de actividades profesionales. Además, en el periodo de 1 de septiembre de 2012 a 31 de diciembre de 2013 dicho porcentaje será del **21 %**.



Ten cuidado

La ley establece que el gasto del transporte en una compraventa lo asuma el comprador, aunque si se produce un pacto entre comprador y vendedor, puede ser este último quien asuma dicho gasto.

Por otra parte, recibe la factura de la luz, que asciende a 140 €, más 21 % de IVA, y que paga mediante domiciliación bancaria.

140	(628)	Suministros				
29,4	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos	169,4

Finalmente, la empresa GHT, S.A., paga el recibo del teléfono a través de banco por 130 €, más 21 % de IVA.

130	(629)	Otros servicios				
27,3	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos	157,3



Caso práctico 6

Servicios exteriores

La empresa ABC, S.A., encarga el 10 de marzo de 20X0 unos trabajos de investigación a una universidad. Esta le factura el 15 de julio por este concepto 4.200 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito de dos meses.

Por el encargo de la investigación, ¿debemos hacer algún asiento?

Solución:

			15/07			
4.200	(620)	Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio				
882	(472)	HP IVA soportado	a	(410)	Acreedores por prestación de servicios	5.082

No sería necesario hacer un asiento por el encargo de la investigación.



Actividades

6. Efectúa las anotaciones contables de las siguientes operaciones:

- Recibimos la factura de las reparaciones en nuestros vehículos, que asciende a 1.500 €, más 21 % de IVA, y que pagaremos en un mes.
- Recibimos la factura del gas, de 180 €, más 21 % de IVA, que pagamos por banco.
- Invitamos a comer a un cliente y la factura asciende a 250 €, más 21 % de IVA, que pagamos en efectivo.
- Abonamos el seguro anual de contenido que tenemos contratado para las oficinas, que asciende a 3.100 €, a través de banco.
- Pagamos mediante cheque el alquiler de los locales, que asciende a 1.900 €, más 21 % de IVA.
- Contratamos a un asesor independiente que nos factura 1.600 €, más 21 % de IVA, operación que realizamos a crédito. Retención del 21 %.
- Compramos material de oficina (no inventariable) por un importe de 980 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito.



Fig. 1.6. Los anticipos en efectivo a los trabajadores suponen contablemente para la empresa el registro de un derecho de cobro en la cuenta (460), que esta compensará en el momento en que se paga el salario.

Su anotación contable será la siguiente:

15.000	(640)	Sueldos y salarios		
2.700	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa		
			a	(4751) HP acreedora por retenciones practicadas 700
			a	(476) Organismos de la Seguridad Social acreedores (2.700 + 550) 3.250
			a	(572) Bancos 13.750

Esta misma empresa **anticipa** (Fig. 1.6) a un trabajador, el 20 de febrero, 400 € de la nómina de ese mes, en efectivo:

			20/2	
400	(460)	Anticipo de remuneraciones	a	(570) Caja 400



Caso práctico 7

Gastos del personal

Contabiliza las operaciones de la empresa GHT, S.A., relativas a los gastos de personal durante el mes de febrero y el mes de marzo, con los siguientes datos: «Contenido de la nómina del mes de febrero»:

- Sueldo bruto: 14.800 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 2.650 €.
- Cuota de los trabajadores a la Seguridad Social: 525 €.
- Retenciones a cuenta del IRPF: 680 €.
- Compensa el anticipo.
- Las remuneraciones quedan pendientes de pago.

Solución:

			28/2	
14.800	(640)	Sueldos y salarios		
2.650	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa		
			a	(4751) HP acreedora por retenciones practicadas 680
			a	(476) Organismos de la Seguridad Social acreedores (2.650+ 525) 3.175
			a	(460) Anticipo de remuneraciones 400
			a	(465) Remuneraciones pendientes de pago 13.195

- a) La empresa jubila el 2 de marzo anticipadamente a un trabajador, por lo que le abona en efectivo 35.000 €.

			2/3	
35.000	(641)	Indemnizaciones		
			a	(570) Caja 35.000

- b) El 10 de marzo despide a un trabajador, al que indemniza con 23.000 € mediante transferencia bancaria:

			10/3	
23.000	(641)	Indemnizaciones		
			a	(572) Bancos 23.000

- c) El 20 de marzo paga, a través de banco, becas de estudio a trabajadores por importe de 900 €:

			20/3	
900	(649)	Otros gastos sociales		
			a	(572) Bancos 900

- d) Por último, ha pagado el 25 de marzo, a través de banco, 1.200 € a la compañía de seguros por la prima anual del seguro de accidentes que tiene contratado para los trabajadores.

			25/3	
1.200	(649)	Otros gastos sociales		
			a	(572) Bancos 1.200

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas,
premios y determinadas ganancias patrimoniales
e imputaciones de renta
Declaración - Documento de ingreso

Modelo 110

Declarante (1)
Espacio reservado para la etiqueta identificativa
110259165137 5

Liquidación (2)
I. Rendimientos del trabajo
II. Rendimientos de actividades económicas
III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias
IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos
V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

Ingreso (4)
Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta reintegrada de colaboración en la realización de la ACF de retenciones liquidadas o autoliquidadas.
Importe del ingreso (casilla 100)
Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. aduado en cuenta

Complementaria (6)
☐ Declaración negativa
☐ Declaración complementaria
N.º de justificante:

Fig. 1.7. El Modelo 110 deben presentarlo tanto los empresarios, profesionales como las sociedades que hayan realizado en el trimestre correspondiente pagos de rentas en dinero o en especie al trabajador, a cambio de sus servicios, que lleven retención o ingreso a cuenta.

A Vocabulario

Devengar. Adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título. Devengar salarios, costas, intereses.

Actividades

7. Contabiliza los siguientes movimientos de la empresa GHT, S. A.
 - a) Abona a distintos empleados 2.500 € en concepto de anticipos de nómina.
 - b) Abona la nómina del mes de abril con los siguientes datos:
 - Sueldos: 6.000 €.
 - Seguridad Social a cargo de la empresa: 1.800 €.
 - Retenciones por IRPF (Fig. 1.7): 1.000 €.
 - Seguridad Social trabajadores: 700 €.
 - Prestaciones satisfechas por cuenta de la Seguridad Social: 400 €.
 - Compensa el anticipo.
 - c) Paga las deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social del punto anterior de esta actividad.

Además, crea los asientos de los movimientos de Segovia, S.A., según esta información:

- a) Paga la nómina correspondiente al mes de mayo y otros gastos, según el siguiente desglose:
 - Sueldos: 40.000 €.
 - Seguridad Social a cargo de la empresa: 12.000 €.
 - Retenciones por IRPF: 10.000 €.
 - Seguridad Social de trabajadores: 8.000 €.
 - Por ayuda al economato, abona 5.000 €.
 - Paga en conceptos de despidos 15.000 €.
 - Recupera un anticipo por importe de 3.000 €.
- b) Pagan las deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social del punto anterior.
- c) Abona mediante cheque bancario una subvención a los comedores de los empleados por un importe de 15.000 €.
- d) Aporta 2.200 € al economato de los trabajadores, mediante transferencia bancaria.

8. Otras cuentas de gastos

Ahora vamos a desarrollar los gastos que en concepto de impuestos soporta la empresa, además de los gastos no comprendidos en los subgrupos anteriores, pero que son habituales para la empresa: el subgrupo 65.



Importante

En el caso del Estado, cuando concluye el ejercicio económico de la empresa, tiene derecho a solicitar un porcentaje del beneficio, por eso las empresas obligatoriamente contabilizan este gasto.



¿Sabías que...?

Las empresas realizan tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, la presentación se hace entre el 1 y el 20 de abril, el 1 y el 20 de octubre y el 1 y el 20 de diciembre. Mediante la presentación del modelo 202. Al calcular el impuesto a pagar, deduce las cantidades pagadas por anticipado.

A. Tributos

Dentro de este grupo nos encontramos con el subgrupo **63, Tributos**, el cual recoge los gastos en concepto de impuestos que soporta la empresa. Este subgrupo contiene las siguientes cuentas:

- **(630) Impuesto sobre beneficios.** Esta cuenta refleja el importe del Impuesto sobre Beneficios devengado en el ejercicio, salvo el originado con motivo de una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del Patrimonio neto.

Veámoslo con un ejemplo: durante el ejercicio, la empresa realiza tres pagos a cuenta de los beneficios del ejercicio. Por lo que realiza el siguiente asiento:

(473) HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572) Bancos
---------------------------------------	---	--------------

Además, al final del ejercicio, normalmente a 31 de diciembre, contabiliza el gasto por el impuesto, compensando los pagos a cuenta realizados. El asiento sería:

(630) Impuesto sobre Beneficios	31/12 a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta
	a	(4752) HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades

La cuenta (4752) permanece en el Balance de la empresa hasta julio del año siguiente, momento en el que esta liquida el impuesto con Hacienda, en concreto utiliza el modelo 201 y realiza el pago.

- **(631) Otros tributos.** Esta cuenta refleja el importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente y no tengan asiento específico en otras cuentas de este subgrupo o en la cuenta (477). Así, tenemos:

(631) Otros tributos	a	(572) Bancos
----------------------	---	--------------

- **(636) Devolución de impuestos.** Esta cuenta registra el importe de los reintegros de impuestos exigibles por la empresa, como consecuencia de pagos indebidamente realizados, pero están excluidos aquellos que hubieran sido cargados en cuentas del grupo 2. Por tanto:

(4709) HP deudora por devolución de impuestos	a	(636) Devolución de impuestos
---	---	-------------------------------

Una vez analizadas las cuentas de gastos, continuemos con nuestros ejemplos prácticos:

La empresa GHT, S.A., realiza por banco un pago a cuenta del Impuesto sobre Beneficios por un importe de 540 €, el 20 de abril:

		20/4		
540	(473) HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572) Bancos	540

La misma empresa paga, el 2 de diciembre, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por un importe de 245 €, a través del banco:

		2/12		
245	(631) Otros tributos	a	(572) Bancos	245

GHT, S.A., ha realizado durante el año pagos a cuenta del IB por importe de 780 €. El beneficio obtenido antes de impuestos es de 4.700 €, y el tipo impositivo, del 20 %:

		31/12		
940	(630) Impuesto sobre Beneficios (4.700 × 0,20)			
		a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta	780
		a	(4752) HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades	160

Además, la empresa se da cuenta de que ha cometido un error en el pago del IBI por un importe de 120 € y solicita la devolución:

120	(4709) HP deudora por devolución de impuestos			
		a	(636) Devolución de impuestos	120

B. Otros gastos

Se recogen en la cuenta **(65) Otros gastos de gestión**, que refleja los gastos de gestión que no están comprendidos en otros subgrupos. Incluye estas cuentas:

- **(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables.** En esta cuenta registramos las pérdidas debidas a deterioro en **insolvencias firmes** de clientes y deudores del grupo 4. Es decir, los saldos que nos deben los clientes o deudores y sabemos que no vamos a cobrar definitivamente.
- **(659) Otras pérdidas en gestión corriente.** Aquí reflejamos aquellas pérdidas en gestión corriente que, teniendo esta naturaleza, no figuran en cuentas anteriores. En particular, registra la regularización anual de utillaje y herramientas.

Un ejemplo práctico nos permitirá comprobar lo que acabamos de ver: La empresa GHT, S.A., tiene un cliente que le debe 1.300 € y que es declarado en quiebra, por lo que considera el derecho de cobro como irrecuperable:

1.300	(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables			
		a	(430) Clientes	1.300



¿Sabías que...?

Para calcular el importe del impuesto a pagar –importe de la cuenta (630)–, la empresa multiplica el beneficio antes de impuestos –saldo de la cuenta (129)–, si no procede realizar ajustes fiscales por el tipo impositivo.

BI × tipo impositivo



¿Sabías que...?

Se denomina **quiebra** al estado de insolvencia en que se halla un deudor comerciante, persona física o jurídica, al no poder hacer frente a sus obligaciones, por **no contar con Activo suficiente**. Se conoce también esta situación como **banarrota**.

Suspensión de pagos es la situación en que se coloca ante el juez el comerciante que, aun poseyendo un **Activo superior al Pasivo**, no puede atender puntualmente al pago de sus obligaciones.

El presupuesto de declaración de quiebra se diferencia de la **suspensión de pagos** en que en este caso la falta de liquidez es temporal.

Por otra parte, esta misma empresa compra utillaje por importe de 5.800 €, más 21 % de IVA, a crédito de seis meses:

5.800	(214)	Utillaje				
1.218	(472)	HP IVA soportado	a	(523)	Proveedores de inmov. a C/P	7.018

Finalmente, GHT, S.A., a 31 de diciembre, realiza un recuento físico del utillaje, observando que se han perdido piezas por valor de 200 €:

200	(659)	Otras pérdidas en gestión corriente	a	(214)	Utillaje	200
-----	-------	-------------------------------------	---	-------	----------	-----



Caso práctico 8

Créditos incobrables

La empresa Diego Illescas, S.A., tiene un derecho de cobro sobre un cliente de 5.000 €. El cliente le envía transferencia bancaria por 2.000 € y le comunica que no podrá pagarle el resto. Debemos realizar el correspondiente asiento.

Solución:

2.000	(572)	Bancos				
3.000	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	a	(430)	Clientes	5.000



Actividades

8. Registra los asientos correspondientes de los movimientos que efectúa la empresa FTR, S.A.:

- El 20 de julio efectúa el segundo pago a cuenta del Impuesto sobre Beneficios por importe de 320 € por banco.
- El 20 de julio, también, abona el impuesto de circulación de sus elementos de transporte, que asciende a 460 €, a través del banco.
- El 31 de diciembre realiza el asiento de liquidación del Impuesto de Sociedades (IS), los pagos a cuenta realizados ascienden a 810 € y los beneficios antes de impuestos a 5.900 €, con un tipo impositivo del 20 %.
- Tiene un derecho sobre un cliente que le debe 2.400 €. Llegado el momento del cobro, este le paga la mitad por banco y le comunica que no le podrá pagar el resto, considerándolo la empresa como irrecuperable.
- Tras realizar el recuento físico de las herramientas, comprueba que se han deteriorado piezas por un valor de 80 €.
- Paga la tasa de basuras, que asciende a 90 €, y además paga el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que asciende a 140 €. El pago lo hace en efectivo.
- La empresa comprueba que ha cometido un error en el ingreso del recibo del IAE del punto anterior y solicita la devolución.

9. Otros ingresos de gestión

Además de los ingresos que constituyen su actividad principal, la empresa puede generar beneficios a través de los denominados **Otros ingresos de gestión**, en los cuales se engloban aquellos ingresos que **no constituyen la actividad habitual** de la empresa.

A. Otros ingresos

Dentro de este grupo, tenemos estas cuentas del subgrupo **75, Otros ingresos de gestión**, que recoge los ingresos derivados de la gestión no comprendidos en otros subgrupos:

- **(752) Ingresos por arrendamientos.** En esta cuenta reflejaremos los ingresos devengados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes muebles o inmuebles cedidos para el uso o disposición por terceros.
- **(753) Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación.** Todas las cantidades, fijas y variables, que la empresa percibe por la cesión en explotación, el derecho al uso o la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.
- **(754) Ingresos por comisiones.** Esta cuenta recoge las cantidades, fijas o variables, percibidas como contraprestación a servicios de mediación realizados de manera accidental (puntual). En cambio, si la mediación fuera el objeto principal de la actividad de la empresa, los ingresos por este concepto se registran en la cuenta (705).
- **(755) Ingresos por servicios al personal.** Esta cuenta refleja los ingresos por servicios varios, dedicados por la empresa al personal como transportes, viviendas, etc.
- **(759) Ingresos por servicios diversos.** Aquí recogemos los ingresos originados por la prestación eventual de ciertos servicios a otras empresas o particulares.

Una vez conocida la teoría de este subgrupo de cuentas, veamos con nuestro ejemplo su aplicación contable:

La empresa GHT, S.A., alquila un local que tenía vacío por el que cobra 1.400 €, más 21 % de IVA, operación que realiza en efectivo:

1.694	(570) Caja	a	(752) Ingresos por arrendamientos	1.400
		a	(477) HP IVA repercutido	294

Además, la misma empresa cede el uso de una patente de su propiedad, por lo que factura 4.600 €, más 21 % de IVA, operación que realiza a crédito:

5.566	(440) Deudores	a	(753) Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación	4.600
		a	(477) HP IVA repercutido	966

En otra ocasión, esta empresa participa como mediadora en una operación, por lo que factura 2.100 €, más 21 % de IVA, operación que realiza a través del banco:

2.541	(572) Bancos	a	(754) Ingresos por comisiones	2.100
		a	(477) HP IVA repercutido	441

A

Vocabulario

Propiedad industrial. Conjunto de derechos que puede poseer una persona física o jurídica sobre una invención (patente, modelo de utilidad, certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios), un diseño industrial, un signo distintivo (marca o nombre comercial), etc.

La propiedad industrial, además, otorga dos tipos de derechos: el derecho a utilizar la invención, diseño o signo distintivo, y el derecho a prohibir que un tercero lo haga.



Recuerda

El IVA repercutido desde un punto de vista contable es aquel que el autónomo o empresario cobra por los servicios prestados. Es decir, se trata del IVA que repercute en sus facturas.

A

Vocabulario

Contrato de mediación o corretaje. Contrato por el cual una parte se obliga a mediar entre la oferta y la demanda de determinados bienes o servicios, promoviendo el perfeccionamiento de un contrato entre los ofertantes y demandantes respectivos, a cambio de una comisión. Es una figura típica en los seguros.

A

Vocabulario

Déficit de explotación. Se puede definir como el resultado de unas cuentas de gastos mayores que las de ingresos (pérdidas).

Además, GHT, S.A., cobra en efectivo a sus trabajadores 1.100 € más 21 % de IVA por el servicio del comedor:

1.331	(570)	Caja	a	(755)	Ingresos por servicios al personal	1.100
			a	(477)	HP IVA repercutido	231

Por último, en una ocasión puntual (ya que no es su actividad principal), esta misma empresa asesora comercialmente a otra compañía, por lo que le factura 2.400 €, más 21 % de IVA. Efectúa esta operación que se realiza a crédito:

2.904	(440)	Deudores	a	(759)	Ingresos por servicios diversos	2.400
			a	(477)	HP IVA repercutido	504

□ B. Otras cuentas de ingreso

Además de las cuentas de ingresos pertenecientes a los subgrupos 70 y 75 que ya hemos estudiado, el PGC de las pymes desarrolla otras cuentas dentro del grupo 7 para registrar el resto de posibles operaciones de ingresos que se pueden presentar en el día a día de la empresa.

- **(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación.** Las subvenciones son recursos que reciben las empresas y que no tienen que devolver y que, generalmente, proceden de la Administración, aunque también pueden provenir de otras entidades privadas. Están destinadas, generalmente, a compensar déficit de la explotación o a asegurar a la empresa una rentabilidad mínima.

Debemos distinguir entre dos tipos de subvenciones. El primer tipo es el de las **subvenciones de capital**, son aquellas que recibimos por el hecho de haber realizado una inversión, la compra de un elemento de inmovilizado o las percibidas para el establecimiento de la empresa. El segundo tipo son las **subvenciones a la explotación**, son las que recibimos para compensar gastos o, en otras ocasiones, compensar la pérdida de ingresos en nuestra actividad económica.

De nuevo, veámoslo con un ejemplo: La Comunidad Autónoma de Madrid concede a la empresa TPY, S.A., el 3 de abril una subvención de 50.000 € para compensar un déficit de explotación. Le ingresa el importe de la subvención el 15 de abril en la cuenta corriente. Por tanto:

		3/04				
50.000	(4708)	HP deudora por subvenciones concedidas	a	(740)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	50.000
		15/04				
50.000	(572)	Bancos	a	(4708)	HP deudora por subvenciones concedidas	50.000

- **(769) Otros ingresos financieros.** Aquí registramos los ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo. Por ejemplo, cuando el banco nos paga los intereses devengados por nuestra cuenta corriente, sabiendo además que nos retiene el 19 % a cuenta del IS. Reflejamos esta retención en la cuenta **(473) HP retenciones y pagos a cuenta**. Esta retención se tiene en cuenta al liquidar el IS el 31 de diciembre.



Caso práctico 9

Otros ingresos

Debemos contabilizar las siguientes operaciones:

- El banco Dineros ingresa a la empresa TPY, S.A., los intereses anuales de la cuenta corriente, que ascienden a 40 €, retención del 19 %.
- Conceden a la empresa KTG, S.A., el 15 de mayo, una subvención de la Comunidad de Castilla-La Mancha para asegurarle una rentabilidad mínima por importe de 30.000 €. Le ingresan la subvención en el banco el 26 de mayo.

Solución:

a)					
32,4	(572) Bancos				
7,6	(473) HP retenciones y pagos a cuenta				
		a	(769) Otros ingresos financieros	40	
b)					
		15/5			
30.000	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas				
		a	(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	30.000	
		26/05			
30.000	(572) Bancos	a	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas	30.000	



Importante

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, señala:

Adicionalmente, se eleva el porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, y a los rendimientos de actividades profesionales, que se satisfagan o abonen a partir de 1 de septiembre de 2012, quedando fijado hasta el 31 de diciembre de 2013 en el 21 %.

A partir de 1 de enero de 2014, el porcentaje es del 19 %.



Actividades

9. Contabiliza los siguientes movimientos:

- La empresa KTG, S.A., alquila uno de sus elementos de transporte (un camión), por lo que factura y cobra mediante cheque 180 €, más 21 % de IVA.
- La empresa BVA, S.A., participa en una operación cobrando en concepto de comisiones 700 €, más 21 % de IVA, en una operación a través del banco.
- La empresa KTG, S.A., ha realizado una operación de venta a crédito de mercaderías por importe de 2.000 €, más 21 % de IVA, contratando el transporte con otra empresa que le cobra, en efectivo, 130 € más 21 % de IVA. KTG repercute el transporte al cliente.
- La empresa BVA, S.A., ha patentado un proceso de fabricación y decide ceder su uso a otra empresa, a la que le factura 6.200 €, más 21 % de IVA. Ha sido una operación a crédito.
- La empresa KTG, S.A., ingresa 3.200 €, más 21 % de IVA, procedentes del economato de sus trabajadores.
- El Banco Azul paga los intereses de la cuenta corriente a la empresa BVA, S.A., que ascienden a 70 €. La retención practicada es del 19 %.
- La Comunidad Valenciana concede el 3 de junio una subvención a la explotación a la empresa ABC, S.A., que le ingresa el 10 de julio.



Síntesis

Normalización contable

Pretende la adopción de métodos y prácticas contables homogéneas por parte de las empresas.

Plan General de Contabilidad (PGC-pymes)

Norma que tiene como finalidad asesorar a las pequeñas y medianas empresas para llevar a cabo la contabilidad

Estructura del PGC-pymes

Marco conceptual

De obligada aplicación

Normas de registro y valoración

De obligada aplicación

Balance

Cuenta de Pérdidas y ganancias

Memoria

Estado de cambios en el Patrimonio neto

Cuentas anuales

Cuadro de cuentas

De aplicación facultativa

Definiciones y relaciones contables

Normas de valoración de las compras de existencias: cuenta (600)

Compras de mercaderías

Importe facturado vendedor
+ Gastos adicionales
– Descuentos, rebajas en factura
+ Impuestos indirectos no recuperables

Normas de valoración de las ventas de existencias: cuenta (700)

Ventas de mercaderías

Importe facturado vendedor
– Cualquier descuento o rebaja
– Impuestos indirectos no forman parte

Para desarrollar su actividad, la empresa necesita otros gastos o consumos

Servicios exteriores

Gastos de personal

Otros gastos de gestión

Otros ingresos de gestión

Subgrupo 75

Ingresos por arrendamientos

Ingresos por comisiones

Ingresos por servicios diversos



Test de repaso

1. Indica la afirmación verdadera:
 - a) El Plan General de Contabilidad se compone de cuatro partes, todas ellas de obligado cumplimiento.
 - b) El Plan General de Contabilidad se compone de cinco partes, pero no todas ellas de obligado cumplimiento.
 - c) El Plan General de Contabilidad se compone de cinco partes, todas ellas de obligado cumplimiento.
 - d) El Plan General de Contabilidad se compone de cuatro partes, pero no todas ellas de obligado cumplimiento.
2. Las Cuentas anuales se elaboran por el empresario o administradores en el plazo máximo de :
 - a) Tres meses, a contar desde la apertura del ejercicio.
 - b) Tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.
 - c) Cuatro meses, a contar desde la apertura del ejercicio.
 - d) Cuatro meses, a contar desde el cierre del ejercicio.
3. El cuadro de cuentas del PGC-pymes está compuesto por:
 - a) Cuatro grupos.
 - b) Seis grupos.
 - c) Cinco grupos.
 - d) Siete grupos.
4. El precio de una determinada mercancía es de 4.000 €. Sabiendo que el proveedor ha concedido los siguientes descuentos en la factura: un rappel sobre compras por valor de 250 €, un descuento sobre compras por pronto pago por 250 € y 500 €, en concepto de envases sin capacidad de recuperación, ¿cuál debe considerarse la respuesta correcta respecto al registro de la operación?
 - a) La cuenta Compra de mercaderías debe reflejar 4.000 € y en la cuenta Descuentos sobre compras por pronto pago deberán reflejarse 250 €.
 - b) La cuenta Compra de mercaderías debe reflejar 4.000 €.
 - c) La cuenta Compra de mercaderías debe reflejar 4.500 €, la cuenta Descuentos por pronto pago recogerá 250 € y la cuenta Rappels sobre compras 250€.
 - d) La cuenta Compras de mercaderías debe reflejar 3.500, ya que 500 € deben reflejarse a través de la cuenta Envases a devolver a proveedores.
5. Indique la respuesta correcta sobre la cuenta Valoración posterior de las existencias:
 - a) Se corregirá el valor cuando el valor neto realizable de las existencias sea superior a su precio de adquisición o a su coste de producción.
 - b) Se corregirá el valor cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción.
 - c) En el caso de las mercaderías entendemos por valor neto realizable el importe que podemos obtener por su enajenación en el mercado, sumando los costes estimados necesarios para llevarla a cabo.
 - d) Todas las anteriores son falsas.
6. La empresa FTY, S.A., recibe la factura de un profesional independiente por importe de 2.300 €, más 21 % de IVA. ¿En qué cuenta recogerá la obligación?
 - a) Proveedores (400).
 - b) Proveedores efectos a pagar (401).
 - c) Deudores (440).
 - d) Acreedores por prestaciones de servicios (410).
7. La empresa FTY, S.A., paga a sus empleados las becas de estudios que ascienden a 460 €. ¿En qué cuenta lo contabilizará?
 - a) Sueldos y salarios (640).
 - b) Indemnizaciones (641).
 - c) Otros gastos sociales (649).
 - d) Ninguna de las anteriores.
8. La empresa FTY, S.A., recibe la factura del transporte de las mercaderías en una operación de compra. ¿En qué cuenta lo registrará?
 - a) Transportes (624).
 - b) Otros servicios (629).
 - c) Compra de mercaderías (600).
 - d) Ninguna de las anteriores.
9. La empresa FTY, S.A., realiza el pago fraccionado del Impuesto de Sociedades que asciende a 340 €. ¿En qué cuenta lo contabilizará?
 - a) HP acreedora por IVA (4750).
 - b) HP acreedora por Impuesto de Sociedades (4752).
 - c) HP retenciones y pagos a cuenta (473).
 - d) HP acreedora por retenciones practicadas (4751).



Comprueba tu aprendizaje

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC, relativas al desarrollo de su actividad.

Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales, relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. Determina el precio de adquisición de las mercaderías en los siguientes ejercicios de compras que realiza la empresa Carlos Tena y asociados, S. A., y contabiliza las operaciones de compra y pago en el Libro Diario:

- Compra el 10 de enero al contado (bancos) a una empresa japonesa 500 unidades de mercaderías a 30 € la unidad, aparecen reflejados en la factura un descuento por volumen de compras de 600 €, un descuento por pronto pago de 850 € y un descuento por promoción comercial de 900 €. Además, en la factura se detallan gastos por transporte de 300 €, un seguro por importe de 150 € y derechos arancelarios por importe de 2.500 €, IVA de la operación, 21 %.
- La empresa anterior compra el 20 de febrero 3.000 unidades de mercaderías, a 5 € la unidad. Al efectuarse el pago al contado (bancos) en el momento de la compra, el proveedor le concede un descuento del 3 %, IVA de la operación, 21 %. También abona en efectivo (caja) el transporte de las mercancías con un coste de 0,10 € por unidad, más 21 % de IVA.
- Compra el 30 de marzo al contado (bancos) 400 unidades de mercaderías a 10 € la unidad, IVA de la operación, 10 %. Debido a defectos de calidad en las unidades anteriores, devuelve al proveedor 50 unidades y le solicita un descuento en las demás de 120 €. Ambos importes se consideran como un anticipo.
- Compra el 15 de abril mercaderías a crédito por importe de 2.000 €. En la factura aparecen gastos de transporte por importe de 70 € y gastos por seguros por importe de 60 €, IVA de la operación, 21 %. Por aplazar el pago tres meses, el proveedor le carga en factura 30 €.
 - La empresa incorpora los intereses al precio de adquisición.
 - La empresa considera los intereses como gasto financiero.

2. Contabiliza en el Libro Diario las siguientes operaciones que ha realizado la empresa Suministros Jesús Pérez durante el año 20X0:

- Compra, el 5 de abril a crédito de dos meses, mercaderías por valor de 4.600 €, en factura aparece un descuento comercial de 200 € y un gasto por transporte de 170 €. El IVA de la operación es de 21 %.
- El 17 de abril devuelve al proveedor mercaderías por valor de 950 €.
- Por incumplimiento de los plazos de entrega, solicita al proveedor el 19 de abril un descuento de 80 € que este le concede.
- Paga el 20 de abril por banco al proveedor antes de lo acordado, por lo que este concede un descuento por pronto pago de 75 €.
- Realiza el 3 de mayo un pedido de materias primas a un proveedor por importe de 3.000 €, le envía un cheque de 605 €. La compra devenga IVA del 21 %.
- Recibe el 12 de mayo el pedido anterior, en factura aparece un descuento comercial de 50 € y un descuento por pronto pago de 30 €. En la misma factura figuran envases sin facultad de devolución, por importe de 300 € y un gasto por transporte de 90 €. El IVA de la operación es del 21 % y se abona con cheque.

3. Contabiliza en el Libro Diario las siguientes operaciones que ha realizado la empresa Hermanos Illescas, S. A., durante el año 20X0:

- Vende a crédito mercaderías el 12 de febrero por un importe de 4.100 €, concediendo en factura un descuento comercial del 3 %, el IVA es del 21 %. En la operación paga en efectivo, por gastos de transporte, a repartir por partes iguales entre comprador y vendedor, 254,1 € (IVA incluido).
- El 14 de febrero concede al cliente anterior un descuento por volumen de compras del 1 % sobre el precio consignado en factura.
- El cliente de los puntos anteriores le paga por banco, concediéndole un descuento de 50 €.
- El 16 de febrero vende a crédito mercaderías por un importe de 2.700 €, se incluye en factura un descuento comercial del 4 %, además factura envases con facultad de devolución por importe de 380 €, IVA de la operación, 21 %. Los gastos de transporte pagados en efectivo, a cargo del vendedor, ascienden a 60 €, más 21 % de IVA.
- El 16 de abril cobra por banco al cliente anterior.

4. Contabiliza en el Libro Diario las operaciones que está realizando la empresa Hermanos Illescas, S. A., durante el año 20X0:



Comprueba tu aprendizaje

- a) El 29 de mayo compra mercaderías a crédito por importe de 2.460 €; en factura aparecen un descuento comercial de 80 € y la prima de seguros contratada para el transporte, que asciende a 60 €, con un IVA del 21 %.
 - b) Devuelve el 5 de junio al proveedor mercaderías por importe de 600 €.
 - c) Paga el 10 de junio por banco al proveedor, por lo que le concede un descuento por pronto pago de 70 €.
 - d) Paga el 17 de junio, por banco, los recibos de la luz, cuyo monto es de 160 €, más 21 % de IVA, y del teléfono, que son 120 €, más 21 % de IVA.
 - e) El 18 de junio, vende mercaderías por un importe de 5.200 €, factura envases con facultad de devolución por un importe de 400 €, IVA de la operación, 21 %, y se realiza en efectivo.
 - f) Concede al cliente del apartado e), el 2 de julio, un rappel de 150 €, siendo considerado como un anticipo de futuras compras.
 - g) El 6 de julio el cliente le comunica que se queda todos los envases.
 - h) El 11 de julio paga por banco el alquiler del local, que asciende a 1.200 €, más 21 % de IVA.
 - i) El 30 de julio un profesional independiente le presta un servicio por el que factura 150 €, más 21 % de IVA, retención practicada, 21 %, operación que se realiza a crédito.
 - j) El 17 de agosto vende mercaderías a crédito por valor de 4.500 €, concediendo en factura un descuento de 110 €. Contrata una empresa para el transporte, por lo que paga con cheque 102,85 € y repercute al cliente el gasto del transporte. El IVA es del 21 %.
 - k) Liquidada el 31 de agosto la nómina del mes de agosto a los trabajadores: importe bruto: 7.800 €; Seguridad Social, cuota patronal: 1.700 €; Seguridad Social de los trabajadores: 390 €; retenciones practicadas: 250 €; los salarios quedan pendientes de pago.
 - l) Paga por banco el 5 de septiembre a los trabajadores la nómina.
 - m) Envía el 10 de septiembre una factura de 800 €, más 21 % de IVA, a otra empresa a la que hemos prestado un servicio de transporte eventual.
 - n) Paga por banco el 30 de septiembre la deuda con Hacienda y la Seguridad Social.
 - o) El 21 de octubre, el banco le ingresa los intereses de la cuenta corriente, que ascienden a 120 €. Retención del 19 %.
5. Contabiliza en el Libro Diario las operaciones realizadas por la empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., durante el año 20X0:
- a) Factura por un servicio de intermediación 980 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito.
 - b) Paga por banco el seguro de los elementos de transporte, que asciende a 570 €.
 - c) Entrega 100 € en efectivo a un empleado de la empresa, como anticipo del mes.
 - d) Paga en efectivo la nómina del empleado anterior, siendo el importe bruto 1.200 €, de los que se deduce un 5 % por Seguridad Social, un 8 % de IRPF, abona prestaciones al trabajador a cargo de la Seguridad Social de 150 € y además compensa el anticipo. La cuota empresarial a la Seguridad Social, correspondiente a la nómina anterior, asciende a 220 €.
 - e) Del líquido resultante, quedan pendientes de pago 50 € por déficit de liquidez de la empresa.
 - f) Abona en efectivo al empleado la cantidad que quedó pendiente de pago.
 - g) El último día del mes siguiente liquida con la Seguridad Social, a través del banco, el débito a su favor resultante de los supuestos anteriores.
 - h) La indemnización por fin de contrato del empleado N. N. son 2.000 €, que paga en efectivo, reteniendo el 17 % por IRPF.
 - i) Paga por banco a la Hacienda Pública el débito a su favor resultante de los apartados d) y h).
 - j) Paga por banco por los servicios de un profesional independiente 1.400 €, más 21 % de IVA, retención, 21 %.
 - k) Factura a la empresa por los siguientes conceptos: reparaciones en la maquinaria: 4.300 €, más 21 % de IVA; suministro eléctrico: 170 €, más 21 % de IVA; factura del teléfono: 130 €, más 21 % de IVA. Operaciones a crédito.
 - l) Un cliente les envía un anticipo de 3.500 €, más 21 % de IVA.
 - m) Vende a crédito al cliente anterior mercaderías por importe de 4.800 €, más 21 % de IVA.
 - n) Paga el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que asciende a 320 € por banco.
 - o) Contrata a un abogado que factura a la empresa 2.560 €, más 21 % de IVA, retención practicada, 21 %. Operación a crédito.
 - p) Alquila uno de sus elementos de transporte, por lo que cobra por banco 130 €, más 21 % de IVA.
 - q) Factura un profesional independiente a la empresa 2.400 €, más 21 % de IVA, por el arrendamiento de un local, retención practicada, 21 %.
 - r) La empresa liquida el IVA.



Actividad de simulación

En este apartado que se desarrollará a lo largo del libro, te proponemos que participes en la administración de una empresa simulada y que te responsabilices de la gestión contable y fiscal de la misma.

La Actividad de simulación se desarrollará unidad a unidad desde el nacimiento de la sociedad el 1 de octubre del año 20X0 y recogerá todas las operaciones que la empresa realiza durante el último trimestre de ese año, tanto las de naturaleza contable como fiscal. Para terminar realizando las operaciones

de cierre de ejercicio y la apertura del ejercicio 20X1. Todo ello se lleva a cabo mediante la utilización de documentos reales.

Proponemos la resolución de la actividad tanto en papel, como a través de la aplicación informática ContaPlus. Para desarrollar correctamente la actividad, las operaciones se realizarán por riguroso orden de fechas. De este modo, facilitaremos la información. Como datos adicionales necesarios, contamos con la siguiente información:

Nuestra empresa simulada se dedicará a la **distribución y comercialización de videojuegos**. Nuestra razón social será **Moisés Sánchez Games, S. L.**, Tendrá su sede en la calle Clavel 25, 28924 en Alcorcón-Madrid. Su NIF es B85672342, y su código de actividades económicas CNAE (4618).

La responsable del departamento financiero, representante legal de la empresa y persona autorizada para la firma de cheques, ordenación de transferencias bancarias y con firma para realizar la liquidación y presentación de todos los documentos fiscales y relativos a la Seguridad Social es **Paula Illescas Lasa**, con NIF: 29030654D.

Los tres socios que constituyen la sociedad son los detallados en el primer punto de las actividades de simulación. Cada uno aporta 25.000 € que depositan en el banco.

Antes de comenzar las actividades, la empresa contrata dos trabajadores con un contrato indefinido, a tiempo completo:

- Ainhoa Illescas Jiménez: está casada con Luis López Solís y tiene una hija de un año.
- Sergio Cela Lasa: es soltero.

Las decisiones que la empresa irá tomando a lo largo del tiempo y los documentos que acompañarán a esas decisiones se irán facilitando a lo largo de la simulación en las diferentes unidades. Estas decisiones implicarán: la determinación del número de socios, así como la aportación de capital que hará cada uno de ellos, el resto de fuentes de financiación que utilizarán, los elementos de inmovilizado que son necesarios para el desarrollo de la actividad, el personal a contratar, las condiciones comerciales de venta que aplicará a sus clientes y los servicios exteriores que son necesarios para la correcta gestión de la empresa.

■ Actividades de simulación

Contabiliza las operaciones que te indicamos a continuación, por orden cronológico.

□ 1. Creación de la empresa

El 1 de octubre se constituye la empresa, procediendo los socios a firmar la escritura de constitución en la que consta que los tres socios fundadores son Moisés Sánchez García, Paula Illescas Lasa y Matías Blanche García.

Cada uno de ellos aporta 25.000 € en efectivo, que se ingresan en la cuenta corriente que aparece en los documentos adjuntos (Fig. 1 y Fig. 2).

Para dar de alta la empresa en ContaPlus, los datos relativos a la pantalla *Añadir empresa* son los siguientes:

- El código que le vamos a asignar a la empresa es: 1
- Nombre: *Moisés Sánchez Games, S. L.*
- Fecha de inicio del ejercicio: *01-10- Año en que nos encontramos*
- Fecha de fin de ejercicio: *31-12- Año en que nos encontramos*
- Fecha de acceso contable: *01-10- Año en que nos encontramos*
- Plan General Contable: *Nuevo PGC-pymes*
- Dígitos subcuenta: 7
- El año de ejercicio lo indica el programa y sería el año en que nos encontramos

Para comenzar a contabilizar las operaciones, será necesario dar de alta las cuentas que vayamos necesitando, asignándole el código y nombre que a cada uno de nosotros nos permita identificar rápidamente la cuenta que precisamos.



Actividad de simulación

G.M.

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DECOMUEBLES

NÚMERO 1825

En Madrid, mi residencia, a **1 de octubre de 20X0**

Ante mí, **María José Carrasco Romero**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECEN

DOÑA PAULA ILLESCAS LASA, mayor de edad, española, casada en régimen de gananciales con D. Ángel López Díaz y vecina de Madrid, calle Pez, 20. Con DNI y NIF 29.030.654-D.

DON MOISÉS SÁNCHEZ GARCÍA, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, calle Verónica, 16. Con DNI y NIF 03.271.759-S.

DON MATÍAS BLANCHE GARCÍA, mayor de edad, español, casado en régimen de gananciales con Doña Manuela Calvo Fernández y vecino de Madrid, calle Madrid, 42. Con DNI y NIF 29.450.723-D.

Fig. 1.



BANKO CRÉDIT

El Banko Crédit, S. A., Oficina Principal en Madrid, y en su nombre y representación Doña **Rosana Gómez Utrero**, como interventora del mismo,

CERTIFICA: Que con esta misma fecha se ha procedido, en nuestras oficinas, a la apertura de la cuenta corriente n.º 0125/6745/12/0001576825 a nombre de **MOISÉS SANCHEZ GAMES, S. L.**, en constitución mediante el depósito de 75.000 euros (setenta y cinco mil euros), cuyos aportantes se detallan a continuación:

• Doña Paula Illescas Lasa	NIF: 29.030.654-D	25.000 euros
• Don Moisés Sánchez García	NIF: 03.271.759-S	25.000 euros
• Don Matías Blanche García	NIF: 29.450.723-D	25.000 euros

Y para que conste, y a los efectos oportunos, a petición de los interesados, se expide el presente certificado con el visto bueno de la Directora de la Oficina Principal, Doña **Juana Zuluaga Basoa**, en Madrid a 1 de octubre de 20X0.

V.º B.º

La Directora

Firmado:

La Interventora

Fig. 2.



Actividad de simulación

☐ 2. El 1 de octubre la empresa procede a dar de alta todos los servicios, luz, agua y teléfono

Las distintas compañías le comunican que en la factura del primer mes le cargarán los importes correspondientes al alta.

☐ 3. Firma el contrato de alquiler

Los socios deciden alquilar un local a las afueras de Madrid, firmando el contrato el 2 de octubre. Aprovechando el plazo que nos concede el acreedor, el pago se realizará el día 6 de octubre. En el documento adjunto (Fig. 3) figuran los datos necesarios para su contabilización.

Marta García Martínez, S. A.
P.º de la Castellana, 25, 3
28003 - Madrid
Tel.: 915826348
Fax: 915826347
NIF: A28423275

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel./Fax: 918794522/23
NIF: B85672342

Fecha de Factura:

02-Octubre-20X0

Número de Factura:

P-00012

Descripción Concepto de Factura

Importe (EUR)

Arrendamiento mes de Octubre 20X0, nave industrial

3.601,00 €

1.300 m² × 2,77 € m²

Base Imp.: 3.601,00 €

Impuesto (IVA) 21 %

756,21 €

Total (EUR):

4.357,21 €

Rogamos transferencia en el plazo de 5 días a nuestra cuenta bancaria
BBSA cuya cuenta corriente es:

0182-0972-15-0205486947

Fig. 3.



Actividad de simulación

4. Compra de mercaderías

La empresa realiza su primera compra el 5 de octubre. Los datos de la misma y las condiciones de pago figuran a continuación:

El proveedor nos comunica que si compramos más de cien unidades de cada producto nos aplicará un descuento comercial

del 5 % sobre el importe de esos artículos, y si pagamos en un plazo de un mes o menos, nos aplicará un descuento por pronto pago también en factura por un 2 % adicional del precio de venta neto. Aceptamos las condiciones y recibimos el pedido con la factura adjunta (Fig. 4). La empresa realizará el pago de la factura el último día del plazo concedido por el proveedor.

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S. A.

Calle Madrid, 37
28801 Alcalá de Henares
NIF: A- 41414141



Teléfono: 915506651
Fax: 915506650
elmundodelosvideojuegos@gmail.com

Destinatario		Factura número		198
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.		Correspondiente al pedido:		1
Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid NIF: B85672342		Forma de pago:		Transferencia bancaria en 15 días
		Fecha:		5 de octubre de 20X0
Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	Importe
100	Juegos para la consola Pii	30 €	21	3.000 €
100	Juegos para la consola TST	25 €	21	2.500 €
70	Juegos para la consola TSI	27 €	21	1.890 €
50	Juegos para la consola DS3	29 €	21	1.450 €
100	Juegos para la consola PSPITA	28 €	21	2.800 €
				Descuento (8.300 * 0,05) -415 €
				Descuento (11.225 * 0,02) -224,5 €
IVA	21 %	10 %	4 %	
Base Imponible	11.000,5 €			11.000,5 €
Importe Impuesto	2.310,11 €			2.310,11 €
Total Factura				13.310,61 €

Fig. 4.



Actividad de simulación

5. Compra de mobiliario

La empresa compra el 7 de octubre el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad. Los datos aparecen en la factura adjunta (Fig. 5).



OFIMOBEL, S. A.

Calle Importación, 125. Edf. B

45600 - Toledo

Teléfono: (925) 5550190 Fax: (925) 5550191

NIF: A-69784512

N.º DE FACTURA: A-4545

Fecha: 07/10/20X0

CLIENTE:

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

Calle Clavel 25

Pol. Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid

B85672342

Tel.: 918794522 - Fax: 918794523

ENVIAR A:

Paula Illescas Lasa

Departamento Financiero

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario	3.241,24

FORMA DE PAGO: DOMICILIACIÓN BANCARIA A 10 DÍAS VISTA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE
3	MESAS REF. 12458	150,00 €	450,00 €
5	SILLAS REF. 89574	22,50 €	112,50 €
3	CAJONERAS REF. 2548	19,89 €	59,67 €
4	ARMARIOS REF. 48752	78,90 €	315,60 €
4	ESTANTERÍAS REF. 45821	65,23 €	260,92 €
3	MAMPARAS REF. 24199	478,34 €	1.435,02 €
SUBTOTAL			2.633,71 €
ENVÍO Y TRAMITACIÓN			45,00 €
BASE IMPONIBLE			2.678,71 €
IVA 21 %			562,53 €
TOTAL			3.241,24 €

Fig. 5.



Actividad de simulación

6. Compra de material de oficina

La empresa compra el 10 de octubre material de oficina y recibe la siguiente factura (Fig. 6 y Fig. 7).

Papelería Ecológica
C/ Robles, 47
28100 Valmojado (Madrid)
Tel./Fax: 915068542
NIF: 50243152D



N.º Factura: FA-134
Fecha: 10/10/20X0

Pedido: 1
Forma de pago: Cheque
Observaciones: 5 días

Moisés Sánchez Games, S. L.
Calle Clavel, 25
28924 Alcorcón - Madrid
Tel.: 918794522
NIF: B85672342

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE.
PA205	Archivadores	8	4,00 €	32,00 €
BP056	Papel	10	1,10 €	11,00 €
RE120	Bolígrafos	15	0,50 €	7,50 €
GP023	Cartucho de impresora	2	34,00 €	68,00 €
RE500	Grapas	18	2,11 €	37,98 €
Bases IVA	% IVA	Cuotas de IVA	Portes	0,00 €
156,48	21	32,86	Neto	156,48 €
			Total IVA	32,86 €
Total Factura				189,34 €

Fig. 6.



BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

189,34 €

Páguese a la orden de: Papelería Ecológica.....

La suma de:Ciento ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos.....€
.....Diez.....de.....Octubre.....de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.:

Paula Illescas

PP.

Fig. 7.



Actividad de simulación

7. Compra de mercaderías

La empresa recibe el pedido de mercaderías que hizo al proveedor El Paraíso de las consolas el 1 de octubre, la fecha y los demás datos de la factura aparecen en la figura adjunta (Fig. 8 y Fig. 9).



**EL PARAÍSO
DE LAS CONSOLAS, S. A.**

Crta. San Jaime, 122
Guadalajara-19080
Tel.: 943458301
FAX: 948643964
E-MAIL: elparaisodelasconsolas@gmail.com
NIF: A58853312

FACTURA N.º: 345
FECHA: 12/10/20X0
PEDIDO: 1
FORMA DE PAGO: Letra de cambio 90 días

CLIENTE: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
DOMICILIO: Calle Clavel, 25
Pol. Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B85672342
Tel.: 918794522 **Fax:** 918794523

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
102	50	Consola Pii	100,00 €	21 %	5.000,00 €
103	100	Consola TST	70,00 €	21 %	7.000,00 €
104	70	Consola TSI	80,00 €	21 %	5.600,00 €
105	100	consola DS3	90,00 €	21 %	9.000,00 €
Importe Total					26.600,00 €
Descuentos			Comercial	5 %	1.330,00 €
Base Imponible IVA					25.270,00 €
Tipo de IVA				21 %	5.306,70 €
Total factura					30.576,70 €

Fig. 8.

Lugar de libramiento
Guadalajara

MONEDA
EUROS

IMPORTE
30.576,70

Por esta **LETRA DE CAMBIO**
pagará usted al vencimiento
expresado a **BANCO DEL OESTE**
la cantidad de (importe en letra)

Fecha de libramiento
Día Mes Año
12 10 20X0

VENCIMIENTO
90 DÍAS FECHA

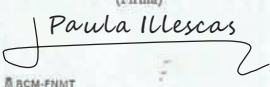
TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS

Persona o entidad: **BANKO CRÉDIT**
Dirección u oficina: **C/ FRANCISCO ROMERO, 28**
Población: **MADRID**

en el domicilio de pago siguiente:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta
0125 6745 12 0001576825

CLASE X*

hasta XX.XX€
0 A 4279952

ACEPTO
Fecha 12/10/20X0
(Firma)

RCM-FNMT

Cláusulas: Sin gastos
LIBRADO
Nombre: **MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.**
Domicilio: **CALLE CLAVEL, 25. Pol. URTINSA**
Población: **ALCORCÓN**
C.P.: 28924
Provincia: Madrid

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
**EL PARAÍSO DE LAS
CONSOLAS, S. A.**
**CTRA. SAN JAIME 122
GUADALAJARA**


No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 9.

Unidad 2

El proceso contable del inmovilizado material, intangible



En esta unidad aprenderemos a:

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos y cuentas principales del PGC, relativas a los elementos del inmovilizado material, intangible y las inversiones inmobiliarias.
- Registrar las operaciones más habituales, relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.
- Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de información entre las distintas fuentes de datos.

Y estudiaremos:

- Los elementos del inmovilizado material. Adquisición.
- Los elementos del inmovilizado intangible. Adquisición.
- Las inversiones inmobiliarias.
- El arrendamiento financiero.
- La amortización de elementos del inmovilizado material e intangible.
- El deterioro de valor de elementos de inmovilizado material e intangible.
- La venta de elementos del inmovilizado material e intangible.

A

Vocabulario

Enajenar. Ceder definitivamente los derechos de uso y disfrute de un bien. Puede, además, existir una contraprestación. Dicho de otro modo, se trata de una compraventa.

1. Los elementos del inmovilizado material. Adquisición

El **inmovilizado material** es el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que el sujeto contable emplea permanentemente en la producción de bienes y servicios y que no están destinados a la venta.

Se incluye dentro del grupo 2, Activo no corriente, grupo que refleja el conjunto de cuentas que comprenden los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa. El subgrupo más importante de este grupo 2 es el siguiente:

21, Inmovilizaciones materiales. En este subgrupo de cuentas se registran los elementos del Activo tangible, representados por bienes, muebles o inmuebles, excepto los que deban ser clasificados en otros subgrupos, en particular en el subgrupo 22. A su vez, debemos resaltar que las cuentas de este subgrupo figurarán en el **Activo no corriente del balance**, y son:

(210) Terrenos y bienes naturales. En esta cuenta registraremos los solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, minas y canteras.

(211) Construcciones. Como su nombre indica, esta cuenta recoge todo lo concerniente a edificaciones en general, cualquiera que sea su destino dentro de la actividad productiva de la empresa.

(212) Instalaciones técnicas. Esta cuenta refleja las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo.

(213) Maquinaria. Aquí registraremos el conjunto de las máquinas o los bienes de equipo, mediante los cuales se realiza la extracción o elaboración de los productos. En esta cuenta, además, figurarán todos aquellos **elementos de transporte interno** que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior.

(214) Utillaje. Esta cuenta recoge el conjunto de utensilios o herramientas que se pueden emplear autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas. La regularización anual (por recuento físico) a la que se refieren las normas de registro y valoración exigirá el abono de esta cuenta, con cargo a la cuenta (659).

(215) Otras instalaciones. Representa el conjunto de elementos ligados entre sí de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados en la cuenta (212). Incluirá, asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

(216) Mobiliario. Refleja todo lo relacionado con el mobiliario, el material y los equipos de oficina, excepto aquello que deba figurar en la cuenta (217).

(217) Equipos para procesos de información. Como su nombre indica, aquí reflejaremos los ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

(218) Elementos de transporte. En esta cuenta incluiremos lo concerniente a toda clase de vehículos utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías, excepto los que debamos registrar en la cuenta (213).

(219) Otro inmovilizado material. Tal como su nombre indica, esta cuenta refleja cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas del subgrupo 21. En esta cuenta incluiremos, además, los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año.

(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales. Aquí registramos las entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de Inmovilizado material, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros o de trabajos futuros.

Una vez analizado este subgrupo de cuentas, recurriremos a un ejemplo para comprobar su aplicación práctica contable:

La empresa FHT, S.A., compra un edificio por 300.000 €, más 21 % de IVA, de los cuales 180.000 € corresponden al terreno. Esta operación se realiza por transferencia bancaria.

180.000	(210)	Terrenos y bienes naturales			
120.000	(211)	Construcciones			
63.000	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos	363.000

Además, la misma empresa compra mobiliario para su oficina por importe de 2.300 €, más 21 % de IVA, que se paga en efectivo:

2.300	(216)	Mobiliario			
483	(472)	HP IVA soportado	a	(570) Caja	2.783

El **PGC de las pymes** contempla en la **Norma de valoración 2.^a** los criterios de valoración para esta clase de bienes, con relación a lo cual indica:

- **Valoración inicial.** Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea este el **precio de adquisición** o el **coste de producción**.

Además, los **impuestos indirectos** que gravan los elementos del inmovilizado material solo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando **no sean recuperables** directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material la **estimación inicial del valor actual** de las obligaciones asumidas, derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado Activo: costes de rehabilitación del lugar de asentamiento, si estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones, según lo dispuesto en la norma aplicable.

En los inmovilizados que necesiten un **periodo de tiempo superior a un año** para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los **gastos financieros** que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

- **Precio de adquisición.** El precio de adquisición incluye, además del **importe facturado** por el vendedor (precio de compra) después de deducir cualquier **descuento o rebaja** en el precio, todos los **gastos adicionales** y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje, etc.

Veremos con un ejemplo cómo reflejar estos conceptos en los asientos contables.

La empresa GRD, S.A., compra utillaje por un importe de 4.500 €, más 21 % de IVA. El proveedor le concede en factura un descuento por pronto pago de 120 €. La operación se efectúa con cheque. Así:

4.380	(214)	Utillaje (4.500 – 120)			
919,8	(472)	HP IVA soportado (4.380 × 0,21)	a	(572) Bancos	5.299,8

Más adelante, la misma empresa compra un elemento de transporte por 20.000 €. El impuesto de matriculación asciende a 1.400 € y los gastos de matriculación a 470 €. El IVA es del 21 %. El pago se realiza mediante transferencia bancaria. Es decir, tenemos:

21.870	(218)	Elementos de transporte (20.000 + 1.400 + 470)			
4.298,7	(472)	HP IVA soportado (20.000 + 470) × 0,21	a	(572) Bancos	26.168,7

Posteriormente, GRD, S.A., compra a crédito de cuatro meses tres ordenadores a un precio de 1.500 € cada uno. Los gastos de transporte ascienden a 90 € y el seguro a 40 €, más el 21 % de IVA.

4.630	(217)	Equipos para procesos de inform. (4.500 + 90 + 40)			
972,3	(472)	HP IVA soportado (4.630 × 0,21)	a	(523) Proveedores de inmov. a C/P	5.602,3



Importante

El **Impuesto de matriculación** no forma parte de la Base Imponible del IVA.



Caso práctico 1

Una sociedad ABC, S.A., adquiere pagando por banco, el 1 de enero de 20X0, un camión para el transporte de mercancías peligrosas, el cual deberá retirar transcurrida su vida útil. El precio del vehículo asciende a 20.000 € y los gastos de matriculación a 2.100 €, IVA de la operación, 21 %. La vida útil del camión es de cuatro años, al final de los cuales la sociedad deberá pagar 3.900 € en concepto de retiro. El tipo de interés de estas operaciones es el 5 %.

Los asientos que la empresa realizará el año 20X0 y 20X1, relativos a este elemento, son:

Solución:

1/1/X0					
25.308,54	(218)	Elementos de transporte (20.000 + 2.100 + 3.208,54)			
4.641	(472)	HP IVA soportado (20.000 + 2.100) × 0,21	a	(572) Bancos	26.741
			a	(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado [3.900 × (1 + 0,5) ⁻⁴]	3.208,54
31/12/X0					
160,43	(660)	Gastos financieros por actualización de provisiones (3.208,54 × 0,05)			
			a	(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	160,43
31/12/X1					
168,49	(660)	Gastos financieros por actualización de provisiones (3.208,54 + 160,43) × 0,05			
			a	(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	168,49

**Caso práctico 2****Adquisición de elementos del inmovilizado material**

La empresa Distribuciones Monteagudo, S. A., realiza durante el año 20X0 las siguientes operaciones relacionadas con el inmovilizado material:

- Envía a un proveedor un cheque de 3.630 € (IVA del 21 % incluido), como anticipo para la compra de un elemento de transporte.
- Dos meses después, recibe la factura del vehículo, que asciende a 18.700 €, más 21 % de IVA y que paga con cheque.
- Compra un vehículo para el traslado de mercancías en el interior de la fábrica por importe de 5.600 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito a largo plazo.
- Compra al contado maquinaria por 50.000 €, y en factura se le concede un descuento comercial del 5 %. Los gastos de transporte y el seguro reflejados en la factura ascienden a 2.000 y 500 €, respectivamente; el IVA de la operación es del 21 %. Al finalizar su vida útil la empresa estima unos costes de desmantelamiento de 3.000 €.

El tipo de interés efectivo es del 4 % anual y la vida útil de la maquinaria se estima en diez años.

- Compra al contado (bancos) otra máquina el 1 de junio, el precio es de 12.000 €, más el 21 % de IVA. Para poder utilizar la máquina son necesarios trabajos de instalación por importe de 1.100 €, más 21 % de IVA cuya ejecución durará catorce meses, momento en que la empresa encargada nos los facturará y pagaremos en efectivo. Para financiar la compra, pide el 1 de agosto un préstamo al banco por el total del desembolso inicial. Préstamo que devolverá de una sola vez dentro de dos años y con un tipo de interés nominal del 5 % anual, pagadero dentro de dos años junto al nominal del préstamo.

¿Cómo contabilizará cada una de las operaciones? En la última operación realizaremos los asientos necesarios hasta que la máquina esté en condiciones de funcionamiento.

Solución:

a)			
3.000	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales		
630	(472) HP IVA soportado	a	(572) Bancos 3.630
b)			
18.700	(218) Elementos de transporte		
3.297	(472) HP IVA soportado (18.700 – 3.000) × 0,21		
a			
	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales		3.000
a			
	(572) Bancos		18.997
c)			
5.600	(213) Maquinaria		
1.176	(472) HP IVA soportado	a	(173) Proveedores de inmovilizado a L/P 6.776
d) y e)			
52.026,69	(213) Maquinaria (50.000 × 0,95 + 2.000 + 500 + 2.026,69)		
10.500	(472) HP IVA soportado (50.000 × 0,21)		
a			
	(572) Bancos		60.500
a			
	(143) Provisión por desmantelamiento retiro o rehabilitación del inmovilizado		2.026,69

(Continúa)

Tenemos que actualizar los gastos de 3.000 € que la empresa soportará dentro de diez años.

$$3.000 \times (1 + 0,04)^{-10}$$



Caso práctico 2 (Continuación)

		1/6/X0		
12.000	(233) Maquinaria en montaje			
2.520	(472) HP IVA soportado	a	(572) Bancos	14.520
		1/8/X0		
14.520	(572) Bancos	a	(170) Deudas a L/P con entidades de crédito	14.520
		31/12/X0		
302,5	(662) Intereses de deudas			
	$(14.520 \times 0,05) \times (6/12)$	a	(170) Deudas a L/P con entidades de crédito	302,5
		31/12/X0		
302,5	(233) Maquinaria en montaje	a	(733) Trabajos realizados para el inmov. material en curso	302,5
		1/8/X1		
1.100	(233) Maquinaria en montaje			
231	(472) HP IVA soportado	a	(570) Caja	1.331
		1/8/X1		
423,5	(662) Intereses de deudas			
	$(14.520 \times 0,05) \times (7/12)$	a	(170) Deudas a L/P con entidades de crédito	423,5
		1/8/X1		
423,5	(233) Maquinaria en montaje	a	(733) Trabajos realizados para el inmov. material en curso	423,5
		1/8/X1		
13.826	(213) Maquinaria	a	(233) Maquinaria en montaje	13.826

El 31 de diciembre se han devengado los intereses de cinco meses y los contabilizamos primero como gasto y luego los incorporamos como mayor valor de la maquinaria.

Incorporamos los intereses como mayor valor del inmovilizado. Se cumplen todos los requisitos para su activación.

La máquina ya está en condiciones de funcionamiento. Por lo tanto, le cambiamos el nombre.



Actividades

1. Realiza la contabilización de todos los asientos que debe llevar a cabo la empresa FHT, S.A., con relación a estas operaciones en el año 20X0:

- Compra el 3 de febrero cinco ordenadores por 1.500 € cada uno; los gastos de transporte ascienden a 30 €; IVA de la operación, 21 %. Paga mediante transferencia bancaria.
- Compra el 10 de mayo maquinaria por importe de 130.000 €, más 21 % de IVA, paga mediante cheque. La vida útil de esa maquinaria se estima en cinco años, al final de los cuales se calculan unos gastos de retiro de 20.000 €, con un tipo de interés efectivo del 3 % anual.
- Compra el 12 de julio un terreno valorado en 100.000 €, más 21 % de IVA al contado (bancos). El 20 de julio recibe una factura de 3.000 €, más 21 % por la explotación del terreno, que paga con cheque. El 30 de julio

comienza la construcción de un almacén en el solar anterior y el 30 de octubre recibe una factura de los constructores con la obra ya terminada por importe de 40.000 €, más 21 % de IVA, que paga por banco.

- El 4 de febrero de 20X1 realiza el pedido de una instalación técnica y envía al proveedor un cheque por importe de 42.350 € (IVA del 21 % incluido).
- El 10 de junio de ese año recibe la instalación por un importe de 50.000 €, más 21 % de IVA, operación a crédito de ocho meses.
- El 20 de julio de ese año compra un elemento de transporte por 30.000 €. El impuesto de matriculación asciende a 3.600 € y los gastos de matriculación a 760 €. El IVA es del 21 %. El pago se realiza mediante transferencia bancaria.

2. Los elementos del inmovilizado intangible. Adquisición

En el epígrafe anterior, hemos desarrollado los elementos del inmovilizado material, ahora vamos a hacer lo mismo con otro subgrupo perteneciente al Activo no corriente, el **subgrupo 20, Inmovilizado intangible**. Las inmovilizaciones intangibles son activos no monetarios sin apariencia física, susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados.

(200) Investigación. Es la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión de los existentes en los terrenos científico o técnico. Contiene los gastos de investigación activados por la empresa, de acuerdo con lo establecido en las normas de registro y valoración de este texto.

(201) Desarrollo. Es la aplicación concreta de los logros obtenidos de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, hasta que se inicia la producción comercial.

Contiene los gastos de desarrollo activados por la empresa, de acuerdo con lo establecido en las normas de registro y valoración de este texto.

(202) Concesiones administrativas. Gastos efectuados para la obtención de derechos de investigación o de explotación otorgados por el Estado u otras Administraciones Públicas, o el precio de adquisición de aquellas concesiones susceptibles de transmisión.

(203) Propiedad industrial. Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en los casos en que, por las estipulaciones del contrato, deban inventariarse por la empresa adquirente. Este concepto incluye, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad pública y las patentes de introducción. Esta cuenta comprenderá también los gastos realizados en desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos emprendidos por la empresa fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscriban en el correspondiente Registro.

(205) Derechos de traspaso. Importe satisfecho por los derechos de arrendamiento de locales, en los que el adquirente y nuevo arrendatario se subroga en los derechos y obligaciones del transmitente y antiguo arrendatario derivados de un contrato anterior.

(206) Aplicaciones informáticas. Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, tanto adquiridos a terceros como elaborados por la propia empresa. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

(209) Anticipos para inmovilizaciones intangibles. Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado intangible, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros o de trabajos futuros (Fig. 2.1).

Los criterios contenidos en las **normas relativas al inmovilizado material** se aplicarán a los **elementos del inmovilizado intangible**, sin perjuicio de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

Los **gastos de desarrollo**, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el Activo y deberán amortizarse durante su **vida útil**, que, salvo prueba en contrario, en principio se presume que **no es superior a cinco años**.



Importante

Derechos de traspaso. Solo podrán figurar en el Activo cuando su valor se ponga de manifiesto, en virtud de una **adquisición onerosa**, y deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro, según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Fig. 2.1. El inmovilizado intangible está compuesto por activos no monetarios sin apariencia física, susceptible de una fácil valoración económica.



La **Norma de valoración 6.^a** establece las **normas particulares sobre el inmovilizado intangible**.

a) **Investigación y desarrollo.** Los gastos de investigación serán **gastos del ejercicio en que se realicen**. No obstante, **podrán activarse** como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o los proyectos de que se trate. En el caso de que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el Activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Veamos con un ejemplo cómo reflejar estos conceptos en los asientos contables.

La empresa Hermanos Illescas contrata a una universidad durante el año 20X0 para desarrollar un nuevo proceso de fabricación. La universidad le factura 20.000 €, más el 21 % de IVA, que la empresa paga con cheque. Al finalizar el año, Hermanos Illescas considera que el proyecto tendrá éxito técnico y generará rentabilidad económica. Durante el año 20X1 la universidad termina el proceso de fabricación y factura a la empresa 12.000 €, más el 21 % de IVA, operación a crédito. Hermanos Illescas abandona el proyecto al no obtener resultados positivos.

20X0			
20.000	(620)	Gastos en I+D del ejercicio	
4.200	(472)	HP IVA soportado	
	a	(572) Bancos	24.200
31/12/X0			
20.000	(201)	Desarrollo	
	a	(730) Trabajos realizados para el inmov. intangible	20.000
20X1			
12.000	(620)	Gastos de I+D del ejercicio	
2.520	(472)	HP IVA soportado	
	a	(410) Acreedores por prestaciones de servicios	14.520
20.000	(670)	Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible	
	a	(201) Desarrollo	20.000

b) **Propiedad industrial.** Se contabilizarán en este concepto los gastos de desarrollo capitalizados, cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y la formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro, según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

c) **Los programas de ordenador** que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible se incluirán en el Activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga; se entenderán incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de páginas web.



Importante

En ningún caso podrán figurar en el Activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Veremos con un ejemplo cómo reflejar estos conceptos en los asientos contables:

La empresa de distribuciones Monteagudo contrata a una universidad para el desarrollo de una aplicación informática, facturándole el 1 de julio de 20X0 2.000 €, más 21 % de IVA que se pagan al contado con cheque. El 30 de noviembre el proyecto está concluido y la empresa procede a activar la aplicación.

		1/7		
2.000	(620)	Gastos de I+D del ejercicio		
420	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 2.420
		30/11		
2.000	(206)	Aplicaciones informáticas	a	(730) Trabajos realizados para el inmov. intangible 2.000



Caso práctico 3

Adquisición de elementos del inmovilizado intangible

- a) La empresa Hermanos Illescas, S.A., adquiere en traspaso un local comercial por importe de 4.000 €, más 21 % de IVA, que paga a través de cuenta corriente bancaria.
- b) La misma empresa es adjudicataria de un servicio de limpieza del Ayuntamiento de Madrid, por el que paga 50.000 € más IVA, mediante transferencia bancaria. La duración de la concesión es de cinco años.

¿Cómo contabilizará cada una de las operaciones?

Solución:

		a)		
a)	4.000 (205)	Derechos de traspaso		
	840 (472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 4.840
		b)		
b)	50.000 (202)	Concesiones administrativas		
	10.500 (472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 60.500



Actividades

2. Contabiliza las operaciones que realiza la empresa Hermanos Illescas, S.A.

- a) Contrata el 10 de enero de 20X0 con la empresa Oficina de Proyectos, S.A., el desarrollo de un nuevo producto. Durante el año 20X0 la empresa le factura 15.000 €, más 21 % de IVA, que se pagan por banco. Hermanos Illescas espera obtener a 31 de diciembre éxito técnico y rentabilidad económica del proyecto. El 1 de mayo de 20X1 se termina el desarrollo y la empresa entrega el proyecto, por lo que factura 5.000 €, más el 21 % que se pagan por banco. Hermanos Illescas procede a la inscripción del desarrollo en el Registro de la Propiedad Industrial, por lo que satisface unos gastos de 500 €, más 21 % de IVA en efectivo.

- b) La empresa realiza el 20 de marzo de 20X0 el pedido de tres programas informáticos a otra empresa, a la cual envía un cheque de 7.260 € (IVA del 21 % incluido).
- c) Dos meses después recibe el pedido junto con la factura, que asciende a 9.000 €, más 21 % de IVA, operación a crédito de seis meses.
- d) Adquiere el 12 de mayo de 20X0 una patente de fabricación por un importe de 20.570 € (IVA del 21 % incluido), que paga con un cheque.
- e) La empresa recibe el 5 de diciembre de 20X0 una factura de 120 €, más el 21 % de IVA por el mantenimiento de las aplicaciones informáticas, operación a crédito a corto plazo.

3. Las inversiones inmobiliarias

En este apartado desarrollaremos la problemática contable de las inversiones inmobiliarias, subgrupo 22. Al igual que los subgrupos 20, Inmovilizado intangible, y 21, Inmovilizaciones materiales, pertenecen al grupo 2, Activos no corrientes. Por lo tanto:

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen para:

- a) Obtener **rentas**, a través del cobro de alquileres.
- b) Obtener **plusvalías**.
- c) Obtener **ambas**.

Las inversiones inmobiliarias **no se tienen** para:

- a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.
- b) Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Es decir, los flujos de efectivo generados por estas inversiones inmobiliarias son independientes de la actividad habitual de la empresa.

Si las inversiones inmobiliarias pasan a estar afectas a la actividad de la empresa, deben reclasificarse como inmovilizados materiales.

El PGC-pymes recoge dos cuentas para registrar estos elementos:

(220) Inversiones en terrenos y bienes naturales

(221) Inversiones en construcciones

Los criterios contenidos en las **normas de valoración**, relativas al **inmovilizado material**, se aplicarán a las **inversiones inmobiliarias**. Vamos a analizar todo lo expuesto a través de un caso práctico.



Importante

Las inversiones inmobiliarias figurarán en el Activo no corriente del Balance.



¿Sabías que...?

El *Diccionario* de la Real Academia Española (RAE) presenta la **plusvalía** como el **aumento del valor** de un objeto o cosa por **motivos extrínsecos a ellos**.

Se entiende por **extrínseco** lo que es ajeno o exterior a la sustancia de un objeto.



Caso práctico 4

Adquisición y reclasificación de inversiones inmobiliarias

La empresa GTR, S.A., tiene un excedente de tesorería y compra un edificio por 200.000 €, más el 21 % de IVA, operación a crédito a largo plazo. Compra el edificio para destinarlo al crecimiento. El 20 % del valor corresponde al terreno.

Tres meses después decide utilizar el edificio como sede de sus oficinas administrativas.

¿Qué asientos realizará la empresa?

Solución:

40.000	(220)	Inversiones en terrenos y bienes naturales			
160.000	(221)	Inversiones en construcciones			
42.000	(472)	HP IVA soportado	a	(173) Proveedores de inmov. a L/P	242.000
40.000	(210)	Terrenos y bienes naturales			
160.000	(211)	Construcciones	a	(220) Inversiones en terrenos y bienes naturales	40.000
			a	(221) Inversiones en construcciones	160.000



Actividades

3. La empresa GTR, S.A., adquiere a crédito a L/P el 12 de marzo de 20X0 un edificio por 350.000 €, más el 21 % de IVA; el 35 % de esa cantidad corresponde al valor del suelo. Destinará el edificio al arrendamiento, y su actividad principal será la compraventa de mercaderías.

4. El arrendamiento financiero

En este apartado describiremos una de las formas habituales que tienen las empresas de adquirir sus inmovilizados. Lo primero que analizaremos es lo que entiende el PGC-pymes por arrendamiento.

Se entiende por **arrendamiento**, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el **derecho a utilizar** un Activo durante un periodo de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de ese Activo.

La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato, por lo que podrán ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

A continuación, expondremos qué requisitos debe cumplir el contrato para entender que se trata de un arrendamiento financiero o de un arrendamiento operativo.

4.1. Arrendamiento financiero

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los **riesgos y beneficios** inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, ese acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero.

En un acuerdo de arrendamiento de un Activo con **opción de compra**, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción.

Una vez calificado el arrendamiento como financiero, analizaremos la contabilidad que reflejarán tanto el arrendador como el arrendatario.

□ Contabilidad del arrendatario

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un Activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un Pasivo financiero por el **mismo importe**, que será el **menor** entre el **valor razonable del Activo arrendado** y el **valor actual de los pagos mínimos acordados** durante el plazo del arrendamiento, incluido el pago por la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y calculados al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del Activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

Analicemos lo expuesto a través de un ejemplo.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., suscribe el 1 de enero de 20X0 un contrato de *leasing* para la compra de un elemento de transporte, cuyo valor razonable es de 30.000 € con el Banco Casual. La opción de compra se estima en 5.000 € y la empresa no tiene dudas de que la va a ejercitar. La vida útil del bien es de cinco años. El tipo de interés es del 5 %. La opción de compra se ejercerá el 1 de enero de 20X2. La entidad financiera le adjunta el siguiente cuadro.



Importante

También **se presumirá**, salvo prueba en contrario, esa transferencia, **aunque no exista opción de compra**, entre otros, en los siguientes casos:

- Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del Activo se transfiere, o de cuyas condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del Activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.
- En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del Activo arrendado.
- Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de esa cancelación debe asumirlas el arrendatario.
- Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por ese concepto que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.



¿Sabías que...?

Las **cuotas de carácter contingente**, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

$$13.695,12 \times (1 + 0,05)^{-1} + 13.695,12 \times (1 + 0,05)^{-2} + 5.000 \times (1 + 0,05)^{-2}$$

Periodo	Fecha pago	Anualidad sin IVA	Intereses	Amortización	Deuda pendiente
0	1/1/20X0	-----	-----		30.000
1	31/12/20X0	13.695,12	1.500	12.195,12	17.804,88
2	31/12/20X1	13.695,12	890,24	12.804,88	5.000
Total		27.390,24	2.390,24	25.000	52.804,88

El arrendatario contabilizará un elemento de transporte y una obligación en las cuentas de acreedores por arrendamiento financiero por el menor de los siguientes importes:

Valor razonable del Activo arrendado = 30.000

Valor actual de los pagos mínimos acordados = 30.000

En este caso, ambos importes coinciden. En el momento inicial, la empresa contabilizará:

		1/1/X0		
30.000	(218)	Elementos de transporte	a	(524) Acreedores por arrendamiento financiero a C/P 12.195,12
			a	(174) Acreedores por arrendamiento financiero a L/P 17.804,88

A 31 de diciembre de 20X0, por el pago de la primera cuota del *leasing* y la reclasificación a corto plazo de la deuda que la empresa pagará a 31 de diciembre de 20X1 y la opción de compra que ejercerá el 1 de enero de 20X2.

		31/12/X0		
12.195,12	(524)	Acreedores por arrendamiento financiero a C/P		
1.500	(662)	Intereses de deudas		
2.875,98	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 16.571,10
		31/12/X0		
17.804,88	(174)	Acreedores por arrendamiento financiero a L/P	a	(524) Acreedores por arrendamiento financiero a C/P 17.804,88

Las operaciones de *leasing* devengan IVA del 21 %, que aplicamos sobre la cuota total, que incluye amortización e intereses:

$$13.695,12 \times 0,21$$

A 31 de diciembre de 20X1, por el pago de la segunda cuota.

		31/12/X1		
12.804,88	(524)	Acreedores por arrendamiento financiero a C/P		
890,24	(662)	Intereses de deudas		
2.875,98	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 16.571,10

El 1 de enero de 20X2 ejercita la opción de compra:

		1/1/X2		
5.000	(524)	Acreedores por arrendamiento financiero a C/P		
1.050	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 6.050



Importante

Para el cálculo del **valor actual**, se utilizará el **tipo de interés implícito del arrendador**, y si este no se puede determinar, el **tipo de interés de mercado** para operaciones similares.

4.2. Arrendamiento operativo

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un Activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero. Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, y se imputará a la cuenta de Pérdidas y ganancias. Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento, que se imputará a resultados a lo largo del periodo de arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del Activo arrendado.



¿Sabías que...?

El **arrendatario** aplicará a los Activos que tenga que reconocer en el Balance, como consecuencia del arrendamiento, los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza.



Caso práctico 5

El arrendamiento operativo

La empresa Hermanos Illescas, S. A., firma el 1 de enero de 20X0 un contrato de arrendamiento con el concesionario Alquicar, S. A. El precio al contado del vehículo es de 40.000 €, la duración del contrato es de tres años y la vida útil del vehículo siete años. Acuerdan el pago de tres cuotas prepagables de 11.000 €. Alquicar, S. A., asume los costes de mantenimiento y reparación del vehículo, incluido el pago del seguro. El IVA es del 21 %.

¿Cómo debe calificar el arrendamiento Hermanos Illescas? ¿Qué asientos realizará?

Solución:

De las condiciones económicas del contrato y al no existir opción de compra, se presume que no transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del Activo objeto del contrato. Por lo tanto, la empresa debe calificarlo como un arrendamiento operativo, y lo contabilizará igual durante los tres años.

1/1/X0					
11.000	(621)	Arrendamientos y cánones			
2.310	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos
					13.310

Repetirá este mismo asiento el 1 de enero de 20X1 y el 1 de enero de 20X2.



Actividades

4. Una empresa firma un contrato de *leasing* de tres años de duración, el 1 enero de 20X0, sobre una instalación técnica. La empresa no tiene dudas de que va a ejercitar la opción de compra, que está incluida en la última cuota. El pago de las cuotas es pospagable y con periodicidad semestral.

El tipo de interés de la operación es del 4 % semestral. El valor al contado del bien es de 73.389,92 €. Contabiliza el *leasing* durante toda su duración.

El cuadro de amortización del *leasing* es el siguiente:

Periodo	Fecha pago	Intereses	Amortización	Cuota de pago semestral	Semestralidad con IVA
1	30/06/20X0	2.935,60	11.064,40	14.000	16.940
2	31/12/20X0	2.493,02	11.506,98	14.000	16.940
3	30/06/20X1	2.032,74	11.967,26	14.000	16.940
4	31/12/20X1	1.554,05	12.445,95	14.000	16.940
5	30/06/20X2	1.056,21	12.943,79	14.000	16.940
6	31/12/20X2	538,46	13.461,54	14.000	16.940

5. La amortización de elementos del inmovilizado material e intangible

La amortización de los elementos del inmovilizado material e intangible tiene por objeto **compensar la depreciación** que sufren los mismos por su funcionamiento. Y es la empresa la que amortiza cada elemento de forma independiente, así como cada parte de un elemento que tenga un coste significativo en relación con el coste total; por ejemplo, en el caso de un inmueble, se amortizan sus instalaciones de forma independiente a la propia construcción.

Para poder calcular la amortización, debemos tener en cuenta tres conceptos:

- **Valor residual:** es el importe que la empresa busca obtener del Activo al finalizar su vida útil en la empresa.
- **Vida útil:** es el periodo durante el cual la empresa espera emplear el Activo.
- **Vida económica:** es el periodo durante el cual se espera que el Activo sea utilizable por uno o más usuarios.

Así, el método de amortización que se use será el que determine la empresa. Por tanto:

La **amortización** es el gasto contable imputado cada ejercicio por la pérdida de valor del inmovilizado, derivada de la depreciación técnica, física o económica por el paso del tiempo, por el uso, por el desgaste o, simplemente, por el desuso.

Esta pérdida de valor debe reflejarse en la contabilidad de los ejercicios en los que estos bienes permanecen en la empresa. Veamos lo que indica el **Plan General de Contabilidad (PGC) de las pymes**, en la **Norma de valoración 2.ª, Inmovilizado material**, que también se aplica a las **inversiones inmobiliarias**:

- **Valoración posterior.** Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, **menos la amortización acumulada** y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas. Entendemos por **correcciones valorativas** las disminuciones que se producen en el valor de los elementos de inmovilizado, que la empresa refleja al final del ejercicio y que pueden ser permanentes (amortizaciones) o reversibles (deterioro de valor del inmovilizado material).

Y en la **Norma de valoración 5.ª, Inmovilizado intangible**:

- **Valoración posterior.** La empresa apreciará si la **vida útil** de un inmovilizado intangible es **definida** o **indefinida**. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que el Activo genere entradas de flujos netos de efectivo. Un elemento de inmovilizado intangible con una **vida útil indefinida** no se amortizará (Fig. 2.2).
- Los **gastos de investigación** que figuren en el Activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de **cinco años**.
- Los **gastos de desarrollo**, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el Activo y deberán amortizarse durante su **vida útil**, que, en principio, se presume, **salvo prueba en contrario**, que **no es superior a cinco años**.



Fig. 2.2. Un elemento de inmovilizado intangible con una **vida útil indefinida** no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro, siempre que existan indicios del mismo, al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una **vida útil indefinida** para ese Activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, y se procederá según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

- La **propiedad industrial** y los **derechos de traspaso**. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro, según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.
- Para los **programas de ordenador** se aplicarán los mismos criterios de amortización que los establecidos para los **gastos de desarrollo**.

Las cuentas que participan en la regularización son:

- **(680) Amortización del inmovilizado intangible**
- **(681) Amortización del inmovilizado material**
- **(682) Amortización de las inversiones inmobiliarias**

Las tres cuentas reflejan la expresión de la depreciación sistemática **anual** efectiva sufrida por los distintos elementos.

- **(280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible**
- **(281) Amortización acumulada del inmovilizado material**
- **(282) Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias**

Expresión contable de la distribución en el tiempo de las inversiones en inmovilizado por su utilización prevista en el proceso productivo y de las inversiones inmobiliarias.

Y el asiento que la empresa realiza normalmente al final del ejercicio, antes de la regularización de los grupos 6 y 7, para regularizar también las cuentas (680) (681) y (682), es:

(680) o (681) o (682)	a	(280) o (281) o (282)
-----------------------	---	-----------------------

En este asiento podemos apreciar cómo la contabilización de este gasto no supone una salida de dinero ni el reconocimiento de una obligación de pago.

Si para cada elemento del inmovilizado utilizáramos una cuenta individualizada para las amortizaciones, al restar del valor de adquisición de ese elemento sus amortizaciones acumuladas, obtendríamos el **valor neto contable** o **valor real** del bien. Hay que resaltar que este valor contable no tiene por qué coincidir con el valor de mercado del bien usado, ni tampoco con su valor productivo. Por tanto:

$$\text{Valor neto contable} = \text{valor de adquisición} - \text{amortización acumulada}$$

Un bien se amortiza hasta que la suma de las amortizaciones practicadas iguala al valor de adquisición del bien. En el momento en que ambas cifras son iguales, el valor neto contable es cero y se deja de amortizar. Y, a pesar de que ese valor contable es cero, permanecerá en la contabilidad de la empresa mientras forme parte del proceso productivo.

En ocasiones se prevé que determinados elementos del inmovilizado tengan un valor económico una vez finalizada su vida útil. Por ejemplo, un vehículo cuya vida productiva se ha agotado se puede vender para reciclaje, chatarra, etc. Este valor estimado, conocido como **valor residual**, no se debe amortizar, con lo que el valor neto contable al final de su vida útil no será cero, sino ese valor residual.

Recurriremos a un ejemplo para comprender mejor lo expuesto:

Si una empresa adquiere un ordenador el 1 de enero de 20X0, por importe de 2.700 €, con un valor residual de 300 € y lo amortiza en tres años, siendo la amortización de cada año de 800 €, ¿cuál será el valor neto contable (VNC) del elemento al final del primer año? ¿Y al final del tercer año?

Al final del primer año, el $\text{VNC} = 2.700 - 800 = 1.900 \text{ €}$

Al final del tercer año, el $\text{VNC} = 2.700 - 800 \times 3 = 300 \text{ €}$, es decir, el valor residual.



¿Sabías que...?

A través de la **amortización** de estos elementos, la empresa refleja un **gasto** que no supone una salida de dinero, ya que en realidad está ahorrando. Así, cuando determinado elemento ya no es útil, la empresa contará con recursos necesarios con los que podrá comprar un nuevo elemento sin tener que recurrir a financiación externa.



Claves y consejos

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan.

5.1. Sistemas de amortización del inmovilizado

Aunque existen muchos sistemas de amortización, vamos a conocer los tres más frecuentes. Además, debemos tener en cuenta el siguiente concepto:

$$\text{Base de amortización} = \text{valor inicial del elemento} - \text{valor residual}$$

A. Método lineal o constante

Con este método, la empresa todos los años amortiza el mismo importe. Es el método más sencillo, el que más se aplica en la práctica. Las formas de cálculo de la cuota de amortización anual son:

- Sin valor residual: suponemos que al final de la vida útil, la empresa no obtendrá nada por el bien. Así, tendremos como cuota de amortización de cada año:

$$\frac{\text{Valor inicial del bien}}{\text{N.º de años de vida útil}}$$

- Con valor residual: para calcular la amortización de cada año, restamos el importe del bien al final o, lo que es lo mismo, el valor residual. Como este importe lo recuperamos con la venta, no es necesario amortizarlo. Por tanto:

$$\frac{\text{Valor inicial del bien} - \text{Valor final del bien}}{\text{N.º de años de vida útil}}$$



Claves y consejos

El valor final del bien, o valor residual, es el valor del bien al final de su vida útil; por tanto, no se amortiza.



Importante

Unas tablas fiscales de amortización indican a las empresas el número máximo y mínimo de años en que deben amortizar cada uno de sus elementos.

Recurriremos a un ejemplo para comprender mejor lo expuesto:

Adquirimos una maquinaria por un valor de 25.000 €, con una vida útil estimada en cuatro años y un valor residual de 5.000 €.

Entonces, la cuota de amortización será $= (25.000 - 5.000)/4 = 5.000$ €/año.

Y el **cuadro de amortización** de esta máquina será el siguiente:

Años	Valor contable	Cuota amortización	Amortización acumulada
0	25.000	-	-
1	20.000	5.000	5.000
2	15.000	5.000	10.000
3	10.000	5.000	15.000
4	5.000	5.000	20.000

Al final del cuarto año, el valor contable es de 5.000 €, que es el valor residual.

B. Números dígitos o proporcionales a la serie de números naturales

Este método supone que el elemento se deprecia más unos años que otros; por ello, las cuotas de amortización son variables. Y, como su nombre indica, estas cuotas de amortización anuales se encuentran en la misma proporción que la serie de los números naturales; es decir, 1, 2, 3, 4, etc.

Además, esta amortización puede ser de dos formas: **creciente o directa** y **decreciente o inversa**. En la amortización creciente, la empresa entiende que los elementos se deprecian más

los últimos años de su vida útil; por el contrario, la amortización decreciente refleja que los elementos se deprecian más sus primeros años de vida útil.

Recurrirémos a un ejemplo para comprender mejor lo expuesto:

Supongamos que la vida útil de un determinado elemento son cuatro años. Entonces:

- Con la amortización **creciente** nuestro cuadro será como sigue:

Años	Proporción	Cuotas anuales
1	1	$1/10 \times \text{Base de amortización}$
2	2	$2/10 \times \text{Base de amortización}$
3	3	$3/10 \times \text{Base de amortización}$
4	4	$4/10 \times \text{Base de amortización}$
	10	

Para calcular la proporción sumamos $1 + 2 + 3 + 4 = 10$.

- Con la amortización **decreciente** tendremos el siguiente cuadro:

Años	Proporción	Cuotas anuales
1	4	$4/10 \times \text{Base de amortización}$
2	3	$3/10 \times \text{Base de amortización}$
3	2	$2/10 \times \text{Base de amortización}$
4	1	$1/10 \times \text{Base de amortización}$
	10	

Una vez analizado este sistema de amortización de los números dígitos, veremos su aplicación en un ejemplo práctico:

Adquirimos una aplicación informática por 3.000 €, cuyo valor residual es nulo. Esta se amortiza en tres años por el método de los números dígitos decrecientes.

El cuadro de amortización será:

Años	Valor contable	Cuota amortización	Amortización acumulada
0	3.000	---	---
1	1.500	$3/6 \times 3.000 = 1.500$	1.500
2	500	$2/6 \times 3.000 = 1.000$	2.500
3	0	$1/6 \times 3.000 = 500$	3.000

Y si, continuando con el ejemplo anterior, queremos establecer el cuadro de amortización en el caso de los números dígitos crecientes, tendremos entonces:

Años	Valor contable	Cuota amortización	Amortización acumulada
0	3.000	---	---
1	2.500	$1/6 \times 3.000 = 500$	500
2	1.500	$2/6 \times 3.000 = 1.000$	1.500
3	0	$3/6 \times 3.000 = 1.500$	3.000



Claves y consejos

Los elementos se amortizan cada año los días que han permanecido en la empresa. Es decir, desde la fecha de compra hasta el 31 de diciembre, si todavía permanecen con nosotros. El resto de los años, el año completo, excepto aquel en que lo vendemos.



Importante

El **Impuesto de Matriculación** es un gravamen que toda persona tiene la obligación de pagar al comprar o adquirir un coche, ya sea nuevo o usado, como resultado de su primera matriculación en España.

Este impuesto es independiente del **Impuesto Municipal de Circulación (IVTM)**, que es el que se abona anualmente al Ayuntamiento.

□ C. Amortización técnico-funcional

Este sistema tiene en cuenta el tiempo que los elementos han estado en funcionamiento durante el ejercicio económico; es decir, los kilómetros que han recorrido los vehículos, las horas que han funcionado las máquinas, las unidades producidas, etc. Por ello, en el numerador indicaremos la actividad del elemento a lo largo de este ejercicio (el número de kilómetros que determinado vehículo ha circulado este año o el número de horas que las máquinas han trabajado este año) y en el denominador, la actividad total que tendrá durante su vida útil y ese cociente lo multiplicaremos por la base de amortización. Finalmente, veremos con un ejemplo cómo podemos reflejar esos conceptos en los asientos contables:

La empresa ABC, S.A., tiene una máquina valorada en 15.000 €, con una vida útil de 300.000 productos. Este año ha fabricado 50.000 productos. Es decir, la amortización de este año será:

2.500	(681)	Amortización del inmovilizado material $15.000 \times (50.000/300.000)$		
			a	(281) Amortizac. acumulada del inmov. material 2.500



Caso práctico 6

Amortización de los inmovilizados

Una empresa posee los siguientes elementos patrimoniales:

- Una máquina cuyo precio de adquisición fue de 12.000 € tiene una vida útil de diez años y un valor residual de 2.000 €.
- Una patente cuyo precio de adquisición fue de 1.900 € tiene una vida útil de tres años y un valor residual de 100 €.
- Un elemento de transporte cuyo precio de adquisición fue de 25.000 € tiene una vida útil de seis años y un valor residual de 2.000 €.

Los sistemas de amortización que hay que emplear serán:

- Maquinaria: lineal.
- Patente: dígitos decrecientes.
- Elemento de transporte: técnico-funcional. Se calcula una vida útil de 300.000 km y este año ha recorrido 70.000 km.

Debemos elaborar los asientos contables correspondientes.

Solución:

		Maquinaria		
1.000	(681)	Amortización del inmovilizado material $(12.000 - 2.000)/10$	a	(281) Amortización acumulada del inmov. material 1.000
		Patente		
900	(680)	Amortización del inmovilizado intangible	a	(280) Amortización acumulada del inmov. intangible 900
		Elemento de transporte		
5.366,67	(681)	Amortización del inmovilizado material	a	(281) Amortizac. acumulada del inmov. material 5.366,67

$$1 + 2 + 3 = 6$$

La proporción es 3/6.

La base de amortización: 1.900, menos el valor residual: 100 = 1.800

$$3/6 \times 1.800 = 900$$

70.000 km recorre el elemento este año y 300.000 durante su vida útil. La base de amortización = valor inicial - valor residual

$$(70.000/300.000) \times (25.000 - 2.000) = 5.366,67$$



Caso práctico 7

Amortización de la concesión administrativa y de los demás elementos afectos a la actividad

La empresa TRP, S.A., gana el 1 de julio de 20X0 un concurso público que le da derecho a explotar la concesión de los servicios médicos de un hospital, por lo que paga 500.000 € a través del banco. La concesión es por cinco años, y en el contrato se establece que los bienes afectos a la explotación de la cafetería revertirán al Estado al final de la concesión. El mismo día la empresa adquiere maquinaria para la gestión del servicio por importe de 350.000 €, más 21 % de IVA y que paga con cheque bancario. La vida útil de la maquinaria es de diez años.

- Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria del primer año.
- Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria del segundo año.
- Contabiliza los asientos contables que la empresa realizará el 1 de julio de 20X5 al concluir la concesión.

Solución:

<u>1/7/X0</u>			
500.000 (202)	Concesiones administrativas	a (572) Bancos	500.000
350.000 (213)	Maquinaria		
73.500 (472)	HP IVA soportado	a (572) Bancos	423.500
<u>31/12/X0</u>			
50.000 (680)	Amortización del inmovilizado intangible	a (280) Amortización acumulada del inmov. intangible	50.000
35.000 (681)	Amortización del inmovilizado material	a (281) Amortizac. acumulada del inmov. material	35.000
<u>31/12/X1</u>			
100.000 (680)	Amortiz. del inmovilizado intangible	a (280) Amortiz. acumulada del inmov. intangible	100.000
70.000 (681)	Amortización del inmovilizado material	a (281) Amortizac. acumulada del inmov. material	70.000
<u>1/7/X5</u>			
50.000 (680)	Amortización del inmovilizado intangible	a (280) Amortización acumulada del inmov. intangible	50.000
35.000 (681)	Amortización del inmovilizado material	a (281) Amortizac. acumulada del inmov. material	35.000
500.000 (280)	Amortiz. acumulada del inmovilizado intangible	a (202) Concesiones administrativas	500.000
350.000 (281)	Amortiz. acumulada del inmovilizado material	a (213) Maquinaria	350.000



Actividades

- La empresa GTP, S.A., abona en concepto de derechos de traspaso, el 1 de enero, 2.400 €. Estima la empresa que va a generar beneficios durante cuatro años, y lo amortiza con el sistema lineal.

Calcula el valor neto contable del elemento anterior después de la primera amortización.

- La empresa GTP, S.A., compra con un crédito a largo plazo un elemento de transporte por un importe de 22.000 €, Impuesto de Matriculación 1.540 €, gastos de matriculación 510 € e IVA 21 %. Tiene vida útil de 350.000 km y este año ha recorrido 60.000 km. La operación se realiza a crédito. Contabiliza la compra y la amortización del primer año.

Aunque la maquinaria tiene una vida útil de diez años, como revierte al Estado, la empresa la amortiza en los cinco años que dura la concesión. El primer año amortiza seis meses.

$$\text{Concesión} = (500.000/5) \times (6/12)$$

$$\text{Maquinaria} = (350.000/5) \times (6/12)$$

6. El deterioro de valor de elementos del inmovilizado material e intangible



Importante

La **reversión del deterioro** tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión, si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La **Norma de valoración 2.^a** establece que se producirá una **pérdida por deterioro** del valor de un elemento del **inmovilizado material**, cuando su **valor contable** supere su **importe recuperable**, entendido este como el **mayor** importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan. Las **correcciones valorativas** por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un **gasto** o un ingreso en la cuenta de Pérdidas y ganancias.

La **Norma de valoración 5.^a** dice que un elemento de **inmovilizado intangible** con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque se analizará su deterioro, siempre que existan indicios de este al menos anualmente. Esta norma permite contabilizar el **deterioro**, cuando el **valor contable** o **en libros**, que se corresponde con el importe neto que figura en el balance, es **superior al importe recuperable**. Este valor es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso, que consiste en actualizar los flujos netos de efectivo.

Veamos la aplicación de las normas a través de un ejemplo.

Una empresa posee una máquina con un valor contable de 50.000 €. El elemento tiene un valor razonable de 45.000 €, los costes de vender el inmovilizado ascenderían a 1.000 € y tiene un valor en uso de 44.500 €. Por lo tanto:

5.500	(691)	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	a	(291)	Deterioro de valor del inmovilizado material	5.500
-------	-------	--	---	-------	--	-------



Claves y consejos

Para contabilizar los deterioros de valor, la empresa utilizará las siguientes cuentas:

(690) Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible

(691) Pérdidas por deterioro del inmovilizado material

(692) Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias

(290) Deterioro de valor del inmovilizado intangible

(291) Deterioro de valor del inmovilizado material

(292) Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias

Y para revertir el deterioro, estas cuentas:

(790) Reversión del deterioro del inmovilizado intangible

(791) Reversión del deterioro del inmovilizado material

(792) Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias



Caso práctico 8

Correcciones valorativas por deterioro

Una empresa que compró un ordenador el 1 de enero de 20X0 se da cuenta el 31 de diciembre de ese año que al salir una nueva gama de ordenadores con un nuevo software se ha producido un deterioro del valor del ordenador, que ahora vale 600 € menos que su valor neto contable. ¿Cómo contabilizará la empresa el deterioro de valor?

Solución:

600	(691)	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material (50.000 – 44.500)	a	(291)	Deterioro de valor del inmovilizado material	600
-----	-------	--	---	-------	--	-----



Actividades

7. Una empresa posee una aplicación informática con un valor contable de 1.000 €, su valor razonable es 800 € y su valor en uso es 1.300 €. ¿Qué asiento realizará la empresa?

7. La venta de elementos del inmovilizado material e intangible

Aunque las empresas no compren los elementos del inmovilizado para venderlos, en muchas ocasiones los venden antes de que termine su vida útil y, por lo tanto, no están totalmente amortizados. Sin embargo, también pueden venderlos una vez que concluya su vida útil, es decir, cuando ya están totalmente amortizados.

Por otra parte, el precio de venta no tiene por qué ser el mismo que el valor neto contable, sino que puede ser superior o inferior, de manera que se puede producir una ganancia o una pérdida en la enajenación o venta.

Tras haber analizado la amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, ahora nos detendremos en su **baja**. Al respecto, el **PGC de las pymes** indica en la **Norma de valoración 2.^a, Inmovilizado material**, lo siguiente:

Baja. Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su **enajenación (venta)** o disposición por otra vía, o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de ellos.

Además, la diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable determinará el **beneficio** o la **pérdida** que surja al dar de baja ese elemento, que se imputará a la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio en que esta se produce.

Esta norma es de aplicación también para el inmovilizado intangible y las inversiones inmobiliarias.

Es necesario destacar que la empresa dará de baja el elemento, la amortización acumulada, además del deterioro de valor que lo corrige.

Veamos un ejemplo para comprender mejor este concepto:

Una empresa vende un elemento de transporte que le costó 20.000 € y tiene una amortización acumulada hasta la fecha de la venta de 13.000 € por 7.000 €, más 21 % de IVA. La operación la realiza con cheque. Por tanto, tenemos:

8.470	(572)	Bancos		
		(7.000 + 1.470)		
13.000	(281)	Amortización acumulada del inmov. material		
	a	(218)	Elementos de transporte	20.000
	a	(477)	HP IVA repercutido (7.000 × 0,21)	1.470

La empresa da de baja el elemento de transporte por su valor inicial de 20.000 € y da de baja la amortización acumulada que corrige su valor, 13.000 €.

$$\text{VNC} = 20.000 \text{ €} - 13.000 \text{ €} = 7.000 \text{ €}$$

$$\text{Precio de venta} - \text{VNC} = 7.000 \text{ €} - 7.000 \text{ €} = 0$$

La empresa ni gana ni pierde.

Antes de reflejar la venta, si esta se produce un día distinto del 1 de enero, la empresa calculará la amortización del elemento desde el 1 de enero hasta la fecha de la venta.

Como hemos visto en el apartado 5 de esta unidad, la empresa elabora el cálculo de la amortización y la contabilización del gasto a 31 de diciembre de cada año; por lo tanto, la última amortización que esta habrá practicado será a 31 de diciembre del año anterior.



Importante

Para calcular el resultado de la operación (la venta), la empresa realiza el siguiente cálculo:

Precio de venta – valor neto contable (VNC)

Esto dará lugar a una pérdida (671) o una ganancia (771):

- Si el precio de venta es superior que el VNC, reflejará un beneficio, pero si el precio de venta es inferior que el VNC, entonces registrará una pérdida.
- Si el precio de venta es igual que el VNC, no hay ni beneficio ni pérdida.



Claves y consejos

En la venta damos de baja el elemento y la amortización acumulada que lo corrige.



Recuerda

El IVA de la venta se calcula sobre el precio de venta.

Por ejemplo, si una empresa vende, el 15 de junio, una máquina que posee, tendrá que amortizar primero la cuota correspondiente a ese año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 15 de junio. A continuación, veremos las diferentes cuentas que podemos utilizar en la baja de los elementos del inmovilizado material según la naturaleza de las mismas:

□ A. Beneficios o pérdidas

Para reflejar el beneficio o la pérdida que se produce al dar de baja un determinado elemento por su venta, emplearemos las siguientes cuentas:

- (670) Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible
- (671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material
- (672) Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias

Tal como su nombre indica, aquí se recogen las pérdidas producidas en la enajenación (venta) de estos elementos de inmovilizado.

- (770) Beneficios procedentes del inmovilizado intangible
- (771) Beneficios procedentes del inmovilizado material
- (772) Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias

Tal como su nombre indica, en estas cuentas reflejaremos los beneficios producidos en la enajenación (venta) de estos elementos del inmovilizado.

Una vez analizadas estas cuentas, veamos otros ejemplos prácticos.

Una empresa vende una aplicación informática que le costó 3.300 € y tiene una amortización acumulada hasta la fecha de la venta de 1.200 € y un deterioro de valor registrado de 200 € por 1.700 €, más 21 % de IVA. La operación se realiza en efectivo. Elaboraremos, pues, el siguiente asiento:

La empresa recibe en efectivo 1.700 € del precio de venta y el 21 % del IVA de 1.700 € = 357 €.

Damos de baja la aplicación por su valor inicial, 3.300 €, y también damos de baja la amortización acumulada que corrige su valor por 1.200 € y el deterioro de valor por 200 €.

2.057	(570)	Caja			
		(1.700 + 357)			
1.200	(280)	Amortización acumulada del inmov. intangible			
200	(290)	Deterioro de valor del inmovilizado intangible			
200	(670)	Pérdidas procedentes del inmov. intangible	a	(206)	Aplicaciones informáticas
					3.300
			a	(477)	HP IVA repercutido (1.700 × 0,21)
					357

$$\text{VNC} = 3.300 \text{ €} - 1.200 \text{ €} - 200 \text{ €} = 1.900 \text{ €}$$

$$\text{Precio de venta} - \text{VNC} = 1.700 - 1.900 = -200. \text{ Pérdida de } 200 \text{ €}$$

Una empresa vende al contado (bancos) una máquina que compró por 27.000 €, por 15.000 € más 21 % de IVA, el 1 de abril de 20X2. La vida útil de la máquina es de cinco años, la empresa la amortiza con el sistema de amortización lineal. La amortización acumulada a 31 de diciembre de 20X1 era de 12.650 €. Entonces:

1.350	(681)	Amortización del inmovilizado material	a	(281)	Amortización acumulada del inmov. material
					1.350

Lo primero que hace la empresa es amortizar el elemento del 1 de enero al 1 de abril de 20X2.

18.150	(572)	Bancos (15.000 + 3.150)			
14.000	(281)	Amortización acumulada del inmov. material	a	(213)	Maquinaria 27.000
			a	(477)	HP IVA repercutido (15.000 × 0,21) 3.150
			a	(771)	Beneficios procedentes del inmov. material 2.000



Recuerda

- VNC = valor neto contable.
- VNC = valor inicial del bien – amortización acumulada.

$$\text{VNC} = 27.000 \text{ €} - 14.000 \text{ €} = 13.000 \text{ €}.$$

Precio de venta – VNC = 15.000 € – 13.000 € = 2.000 €. La empresa gana con la operación.

B. Accidentes

Si se produce un hecho extraordinario, como un incendio, una inundación o un accidente, que deje determinado elemento parcial o totalmente inservible, recogeremos esa disminución del valor en la siguiente cuenta:

(678) Gastos excepcionales. En esta cuenta, registraremos las pérdidas y los gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que, atendiendo a su naturaleza, no deban contabilizarse en otras cuentas del grupo 6. A título indicativo, se señalan los siguientes: los gastos producidos por inundaciones, sanciones y multas, incendios, etc. De nuevo, veamos su aplicación práctica:

La empresa GTP, S.A., sufre un incendio en una de sus instalaciones técnicas que, como consecuencia, deja de funcionar. La instalación costó 65.000 € y la amortización acumulada asciende a 37.000 €.

$\text{VNC} = 65.000 \text{ €} - 37.000 \text{ €} = 28.000 \text{ €}$. Esta es la pérdida extraordinaria que reconocerá la empresa.

37.000	(281)	Amortización acumulada del inmov. material			
28.000	(678)	Gastos excepcionales	a	(212)	Instalaciones técnicas 65.000

La empresa compra el 1 de junio un ordenador por 1.800 €, más 21 % de IVA. La vida útil del elemento es de tres años y cuenta con un sistema de amortización lineal. La operación se realiza a crédito de seis meses. Si queremos contabilizar las operaciones del primer año, tendremos:

			1/6		
1.800	(217)	Equipos para procesos de inform.			
378	(472)	HP IVA soportado	a	(523)	Proveedores de inmovilizado a C/P 2.178
			31/12		
350	(681)	Amortización del inmovilizado material	a	(281)	Amortización acumulada del inmov. material 350

La cuota de amortización de un año es = $1.800/3 = 600 \text{ €}$ al año.

El primer año el elemento ha permanecido en la empresa siete meses (junio-diciembre).

Por tanto, la cuota de amortización será = $600 \times (7/12) = 350 \text{ €}$.



Importante

La **amortización** es el gasto contable imputado en cada ejercicio por la pérdida de valor del inmovilizado, derivada de la depreciación técnica, física o económica por el paso del tiempo, por el uso, desgaste o, simplemente, por el desuso.



Caso práctico 9

Amortización y venta de los elementos del inmovilizado

La empresa BTR, S.A., compra el 15 de junio de 20X1 mobiliario por valor de 3.800 €, más 21 % de IVA. Paga mediante transferencia bancaria. La vida útil del elemento es de cuatro años, el valor residual es de 300 €, y el sistema de amortización, lineal.

- A 31 de diciembre de 20X1 amortiza el elemento.
- A 31 de diciembre de 20X2 amortiza el elemento.
- El 1 de abril de 20X3 vende el mobiliario por importe de 1.500 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito de tres meses.

Debemos registrar todas las operaciones.

Solución:

		15/6/X1			
3.800	(216)	Mobiliario			
798	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos
					4.598
		31/12/X1			
473,96	(681)	Amortización del inmovilizado material			
		[(3.800 – 300)/4] × (6,5/12)			
		a	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	473,96
		31/12/X2			
875	(681)	Amortización del inmovilizado material			
		[(3.800 – 300)/4]			
		a	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	875
		1/4/X3			
218,75	(681)	Amortización del inmovilizado material			
		[(3.800 – 300)/4] × (3/12)			
		a	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	218,75
		1/4/X3			
1.815	(543)	Créditos a C/P por enajenación del inmovilizado			
		(1.500 + 315)			
1.567,71	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material			
732,29	(671)	Pérdidas procedentes del inmovilizado material			
		a	(216)	Mobiliario	3.800
		a	(477)	HP IVA repercutido (1.500 × 0,21)	315

**Actividades**

8. Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa GTP, S.A.:

- Compra el 1 de julio por valor de 4.200 € una patente, el proveedor le concede un descuento comercial de 100 € en factura, IVA del 21 %. La operación se realiza al contado (bancos).
- A 31 de diciembre amortiza la patente por el sistema lineal, con una vida útil de cuatro años y un valor residual de 300 €.
- En el ejercicio siguiente, el 31 de diciembre, vuelve a amortizar la patente.
- Vende el 1 de abril del año siguiente la patente; el precio de venta coincide con el VNC de la patente en esa fecha y el IVA es del 21 %. La operación se realiza al contado (bancos).



Síntesis

Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción

Inmovilizado intangible e inversiones de inmovilizado

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible y a las inversiones inmobiliarias

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible

Gastos de I+D

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan ciertas condiciones

Propiedad industrial

Se contabilizarán los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes

Aplicaciones informáticas

Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el Activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web

Arrendamiento financiero

El arrendatario en el momento inicial registrará un Activo, de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del Activo arrendado y el valor actual de los pagos mínimos acordados durante el plazo de arrendamiento

Valoración posterior de los inmovilizados: pérdidas de valor

Sistemáticas y definitivas: amortización

Constante o lineal

De los números dígitos

Técnico funcional

No definitivas: reversibles

Pérdidas por deterioro

Baja de los elementos

Enajenación o venta

La empresa puede reconocer beneficio o pérdida

La empresa dará de baja el elemento, las amortizaciones y las pérdidas por deterioro

Accidentes

(678) Gastos excepcionales



Test de repaso

- La empresa ABC compra el derecho de uso de una patente por importe de 38.000 €. En factura el proveedor le concede un descuento de 1.300 € y el IVA de la operación es del 21 %. El precio de adquisición es:
 - 38.000 €.
 - 39.300 €.
 - 36.700 €.
 - 46.374 €.
- La empresa GTR compra un elemento de transporte, a un precio de 16.000 €, el Impuesto de Matriculación es 1.120 €, los gastos de matriculación ascienden a 410 €, con IVA del 21 %. Por tanto, el precio de adquisición es:
 - 16.000 €.
 - 17.120 €.
 - 17.530 €.
 - 0,685,4 €.
- La empresa HYT tiene un elemento de transporte que le costó 24.000 €, su vida útil es de seis años y tiene un valor residual de 2.400 €. Amortiza por el sistema técnico-funcional y el total de km es 500.000. Este año ha recorrido 50.000 km. La cuota de amortización de este año es:
 - 4.000 €.
 - 3.600 €.
 - 2.400 €.
 - 2.160 €.
- La empresa JKL tiene una instalación técnica que le costó 45.000 €, valor residual de 4.500 €, vida útil de diez años y sistema de amortización de los números dígitos decrecientes. La cuota de amortización del primer año es:
 - 4.050 €.
 - 736,36 €.
 - 7.363,64 €.
 - 8.181,82 €.
- La empresa VGR compra mobiliario el 1 de agosto por importe de 2.500 €; la vida útil es cinco años y el sistema de amortización lineal. La cuota de amortización del primer año es:
 - 175 €.
 - 208,33 €.
 - 500 €.
 - 420 €.
- La empresa BGR compró utillaje el 1 de octubre de 20X0 por valor de 3.000 €, valor residual 0, sistema de amortización lineal y vida útil de cuatro años. El VNC a 31 de diciembre de 20X2 es:
 - 2.250 €.
 - 750 €.
 - 1.687,5 €.
 - 1.312,5 €.
- Una empresa compró equipos para procesos de información por importe de 5.000 € el 1 de enero de 20X0; sistema de amortización de los números dígitos decrecientes; vida útil de tres años; valor residual de 200 €. El VNC a final del año 20X1 es:
 - 2.500 €.
 - 833,33 €.
 - 1.000 €.
 - 2.600 €.
- Una empresa vende el 1 de enero de 20X0 un elemento de transporte que le costó 19.000 € y cuya amortización acumulada es 9.000 € por 8.000 €, más 21 % de IVA. El resultado de la operación es:
 - Una pérdida de 11.000 €.
 - Una pérdida de 2.000 €.
 - Una pérdida de 560 €.
 - Ninguna de las anteriores.
- Una empresa vende el 1 de abril una aplicación informática que le costó 12.000 € por importe de 4.500 €, más 21 % de IVA; la vida útil de la aplicación es cinco años, el valor residual, 500 €; el sistema de amortización lineal, y la amortización acumulada a 31 de diciembre era de 4.600. El resultado de la operación es:
 - Una pérdida de 2.325 €.
 - Una pérdida de 2.900 €.
 - Una pérdida de 2.300 €.
 - Ninguna de las anteriores.
- Una empresa vende un ordenador que le costó 2.500 € y que se encontraba amortizado en un 60 %, por importe de 450 €, más 21 % de IVA. El resultado de la operación es:
 - Una pérdida de 550 €.
 - Una ganancia de 550 €.
 - Una pérdida de 1.000 €.
 - Una ganancia de 1.000 €.
- Se considera que un arrendamiento es financiero si:
 - Se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del Activo objeto del contrato al arrendatario.
 - Existiendo opción de compra, no existen dudas razonables de que se vaya a ejercitar esa opción.
 - No existe la opción de compra en los contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida con la mayor parte de la vida económica del Activo o la cubra.
 - Todas las anteriores.



Comprueba tu aprendizaje

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC relativas a los elementos del inmovilizado material, intangible y las inversiones inmobiliarias.

Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa ABC, S.A., compra el 3 de enero de 20X0 una construcción valorada en 300.000 €, más el 21 % de IVA, de los cuales 160.000 corresponden al terreno; paga en efectivo 80.000 € y el resto a crédito a largo plazo. Paga el 15 de enero a una empresa constructora 2.000 €, más 21 % de IVA, por las obras de acondicionamiento del solar anterior, con cheque.
2. La empresa HTR, S.A., compra el 1 de julio de 20X0 maquinaria por importe de 300.000 €; los gastos de transporte ascienden a 3.500 €, el seguro a 700 € y el IVA de la operación del 21 %; la operación se paga con cheque. La máquina estará en condiciones de funcionamiento dentro de quince meses. Como tenía el presupuesto del proveedor, ese mismo día el banco le ingresa el importe del préstamo que le ha concedido para realizar el pago y que asciende a la totalidad del desembolso inicial. El principal del préstamo lo devolverá dentro de cinco años, con un tipo de interés semestral del 3 %. El 1 de septiembre de 20X0 recibe una factura correspondiente a unos gastos de montaje por importe de 4.000 €, más 21 % de IVA que abona por banco. El día 1 de octubre de 20X1, fecha en que el elemento entra en condiciones de funcionamiento, recibe otra factura de instalación por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA que paga por banco. La vida útil se estima en ocho años, el valor residual en 30.000 € y se amortiza con el método lineal.

Realiza todas las operaciones correspondientes al primer y al segundo año.

3. La empresa GTP, S.A., encarga en el año 20X0 a un laboratorio la investigación de una vacuna.
 - a) El laboratorio le factura ese año 130.000 €, más 21 % de IVA, operación a crédito de seis meses.
 - b) Al cerrar el ejercicio la empresa considera que la investigación tendrá éxito técnico y obtendrá rentabilidad económica.
 - c) Durante 20X1 el laboratorio le vuelve a facturar en esta ocasión 100.000 €, más 21 % de IVA.

d) Al finalizar el segundo año, la empresa activa todos los gastos relacionados con la investigación y la da por concluida.

e) En el año 20X2 la empresa considera que, debido a la aparición de otra vacuna con menos efectos secundarios, su producto no tendrá rentabilidad económica.

Contabiliza todas las operaciones que realiza la empresa en los años 20X0, 20X1 y 20X2.

4. Registra las operaciones que realiza la empresa TRF, S.A., el año 20X0 y el año 20X1, si una vez activados los gastos de desarrollo de un proyecto que ascendían a 30.000 €, decide inscribirlos el 1 de agosto de 20X0 en el Registro de Patentes y Marcas y paga con cheque 2.000 € por gastos de registro, más 21 % de IVA. La empresa estima la utilización de la patente durante cuatro años, por lo que amortiza la misma un 25 % al año.
5. La empresa FTR, S.A., compra el 1 de junio de 20X0 a una empresa un programa informático que se va a utilizar durante tres años. El precio de adquisición es de 8.000 €, más 21 % de IVA, y se paga al contado (bancos). Sistema de amortización de los números dígitos decrecientes. El 15 de febrero de 20X1 el proveedor le factura los gastos de mantenimiento del programa, que ascienden a 300 €, más 21 % de IVA, y paga en efectivo.
6. La empresa FTR, S.A., paga el 1 de febrero de 20X0 al Estado 100.000 € con cheque bancario por los derechos de explotación de una autopista durante diez años. A 31 de diciembre procede a amortizar el inmovilizado. El 1 de julio de 20X5 el Estado comunica a la empresa que, por incumplimiento de las condiciones de la concesión, la da por finalizada.

Realiza todas las operaciones correspondientes al primer y al segundo año.

7. La empresa TRP, S.A., adquiere el 1 de mayo de 20X0 el derecho a explotar la concesión de la cafetería de un hospital pagando por banco 25.000 €. La concesión es por tres años, y en el contrato se establece que los bienes afectos a la explotación de la cafetería revertirán a la comunidad autónoma cuando finalice el plazo de esa concesión. El mismo día la empresa adquiere maquinaria para explotar la cafetería por importe de 40.000 €, más 21 % de IVA, que paga con cheque bancario. La vida útil de la maquinaria es cinco años.
 - a) Contabiliza la adquisición de la concesión y de la maquinaria.
 - b) Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria el primer año.



Comprueba tu aprendizaje

c) Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria del segundo año.

d) Contabiliza los asientos contables al concluir la concesión.

8. Registra las operaciones que realiza la empresa FTR, S. A.: alquila un bar por el que abona 2.000 € al mes más 21 % de IVA, que paga mediante transferencia bancaria. Abona, además, 30.000 €, más 21 % de IVA por derechos de traspaso con cheque. Contabiliza la amortización del primer año sabiendo que la empresa amortiza en cinco años el derecho de traspaso.

9. La empresa RTS, debido a un incendio, da de baja por siniestro total mobiliario cuyo precio de adquisición fue de 10.000 € y que está amortizado en un 30 %. El mobiliario estaba asegurado en 8.000 €. La compañía le hace entrega de un cheque por valor de 6.000 € como valor que otorga al mobiliario en el momento del siniestro. Contabiliza la baja del inmovilizado.

10. La sociedad A compra, el 1 de enero de 20X0, una instalación técnica. La financiación se hace mediante un contrato de *leasing*, con las siguientes condiciones:

- Valor de contado: 120.000 €, más IVA del 21 %.
- Duración del contrato: tres años.
- Opción de compra: 20.000 €, más IVA, que ejercerá al principio del cuarto año.
- Forma de pago: tres pagos de 40.403,35 €, más 21 % de IVA, cada uno al final de cada año.
- Vida útil de la instalación diez años. Sistema de amortización lineal.
- Detalle de la operación:

Año	Anualidad	Interés	Amortización	Deuda pendiente
0	----	---	---	120.000,00
1	40.403,35	9.600,00	30.803,35	89.196,65
2	40.403,35	7.135,73	33.267,62	55.929,03
3	40.403,35	4.474,32	35.929,03	20.000,00
	121.210,05	21.210,05	100.000,00	

Contabiliza todas las operaciones relativas al *leasing*, incluida la amortización del inmovilizado.

11. La empresa HTS, S. A., compra el 1 de enero de 20X0 a una empresa de Barcelona una máquina. Su precio al contado es de 60.000 €, y se ha concedido un descuento comercial del 5 %. El transporte y el seguro de viaje hasta su almacén en Vigo, que corren por cuenta de HTS, ascienden a 4.000 € y 2.000 €, más 21 % de IVA, respectivamente,

y figuran en la factura de compra. Y para su montaje e instalación, contrata a unos especialistas que le facturan 12.000 €, más 21 % de IVA el 2 de enero. Operación a crédito de tres años. Al finalizar su vida útil, se estima que los costes de desmantelamiento ascenderán a 5.000 €. El tipo de interés efectivo que hay que tener en cuenta es del 6 % anual y la vida útil del inmovilizado se estima en seis años. Sistema de amortización de los números dígitos decrecientes.

Contabiliza todas las operaciones hasta el desmantelamiento de la máquina, momento en el que se recibe la factura de los gastos por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA, que se paga a través del banco.

12. La sociedad DRS, S. A., compra el 1 de julio de 20X0 una instalación técnica por importe de 15.000 €, más 21 % de IVA que paga por banco; estudios realizados indican la sustitución de la instalación cuando quede totalmente amortizada, lo cual supone un coste de desmantelamiento y retiro del 5 % del precio de adquisición. La vida útil es de cuatro años, y el tipo de interés efectivo, del 5 %.

Efectúa el asiento de compra y el ajuste de la provisión que hay que realizar mientras la instalación técnica se amortiza.

13. La empresa HYT, S. A., ha adquirido a principios de 20X0 maquinaria por 10.000 €, más 21 % de IVA al contado (bancos). Los costes de instalación han sido de 1.000 €, más 21 % de IVA, que paga en efectivo. Ha solicitado a una entidad financiera un préstamo con vencimiento a un año que le ha sido concedido simultáneamente a la adquisición de la maquinaria por importe de 12.100 €. El préstamo devenga un interés del 7 % semestral, pagadero por semestres vencidos. La maquinaria entra en funcionamiento a mediados de 20X1, momento en que la empresa recibe otra factura por gastos de instalación de 500 €, más 21 % de IVA, que paga con cheque. La máquina tiene una vida útil de diez años. El sistema de amortización es lineal.

Contabiliza todas las operaciones de los años 20X0 y 20X1.

14. La empresa KLT, S. A., compra el 15 de abril un camión por importe de 65.000 €, Impuesto de Matriculación de 5.850 €, gastos de matriculación y entrega de 780 € e IVA del 21 %. Paga una cuarta parte mediante transferencia bancaria, 20.000 € a pagar a corto plazo y el resto, a largo plazo.

La vida útil es 500.000 km. Este año ha recorrido 40.000 km. El valor residual es de 5.000 €. El segundo año ha recorrido 65.000 km cuando decide vender el camión, con una pérdida de 7.000 €, más IVA del 21 %; la operación se paga con cheque.

Contabiliza todas las operaciones hasta la venta del inmovilizado.



Actividad de simulación

En esta unidad vamos a continuar con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S.L., a lo largo del mes de octubre.

■ Actividades de simulación

1. La empresa realiza el día 17 de octubre una venta de videoconsolas y juegos, y para el transporte de las mercancías contrata a una empresa que le envía la siguiente factura (Fig. 1) y que paga con cheque (Fig. 2).

Transform, S. L.
C/ Palma, 57
28047-Leganés (Madrid)
Tel.: 915099934
Fax: 913456789
NIF: B 23456782

N.º Factura: RG-143
Fecha: 17/10/20X0
Pedido:
Forma de pago: Cheque
Observaciones:



MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./ Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342

REF.	DESCRIPCIÓN			CANT.	PRECIO	IMPORTE
	Transporte 28 bultos			28	5	140,00
Bases de IVA		% IVA	Cuotas de IVA		Portes	
140,00		21	29,40		Neto	140,00
					Total IVA	29,40
					% IRPF	
Total factura						
						169,40 €

Fig. 1.



BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

ENTIDAD	OFICINA	D. C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

169,40 €

Páguese a la orden de: Transform, S. L.

La suma de:Ciento sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos€

..... Diecisiete.....de.....octubre..... de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Paula Illescas

Fdo.:

PP.

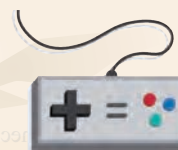
Fig. 2.



Actividad de simulación

Envía al cliente la factura de venta, con inclusión del gasto del transporte. La operación se instrumentaliza en letra de cambio a sesenta días (Fig. 3 y Fig. 4).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/ 918794523
NIF: B85672342



N.º DE FACTURA: 001/X0

FACTURAR A: Juguetería Manuel Puebla, S. L.
C/ Ríos Rosas, 20
28003-Madrid
B32456874

ENVIAR A: Juguetería Manuel Puebla, S. L.
C/ Ríos Rosas, 20
28003-Madrid
A/A: Mar Simancas

Forma de pago: Letra de cambio a 60 días que se ingresará en la siguiente cuenta 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
1	17/10/20X0	La mercancía debe llegar antes de 2 días

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
8	Juegos para la consola Pii	39,50 €	316,00 €
7	Juegos para la consola DS3	34,50 €	241,50 €
5	Consola TST	100,00 €	500,00 €
4	Consola DS3	125,00 €	500,00 €
4	Consola Pii	133,50 €	534,00 €
SUBTOTAL			2.091,50 €
ENVÍO Y TRAMITACIÓN			140,00 €
BASE IMPONIBLE			2.231,50 €
TIPO IMPOSITIVO			21 %
IVA			468,61 €
TOTAL			2.700,11 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 3.

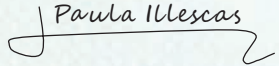
Lugar de libramiento Madrid	MONEDA EUROS	IMPORTE # 2.700,11 #	CLASE X*
Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a BANKO CRÉDIT la cantidad de (importe en letra) DOS MIL SETECIENTOS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS	Fecha de libramiento Día Mes Año 17 10 20X0	VENCIMIENTO 17/12/20X0	 hasta XX.XX€
Persona o entidad: BANKO CRÉDIT Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28 Población: MADRID	en el domicilio de pago siguiente: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Oficina DC Núm. de cuenta 0125 6745 12 0001576825		
ACEPTO Fecha 17/10/20X0 (Firma) 	Cláusulas: Sin gastos LIBRADO Nombre: JUGUETERÍA MANUEL PUEBLA, S. L. Domicilio: C/ RÍOS ROSAS 20 Población: MADRID C.P.: 28003 Provincia: Madrid	LIBRADOR: (Firma, nombre y domicilio) MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L. C/ CLAVEL, 25 28924-MADRID 	

Fig. 4.



Actividad de simulación

2. La empresa compra el 20 de octubre una furgoneta para el reparto de las mercancías con los detalles que aparecen en los documentos adjuntos. Al mismo tiempo, paga por transferencia bancaria el impuesto de circulación del vehículo (Fig. 5 y Fig. 6).

FACTURA

AUTOMÓVILES DIEGO ILLESCAS, S. A.

Avda. Ilustración, 28, nave 25

28774-Madrid

Tel.: 915278984

Fax: 915278980

NIF:A-23171268

Representante legal: Marta Cela Lasa

NIF: A27956984



Factura n.º: 1542

Fecha: 20/10/20X0

PARA:

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

C/ Clavel, 25

Polígono Industrial Urtinsa

28924-Alcorcón (Madrid)

Tel./Fax: 918794522/918794523

NIF: B85672342

ENVIAR A:

A/A: Paula Illescas

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

C/ Clavel, 25

Polígono Industrial Urtinsa

28924-Alcorcón (Madrid)

Tel./Fax: 918794522/918794523

NIF: B85672342

Instrucciones especiales:

Métodos de pago: Transferencia bancaria

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	Furgoneta Yurika Transit TDI 1,9	24.360,90	24.360,90 €
1	Impuesto de Matriculación	1.705,26	1.705,26 €
SUBTOTAL			26.066,16 €
TRÁMITES Y ENVÍO			450,00 €
BASE IMPONIBLE			24.810,90 €
IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO (21 %)			5.210,29 €
TOTAL A PAGAR			31.726,45 €

Fig. 5.

+m ¡MADRID!	IDENTIFICADOR 218045061887810 / 56	IMPORTE 125,42 €	FECHA PERÍODO DE PAGO Del 20-10-20X0 Al 20-12-20X0	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
	DN/NIF/NIE/CIF A-45372318	ANUALIDAD 20X0		CODIGO DE MUNICIPIO 280793
MATRICULO VEHICULO 6404 CWX	TIPO VEHICULO TURISMO	U. FISCALES	12.700 HP	FECHA INICIO BONIFICACION
CUOTA INTEGRAL 125,42 €	% BONIFICACION	CUOTA LIQUIDADA A PAGAR	125,42 €	FECHA FIN BONIFICACION

Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRAFICO NO TRAMITARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD SI NO SE ACREDITA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Art. 99 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales)

OBLIGADO TRIBUTARIO
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES S.L.

DOMICILIO FISCAL
Calle Clavel, 25
28924 Alcorcón - Madrid



EJEMPLAR PARA EL OBLIGADO TRIBUTARIO

Fig. 6.



Actividad de simulación

3. La empresa compra el 23 de octubre un ordenador y una impresora a la empresa Todo Computers, S. L. (Fig. 7) y que pagará dentro de tres meses.

TODO COMPUTERS, S. L.
TODO COMPUTERS, S. L.
 Avda. Nueva Generación, 15
 28962-Getafe
 Madrid
 Tel.: 915226987
 Fax: 915226988
 todocomputers@yahoo.es
 NIF: B 65875986

N.º de factura B-512
 Facturar a MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
 Dirección C/ Clavel, 25. Polígono Urtinsa
 28924-Alcorcón (Madrid)
 Teléfono 918794522
 A/A Paula Illescas
 Correo electrónico moisesgames@hotmail.com
 NIF B85672342

23/10/20X0
 Forma de pago: operación a
 crédito de 3 meses

Subtotal de la factura	1.900,00 €
IVA	21,00 %
Total de la factura	2.299,00 €

Fecha	Descripción	Importe
23/10/20X0	ORDENADOR GALIMG PENTIUM 5,0 200GHZ	1.600,00 €
23/10/20X0	IMPRESORA TIAR STYLUS 55040	300,00 €
Subtotal		1.900,00 €
IVA 21 %		399,00 €
Total		2.299,00 €

¡Gracias por utilizar nuestros servicios!

Fig. 7.

4. El 25 de octubre compra a Informática Siglo XXI un programa para la gestión integral de la empresa y que paga con cheque (Fig. 8 y Fig. 9).

INFORMÁTICA SIGLO XXI, S. L.
 N.º de factura: 225
 Fecha factura: 25/10/20X0
INFORMÁTICA SIGLO XXI, S. L.
 C/ Honduras, 26, local 2
 Pol. industrial Fuensanta
 Talavera de la Reina
 45660-Toledo
 inforoluciones@gmail.com
 Tel.: 925847879
 Fax: 925847880
 NIF: B 90865759

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
 A/A Paula Illescas
 C/ Clavel, 25
 Pol. industrial Urtinsa
 28924-Alcorcón (Madrid)
 moisesgames@hotmail.com
 Tel.: 918794522
 Fax: 918794523
 NIF: B85672342

Fecha	Descripción	Cantidad.	% IVA	Precio (en euros)	IVA
25/10/20X0	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL	1	21,00 %	1.600,00 €	336,00 €
Total					1.600,00 €
Importe IVA 21 %					336,00 €
Total a pagar					1.936,00 €

OTROS DATOS: PAGO CON CHEQUE

Fig. 8.



Actividad de simulación



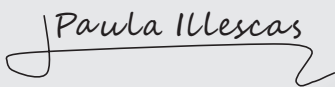
BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	D. C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

1.936,00 €

Páguese a la orden de: Informática Siglo XXI, S. L.

La suma de:Mil novecientos treinta y seis euros€
..... Veinticinco.....de.....octubre..... de ...20X0.....
La fecha debe consignarse con letra

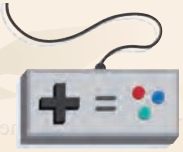


Fdo.: PP.

Fig. 9.

5. El 28 de octubre realiza una nueva venta de videoconsolas y juegos, que cobra mediante transferencia bancaria que el cliente realiza el mismo día. (Fig. 10).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Telf./Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342



N.º DE FACTURA: 002/X0

FACTURAR A: Juguetes Lidia López, S. L.
C/ Gran Vía, 34
28004-Madrid
B83562417

ENVIAR A: Juguetes Lidia López, S. L.
C/ Gran Vía, 34
28004-Madrid
A/A: Pilar Valiente

Forma de pago: Transferencia a nuestra cuenta bancaria BANKO CRÉDIT 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
14	Consola TST	100,00 €	1.400,00 €
12	Consola TSI	103,50 €	1.242,00 €
8	Juegos para la consola TSI	33,00 €	264,00 €
10	Juegos para la consola DS3	34,50 €	345,00 €
8	Juegos para la consola PSPITA	32,00 €	256,00 €
SUBTOTAL			3.507,00 €
TIPO IMPOSITIVO			21 %
IVA			736,47 €
ENVÍO Y TRAMITACIÓN			
TOTAL			4.243,47 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 10.



Actividad de simulación

6. Liquidación de nóminas

La empresa realiza la liquidación de las nóminas del mes de octubre de sus dos trabajadores. El pago de las mismas lo tiene domiciliado en la cuenta corriente y lo efectuará el día 3 de cada mes (Fig. 11 y Fig. 12).

EMPRESA Moisés Sánchez Games, S. L.		TRABAJADOR Ainhoa Illescas Jiménez	
Domicilio: C/ Clavel, 25 (28924) Alcorcón - Madrid		N.I.F.: B4567832H Núm. Libro Matricula: 480117823556	
C.I.F.: B5672342		Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: 480117823556	
Cód. cta. De cotización a la Seg. Social:		Categoría o grupo profesional: Ayudante no titulado	
		Grupo de cotización: 4 Fecha antigüedad:	
		Puesto de trabajo: Código contrato:	

Periodo de liquidación: del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 20X0. Total días

I. DEVENGOS	
1. Percepciones salariales	
Salario base	950,00
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	
Salario en especie	
Complementos salariales	
2. Percepciones no salariales	
Indemnizaciones o suplidos	90,00
Plus de transporte	
Prest. e ind. de la Seg. Social	
A. TOTAL DEVENGADO	
1050,00 €	

II. DEDUCCIONES	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta	
Contingencias comunes	4,70 % 1120
Desempleo	1,55 % 1120
Formación profesional	0,10 % 1120
Horas extraordinarias:	
Fuerza mayor o estructurales	2,00 %
No estructurales	4,70 %
1. TOTAL APORTACIONES	
10 % 1050	
2. I.R.P.F.	
3. Anticipos	
4. Valor de productos en especie	
5. Otras deducciones	
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)	
176,12 €	
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	
873,88 €	

Firma y sello de la empresa de RECIBÍ.

Entidad: Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

1. Base de cotización por contingencias comunes		2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial)	
Remuneración mensual	960,00 €	Base de cot. Adicional por horas extra	1050 €
Porrata pagas extraordinarias	160,00 €		
TOTAL	1120,00 €		
Base contingencias comunes			

Fig. 11.

EMPRESA Moisés Sánchez Games, S. L.		TRABAJADOR Sergio Cela Lasa	
Domicilio: C/ Clavel, 25 (28924) Alcorcón - Madrid		N.I.F.: 04567832H Núm. Libro Matricula: 480117823556	
C.I.F.: B5672342		Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: 480117823556	
Cód. cta. De cotización a la Seg. Social:		Categoría o grupo profesional: Administrativo	
		Grupo de cotización: 5 Fecha antigüedad:	
		Puesto de trabajo: Código contrato:	

Periodo de liquidación: del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 20X0. Total días

I. DEVENGOS	
1. Percepciones salariales	
Salario base	900,00
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	
Salario en especie	
Complementos salariales	
2. Percepciones no salariales	
Indemnizaciones o suplidos	90,00
Plus de transporte	
Prest. e ind. de la Seg. Social	
A. TOTAL DEVENGADO	
990,00 €	

II. DEDUCCIONES	
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta	
Contingencias comunes	4,70 % 1050
Desempleo	1,55 % 1050
Formación profesional	0,10 % 1050
Horas extraordinarias:	
Fuerza mayor o estructurales	2,00 %
No estructurales	4,70 %
1. TOTAL APORTACIONES	
9 % 990	
2. I.R.P.F.	
3. Anticipos	
4. Valor de productos en especie	
5. Otras deducciones	
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)	
155,78 €	
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	
834,22 €	

Firma y sello de la empresa de RECIBÍ.

Entidad: Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

1. Base de cotización por contingencias comunes		2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial)	
Remuneración mensual	900,00 €	Base de cot. Adicional por horas extra	990 €
Porrata pagas extraordinarias	150,00 €		
TOTAL	1050,00 €		
Base contingencias comunes			

Fig. 12.

Unidad 3

El proceso contable de los instrumentos financieros de Activo



En esta unidad aprenderemos a:

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos y cuentas principales del PGC-pymes relativas a los instrumentos financieros de Activo.
- Registrar las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.
- Clasificar los tipos de documentos mercantiles que exige el PGC-pymes, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de información entre las distintas fuentes de datos contables.

Y estudiaremos:

- Definición de Activo financiero y tipos de activos financieros.
- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros mantenidos para negociar.
- Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.
- Baja de activos financieros.

1. Definición y tipos de activos financieros

Antes de comenzar la explicación del proceso contable de los instrumentos financieros de Activo, debemos conocer qué son los activos financieros.

Un **Activo financiero** es cualquier Activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro Activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

El PGC-pymes señala que la empresa **reconocerá** un instrumento financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

La **Norma 9.^a del PGC, Instrumentos financieros**, nos indica cómo debemos valorar estos elementos en el momento inicial y posteriormente y el deterioro de valor que debemos aplicar, además de señalar a qué activos financieros resulta aplicable:

- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los **activos financieros** que sean convertibles en efectivo y cuyo vencimiento en el momento de su adquisición no fuera superior a **tres meses**, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.
- **Créditos por operaciones comerciales**: clientes y deudores varios.
- **Créditos a terceros**, tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la **venta de activos no corrientes**.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos, como obligaciones, bonos y pagarés.
- **Instrumentos de patrimonio** de otras empresas adquiridos: **acciones**, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Derivados con valoración favorable para la empresa, entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Otros activos financieros, como **depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos**, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los **descuentos comerciales** y las operaciones de *factoring*.

Una vez identificada la operación como **Activo financiero**, debemos conocer que los activos financieros, a efectos de su **valoración**, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías, de acuerdo con la **Norma de valoración 8.^a del PGC-pymes**:

- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros mantenidos para negociar.
- Activos financieros a coste.



¿Sabías que...?

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial, o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura.



Actividades

1. Indica cuál de los dos instrumentos financieros siguientes es un Activo financiero para la empresa:
 - a) Obligación de pago con los proveedores por la compra de mercaderías.
 - b) La compra de acciones que cotizan en bolsa.

■ 2. Activos financieros a coste amortizado

Salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Norma de valoración 9.^a, Instrumentos financieros, en esta categoría se clasificarán:

- a) **Créditos por operaciones comerciales:** son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa.
- b) **Otros activos financieros a coste amortizado:** son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Es decir, se incluyen en este grupo los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

■ 2.1. Valoración inicial

Los **activos financieros** incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada más los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles. No obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

■ 2.2. Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado precedente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por ese importe, salvo que se hubieran deteriorado.

■ 2.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las **correcciones valorativas** necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un Activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o un retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida **por deterioro del valor** de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros, se utilizará el valor de cotización del Activo, siempre que este sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.



¿Sabías que...?

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las Cuentas anuales, de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.



¿Sabías que...?

Contablemente, las cuentas Clientes y Deudores surgen en las operaciones de tráfico que se hacen a crédito y el PGC desarrolla estas cuentas en el subgrupo 43, Clientes, y 44, Deudores:

(430) Clientes. Esta cuenta reflejará los créditos con **compradores** de mercaderías y demás **bienes** definidos en el **grupo 3**, así como con los usuarios de los servicios prestados por la empresa, siempre que constituyan una actividad principal.

(438) Anticipos de clientes. Esta cuenta recogerá las entregas de clientes, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros.

(440) Deudores. Créditos con compradores de servicios que no tienen la condición estricta de clientes y con otros deudores de tráfico no incluidos en otras cuentas de este grupo.

Las **correcciones valorativas por deterioro**, así como su reversión cuando el importe de esa pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión, si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

A continuación, analizaremos la norma de valoración a través de distintos ejemplos; iremos aplicando el contenido de la norma a las diferentes partidas que emplean este criterio de valoración. Comenzaremos por los activos que se generan en las operaciones comerciales.

Las operaciones que suponen la actividad ordinaria, habitual para la empresa por constituir su objeto social si se realizan a crédito, originan para la misma un derecho de cobro que se denomina **Cientes**. Un **cliente** es una empresa o una persona a la que le vendemos existencias previamente transformadas por nosotros o sin transformar, o a quien le prestamos un servicio que forma parte de nuestra actividad principal. Del mismo modo, cuando la empresa presta un servicio, esporádico, eventual por no constituir su actividad principal (estas operaciones las contabilizamos como ingresos en el subgrupo 75) y si se realizan a crédito, origina el nacimiento de otro derecho de cobro denominado **Deudores varios**.

Veamos el ejemplo propuesto a continuación.

La empresa Distribuciones Monteagudo vende productos terminados por importe de 5.000 € a crédito con aplazamiento en el pago de ocho meses, por lo que carga en factura al cliente unos intereses de 200 €, con un IVA de la operación del 21 %.

Como esa operación no refleja tipo de interés contractual y el vencimiento es antes de un año, la empresa puede optar por contabilizar la operación de dos formas: si opta por contabilizar los intereses como parte de los ingresos por ventas y valorar el Activo financiero por su valor nominal, realizará el siguiente asiento:

6.250	(430) Cientes	a	(700) Ventas de mercaderías	5.200
		a	(477) HP IVA repercutido	1.050

Veamos ahora este otro ejemplo:

La empresa Hermanos Illescas, S.A., realiza una operación de intermediación por la que factura 3.000 € más 21 % de IVA. La operación es a crédito de seis meses, por lo que carga en factura unos intereses de 75 €. El cobro se realizará por banco.

Como la operación no refleja tipo de interés contractual y el vencimiento es antes de un año, la empresa puede optar por contabilizar la operación de dos formas. Si opta por contabilizar los intereses como un ingreso financiero y valorar el Activo financiero a coste amortizado, realizará los siguientes asientos:

3.630	(440) Deudores	a	(754) Ingresos por comisiones	3.000
		a	(477) HP IVA repercutido	630
en la fecha de pago				
75	(440) Deudores	a	(762) Intereses de créditos	75
3.705	(572) Bancos	a	(440) Deudores	3.705

Ambos tipos de operaciones, además de realizarse a crédito, se pueden instrumentalizar en **letras de cambio**. Veamos en qué consiste el proceso contable de los **efectos comerciales** a cobrar a través de la cuenta de Cientes. La cuenta Deudores funciona del mismo modo, pero con sus cuentas específicas.



Importante

Las cuentas de Cientes que la empresa utiliza para contabilizar la problemática de los efectos comerciales son las siguientes:

(431) Cientes, efectos comerciales a cobrar

Créditos con clientes, formalizados en efectos de giro aceptados. Se incluirán en esta cuenta los efectos en cartera, descontados, los entregados en gestión de cobro y los impagados; en este último caso solo cuando no deban reflejarse en la cuenta (436).

El desglose de esta cuenta para registrar la problemática de los efectos es este:

(4310) Efectos comerciales en cartera

(4311) Efectos comerciales descontados

(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro

(4315) Efectos comerciales impagados

Cuando realiza una venta que se documenta inicial o posteriormente en letra de cambio, la empresa puede:

- a) Mantener los efectos en cartera hasta el vencimiento.
- b) Llevarlos al banco a descontar. Este caso, en el que se genera a su vez un Pasivo financiero.
- c) Llevarlos al banco para la gestión de su cobro.

Veámoslo por medio de un ejemplo:

La empresa Distribuciones Jesús Pérez, S.A., vende el 1 de marzo mercaderías a crédito de tres meses por importe de 4.000 €, más 21 % de IVA. Dos días después ofrece al cliente documentar la deuda en una letra de cambio, que el cliente acepta.

		1/3		
4.840	(430) Clientes	a	(700) Ventas de mercaderías	4.000
		a	(477) HP IVA repercutido	840
		3/3		
4.840	(4310) Efectos comerciales en cartera	a	(430) Clientes	4.840



Importante

Para poder contabilizar el crédito en las cuentas de efectos comerciales, la **letra de cambio** debe ser **aceptada** por el cliente.

a) La empresa decide conservar los efectos en su poder hasta la fecha del vencimiento.

A partir de este momento, la empresa puede encontrarse con diversas situaciones:

- Si llegado el vencimiento, el cliente paga, entonces, siguiendo con nuestro ejemplo y suponiendo que paga por banco, tenemos:

4.840	(572) Bancos	a	(4310) Efectos comerciales en cartera	4.840
-------	--------------	---	---------------------------------------	-------

- Si llegado el vencimiento, el cliente no paga, entonces, tenemos:

4.840	(4315) Efectos comerciales impagados	a	(4310) Efectos comerciales en cartera	4.840
-------	--------------------------------------	---	---------------------------------------	-------

b) La empresa decide llevar los efectos al banco para la gestión de su cobro.

Con esta operación, el banco no le adelanta a la empresa el dinero, sino que le gestiona el cobro y, por lo tanto, no se refleja una obligación con el banco. El banco tiene las letras y las mantiene hasta el vencimiento, y cobra a la empresa una comisión por la gestión.

Veamos, por medio de un ejemplo, cómo se contabiliza esa gestión:

La empresa Manuel Puebla, S.A., envía una remesa de efectos al banco para la gestión de su cobro por importe de 1.500 €.

- Cuando llevamos la letra o las letras al banco, cambiamos el nombre a nuestro derecho. De manera que tendremos:

1.500	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	a	(4310) Efectos comerciales en cartera	1.500
-------	--	---	---------------------------------------	-------



Web

Entra en la página de la **Agencia Tributaria** y busca el calendario del contribuyente para el año en que te encuentres.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Bibl_virtual/folletos/calendario_contribuyente.shtml



- Cuando el cliente pague la letra, el banco nos ingresará el nominal del efecto menos los gastos por la gestión y el IVA correspondiente a estos. Por tanto, suponiendo que en nuestro ejemplo el banco nos carga unos gastos de 40 €, tendremos:

40	(626)	Servicios bancarios y similares		
8,4	(472)	HP IVA soportado		
1.451,6	(572)	Bancos	a	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro 1.500

- Si llegado el vencimiento el cliente no paga, el banco nos devolverá el efecto impagado y nos cobrará gastos de devolución, más el IVA correspondiente a estos. En nuestro ejemplo, si suponemos que el banco nos carga unos gastos de 30 €:

1.500	(4315)	Efectos comerciales impagados		
			a	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro 1.500
30	(626)	Servicios bancarios y similares		
6,3	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos 36,3

En el supuesto de tener un **efecto comercial impagado**, pueden darse tres casos. Continuando con nuestro ejemplo de la empresa Manuel Puebla, S. A., desarrollaremos esos tres supuestos:

1. Que el cliente pague la letra en fechas posteriores a su vencimiento. Entonces la empresa podrá repercutir al cliente los gastos ocasionados por el impago.

Manuel Puebla recibe una llamada del cliente, comunicándole que va a realizar el pago y le comunica que le repercute los gastos ocasionados por la devolución.

1.536,3	(572)	Bancos	a	(4315) Efectos comerciales impagados 1.500
			a	(769) Otros ingresos financieros 30
			a	(477) HP IVA repercutido 6,3

2. Que el cliente acepte una nueva letra de cambio con vencimiento posterior. En este caso, la empresa podrá repercutirle, en la nueva letra, el nominal de la letra impagada, más los gastos de devolución e incluso intereses de demora.

Manuel Puebla, S. A., llega a un acuerdo con el cliente y le envía una nueva letra con el nominal de la impagada más 30 € por los gastos de devolución y 50 € en concepto de intereses de demora:

1.586,3	(4310)	Efectos comerciales en cartera		
			a	(4315) Efectos comerciales impagados 1.500
			a	(769) Otros ingresos financieros (50 + 30) 80
			a	(477) HP IVA repercutido 6,3

3. Que la empresa considere el efecto impagado como una **pérdida definitiva**, es decir, que no va a cobrar.

1.500	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables		
			a	(4315) Efectos comerciales impagados
				1.500

Una vez analizados los activos financieros que se originan por las operaciones comerciales, veamos por medio de ejemplos otros activos financieros que se deben valorar a coste amortizado y que no tienen su origen en este tipo de operaciones. En primer lugar, veremos las **fianzas y depósitos** constituidos a corto y a largo plazo. La norma de valoración nos permite valorar estas partidas por su **valor nominal** cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Las cuentas que el PGC-pymes utiliza para este tipo de operaciones son las siguientes:

(260) Fianzas constituidas a largo plazo. Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

(265) Depósitos constituidos a largo plazo. Efectivo entregado en concepto de depósito irregular a plazo superior a un año.

(565) Fianzas constituidas a corto plazo. Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año.

(566) Depósitos constituidos a corto plazo. Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año.

Veamos el siguiente ejemplo:

La empresa BRT, S. A., se compromete con la sociedad TDF, S. A., a realizar unas obras de acondicionamiento sobre un local de su propiedad en el plazo tres meses. TDF exige una fianza de 10.000 €. Este es el asiento que realizará BRT, S. A.:

10.000	(565)	Fianzas constituidas a C/P		
			a	(572) Bancos
				10.000

La empresa BRT incumple el plazo acordado, por lo que pierde la fianza.

10.000	(659)	Otras pérdidas en gestión corriente		
			a	(565) Fianzas constituidas a C/P
				10.000

Veamos ahora otro ejemplo distinto.

La empresa GTH, S. A., desea alquilar un local comercial. Se firma el contrato de arrendamiento el 1 de diciembre de 20X0, y se paga por banco un mes de alquiler y dos meses de fianza. El importe mensual asciende a 1.300 € más 21 % de IVA. El contrato se realiza por dos años.

			1/12/X0	
1.300	(621)	Arrendamientos y cánones		
273	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos
				1.573
2.600	(260)	Fianzas constituidas a L/P		
			a	(572) Bancos
				2.600

El asiento del pago de alquiler se repetirá igual todos los meses durante dos años.

El 1 de diciembre de 20X1 falta un año para la finalización del contrato y la fianza ya no es un Activo a largo plazo, sino que pasa a serlo a corto plazo. Le cambiamos el nombre:

		1/12/X1		
2.600	(565)	Fianzas constituidas a C/P	a	(260) Fianzas constituidas a L/P 2.600

El 1 de diciembre de 20X2 expira el contrato y, por desperfectos en el local, solo se devuelve a GHT la mitad de la fianza.

		1/12/X2		
1.300	(572)	Bancos		
1.300	(659)	Otras pérdidas en gestión corriente	a	(565) Fianzas constituidas a C/P 2.600

Analicemos, en segundo lugar, los anticipos y créditos al personal. La norma de valoración nos permite valorar estas partidas por su **valor nominal**, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Las cuentas que el PGC-pymes utiliza para este tipo de operaciones son estas:

(460) Anticipos de remuneraciones. Entregas a cuenta de remuneraciones al personal de la empresa.

Cualesquiera otros anticipos que tengan la consideración de préstamos al personal se incluirán en la cuenta:

(544) Créditos a corto plazo al personal. Créditos concedidos al personal de la empresa, que no tenga la calificación de parte vinculada, cuyo vencimiento no sea superior a un año, o en la cuenta:

(254) Créditos a largo plazo al personal. Créditos concedidos al personal de la empresa, que no tenga la calificación de parte vinculada, cuyo vencimiento sea superior a un año, según el plazo de vencimiento.

Conozcamos el funcionamiento de estas cuentas a través de un ejemplo.

La empresa GTR, S.A., concede a un empleado un crédito por importe de 1.200 €, el 1 de mayo de 20X0, que le ingresa en la cuenta corriente y que el empleado le irá devolviendo en la nómina de cada mes durante doce meses. El 31 de mayo le paga por banco la nómina de ese mes con estos datos: sueldos brutos: 1.500 €, Seguridad Social a cargo de la empresa 400 €, retenciones practicadas: 120 €, Seguridad Social a cargo del trabajador 100 €, las remuneraciones quedan pendientes de pago.

		1/5/X0		
1.200	(544)	Créditos a C/P al personal	a	(572) Bancos 1.200
		31/5/X0		
400	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa		
1.500	(640)	Sueldos y salarios	a	(4751) HP acreedora por retenciones practicadas 120
			a	(476) Org. SS acreedores 500
			a	(544) Créditos a C/P al personal (1.200/12) 100
			a	(465) Remuneraciones pendientes de pago 1.180

A continuación, analicemos los activos que se originan por la venta de activos no corrientes. Las cuentas que el PGG-pymes desarrolla para contabilizar estas operaciones son estas:

(253) Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado. Créditos a terceros cuyo vencimiento sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado.

(543) Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado. Créditos a terceros cuyo vencimiento no sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado.

Estos elementos se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada más los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles. Posteriormente se valorarán por su **coste amortizado**. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo, excepto que tengan vencimiento a corto plazo, en cuyo caso se podrán valorar a valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Veámoslo a través de un ejemplo:

La empresa GTR, S.A., vende el 1 de junio de 20X0 una patente cuyo precio de adquisición fue de 40.000 € y que se encuentra amortizada en el momento de la venta un 50 %, por un precio de 18.000 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito documentada en letra de cambio.

		1/6		
21.780	(543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado		
20.000	(280)	Amortización acumulada del inmov. intangible		
2.000	(670)	Pérdidas procedentes del inmov. intangible		
		a (203) Propiedad industrial	40.000	
		a (477) HP IVA repercutido	3.780	



Caso práctico 1

Créditos por enajenación de inmovilizado que incorporan intereses

La empresa HTY, S.A., vende el 1 de octubre de 20X0 un elemento de transporte por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA, que se encontraba amortizado en un 20 % y cuyo precio de adquisición era de 6.000 €. La operación es a crédito de nueve meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 180,61 € y que se liquidarán por banco. Se pide realizar las anotaciones contables necesarias.

Solución:

El vencimiento del crédito es a corto plazo, pero, como vence al ejercicio siguiente, calculamos el interés efectivo y valoramos el Activo a coste amortizado.

Valor del crédito = Precio de venta + IVA + intereses

Valor del crédito = 5.000 + 1.050 + 180,61 = 6.230,61

$$6.050 = \frac{6.230,61}{(1+i)^{9/12}}; i = 0,04$$

Resultado de la operación = Precio de venta – VNC = 5.000 – 4.800 = 200

(Continúa)

A

Vocabulario

Renta fija. Los pagarés de empresas son títulos de deuda emitidos por empresas privadas para cubrir sus necesidades de financiación a corto plazo. Confieren a sus tenedores un derecho económico sobre la empresa (es decir, los convierten en acreedores).

Los pagarés de empresas tienen algunas características en común con las letras del Tesoro:

Se emiten **al descuento**, y por lo tanto se obtiene un **rendimiento implícito** (la diferencia entre su valor nominal y su precio de adquisición).

Se emiten a muy corto plazo, por lo que su liquidez es alta.

La gran diferencia es que mientras las letras del Tesoro son emitidas por el Gobierno, los pagarés lo son por empresas privadas. Su riesgo dependerá entonces de la calidad de la empresa. Debido a este incremento del riesgo, su rentabilidad suele ser algo superior a la que ofrecen las letras del Tesoro (prima de riesgo).

Los **bonos y obligaciones** son títulos que representan una parte de una deuda, a favor de su tenedor, y emitida por una entidad para la financiación de un proyecto. Los títulos de renta fija privada son emitidos por empresas privadas. Su rentabilidad y riesgo previstos tienen que ver con la calificación crediticia del emisor, como se explicó en la introducción de esta sección, y también con el plazo de reembolso y los tipos de interés.



Caso práctico 1 (Continuación)

1/10/X0			
1.200	(281)	Amortiz. acumulada inmov. material	
6.050	(543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado	
	a	(218) Elementos de transporte	6.000
	a	(477) HP IVA repercutido	1.050
	a	(771) Beneficios procedentes del inmovilizado material	200

A 31 de diciembre de 20X0 valoramos la cuenta (543) por su coste amortizado, le sumamos los intereses devengados del 1 de octubre a 31 de diciembre.

$$I = 6.050 \times [(1 + 0,04)^{3/12} - 1] = 59,61$$

31/12/X0			
59,61	(543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado	
	a	(762) Ingresos de créditos	59,61

A 1 de julio de 20X1, momento en que vence el crédito:

$$I = (6.050 + 59,61) \times [(1 + 0,04)^{6/12} - 1] = 121$$

1/7/X1			
121	(543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado	
	a	(762) Ingresos de créditos	121
1/7/X1			
6.230,61	(572)	Bancos	
	a	(543) Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado	6.230,61

Por último, dentro de esta categoría, analizaremos la problemática contable de los valores representativos de deuda adquiridos. Las cuentas que el PGC-pymes utiliza para contabilizar estas operaciones son las siguientes:

(251) Valores representativos de deuda a largo plazo. Inversiones a largo plazo en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

(541) Valores representativos de deuda a corto plazo. Inversiones a corto plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

(761) Ingresos de valores representativos de deuda. Intereses de valores de renta fija a favor de la empresa, devengados en el ejercicio. Se abonará al devengo de los intereses, tanto implícitos como explícitos, por el íntegro de los mismos.

Aunque la norma en cuanto a su valoración nos indica que se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada, más los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Veamos algunos ejemplos.

El día 1 de enero de 20X0 la empresa FTR, S.A., compra 20 bonos, emitidos en esa fecha con un precio de 500 € cada uno. Los gastos de la operación ascienden a 300 € y el vencimiento de los títulos tendrá lugar el 31 diciembre de 20X1. El cupón que devengan estos bonos es del 4 % anual, pagadero los días 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, la empresa contabilizará la compra.

1/1/X0			
10.000	(251)	Valores representativos de deuda a L/P	
300	(669)	Otros gastos financieros	
		a (572) Bancos	10.300

El día 1 de diciembre de 20X1 se adquieren 50 obligaciones de 100 € cada una, al 106 %. Fueron emitidas el 15 de diciembre de 20X0, con vencimiento a los cinco años, y devengan un cupón anual del 5 %, con vencimiento el 15 de diciembre de cada año; el pago se realiza dos días después, con una retención del 19 %. Contabilizar la compra y el cobro del primer cupón.

Para calcular el precio de compra, debemos calcular los intereses que se han devengado, pero no han vencido en el momento de la compra:

$$\text{Intereses devengados y no vencidos} = 50 \times 100 \times 0,05 \times (11,5/12) = 239,58$$

$$\text{Precio de compra} = (50 \times 100 \times 106 \%) - 239,58 = 5.060,42$$

1/12/X1			
5.060,42	(251)	Valores representativos de deuda a L/P	
239,58	(546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda	
		a (572) Bancos	5.300
15/12/20X1			
10,42	(546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda	
		a (761) Ingresos de valores representativos de deuda	10,42
17/12/20X1			
47,5	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	
202,5	(572)	Bancos	
		a (546) Intereses a C/P de valores representativos de deuda	250

$$50 \times 100 \times 0,05 \times (0,5/12)$$



Caso práctico 2

Adquisición y valoración posterior a coste amortizado de valores representativos de deuda

El día 1 de enero de 20X0 en la fecha de su emisión la empresa GTR, S.A., adquiere 500 bonos con un valor nominal de 20 € cada uno, que se amortizarán el 31 de diciembre de 20X2. Los gastos iniciales que la entidad financiera le cobra a la empresa ascienden a 30 €. Los títulos devengan un interés del 6 % anual, pagadero el 31 de diciembre de cada año, con una retención del 19 %.

Reflejar los asientos que realizará la empresa durante los tres años, tanto si consideran los costes de la compra como gasto en el momento de la compra, como si los considera parte del precio de adquisición.

(Continúa)



Importante

Los gastos iniciales de este tipo de operaciones también se pueden contabilizar en la cuenta (669) Otros gastos financieros.

**Importante****Modificaciones tributarias IS 2012****Impuesto de Sociedades:**

Porcentaje de retención o ingreso a cuenta:

Desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, el porcentaje de retención o ingreso a cuenta para las rentas sujetas a este impuesto se eleva del 19 al 21 %.

**Caso práctico 2 (Continuación)****Solución:**

- a) En la primera hipótesis, contabilizando los costes de la compra como un gasto, en una cuenta de Pérdidas y ganancias (grupo 6), la empresa hará lo siguiente:

1/1/X0			
10.000	(251)	Valores representativos de deuda a L/P	
30	(669)	Otros gastos financieros	
			a
		(572) Bancos	10.030

La imputación de intereses cada año se realizará según el tipo de interés efectivo de la operación, que obtenemos a partir de la siguiente ecuación:

$$10.000 = \frac{600}{(1+i)} + \frac{600}{(1+i)^2} + \frac{(10.000 + 600)}{(1+i)^3}; i = 0,06$$

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X0:

31/12/X0			
114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	
486	(572)	Bancos	a
		(761) Ingresos de valores representativos de deuda	600

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X1 y la reclasificación del Activo de largo a corto plazo:

31/12/X1			
114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	
486	(572)	Bancos	a
		(761) Ingresos de valores representativos de deuda	600

31/12/X1			
10.000	(541)	Valores representativos de deuda a C/P	
		a	(251) Valores representativos de deuda a L/P
			10.000

- Por el cobro de los intereses del año 20X2 y la amortización de los títulos:

31/12/X2			
114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	
486	(572)	Bancos	a
		(761) Ingresos de valores representativos de deuda	600

10.000	(572)	Bancos	a
		(541) Valores representativos de deuda a C/P	10.000

- b) Con la segunda hipótesis, contabilizando los costes de la compra como mayor valor del Activo:

1/1/X0			
10.030	(251)	Valores representativos de deuda a L/P	
		a	(572) Bancos
			10.030

La imputación de intereses cada año se realizará según el tipo de interés efectivo de la operación, el cual obtenemos a partir de la siguiente ecuación:

(Continúa)

**Caso práctico 2 (Continuación)**

$$10.030 = \frac{600}{(1+i)} + \frac{600}{(1+i)^2} + \frac{(10.000 + 600)}{(1+i)^3}; i = 0,058879995 \text{ (Fig. 3.1 y Fig. 3.2).}$$

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X0 y la valoración del Activo a coste amortizado:

31/12/X0	
590,57 (546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda (10.030 × 0,058879995)
a (761)	Ingresos de valores representativos de deuda 590,57

31/12/X0	
486 (572)	Bancos
114 (473)	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,19)
a (546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda 590,57
a (251)	Valores representativos de deuda a L/P (600 – 590,57) 9,43

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X1, la valoración del Activo a coste amortizado y la reclasificación del Activo de largo a corto plazo.

31/12/X1	
590,01 (546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda (10.030 – 9,43) × 0,058879995
a (761)	Ingresos de valores representativos de deuda 590,01

31/12/X1	
486 (572)	Bancos
114 (473)	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,19)
a (546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda 590,01
a (251)	Valores representativos de deuda a L/P (600 – 590,01) 9,99

31/12/X1	
10.010,58 (541)	Valores representativos de deuda a C/P (10.030 – 9,43 – 9,99)
a (251)	Valores representativos de deuda a L/P 10.010,58

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X2, la valoración del Activo a coste amortizado y la amortización de los títulos.

31/12/X2	
589,42 (546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda (10.010,58 × 0,058879995)
a (761)	Ingresos de valores representativos de deuda 589,42

(Continúa)

	A	B	C	D
1				
2				
3			-10030	
4			600	
5			600	
6			10600	
7				
8				
9				

Fig. 3.1. Abre Microsoft Excel e introduce los datos como aparecen en la imagen. El desembolso lo ponemos negativo, y los cobros de intereses y la amortización de los títulos, en positivo.

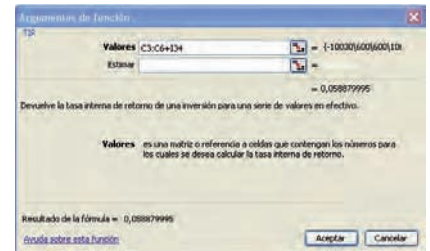


Fig. 3.2. Haz clic sobre el icono Insertar función.



En la categoría de Funciones financieras, señala TIR.

En Valores, señala las celdas en las que tenemos los datos introducidos.

Automáticamente obtendremos el resultado.

La cuenta (251) comenzó con un saldo de 10.030 €. Al valorarla a 31 de diciembre a coste amortizado, hemos ido restándole los 30 € de los gastos a lo largo de los tres años.

$$10.030 - 9,43 - 9,99 - 10,58 = 10.000 \text{ €}$$



Caso práctico 2 (Continuación)

		31/12/X2	
486	(572)	Bancos	
114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,19)	
		a (546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda 589,42
		a (541)	Valores representativos de deuda a C/P 10,58
		a (541)	Valores representativos de deuda a C/P 10.000
10.000	(572)	Bancos	



¿Sabías que...?

- Un **contrato de garantía financiera** es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre, cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.
- Un derivado se designa como **instrumento de cobertura** para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de Pérdidas y ganancias, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.



Actividades

2. Contabiliza todo lo que proceda en los años 20X0 y 20X1 de las siguientes operaciones que realiza la empresa FRT, S. A.:

- La empresa vende mercaderías el 1 de marzo de 20X0 por importe de 2.300 €, más 21 % de IVA. La operación se documenta en letra de cambio a nueve meses que el cliente acepta. FRT lleva el mismo día la letra al banco para la gestión de su cobro. Llegado el vencimiento, el cliente no paga y el banco carga unos gastos de devolución por importe de 30 € más 21 % de IVA. Emitimos una nueva letra de cambio al cliente, que este acepta, en la que incorporamos los gastos de la devolución más 40 € de intereses. Llegado el vencimiento, el cliente paga la mitad y el resto se considera definitivamente incobrable.
- La empresa vende el 1 de mayo de 20X0 un elemento de transporte por importe de 15.800 €, más 21 % de IVA. El elemento le costó 21.000 € y, tras la última amortización, el importe de la amortización acumulada ascendía a 6.000 €. La vida útil es de cinco años y la empresa emplea el sistema de amortización lineal. La operación se realiza a crédito de quince meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 1.687,21 €.
- La empresa compra el 1 de enero de 20X0 60 bonos de la empresa HTF, S. A., en el momento de su emisión a 10 € cada uno. Los costes de la transacción ascienden a 50 €. Los bonos devengan un interés anual del 4 %, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los títulos se amortizan al final del año 20X4. Contabilizar la operación suponiendo que la empresa considera los costes de la transacción como mayor precio de adquisición.
- La empresa vende el 1 de septiembre de 20X0 una instalación por importe de 50.000 €, más 21 % de IVA. El elemento le costó 80.000 € y en el momento de la venta estaba amortizado al 20 %. La operación se realiza a crédito de uno y dos años. El primer año la empresa cobrará 32.065 € y el segundo año, 33.988,90 €.
- La empresa adquiere el 1 de septiembre de 20X0 una letra del Tesoro a dieciocho meses por 929,43 €, que paga por banco y cuyo valor de reembolso es de 1.000 €.
- La empresa compra el 1 de octubre de 20X0 50 obligaciones de la empresa PTV, S. A., a 10 € nominales cada una al 104 % que se emitieron el 1 de enero de 20X0. Los costes de la transacción ascienden a 90 €. Las obligaciones devengan un interés anual del 6 %, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los títulos se amortizan al final del año 20X2. Contabiliza la compra suponiendo que la empresa considera los costes de la transacción como gasto del ejercicio.

3. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un Activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

Los instrumentos de patrimonio cotizados se registrarán en la cuenta **(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio**.

- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

La empresa no podrá reclasificar un Activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún Activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

3.1. Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación entregada**. Los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de **Pérdidas y ganancias** del ejercicio. Al tratarse de instrumentos de patrimonio, formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Veamos la norma de valoración a través del siguiente ejemplo.

La empresa FRT, S.A., compra el 20 de junio de 20X0 cien acciones de la sociedad Alfa, S.A., a 20 € la acción, que paga por banco. Los gastos iniciales de la operación ascienden a 70 €. La sociedad piensa vender las acciones antes de seis meses. Por lo tanto, considera la inversión como un Activo financiero mantenido para negociar. Y realizará el siguiente asiento de compra:

2.000	(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		
70	(669) Otros gastos financieros		
		a (572) Bancos	2.070

En la valoración inicial de los activos financieros se registrará de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en ese momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

A estos efectos, se entenderá por «**intereses explícitos**» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero. Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

Analicemos su aplicación en el siguiente caso práctico.



Importante

Si en el momento de la compra la empresa no desembolsó el total del precio, la parte no desembolsada la contabilizará en la cuenta:

(259) Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a largo plazo. Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre instrumentos de patrimonio de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas.

(549) Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a corto plazo. Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre participaciones en el Patrimonio neto de empresas que no tengan la consideración de partes vinculadas, cuando se trate de inversiones financieras a corto plazo.



Caso práctico 3

Adquisición de activos financieros mantenidos para negociar

La empresa FTY, S. A., compra con fines especulativos el 3 de marzo 50 acciones de la sociedad GRD, S. A., que cotiza en bolsa a un precio unitario de 15 €. Los costes de la transacción ascienden a 20 €, que paga por banco. Tres días antes de la compra la sociedad GRD había anunciado el pago de un dividendo por acción de 0,5 € y que hará efectivo el 15 de marzo. Por lo tanto, la empresa contabilizará la compra con el siguiente asiento.

Solución:

		1/3	
25	(545)	Dividendo a cobrar (50 × 0,50)	
20	(669)	Otros gastos financieros	
725	(540)	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (50 × 15) – 25	
		a	(572) Bancos 770

**Importante**

Para contabilizar los dividendos que recibe de las inversiones en el patrimonio de otras empresas, la sociedad utilizará las siguientes cuentas:

(545) Dividendo a cobrar

Créditos por dividendos, sean definitivos o «a cuenta», pendientes de cobro.

Figurará en el Activo corriente del balance.

(760) Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio

Rentas a favor de la empresa, devengadas en el ejercicio, provenientes de participaciones en instrumentos de patrimonio.

3.2. Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su **valor razonable**, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio, a través de las siguientes cuentas: si aumenta el valor, **(763) Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable**, y si se produce una disminución **(663) Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable**.

Veamos la valoración posterior continuando con nuestro ejemplo de la empresa FRT, S. A.

Supongamos que a 31 de diciembre de 20X0 las acciones cotizan a 22 €.

Valor contable 2.000

Valor razonable 2.200

La empresa registrará contablemente el aumento en el valor razonable de 200, del siguiente modo:

		31/12/X0	
200	(540)	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	
		a	(763) Beneficios por la valoración de instrumentos financieros por su valor razonable 200

**Actividades****3. Realiza las operaciones indicadas a continuación:**

La sociedad GTR, S. A., compra con fecha de 1 de diciembre de 20X0 500 acciones de la sociedad PKL, S. A., al precio unitario de 8 €. Los gastos de la operación son de 200 € y la compra se paga por banco. Las acciones se compran con la idea de venderlas en un plazo aproximado de cuatro meses. A 31 de diciembre de 20X0, las acciones cotizan a 9 euros. A 31 de diciembre de 20X1, las acciones cotizan a 7 €.

4. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como **ingresos** en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los **intereses** deben reconocerse utilizando el método del **tipo de interés efectivo**, y los dividendos, cuando se declare el derecho del socio a recibirlo. Analicemos el siguiente ejemplo:

La empresa GTR, S.A., posee 600 acciones de la empresa DTY, S.A., DTY anuncia el 10 de junio el pago de un dividendo de 0,5 € por acción mediante abono en el banco. GTR, S.A., realizará el siguiente asiento:

		10/6		
243	(572)	Bancos		
57	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,5 × 0,19)		
		a	(760)	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio 300



Actividades

- Establecer los asientos que realizará la empresa GTR, S.A., en relación con la siguiente operación: la empresa posee 300 acciones de la empresa MHT, S.A. MHT anuncia el 4 de agosto el pago de un dividendo de 1,2 € por acción. El 15 de agosto paga el dividendo mediante abono en el banco. Retención del 19 %.



Caso práctico 4

Activos financieros mantenidos para negociar, valoración inicial, cobro de intereses y valoración posterior

La empresa FRT, S.A., compra el 1 de diciembre de 20X1 mil obligaciones con un valor nominal cada una de 10 €, pagando el 106 %. Los gastos por corretaje ascienden a 0,20 € por acción. Las obligaciones se emitieron el 31 de diciembre del año 20X0 y devengan un interés del 7 % anual pagadero el 31 de diciembre de cada año, los títulos se amortizarán en 20X9. La empresa considera la inversión como mantenida para negociar. A 31 de diciembre las obligaciones cotizan al 98 %. Contabilizar la compra, el cobro de los intereses y la valoración que la empresa realizará a 31 de diciembre.

Solución:

Cupón corrido = intereses devengados y no vencidos en la fecha de compra

$1.000 \times 10 \times 0,07 \times (11/12) = 641,67$ no forman parte del precio de adquisición

Precio de compra = $(1.000 \times 10 \times 1,06) - 641,67 = 9.958,33$

Valor razonable a 31 de diciembre = $1.000 \times 10 \times 0,98 = 9.800$

		1/12		
641,67	(546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda		
200	(669)	Otros gastos financieros (0,2 × 1.000)		

9.958,33	(251)	Valores representativos de deuda a L/P		
		a	(572)	Bancos 10.800
			31/12	
567	(572)	Bancos		
133	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta (700 × 0,19)		
		a	(546)	Intereses a C/P de valores representativos de deuda 641,67
		a	(761)	Ingresos de valores representativos de deuda (1.000 × 10 × 0,07) – 641,67 58,33
			31/12	
158,33	(663)	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable		
		a	(251)	Valores representativos de deuda a L/P 158,33

5. Baja de activos financieros

La empresa dará de baja un Activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados de él o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del Activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

Vamos a analizar esta norma por medio de un ejemplo:

La sociedad FRT, S.A., vende el 23 de febrero acciones cuyo precio de adquisición fue de 23.000 € por importe de 24.200 €, cobrando por banco.

		23/2		
24.200	(572)	Bancos	a	(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio 23.000
			a	(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda 1.200



Importante

Para reconocer el resultado en las operaciones de venta, la empresa utilizará las siguientes cuentas:

(666) Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda

Pérdidas producidas por la baja, enajenación o cancelación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio, excluidas las que deban registrarse en las cuentas (663) y (673).

(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda

Beneficios producidos en la enajenación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio, excluidos los que deban registrarse en las cuentas (763) y (773).



Caso práctico 5

Compra de acciones, valoración posterior y venta

La sociedad GTR, S.A., compra con fecha de 1 de diciembre de 20X0 800 acciones de la sociedad DRT, S.A., al precio unitario de 25 €. Los gastos que cobra la agencia de valores ascienden a 250 €. Las acciones se compran con fines especulativos. A 31 de diciembre de 20X0, las acciones cotizan a 27 €. Las acciones se venden el día 1 de abril de 20X1 a 24 € por acción y con unos gastos de 150 €. La empresa realizará los siguientes asientos:

Solución:

		1/12/X0		
250	(669)	Otros gastos financieros		
20.000	(540)	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (800 × 25)	a	(572) Bancos 20.250
		31/12/X0		
1.600	(540)	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	a	(763) Beneficios por la valoración de instrumentos financieros por su valor razonable 1.600
		1/4/X1		
150	(669)	Otros gastos financieros		
19.050	(572)	Bancos		
2.400	(666)	Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda	a	(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio 21.600



Síntesis

Se considerará que un Activo se posee para **negociar** cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de **venderlo en el corto plazo**.
- Sea un **instrumento financiero derivado**, siempre que no se trate de un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio

Valoración posterior. Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su **valor razonable**, sin deducir los **costes de transacción** en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio, a través de las siguientes cuentas: si aumenta el valor, (763) Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable, y si se produce una disminución, (663) Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los **intereses** deben reconocerse utilizando el método del **tipo de interés efectivo**, y los dividendos, cuando se declare el derecho del socio a recibirlo

La empresa dará de baja un Activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del Activo (como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable)

Un **Activo financiero** es cualquier Activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro Activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables. Para su valoración, se clasifican en:

Activos financieros a coste amortizado

Activos financieros mantenidos para negociar

- Créditos por operaciones comerciales: (clientes y deudores)
- otros activos financieros a coste amortizado: créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada, más los **costes de transacción** que le sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial

Posteriormente los Activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método el tipo de interés efectivo

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un Activo financiero se ha deteriorado. La pérdida por deterioro del valor de estos activos será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial



Test de repaso

1. Los activos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente, según el PGC-pymes:
 - a) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, menos los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.
 - b) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.
 - c) Por su coste amortizado.
 - d) Ninguna de las anteriores.
2. Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente, según el PGC-pymes:
 - a) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - b) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - c) Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.
 - d) Ninguna de las anteriores.
3. Los intereses y dividendos recibidos de activos financieros se registrarán:
 - a) Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los intereses tienen que reconocerse a través de utilizar el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos, cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.
 - b) En la valoración inicial de los activos financieros deberán registrarse de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como también el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.
 - c) Los ingresos por el devengo de dividendos en la cuenta (760) Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, y los ingresos de valores de renta fija, en la cuenta (761) Ingresos de valores representativos de deuda.
 - d) Todas las anteriores.
4. La empresa ABC tiene 10 obligaciones de 20 € de valor nominal que adquirió al 105 %. Las clasificó como activos mantenidos para negociar. A 31 de diciembre las obligaciones cotizan al 108 %. Por lo tanto, a 31 de diciembre la empresa registrará un beneficio por la valoración de instrumentos financieros por su valor razonable de:
 - a) 21,6 €.
 - b) 21 €.
 - c) 0,6 €.
 - d) 6 €.
5. La empresa FTY, S.A., compra con fines especulativos el 10 de junio cien acciones de la sociedad CDR, S.A., que cotiza en bolsa a un precio unitario de 30 €, con un valor nominal de 20 €, y 30 € de costes de la transacción. Paga la adquisición por banco. Tres días antes de la compra la sociedad CDR había anunciado el pago de un dividendo por acción de 1,1 € y que hará efectivo el 25 de junio. Inicialmente las acciones se valorarán a:
 - a) 2.030 €.
 - b) 2.890 €.
 - c) 2.920 €.
 - d) 1.890 €.
6. El día 1 de diciembre de 20X0 se adquieren 20 obligaciones de 50 € cada una, al 105 %. Fueron emitidas el 1 de febrero de 20X0, con vencimiento a los siete años y pagan un cupón anual del 6 %, con vencimiento el 31 de enero de cada año. Inicialmente las obligaciones se valorarán a:
 - a) 1.050 €.
 - b) 990 €.
 - c) 1.000 €.
 - d) 950 €.
7. La sociedad KTH, S.A., compró con fines especulativos 30 acciones de la sociedad DRT, S.A., que cotiza en bolsa a 25 € la acción, el 14 de junio de 20X0. A 31 de diciembre de 20X0 la acción cotizaba a 22 €. El 5 de enero de 20X1 la sociedad vende 15 acciones a 30 € la acción. La empresa contabilizará un beneficio de:
 - a) 150 €.
 - b) 75 €.
 - c) 240 €.
 - d) 120 €.



Comprueba tu aprendizaje

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC, relativas a los activos financieros. Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa FTR, S.A., vende en febrero de 20X0 mercaderías por importe de 2.000 €. En la factura se repercuten además al cliente gastos del transporte por importe de 50 €; el IVA de la operación es del 21 %. La operación se realiza a crédito de nueve meses, por lo que se cargan al cliente unos intereses de 70 €.

Realiza las anotaciones correspondientes.

2. La empresa FTR, S.A., realiza en mayo de 20X0 una venta de productos terminados por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA. La operación se realiza a crédito de dos años, por lo que se cargan en factura unos intereses del 4 % anual compuesto.

Realiza las anotaciones correspondientes hasta el vencimiento del derecho de cobro.

3. La empresa DFJ, S.A., concede un préstamo a un trabajador de 9.000 € el 1 de enero de 20X0. El trabajador pagará el 31 de diciembre de cada año unos intereses del 6 % y devolverá un tercio del préstamo. El derecho vence el 31 de diciembre de 20X3.

Realiza las anotaciones correspondientes hasta el vencimiento del derecho de cobro.

4. La empresa DFJ, S.A., concede un préstamo a otra empresa de 19.800 € el 1 de enero de 20X0. Los gastos iniciales son de 200 €. La empresa cobrará el 31 de diciembre de 20X0 594 € de intereses; el 31 de diciembre de 20X1, 1.205,82 € de intereses, y el 31 de diciembre de 20X2, 1.835,99 € de intereses. Además, le reingresarán el importe del préstamo.

Realiza las anotaciones correspondientes hasta el vencimiento del derecho de cobro.

5. Contabiliza en el libro Diario las siguientes operaciones:

- a) Venta de mercaderías a crédito por 2.000 €, más 21 % de IVA.
- b) Se gira un efecto comercial por el importe de la venta anterior, que es aceptado por el cliente, y que queda en poder de la empresa.

- c) Llegado el vencimiento del efecto, supongamos que se presentan alternativamente las siguientes situaciones:

1. La empresa cobra en efectivo del cliente la totalidad del efecto.
2. La empresa da por perdido definitivamente el importe del efecto.
3. La empresa cobra en efectivo del cliente 800 € del importe del efecto, dando por perdido definitivamente el resto del mismo.

6. Contabiliza en el libro Diario las siguientes operaciones:

- a) Venta de productos terminados a crédito por 3.000 €, más 21 % de IVA.
- b) Se gira un efecto comercial por el importe de la venta anterior, que es aceptado por el cliente.
- c) Se entrega el efecto al banco, para la gestión de su cobro.
- d) Llegado el vencimiento del efecto, el banco anuncia a la empresa que el cliente no pagó el importe del efecto, por lo que cobra unos gastos de devolución de 40 €, más 21 % de IVA.
- e) Se emite un nuevo efecto cuyo importe asciende al efecto impagado más los gastos de devolución y 30 € de intereses.

- f) Llegado el vencimiento, el cliente paga.

7. La empresa CDR, S.A., vende el 1 de mayo una patente que adquirió por importe de 50.000 €, por 16.000 €, más 21 % de IVA. En el momento de la venta la patente se encontraba amortizada en un 70 %. La operación se realiza a crédito de quince meses, por lo que el derecho en ese momento asciende a 20.332,79 €.

Realiza las anotaciones correspondientes.

8. La empresa BHT, S.A., vende maquinaria el 15 de agosto de 20X0 por 30.000 € más 21 % de IVA. El precio de adquisición de la máquina fue de 60.000 €. Tras la última amortización realizada el elemento tenía una amortización acumulada del 40 %. La vida útil de la máquina es de diez años y el sistema de amortización es el lineal. La operación se realiza a crédito mediante dos letras de cambio: la primera se cobrará el 15 de agosto de 20X1, por importe de 19.057,5 €, y la segunda el 15 de agosto de 20X2, por importe de 20.010,37 €.

Realiza las anotaciones correspondientes.

9. La empresa CFT, S.A., adquiere el 5 mayo de 20X0 diez acciones de la sociedad BHY, S.A., que cotiza en bolsa a 12 € la acción, el valor nominal de las mismas es de 9 €. Los gastos que cobra la agencia de valores ascienden a 0,20 € por acción. En abril de 20X0 la sociedad BHY había



Comprueba tu aprendizaje

anunciado un dividendo por acción de 0,5 €, que hará efectivo el 10 de mayo, retención 19 %. La empresa espera vender las acciones en un plazo corto de tiempo. A 31 de diciembre las acciones cotizan a 10 € cada una. El 1 de febrero de 20X1 la sociedad vende las acciones a un precio unitario de 9,5 €, que cobra por banco.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

10. La empresa GRS, S.A., adquiere el 12 de julio de 20X0 30 acciones de la sociedad DRT, S.A., que cotiza en bolsa. El valor nominal de las acciones es de 10 € y las adquiere al 135 %. Los gastos que cobra la agencia de valores ascienden a 0,20 € por acción y la operación se paga por banco. El 20 de octubre la sociedad BHY anuncia el pago de un dividendo por acción de 1,1 €, que hará efectivo el 3 de noviembre, retención 19 %. La empresa espera vender las acciones en un plazo corto de tiempo. A 31 de diciembre las acciones cotizan al 125 %. A 31 de diciembre de 20X1 las acciones cotizan al 138 %. El 20 de enero de 20X2 la sociedad vende las acciones al 145 %, que cobra por banco.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

11. La empresa FRT, S.A., adquiere el 1 de enero de 20X0 un título de renta fija por 1.100 €, y desembolsa adicionalmente unos gastos de 70 € por la operación. Los títulos devengan un interés explícito del 4 %, pagadero por año vencido el 31 de diciembre, retención 19 %. Los títulos vencen el 31 de diciembre de 20X2. El valor de reembolso del título es de 1.200 €. La empresa califica el Activo como Activo financiero a coste amortizado.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

12. La empresa MHT, S.A., adquiere, el 30 de septiembre de 20X0, diez obligaciones de 500 € de valor nominal por 250 €. El vencimiento de los títulos será el 30 de septiembre de 20X5. La empresa califica la inversión como mantenida para negociar. Las obligaciones cotizan en un mercado oficial y han sido emitidas al descuento, es decir, no devengan intereses explícitos (cupón cero). A 31 de diciembre de 20X0 cotizan a 240 €. A 31 de diciembre de 20X1 cotizan a 255 €. El 11 de febrero de 20X2 la empresa vende las obligaciones por 260 €, operación liquidada por banco.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

13. La empresa FTR, S.A., adquiere el 13 de agosto de 20X0 50 títulos de renta fija de 1.000 € de valor nominal al 90 %. Los títulos cotizan en un mercado oficial y su vencimiento será el 13 de agosto de 20X6. Los títulos no devengan intereses explícitos (cupón cero). A 31 de diciembre de 20X0 cotizan al 95 %. Durante el año 20X1 no consigue vender-

los y a 31 de diciembre cotizan al 100 %. La empresa califica la inversión como mantenida para negociar.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

14. La empresa FRT, S.A., adquiere el 1 de mayo de 20X0 20 bonos de 800 € de valor nominal al 108 %. Los bonos se habían emitido el 1 de enero de 20X0, y se habían desembolsado además unos gastos por corretaje del 1 %. La operación se liquida por banco.

Los títulos devengan un interés explícito del 6 %, pagadero por año vencido el 31 de diciembre. Los títulos vencen el 31 de diciembre de 20X2. El valor de reembolso del título es del 110 %. La empresa califica el Activo mantenido para negociar. A 31 de diciembre los títulos cotizan al 106 %. Los títulos se venden el 3 de marzo de 20X1 al 105 %.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

15. Contabiliza en el libro diario las siguientes operaciones que realiza la empresa FDQ, S.A., en el año 20X0.

- a) Compra en bolsa, como inversión de carácter especulativo, mil acciones de 10 € de valor nominal que cotizan ese día a 20 €.

La empresa clasifica las acciones en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar. Los gastos de compra ascienden a 80 €. La operación se realiza por banco.

- b) Vende en bolsa 200 acciones de las anteriores a 25 € la acción, los gastos de la venta a cargo del vendedor ascienden a 20 €.

- c) El banco le comunica el ingreso de un dividendo a cuenta a razón de 0,8 € por acción, y practica la correspondiente retención (19 %).

- d) Al cierre del ejercicio las acciones cotizan a 28 €.

- e) Contabiliza las siguientes operaciones de la empresa DMH, S.A.: alquila un local comercial el 1 de mayo de 20X0, y paga por banco un mes de alquiler y dos meses de fianza. El importe mensual asciende a 1.300 € más 21 % de IVA. El contrato se realiza por cinco años.

16. La sociedad CGR, S.A., compra el 12 de julio de 20X0 300 acciones de la sociedad FTR, S.A., al precio unitario de 15 €. Los gastos de la transacción ascienden a un 2 % del valor de las acciones.

Días antes de la compra la sociedad FTR había anunciado un dividendo de 0,7 € por acción. La empresa paga la mitad y el resto lo pagará en un plazo de seis meses. La inversión se considera especulativa.



Actividad de simulación

En esta unidad continuaremos con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S.L., a lo largo del mes de noviembre en el libro diario.

■ Actividades de simulación

1. La empresa recibe el 1 de noviembre la factura del alquiler, que abonamos por transferencia bancaria en el plazo indicado en la factura (el 5 de noviembre) (Fig. 1).

Marta García Martínez, S. A.
P.º de la Castellana, 25, 3
28003-Madrid
Tel.: 915826348
Fax: 915826347
NIF: A28423275

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342

Fecha de Factura: 01 de noviembre de 20X0
Número de Factura: P-00132

Descripción concepto de factura

Importe (EUR)

Arrendamiento mes de octubre 20X0, nave industrial

3.601,00 €

1.300 m² × 2,77 € m²

Base imp.: 3.601,00 €

Impuesto (IVA) 21 %

756,21 €

Total (EUR):

4.357,21 €

Rogamos transferencia bancaria en el plazo de 5 días a BBVA a la siguiente cuenta corriente:

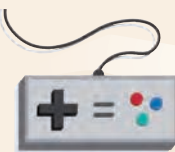
0182-0972-15-0205486947

Fig. 1.



Actividad de simulación

2. El cliente Juguetes Lidia López, S. L., le devuelve las catorce consolas TST, por tener un defecto de fabricación. La empresa emite el 4 de noviembre la factura rectificativa por las consolas devueltas. La diferencia se considera como un anticipo de futuras compras (Fig. 2).



Fecha 4 de noviembre de 20X0
Cliente Juguetes Lidia López, S. L.
Dirección c/ Gran Vía, 34
Ciudad Madrid-28004
Provincia Madrid
NIF: B3245687

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF.: B85672342

Rectificativa de la factura 2

Importe factura 2: 4.243,47 €
Importe factura R-1: 2.549,47 €
Diferencia a su favor: 1.694,00 €

Cantidad	Descripción	Precio	Dto.	Importe
12	Consola TSI	103,50 €		1.242,00 €
8	Juegos para la consola TSI	33,00 €		264,00 €
10	Juegos para la consola DS3	34,50 €		345,00 €
8	Juegos para la consola PSPITA	32,00 €		256,00 €
Importe bruto				2.107,00 €
Descuento comercial				
Base imponible				2.107,00 €
IVA 21 %				442,47 €
RE 4 %				
Total factura				2.549,47 €

Observaciones: Factura rectificativa por devolución de 14 consolas TST.

Fig. 2.

3. El 8 de noviembre a la empresa le llega el recibo del seguro de la furgoneta. Domicilia el pago en la entidad bancaria. El banco carga el importe el día 10 de noviembre (Fig. 3).



BANKO CRÉDIT

Adeudo por domiciliaciones

Número de cuenta 01256745120001576825	Fecha 08/11/20X0	Fecha valor 08/11/20X0	Sucursal MADRID 3	Referencia 15152296
Entidad emisora SEGUROS GONZALEZ E HIJOS, S. A.		NIF A28037118	Titular del recibo MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.	

Todo Riesgo con FQ. ACC. IND
De 08/11/20X0 A 08/11/20X1
NIF: B85672342
6404-CWXYURIKA TRANSIT TDI 1.9
c/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)

No. DE POLIZA 2.457.562
PRIMA 681,47
CONSORCIO 59,39
IMPUESTOS 27,20
TOTAL RECIBO

INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA Y ASISTENCIA EN VIAJE TOMADORA: 0049/1892

Importe cargado 768,06 EUR
Adeudamos en su cuenta el apunte detallado.
Atentamente,
BANKO CRÉDIT

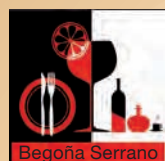
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)

Fig. 3.



Actividad de simulación

4. El 11 de noviembre invitamos a comer a un posible cliente. El restaurante nos entrega la factura adjunta, que abonamos con tarjeta de crédito (Fig. 4).



RESTAURANTE BEGOÑA SERRANO, S. L.
c/ Islas Canarias, 15
28005-Madrid

NIF: B37311123
Tel.: 915348923
Fax: 915348922
E-mail: info@restaurantebegoñaserrano.com

B85672342
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
28924-Alcorcón (Madrid)

Paula Illescas
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
28924-Alcorcón (Madrid)

Factura:	18	Serie:	1	Página 1
Fecha:	11/11/20X0	Mesa:	1	

	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
1	Consomé	6,40 €	6,40 €
1	Revuelto de ajetes	12,90 €	12,90 €
2	Pan	0,50 €	1,00 €
1	Chuletas de cordero	16,50 €	16,50 €
1	Trucha a la naranja	14,85 €	14,85 €
1	Agua grande	1,50 €	1,50 €
1	Refresco	1,60 €	1,60 €
2	Trufito	3,00 €	6,00 €
Base:			60,75 €
IVA 10 %			6,08 €
Total: IVA incluido			66,83 €

Inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo 111, Libro 11. Sección General, Folio 111, Hoja CC111, Insc 2.ª.
En cumplimiento del artículo 1 de la LOPD 11/20X0, de 11 de diciembre, le informamos que los datos incluidos en este documento serán procesados e incorporados a la base de datos del restaurante, ante el que podrá ejercer sus derechos.

Fig. 4.



Actividad de simulación

5. El 13 de noviembre recibimos la factura de teléfono, cuyo pago tenemos domiciliado en el banco. El banco carga el importe en la cuenta corriente el 15 de noviembre (Fig. 5).

COMUNICACIONES SITEL, S. A.

Madrid, 13 de noviembre de 20X0 - Factura 28-L084-4964211

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel. / Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342

COMUNICACIONES SITEL, S. A.
Avda. de la Paz, 92
28031-MADRID
A 35172309



Tipo de contrato: **Tarifa Plana + 20 Mb**

N.º de líneas: **2**

Domiciliación bancaria

0125674512000157****

Para ser pagado a partir del 13 de noviembre

(El pago de su factura se acredita por su abono bancario o el recibí de caja.)

Total (Base Imponible)	72,63 €
IVA (21 %)	15,25 €
TOTAL a pagar (euros)	87,88 €

RESUMEN DE SERVICIOS	IMPORTE
	72,63
Llamadas nacionales + Internet	58,38 €
Línea Sitel	14,25 €

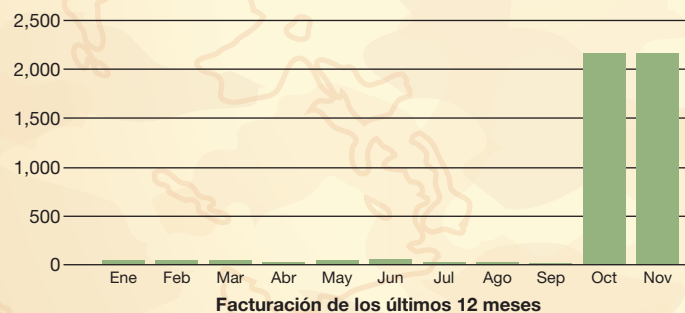


Fig. 5.



Actividad de simulación

6. El 14 de noviembre realizamos una venta con los datos que aparecen en la factura y que cobraremos en el plazo de tres meses mediante transferencia bancaria (Fig. 6).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
c/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342



N.º DE FACTURA:	003/X0
------------------------	--------

FACTURAR A:

Juguetes Lidia López, S. L.
c/ Gran Vía, 34
Madrid-28004
B3245687

ENVIAR A:

Juguetes Lidia López, S. L.
c/ Gran Vía, 34
Madrid-28004
A/A: PILAR VALIENTE

Forma de pago: Operación a crédito de 3 meses

Al vencimiento transferencia a nuestra cuenta bancaria BANKO CRÉDIT
0125/6745/12/0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
	14/11/20X0	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
60	Consola TST	100,00 €	6.000,00 €
50	Consola TSI	103,50 €	5.175,00 €
60	Juegos para la consola TSI	33,00 €	1.980,00 €
65	Juegos para la consola Pii	39,50 €	2.567,50 €
50	Juegos para la consola TST	31,00 €	1.550,00 €
SUBTOTAL			17.272,50 €
ANTICIPO			-1.400,00 €
BASE IMPONIBLE			15.872,50 €
IVA 21 %			3.333,22 €
TOTAL			19.205,72 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 6.



Actividad de simulación

7. El 15 de noviembre realizamos una nueva compra de videojuegos que pagamos por transferencia bancaria. El proveedor nos comunica que si compramos cien o más unidades de cada producto nos aplicará un descuento comercial del 5 % sobre el importe de esos artículos, y si pagamos en un plazo de un mes o menos, nos aplicará un descuento por pronto pago también en factura por un 2 % adicional del precio de venta neto. Aceptamos las condiciones y recibimos el pedido con la factura adjunta. La transferencia se realiza con fecha 30 de noviembre (Fig. 7).

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S. A.

c/ Madrid, 37
28801-Alcalá de Henares
(Madrid)
NIF: A-41414141



Tel.: 915506651
Fax: 915506650
elmundodelosvideojuegos@gmail.com

Destinatario			Factura número		253	
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L. c/ Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924-Alcorcón (Madrid) NIF: B85672342			Correspondiente al pedido:			1
			Forma de pago:		Transferencia bancaria en 15 días	
			Fecha:		15 de noviembre de 20X0	
Cantidad	Descripción		Precio unitario	IVA %	Importe	
50	Juegos para la consola Pii		30 €	21	1.500 €	
50	Juegos para la consola TST		25 €	21	1.250 €	
100	Juegos para la consola TSI		27 €	21	2.700 €	
20	Juegos para la consola DS3		29 €	21	580 €	
					Descuento (2.700 × 0,05) -135 €	
					Descuento (5.895 × 0,02) -117,9 €	
IVA	21 %	10 %	4 %			
Base Imponible	5.771,10 €				5.771,10 €	
Importe Impuesto	1.213,19 €				1.211,93 €	
Total factura					6.983,03 €	

Fig. 7.

Unidad 4

El proceso contable de los instrumentos financieros de Pasivo



En esta unidad aprenderemos a:

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC-pymes relativas a instrumentos financieros de Pasivo.
- Registrar las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas.
- Clasificar los tipos de documentos mercantiles que exige el PGC-pymes, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

Y estudiaremos:

- Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado.
- Acreedores por operaciones comerciales. Proveedores y acreedores por prestación de servicios.
- Cuentas relacionadas con la Administración Pública.
- Proveedores de inmovilizado.
- Pasivos financieros con las entidades de crédito. Préstamos a largo y corto plazo y descuento de efectos.
- Empréstitos.

1. Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado



¿Sabías que...?

Se considera que un **Pasivo financiero** se posee para negociar cuando sea un **instrumento financiero derivado** según se define en la norma sobre pasivos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b de la norma relativa a pasivos financieros.

Antes de comenzar la explicación del proceso contable de los instrumentos financieros de Pasivo, debemos conocer qué requisitos deben cumplir los instrumentos financieros emitidos o asumidos por la empresa para que les resulte de aplicación la **Norma de valoración 9.^a, Pasivos financieros del Plan General de Contabilidad (PGC) de las pymes**.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos, se **clasificarán** como **pasivos financieros**, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa **una obligación** contractual, directa o indirecta, **de entregar efectivo u otro Pasivo financiero**, o de **intercambiar pasivos o pasivos financieros** con terceros en **condiciones potencialmente desfavorables** (Fig. 4.1). Por ejemplo, un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, en particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos, tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa, entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Y otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de pasivos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

El PGC-pymes señala que la empresa reconocerá un Pasivo financiero en su Balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico, conforme a las disposiciones del mismo.

Una vez identificada la operación como **Pasivo financiero**, debemos conocer que los pasivos financieros, a efectos de su **valoración**, **se clasificarán** en alguna de las siguientes categorías de acuerdo con la **norma de valoración 9.^a del PGC-pymes**:

1. Pasivos financieros a coste amortizado. Este tipo de pasivos será el que nosotros desarrollaremos a lo largo de esta unidad.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Vamos a detallar lo que indica la **norma de valoración 9.^a** en relación con los **pasivos financieros a coste amortizado**.

Norma de valoración 9.^a

En esta categoría se clasificarán:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa.
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

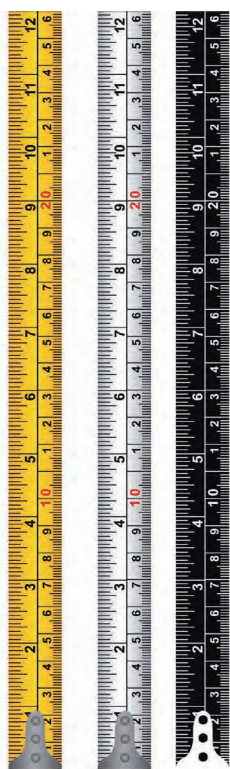


Fig. 4.1. Con independencia de la categoría en la que se clasifique el Pasivo financiero, la valoración inicial del mismo se realizará sobre la base del concepto de valor razonable.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se **valorarán inicialmente** por el **coste**, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación recibida**, ajustado por los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, **podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias** en el momento de su reconocimiento inicial (Fig. 4.2).

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, **los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año** y que **no tengan un tipo de interés contractual**, así como **las fianzas** y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su **valor nominal**, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se **valorarán posteriormente** por su **coste amortizado**. Los **intereses devengados** se contabilizarán en la **cuenta de Pérdidas y ganancias**, aplicando el método del **tipo de interés efectivo**.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, **los débitos con vencimiento no superior a un año** que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, **continuarán valorándose por dicho importe**.

La empresa dará de **baja un Pasivo financiero** cuando la **obligación se haya extinguido**. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del Pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo Pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un Pasivo financiero.

En el caso de un **intercambio de instrumentos de deuda** que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el Pasivo financiero original no se dará de baja del Balance. El coste amortizado del Pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del Pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo Pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un 10 %, del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del Pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de este.

La **diferencia** entre el **valor en libros del Pasivo financiero** o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la **contraprestación pagada**, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier pasivo cedido diferente del efectivo o Pasivo asumido, **se reconocerá en la cuenta de Pérdidas y ganancias** del ejercicio en que tenga lugar.

Primero analizaremos los pasivos que tienen su origen en las operaciones comerciales; después, las cuentas relacionadas con la Hacienda Pública; seguirán las operaciones de compra de elementos del Pasivo no corriente; continuaremos con la contabilización del descuento de efectos, los préstamos a largo y a corto plazo y, por último, trataremos la problemática de las obligaciones y otros valores negociables emitidos, tales como bonos y pagarés.

Fig. 4.2. Pasivo financiero a coste amortizado.

	31/12/2019	31/12/2018
DEUDAS A CORTO PLAZO	41.580,00	41.580,00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	41.580,00	41.580,00
ACREEDORES COMERCIALES Y OTROS CLIENTES A PAGAR	514.400,00	470.100,00
PROVISIONES	511.700,00	474.600,00
ACREEDORES FINANCIEROS	1.011.000,00	1.011.000,00
PROVISIONES FINANCIERAS Y OTROS PRESTADOS DE PRÉSTAMO	10.000,00	10.000,00
PASIVOS POR IMPUESTOS COMERCIALES Y OTROS	10.000,00	10.000,00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00
TOTAL	1.044.680,00	1.044.680,00

2. Acreedores por operaciones comerciales. Los proveedores y los acreedores por prestación de servicios

Vamos a analizar la norma de valoración a través de distintos ejemplos; iremos aplicando el contenido de la norma a las diferentes partidas que emplean este criterio de valoración. Comenzaremos por los pasivos que se generan en las operaciones comerciales.



Importante

El grupo 4 del PGC recoge a los acreedores y deudores por operaciones comerciales, los instrumentos financieros y cuentas que tengan su origen en el tráfico de la empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas.

Llamamos **acreedores por operaciones comerciales** a las empresas o particulares a las que hemos comprado existencias o nos han prestado servicios relacionados con nuestra actividad principal y a las que no hemos pagado; se incluyen aquí también las administraciones públicas.

Vamos a tratar aquí el caso de los **proveedores y acreedores por prestaciones de servicios**.

□ A. Proveedores

Un **proveedor** es una empresa o una persona física que abastece a otras empresas de existencias, las cuales pueden venderse directamente o bien transformarse para su venta posterior.

Contablemente, la cuenta Proveedores surge en las operaciones que se hacen a crédito.

El PGC-pymes desarrolla estas cuentas en el subgrupo 40, Proveedores, del siguiente modo:

(400) Proveedores. Esta cuenta recoge las **deudas** con **suministradores** de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3 (Existencias). Además, en esta cuenta incluiremos las deudas con **suministradores de servicios** utilizados en el proceso productivo, esta cuenta figurará en el **Pasivo corriente** del Balance.

(401) Proveedores, efectos comerciales a pagar. Esta cuenta refleja las deudas que existen con los proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados. Al igual que la cuenta 400, figurará en el **Pasivo corriente** del Balance.

□ B. Acreedores por prestaciones de servicios

Son empresas que prestan servicios accesorios e indispensables para el desarrollo de las operaciones comerciales de las empresas.

El PGC-pymes desarrolla estas cuentas en el subgrupo 41, Acreedores varios, del siguiente modo:

(410) Acreedores por prestaciones de servicios. Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores.

(411) Acreedores, efectos comerciales a pagar. Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Vamos a analizar la valoración de estas partidas a través de dos ejemplos:

La empresa Distribuciones Monteagudo compra el 1 de abril mercaderías por importe de 3.000 €. En factura se incluye un descuento comercial del 3 %. El IVA de la operación es del 21 % y la operación se hace a crédito de tres meses. Por lo tanto, la empresa contabilizará:

		1/4	
2.910	(600) Compra de mercaderías		
611,1	(472) HP IVA soportado	a	(400) Proveedores 3.521,11

La empresa Suministros Diego Illescas, S.A., nos envía el 10 de junio una factura de 4.100 €, más 21 % de IVA, por obras realizadas en uno de nuestros edificios, cuyo pago aplazamos cuatro meses.

		10/6			
4.100	(622)	Reparaciones y conservación			
861	(472)	HP IVA soportado	a	(410)	Acreeedores por prestaciones de servicios
					4.961



Actividades

1. La empresa Construcciones Irune García, S.A., realiza obras en los locales de la empresa Fernando Somoza Reparaciones, S.A., por importe de 48.000 € más 21 % de IVA. La fecha de factura es el 1 de abril de 20X0. Fernando Somoza acuerda con el acreedor aplazar el pago dieciocho meses, por lo que este le carga en factura intereses. En el momento del pago, la deuda asciende a 63.384,84 €. Fernando Somoza realizará el pago mediante transferencia bancaria.

Contabiliza la operación hasta el momento del pago desde el punto de vista de ambas empresas.



Caso práctico 1

Compra de mercaderías con pago aplazado

La empresa Hermanos Illescas, S.A., compra el 15 de enero mercaderías por importe de 14.700 €. En factura se incluye un descuento comercial de 200 € y gastos por transporte de 150 €. El IVA de la operación es del 21 % y la operación es a crédito de quince meses documentada en letra de cambio, que se pagará por banco. El 15 de abril de 20X1 la empresa pagará 18.841,25 €.

Realiza las operaciones oportunas.

Solución:

		15/1/X0			
14.650	(600)	Compra de mercaderías			
3.076,5	(472)	HP IVA soportado	a	(401)	Proveedores efectos comerciales a pagar
					17.726,5

Posteriormente, debemos valorar el Pasivo por el coste amortizado, para lo que tenemos que calcular el interés efectivo.

$$17.726,5 = \frac{18.841,25}{(1 + i)^{15/12}} \quad i = 0,05$$

$$I = 17.726,5 \times [(1 + 0,05)^{350/365} - 1] = 849,04$$

		31/12/X0			
849,04	(662)	Intereses de deudas	a	(401)	Proveedores efectos comerciales a pagar
					849,04

		15/4/X1			
265,71	(662)	Intereses de deudas	a	(401)	Proveedores efectos comerciales a pagar
					265,71

Por el pago de la deuda el 15 de abril de 20X1:

18.841,25	(401)	Proveedores efectos comerciales a pagar			
			a	(572)	Bancos
					18.841,25

Inicialmente valoramos el Pasivo financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

Hemos sumado al Pasivo financiero los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo. El Pasivo queda valorado por su coste amortizado.

$I = (17.726,5 + 849,04) \times [(1 + 0,05)^{105/365} - 1] = 262,56$
En el momento del pago, la cuenta (401) debe tener un saldo de 18.841,25; en la última incorporación de intereses debemos ajustar los decimales para llegar a esa cantidad.

3. Las cuentas relacionadas con la Administración Pública

Una vez hemos analizado los pasivos financieros que se originan por las operaciones comerciales, vamos a analizar a través de ejemplos otros pasivos financieros que deben valorarse a coste amortizado y que no tienen su origen en este tipo de operaciones.

A. Gastos de personal

Los gastos del subgrupo 64, Gastos de personal, generan dos cuentas acreedoras: una con la Seguridad Social y otra con Hacienda. También pueden generar una tercera si los sueldos quedan pendientes de pago. En concreto:

- Como hemos visto, al liquidar las nóminas mes a mes, la cotización a la Seguridad Social se paga entre la empresa y el trabajador (Fig. 4.3).

Este pago se realiza el mes siguiente al de devengo de los salarios, por eso reflejamos la obligación de pago con la Seguridad Social en la cuenta **(476) Organismos de la Seguridad Social acreedores**.

Así, la Seguridad Social correspondiente a enero se paga en febrero, y así sucesivamente.

- Las retenciones practicadas a los trabajadores a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) se ingresan trimestralmente en Hacienda, es decir, en los meses de abril, julio, octubre y enero, independientemente de que la retención se practique mes a mes. El plan utiliza la cuenta **(4751) HP acreedora por retenciones practicadas**.
- Si las remuneraciones quedan pendientes de pago, utilizaremos la cuenta **(465) Remuneraciones pendientes de pago**.

Veamos con otro ejemplo cómo reflejaremos estos gastos de personal y los pasivos financieros que surgen con la Administración Pública y la Seguridad Social.

La empresa TPY, S.L., paga la nómina de febrero, con el siguiente detalle:

- Sueldos brutos: 3.200 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 780 €.
- Retenciones practicadas a los trabajadores: 320 €.
- Seguridad Social, cuota de los trabajadores: 350 €.
- Paga en efectivo la mitad y la otra mitad la deja pendiente de pago.

Así, tendremos:

3.200	(640)	Sueldos y salarios		
780	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa		
			a (4751) HP acreedora por retenciones practicadas	320
			a (476) Organismos de la Seguridad Social acreedores (780 + 350)	1.130
			a (570) Caja	1.265
			a (465) Remuneraciones pendientes de pago	1.265



Fig. 4.3. Las nóminas de los trabajadores forman parte esencial de los gastos de personal.

□ B. Impuesto de Sociedades (IS)

El PGC utiliza principalmente dos cuentas:

- **(473) HP retenciones y pagos a cuenta**, por los pagos fraccionados o a cuenta que realiza durante el ejercicio (en abril, octubre y diciembre) y por las retenciones que le practican sus pagadores en el caso de cobrar intereses del banco, intereses de valores de renta fija, dividendos, etc.
- La cuenta **(4752) HP acreedora por Impuesto de Sociedades**, a 31 de diciembre, surge cuando realiza el asiento de la liquidación del IS devengado. Debemos señalar que el modelo 201 de autoliquidación con Hacienda (modelo que utilizan las empresas) no se presenta hasta julio del año siguiente, momento en que realiza el pago.

Veámoslo mediante otro ejemplo.

La empresa TPY,S.A., realiza un pago fraccionado del IS por importe de 370 €. El banco, además, paga los intereses de la cuenta corriente, que ascienden a 100 €, con una retención practicada del 19 %. Asimismo, la empresa ABC le paga 2.800 € en concepto de dividendos, con una retención practicada del 19 %. Con los datos anteriores y teniendo en cuenta que los beneficios antes de impuestos ascienden a 30.000 € y que el tipo impositivo es del 20 %, vamos a realizar los respectivos asientos en el Libro Diario:

370	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572)	Bancos	370
81	(572)	Bancos				
19	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(769)	Otros ingresos financieros	100
532	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta				
2.268	(572)	Bancos	a	(760)	Ingresos en participaciones en instrumentos de patrimonio	2.800
6.000	(630)	Impuesto sobre Beneficios (30.000 × 0,20)				
			a	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	389
			a	(4752)	HP acreedora por IS	5.611

□ C. IVA

En el caso del IVA, tras su liquidación trimestral efectuada el último día de cada trimestre, contamos con el plazo del 1 al 20 del mes siguiente para presentar el modelo 303 ante Hacienda. En función del resultado obtenido, surgirá una de estas dos cuentas:

(4700) HP deudora por IVA: si el IVA soportado es mayor que el IVA repercutido.

(4750) HP acreedora por IVA: si el IVA soportado es menor que el IVA repercutido.

De nuevo recurriremos a un ejemplo para comprobar la contabilización de los datos relativos al IVA:

Los datos de la empresa TPY, S. A., relativos al IVA del primer (31 de marzo) y segundo trimestre (30 de junio) del año son:

Primer trimestre: IVA soportado: 3.100 €
IVA repercutido: 2.800 €
Segundo trimestre: IVA soportado: 1.500 €
IVA repercutido: 2.900 €

		31/3		
2.800	(477) HP IVA repercutido			
300	(4700) HP deudora por IVA	a	(472) HP IVA soportado	3.100
		30/6		
2.900	(477) HP IVA repercutido	a	(472) HP IVA soportado	1.500
		a	(4700) HP deudora por IVA	300
		a	(4750) HP acreedora por IVA	1.100



Importante

Además de las cuentas de ingresos pertenecientes a los subgrupos 70 y 75, el PGC de las Pymes desarrolla otras cuentas dentro del grupo 7 para registrar el resto de posibles operaciones de ingresos que se pueden presentar en el día a día de la empresa.

(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación. Las subvenciones son recursos que reciben las empresas y que no tienen que devolver. Generalmente proceden de la Administración, aunque también pueden provenir de otras entidades privadas. Suelen estar destinadas a compensar déficits de la explotación o a asegurar a la empresa una rentabilidad mínima.

□ D. Subvenciones a la explotación

Por último, están las subvenciones a la explotación (740) concedidas a la empresa, que comportarán derechos de cobro si no se cobran en el momento.

Así, si por ejemplo la Comunidad de Madrid concede a la empresa TPY, S. A., una subvención de 32.000 €, que le ingresará en cuenta en el plazo de un mes, su asiento contable será el siguiente:

32.000	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas	a	(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	32.000
1 mes después				
32.000	(572) Bancos	a	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas	32.000



Actividades

2. Contabiliza todas las operaciones de la empresa BGR, S. A., a partir de los siguientes datos:

- El 3 de marzo, la empresa BGR, S. A., recibe un ingreso del Banco Z por los intereses anuales de la cuenta corriente, que ascienden a 200 € (retención del 19 %).
- El 12 de abril se concede a la empresa BGR, S. A., una subvención de la Comunidad de Madrid destinada a asegurarle una rentabilidad mínima por importe de 25.400 €. La subvención se ingresa en el banco el 26 de abril.
- La empresa BGR, S. A., realiza el 20 de abril el primer pago fraccionado del IS por importe de 330 €. A 31 de diciembre procede a la liquidación del IS, sabiendo que el resultado antes de impuestos asciende a 28.000 € (tipo impositivo del 20 %).

4. Los proveedores de inmovilizado

Para desarrollar sus operaciones de tráfico, las empresas necesitan adquirir bienes que van a permanecer durante varios ejercicios económicos y que participan en el proceso productivo. Las operaciones de compra de estos elementos se pueden realizar con pago en el momento o bien aplazar el pago durante un corto o largo plazo. La **Norma de valoración 9.^a** nos indica que estos pasivos financieros se deben valorar a coste amortizado. Las cuentas que reflejan estas obligaciones son: (173) Proveedores de inmovilizado a largo plazo, (523) Proveedores de inmovilizado a corto plazo, (175) Efectos a pagar a largo plazo y (525) Efectos a pagar a corto plazo.

Analizaremos la aplicación de la norma de valoración a través de un ejemplo y un caso práctico.

La empresa GTR, S.A., compra el 12 de marzo de 20X0 una instalación técnica por importe de 40.000 €, más 21 % de IVA. Paga la mitad por transferencia bancaria y el resto lo aplaza a dieciocho meses:

12/3/X0			
40.000	(212)	Instalaciones técnicas	
8.400	(472)	HP IVA soportado	
	a	(572) Bancos	24.200
	a	(173) Proveedores de inmovilizado a L/P	24.200



Caso práctico 2

Compra de inmovilizados con pago aplazado e intereses incorporados a la obligación

La empresa Diego Illescas, S.A., compra el 1 de junio de 20X0 un edificio por 300.000 €, más 21 % de IVA, de los cuales el 60 % corresponde al terreno. La operación se cursa a crédito (dieciocho meses), devengando un interés del 7 % anual. Realiza las operaciones oportunas.

Solución:

1/6/X0			
180.000	(210)	Terrenos y bienes naturales	
120.000	(211)	Construcciones	
63.000	(472)	HP IVA soportado	
	a	(173) Proveedores de inmovilizado a L/P	363.000
31/12/X0			
14.613,20	(662)	Intereses de deuda	
$I = [363.000 \times (1 + 0,07)^{7/12} - 1]$			
	a	(173) Proveedores de inmovilizado a L/P	14.613,20
1/12/X1			
24.161,23	(662)	Intereses de deuda	
	a	(523) Proveedores de inmovilizado a C/P	24.161,23
401.774,43	(523)	Proveedores de inmovilizado a C/P	
	a	(572) Bancos	401.774,43



Importante

(173) Proveedores de inmovilizado a largo plazo

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento superior a un año.

(175) Efectos a pagar a largo plazo

Deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento superior a un año, instrumentadas mediante efectos de giro, incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.

(523) Proveedores de inmovilizado a corto plazo

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento no superior a un año.

(525) Efectos a pagar a corto plazo

Deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento no superior a un año, instrumentadas mediante efectos de giro, incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.



Actividades

- La empresa GTR, S.A., el 15 de julio de 20X0 compra una maquinaria por importe de 30.000 €. El IVA es del 21 %. La operación se documenta en dos letras de cambio, una a quince meses por importe de 19.291,38 € y otra a treinta meses por importe de 20.504,53 €. Contabiliza todas las operaciones.

5. Los pasivos financieros con las entidades de crédito. El descuento de efectos y los préstamos a largo y corto plazo

En la Unidad 3 vimos cómo, en una operación de venta a crédito, el derecho de cobro se podía documentar en una letra de cambio. Y cómo la empresa, en caso de necesitar el dinero, antes del vencimiento del efecto podía **llevar los efectos al banco para su descuento**.

El descuento del efecto en el banco supone que la empresa obtiene el efectivo de la letra antes de su vencimiento; es decir, el banco adelanta a la empresa el dinero, pero cobrándole unos intereses y una comisión por la operación. A partir de este momento, la empresa tiene un **derecho sobre el cliente** en la cuenta Efectos comerciales descontados y una **deuda con el banco** (por adelantarle el importe) en la cuenta Deudas por efectos descontados. Por tanto, cuando el cliente pague al banco, desaparece nuestro derecho sobre el cliente y también nuestra obligación con el banco. Pero si, llegado el vencimiento, el cliente no paga, tendremos un efecto impagado y seremos nosotros quienes pagaremos al banco el nominal que nos prestó y los gastos ocasionados por la devolución.



Importante

En las operaciones de descuento de efectos, el banco no corre con el riesgo de que el cliente no pague. Si el cliente no paga, la empresa pagará al banco lo que le debe y además lo que el banco le cobre por los gastos de devolución.

Asimismo, la **financiación** obtenida por el **descuento** de efectos constituye un **instrumento financiero (Pasivo-deuda)** que deberá recogerse, generalmente, en las cuentas correspondientes al subgrupo 52. En concreto, en la cuenta **(5208) Deudas por defectos descontados**.

Vamos a analizar el descuento de efectos a través de un ejemplo:

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., envía el 1 de abril una remesa de efectos para su descuento a cuatro meses a una institución financiera por un nominal de 20.000 €. La comisión de descuento ha ascendido a 90 € y los intereses a 300 €. Cuando descontamos el efecto, cambiamos el nombre al derecho de cobro:

		1/4	
20.000	(4311) Efectos comerciales descontados	a	(4310) Efectos comerciales en cartera
			20.000

Reflejamos el préstamo que nos concede el banco, y cómo, a nuestra cuenta corriente, nos llega el nominal del préstamo menos los gastos o comisiones y los intereses. **El Pasivo financiero** (obligación de pago con el banco) **en el caso de las pymes se puede contabilizar por el nominal menos los intereses**, salvo que aplicando el principio de importancia relativa podamos valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Por tanto, tendremos:

		1/4	
19.610	(572) Bancos		
90	(669) Otros gastos financieros	a	(5208) Deudas por efectos descontados
			19.700



Recuerda

Con el descuento de los efectos, la empresa refleja dos operaciones: la inicial de venta con el cliente, documentada con letra de cambio y la relación que entabla con el banco, a través de la cual este le anticipa lo que el cliente le debe.

Llegado el vencimiento, por la imputación de los intereses al débito haremos:

		1/8	
300	(665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i>	a	(5208) Deudas por efectos descontados
			300

Además si el **cliente paga**, damos de baja el derecho de cobro y la obligación de pago, así:

20.000	(5208) Deudas por efectos descontados	a	(4311) Efectos comerciales descontados	20.000
--------	---------------------------------------	---	--	--------

Si llegado el vencimiento el **cliente no paga**, entonces nosotros pagamos nuestra deuda al banco, más los gastos de devolución. Además, en este caso cambiaremos el nombre al efecto: ya no será un efecto descontado, sino un efecto **impagado**. Su reflejo contable en nuestro ejemplo es, suponiendo unos gastos de devolución de 30 €:

30	(669) Otros gastos financieros			
20.000	(5208) Deudas por efectos descontados	a	(572) Bancos	20.030
20.000	(4315) Efectos comerciales impagados	a	(4311) Efectos comerciales descontados	20.000



Caso práctico 3

Contabilización del descuento de efectos en operaciones a corto plazo que vencen el siguiente año

Contabiliza todas las operaciones que refleja la empresa FRT, S. A., a partir de los siguientes datos:

La empresa FRT, S. A., vende el 31 de octubre mercaderías por importe de 23.500 € más 21 % de IVA, en operación a crédito formalizada en letra de cambio a seis meses. Ese mismo día envía el efecto al banco para su descuento. La entidad le cobra 1.500 € de intereses y 100 € de gastos.

Llegado el vencimiento, el cliente no paga y la empresa paga al banco 50 € en concepto de gastos de devolución. Unos días después, el cliente paga la mitad de su deuda y el resto es considerado por la empresa como una pérdida definitiva.

Solución:

a) Por la venta:

		31/10/X0		
28.435	(4310) Efectos comerciales en cartera	a	(700) Venta de mercaderías	23.500
		a	(477) HP IVA repercutido	4.935

b) Por el descuento de los efectos:

28.435	(4311) Efectos comerciales descontados	a	(4310) Efectos comerciales en cartera	28.435
--------	--	---	---------------------------------------	--------

(Continúa)



Caso práctico 3 (Continuación)

100	(669)	Otros gastos financieros		
26.835	(572)	Bancos	a	(5208) Deudas por efectos descontados (28.435 – 1.500) 26.935

La empresa debe calcular el interés efectivo de la operación, para poder valorar el Pasivo al cierre del ejercicio y en el momento del vencimiento por su coste amortizado.

$$26.935 = \frac{28.435}{(1 + i)^{181/365}} \quad i = 11,5482 \%$$

c) Por la imputación de los intereses al final del ejercicio, para valorar el Pasivo a coste amortizado:

$$\text{Intereses} = 26.935 \times [(1 + 0,115482)^{61/365} - 1] = 496,47$$

31/02/X0				
496,47	(665)	Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i>	a	(5208) Deudas por efectos descontados 496,47

Al vencimiento de los efectos, por la imputación de los intereses al débito:

$$\text{Intereses} = (26.935 + 496,47) \times [(1 + 0,115482)^{120/365} - 1] = 1.003,53$$

30/04/X1				
1.003,53	(665)	Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i>	a	(5208) Deudas por efectos descontados 1.003,53

Por el impago del cliente:

50	(669)	Otros gastos financieros		
28.435	(5208)	Deudas por efectos descontados	a	(572) Bancos 28.485
28.435	(4315)	Efectos comerciales impagados	a	(4311) Efectos comerciales descontados 28.435

Por el pago que realiza el cliente:

(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables		
(572)	Bancos	a	(4310) Efectos comerciales en cartera

Para costear los pasivos no corrientes y una parte de los pasivos corrientes, la empresa suele emplear la financiación ajena a largo plazo. Una de las formas más comunes de endeudamiento a largo plazo son los **préstamos bancarios**, que desarrollaremos aquí, junto con los empréstitos, que desarrollaremos en el siguiente epígrafe.

Los **préstamos bancarios** son operaciones financieras por las que la entidad financiera, normalmente un banco o una caja de ahorros, entrega a un particular o a una empresa una determinada suma de dinero, comprometiéndose este último a devolver el importe prestado junto con los intereses, siempre según un plan financiero previamente establecido.

El PGC de las pymes destina la cuenta **(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito** para reflejar, como su nombre indica, los préstamos a largo plazo, y la cuenta **(662) Intereses de deudas** para contabilizar el gasto que le suponen los intereses.

Veamos con un ejemplo su aplicación contable.

El banco Sudoeste concede el 1 de enero de 20X0 a nuestra empresa un préstamo de 20.000 €, que devolveremos dentro de cinco años, con pago de intereses anuales a 31 de diciembre. Por tanto, tendremos:

		1/1/X0		
20.000	(572) Bancos	a	(170) Deudas a L/P con entidades de crédito	20.000

El 31 de diciembre de 20X0 la empresa paga al banco los intereses del primer año, que ascienden a 1.000 €. Es decir:

		31/12/X0		
1.000	(662) Intereses de deudas	a	(572) Bancos	1.000

En la práctica, lo habitual es que la empresa, a través del plan financiero establecido por la entidad financiera, pague con cierta periodicidad, ya sea mensual, semestral, anual o cualquier otra, una parte de la devolución del dinero recibido (denominado **principal del préstamo**), junto con los intereses devengados hasta ese momento. Así, la entidad entregará a la empresa el cuadro del préstamo que esta utilizará para contabilizar la operación. Nosotros, de forma simplificada, supondremos que la empresa pagará una única cuota al año, denominada **Anualidad**.

Además, tenemos que tener en cuenta que los **gastos iniciales** por la concesión del préstamo podemos contabilizarlos en la cuenta **(669) Otros gastos financieros**.

Recurramos a otro ejemplo práctico para comprobar su contabilización.

La empresa BGT, S.A., recibe el 1 de julio de 20X0 un préstamo del Banco Sudoeste por importe de 20.000 €, que devolverá mediante cuatro cuotas de amortización constantes el 1 de julio de los años 20X1, 20X2, 20X3 y 20X4. Los gastos iniciales por la concesión del mismo ascienden a 700 €. La empresa paga los intereses del primer año el 1 de julio de 20X1 por importe de 1.400 € junto con la primera cuota de amortización.

Los asientos del 1 de julio de 20X0 y 20X1 serán los siguientes:

Por la concesión del préstamo:

		1/7/X0		
700	(669) Otros gastos financieros			
19.300	(572) Bancos	a	(170) Deudas a L/P con entidades de crédito	15.000
		a	(520) Deudas a C/P con entidades de crédito	5.000



¿Sabías que...?



La concesión de un préstamo suele llevar asociados unos gastos iniciales que se denominan **gastos de apertura**.

Por la periodificación de los intereses a 31 de diciembre de forma lineal:

31/12/X0					
700	(662)	Intereses de deudas	a	(527) Intereses a C/P de deudas con entidades de crédito	700

Por el primer pago y la reclasificación de la siguiente cuota de amortización:

1/7/X1					
5.000	(520)	Deudas a C/P con entidades de crédito			
700	(662)	Intereses de deudas			
700	(527)	Intereses a C/P de deudas con entidades de crédito			
			a	(572) Bancos	6.400
5.000	(170)	Deudas a L/P con entidades de crédito			
			a	(520) Deudas a C/P con entidades de crédito	5.000



Caso práctico 4

Contabilización de un préstamo con anualidad constante

Una empresa solicita un préstamo de 50.000 € el 1 de enero de 20X0, a amortizar en cinco años y al 13 % de interés anual mediante anualidades constantes que se pagarán el 31 de diciembre de cada año. Los gastos de apertura son de 1.350 € y la anualidad asciende a 14.215,73 €. El cuadro que facilita la entidad financiera es el siguiente:

Fecha	Anualidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
01-01-X0					50.000
31-12-X0	14.215,73	6.500	7.715,73	7.715,73	42.284,27
31-12-X1	14.215,73	5.496,95	8.718,78	16.434,51	33.565,49
31-12-X2	14.215,73	4.363,51	9.852,22	26.286,73	23.713,27
31-12-X3	14.215,73	3.082,74	11.132,99	37.419,72	12.508,28
31-12-X4	14.215,73	1.635,45	12.580,28	50.000	0

Si analizamos el cuadro que nos entrega la entidad financiera, podremos observar que este cuenta con:

En la primera columna, la **fecha** nos muestra el momento en el que tendremos que reflejar un **asiento** en contabilidad; en nuestro caso, la concesión del préstamo el 1 de enero de 20X0 y el pago de las anualidades el 31 de diciembre de cada año.

a) En la segunda columna, la anualidad indica el **total que pagaremos** cada año. Es decir, el **importe que saldrá** de nuestro **banco**: una parte corresponde a la amortización (devolución del principal) y otra a los intereses.

(Continúa)



Caso práctico 4 (Continuación)

- b) La tercera columna nos muestra el interés que pagamos al banco cada año por prestarnos el dinero.
- c) La cuarta columna señala la parte del **principal** (dinero que el banco nos prestó) que **devolvemos** cada año. Si sumamos esta columna, comprobaremos que el importe final será de 50.000 €, importe total que nos prestó el banco el 1 de enero de 20X0.
- d) La quinta columna nos indica el **total de dinero** que hasta ese momento hemos **devuelto** al banco.
- e) Y la última columna nos recuerda lo que todavía **nos queda por devolver**.

Una vez analizado el cuadro, procede a su contabilización.

Solución:

- a) Para registrar la **concesión del préstamo** el 1 de enero, nos fijaremos en la fila del 1 de enero de 20X0, en la del 31 de diciembre de 20X0 y en el enunciado.

		1/1/X0			
1.350	(669)	Otros gastos financieros			
48.650	(572)	Bancos	a	(170)	Deudas a L/P con entidades de crédito
					42.284,27
			a	(520)	Deudas a C/P con entidades de crédito
					7.715,73

Como vemos, en la cuenta (170) ponemos las cuotas de amortización que pagaremos dentro de más de un año, es decir, la cuota que pagaremos el 31 de diciembre de los años 20X1, 20X2, 20X3 y 20X4, mientras en la cuenta (520), colocaremos la cuota de amortización que pagaremos a 31 de diciembre de este año (20X0).

- b) Cuando queremos registrar el **pago** de la primera **anualidad** (31 de diciembre), nos fijamos entonces en la fila de 31 de diciembre de 20X0, fecha en que se produce. Así:

		31/12/X0			
7.715,73	(520)	Deudas a C/P con entidades de crédito			
6.500	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos
					14.215,73

Continuando con nuestro ejemplo, en la misma fecha (31 de diciembre), la empresa debe darse cuenta de que la siguiente cuota de amortización ya no la va a pagar después del año, sino exactamente en un año, por lo que traspasará el saldo de la cuenta (170) a la cuenta (520), o, lo que es lo mismo, reclasificará la deuda de largo a corto plazo, de manera que realizará el siguiente asiento:

		31/12/X0			
8.718,78	(170)	Deudas a L/P con entidades de crédito	a	(520)	Deudas a C/P con entidades de crédito
					8.718,78

Por tanto, tendremos que hacer las mismas consideraciones que el primer año a 31 de diciembre durante los años pendientes, fijándonos para ello en la fila que corresponda a la fecha en cuestión:

(Continúa)



Importante

Cuando en un préstamo se habla de **cuota de amortización**, se hace referencia a la devolución parcial del dinero que el banco nos ha prestado. Sin embargo, cuando hablamos de **anualidad**, nos estamos refiriendo al dinero que sale en total de nuestro banco en ese pago, devolución del principal y pago de intereses.

La suma de los importes de las cuentas (170) y (520) es 50.000 €, cantidad que nos prestó el banco.



Ten cuidado

Tal como estamos comprobando, para elaborar el asiento contable no necesitamos realizar cálculos, basta con observar el cuadro e introducir los datos (en el asiento) en las cuentas y lugares adecuados.



Caso práctico 4 (Continuación)

- c) Si elaboramos los asientos correspondientes a 31 de diciembre de 20X1 por el pago de la cuota y la reclasificación de la cuota de amortización, tendremos:

	31/12/X1		
8.718,78 (520)	Deudas a C/P con entidades de crédito		
5.496,95 (662)	Intereses de deudas	a (572) Bancos	14.215,73
	31/12/X1		
9.852,22 (170)	Deudas a L/P con entidades de crédito		
		a (520) Deudas a C/P con entidades de crédito	9.852,22

- d) El siguiente paso es realizar los asientos correspondientes al 31 de diciembre de 20X2, por el pago de la cuota y la reclasificación de la cuota de amortización. Su asiento será el siguiente:

	31/12/X2		
9.852,22 (520)	Deudas a C/P con entidades de crédito		
4.363,51 (662)	Intereses de deudas	a (572) Bancos	14.215,73
	31/12/X2		
11.132,99 (170)	Deudas a L/P con entidades de crédito		
		a (520) Deudas a C/P con entidades de crédito	11.132,99

- e) Después, realizaremos el asiento perteneciente al 31 de diciembre de 20X3, por el pago de la cuota y la reclasificación de la cuota de amortización, así:

	31/12/X3		
11.132,99 (520)	Deudas a C/P con entidades de crédito		
3.082,74 (662)	Intereses de deudas	a (572) Bancos	14.215,73
	31/12/X3		
12.580,28 (170)	Deudas a L/P con entidades de crédito		
		a (520) Deudas a C/P con entidades de crédito	12.580,28

- f) Finalmente, realizaremos el asiento contable relativo al 31 de diciembre de 20X4, por el pago de la cuota:

	31/12/X4		
12.580,28 (520)	Deudas a C/P con entidades de crédito		
1.635,45 (662)	Intereses de deudas	a (572) Bancos	14.215,73

Como podemos apreciar, la empresa ha devuelto el préstamo completo en el año 20X4 y no tiene que reclasificar ninguna cuota, por lo tanto solo elaboraremos un asiento.

Ahora vamos a analizar las deudas con entidades de crédito con vencimiento a corto plazo. El PGC-pymes dispone de la cuenta **(520) Deudas a C/P por crédito dispuesto** para reflejar, como su nombre indica, las deudas que la empresa tiene contraídas a corto plazo con las entidades de crédito.

La forma de contabilizar estos préstamos es la misma que hemos especificado para los préstamos a largo plazo. En el caso del cuadro financiero, solo contabilizaremos la concesión del préstamo y el pago de las cuotas, es decir, no tenemos que reclasificar, ya que en estos tipos de préstamos la periodicidad suele ser mensual (se paga una cuota cada mes), y la última cuota se pagará antes de un año.

Otra forma de financiación que las entidades financieras facilitan a las empresas son **las líneas de crédito**. En la línea de crédito, la entidad pone a disposición de la empresa una cantidad de dinero en una cuenta de crédito, pero solo le cobra intereses por la cantidad realmente utilizada; sobre el resto solo le cobra una comisión. La cuenta que utiliza el PGC-pymes para reflejar esta operación es **(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto**.

Vamos a analizar el funcionamiento de esta cuenta a través de un ejemplo:

La empresa Suministros García, S.A., abre una línea de crédito en la entidad Banco Postal por importe de 6.000 € durante un plazo de un año. La comisión de apertura es del 1 %.

60	(669) Otros gastos financieros	a	(5201) Deudas a C/P por crédito dispuesto	60
----	--------------------------------	---	---	----

La empresa dispone en efectivo de 1.200 €.

1.200	(570) Caja	a	(5201) Deudas a C/P por crédito dispuesto	1.200
-------	------------	---	---	-------

La empresa paga a un proveedor 2.100 € que le debía con cargo a la cuenta de crédito.

2.100	(400) Proveedores	a	(5201) Deudas a C/P por crédito dispuesto	2.100
-------	-------------------	---	---	-------

La empresa recibe el ingreso en la cuenta de crédito de un derecho de cobro del cliente Pedro Ruiz por importe de 1.300 €.

1.300	(5201) Deudas a C/P por crédito dispuesto	a	(430) Clientes	1.300
-------	---	---	----------------	-------

El Banco Postal liquida con Suministros García los intereses y las comisiones devengadas hasta el momento, que ascienden a 230 €.

230	(662) Intereses de deudas	a	(5201) Deudas a C/P por crédito dispuesto	230
-----	---------------------------	---	---	-----



Actividades

4. Realiza las anotaciones contables de la empresa Hermanos Illescas, S.A., sobre las siguientes operaciones:

- El 15 de abril de 20X0 el Banco Capital concede un préstamo a la empresa por importe de 50.000 €, que devolverá en un único pago al cabo de cinco años, junto con los intereses correspondientes (Fig. 4.4). Los gastos de apertura son de 2.800 € y el tipo de interés anual, del 4 %.
- El Banco Quiero le concede también otro préstamo a corto plazo por importe de 5.000 €, que debe devolver al cabo de ocho meses, con 180 € de gastos de apertura.
- La empresa BGT, S.A., recibe el 1 de julio de 20X0 un préstamo del Banco Sudoeste por importe de 20.000 €, que devolverá mediante cuatro cuotas de amortización constantes, el 1 de julio de los años 20X1, 20X2, 20X3 y 20X4. Los gastos iniciales por la concesión ascienden a 350 €. El préstamo devenga un interés anual del 5 % pagadero el 1 de julio de cada año.
- El 1 de enero de 20X0 la empresa ha recibido un préstamo a cinco años del Banco BST de 200.000 € de nominal. Los gastos de concesión ascienden a 1.600 €. El pago de las cuotas es pospagable (a año vencido) el 31 de diciembre de cada año. El cuadro correspondiente al préstamo es el siguiente:

Fecha	Anualidad	Interés	Amortización	Deuda pendiente
01-01-X0				200.000
31-12-X0	52.759,5	20.000	32.759,5	167.240,5
31-12-X1	52.759,5	16.724,05	36.035,45	131.205,05
31-12-X2	52.759,5	13.120,51	39.638,99	91.566,06
31-12-X3	52.759,5	9.156,61	43.602,89	47.963,17
31-12-X4	52.759,5	4.796,33	47.963,17	0
Total	255.607,60	65.607,60	200.000	

- La empresa Hermanos Illescas, S.A., abre una línea de crédito en una caja de ahorros por importe de 10.000 € durante un plazo de dos años. La comisión de apertura es de 100 €. La empresa paga a un acreedor 1.400 € que le debía con cargo a la cuenta de crédito. También se le ingresa en la cuenta de crédito el derecho de cobro de un cliente que ascendía a 1.200 €. La empresa cierra la línea de crédito y la caja de ahorros le cobra 130 € en concepto de intereses devengados por la utilización de la línea hasta ese momento, más 40 € de comisiones.



Fig. 4.4. El préstamo bancario es una de las formas más habituales de endeudamiento a largo plazo.

6. Los empréstitos

Como indicamos en el apartado anterior, una de las formas más comunes de endeudamiento a largo plazo que tienen las empresas, junto con los préstamos bancarios, es la emisión de valores de renta fija. En esta categoría de pasivos financieros se incluyen los empréstitos, los bonos y los pagarés.

Las cuentas que recoge el plan para contabilizar estas operaciones son: **(177) Obligaciones y bonos**, **(500) Obligaciones y bonos a corto plazo**, **(505) Deudas representadas en otros valores negociables a C/P**, **(506) Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas** y **(661) Intereses de obligaciones y bonos**.

Recordemos que la Norma 9.^a, Instrumentos financieros, nos dice que los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable** de la contraprestación recibida ajustado por los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las **comisiones financieras** que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, **podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial**.

Vamos a analizar la aplicación de la norma a través de un ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., ha realizado una emisión de pagarés para satisfacer las necesidades de liquidez a corto plazo. La fecha de emisión es el 5 de octubre de 20X0. Los títulos vencen el 5 de abril de 20X1 y se emiten al 95 %, siendo su valor nominal de 10.000 €. Es una emisión al descuento con unos gastos iniciales del 2 % del valor nominal. Por lo tanto, en la emisión contabilizará:

$$9.500 = \frac{10.000}{(1 + i)^{182/365}} ; i = 0,108345563$$

5/10/X0			
200	(669)	Otros gastos financieros	
9.300	(572)	Bancos	a (505) Deudas representadas en otros valores negociables a C/P 9.500

El 31 de diciembre de 20X0, por la valoración a coste amortizado:

31/12/X0			
235,81	(661)	Intereses de obligaciones y bonos	
		$[9.500 \times (1 + 0,108345563)^{87/365} - 1]$	
		a (505) Deudas representadas en otros valores negociables a C/P	235,81

$$[9.500 \times (1 + 0,108345563)^{87/365} - 1]$$

El 5 de abril de 20X1, por la amortización del título:

5/4/X1			
264,19	(661)	Intereses de obligaciones y bonos	
		$[9.735,81 \times (1 + 0,108345563)^{95/365} - 1]$	
		a (505) Deudas representadas en otros valores negociables a C/P	264,19
10.000	(505)	Deudas representadas en otros valores negociables a C/P	
		a (572) Bancos	10.000

$$[9.735,81 \times (1 + 0,108345563)^{95/365} - 1]$$



Fig. 4.5. Dentro de la emisión de valores de renta fija, se incluyen bonos y obligaciones.

Bonos y obligaciones (Fig. 4.5)

- Las **obligaciones** son valores mobiliarios que representan una parte proporcional de un **empréstito**. La sociedad emisora se compromete a retribuir a los tenedores de los valores con un interés que puede ser fijo o variable, y a devolver el capital aportado, en la fecha establecida para el vencimiento de los títulos.
- Los **bonos** son valores mobiliarios de renta fija, similares a las obligaciones, pero con menores plazos de vida.
 - **(177) Obligaciones y bonos:** obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones.
 - **(500) Obligaciones y bonos a corto plazo:** obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año.
 - **(505) Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo:** otros pasivos financieros cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año, representados en valores negociables, ofrecidos al ahorro público, y distintos de los anteriores.

Pagarés de empresa

Son valores cupón cero emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibe en la fecha de amortización. Son a corto plazo y existen vencimientos entre siete días y veinticinco meses, aunque los plazos más frecuentes son de uno, tres, seis, doce y hasta dieciocho meses.



Caso práctico 5

Contabilidad de la emisión de un empréstito con intereses explícitos e implícitos

La sociedad Hermanos Illescas, S. A., emite el 1 de enero de 20X0 un empréstito formado por cien bonos de valor nominal 20 €, emitidos a la par y reembolsables al 107 % el 31 de diciembre de 20X1. Estos títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre del 6 % (retención practicada, 19 %). Los gastos de emisión soportados por la empresa han ascendido a 300 €.

Realiza las anotaciones correspondientes.

Solución:

2.000	120	2.260
1/1/X0	31/12/X0	31/12/X1

Precio de compra = $100 \times 20 = 2.000$

Valor de reembolso = $20 \times 100 \times 1,07 = 2.140$

Intereses devengados en 1 año = $100 \times 20 \times 0,06 = 120$

$$2.000 = \frac{120}{(1+i)} + \frac{2.260}{(1+i)^2}; \quad i = 0,09344378214$$

(Continúa)



Caso práctico 5 (Continuación)

1/1/X0					
300	(669)	Otros gastos financieros			
1.700	(572)	Bancos	a	(177)	Obligaciones y bonos 2.000
31/12/X0					
186,88	(661)	Intereses de obligaciones y bonos (2.000 × 0,09344378214)			
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas (120 × 0,19) 22,8
			a	(572)	Bancos (120 – 22,8) 97,2
			a	(177)	Obligaciones y bonos (186,89 – 120) 66,88
2.066,88	(177)	Obligaciones y bonos			
			a	(500)	Obligaciones y bonos a corto plazo 2.066,88
31/12/X1					
193,12	(661)	Intereses de obligaciones y bonos (2.066,88 × 0,09344378214)			
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas (120 × 0,19) 22,8
			a	(572)	Bancos (120 – 22,8) 97,2
			a	(500)	Obligaciones y bonos a corto plazo (193,14 – 120) 73,12
2.140	(500)	Obligaciones y bonos a corto plazo			
			a	(572)	Bancos 2.140



Actividades

5. Realiza las anotaciones correspondientes a las operaciones realizadas por estas empresas:
- La sociedad Suministros Pérez, S. A., emite el 1 de julio de 20X0 un empréstito formado por 200 bonos de valor nominal 50 €, emitidos a la par y reembolsables al 105 % el 1 de julio de 20X2. Estos títulos devengan un interés semestral pagadero cada 31 de diciembre y cada 1 de julio del 5 % (retención practicada, 19 %). Los gastos de emisión soportados por la empresa han ascendido a 150 €.
 - La empresa Carlos Tena y asociados, S. A., ha realizado una emisión de pagarés. La fecha de emisión es el 15 de septiembre de 20X0. Los títulos vencen el 15 de junio de 20X1, su valor nominal es de 3.500 € y se han emitido al 90 %. Los gastos iniciales ascienden al 2 % del valor de emisión.



Síntesis

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se **clasificarán** como **pasivos financieros**, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa **una obligación contractual**, directa o indirecta, **de entregar efectivo u otro Activo financiero**, o de **intercambiar activos o pasivos financieros** con terceros en **condiciones potencialmente desfavorables**, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles

La empresa dará de **baja un Pasivo financiero** cuando la **obligación se haya extinguido**. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro

La **diferencia** entre el **valor en libros del Pasivo financiero** o de la parte del mismo que se haya dado de baja **y la contraprestación pagada** (incluidos los costes de transacción atribuible, así como cualquier Activo cedido diferente del efectivo o Pasivo asumido), **se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias** del ejercicio en que tenga lugar

Los pasivos financieros, a efectos de su **valoración**, se clasificarán en:

Pasivos financieros a coste amortizado

Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa

Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Cuando sea un **instrumento financiero derivado**, según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura

Pasivos financieros a coste amortizado

Se **valorarán inicialmente** por el **coste**, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial

No obstante, **los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año** y que no tengan un tipo de interés contractual (así como **las fianzas** y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo) se podrán valorar por su **valor nominal**, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo

Se **valorarán posteriormente** por su **coste amortizado**. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo

No obstante, **los débitos con vencimiento no superior a un año** que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán **valorándose por dicho importe**



Test de repaso

- Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos, se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes:
 - Siempre que supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de recibir efectivo u otro Activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.
 - Siempre que sigan a), pero en condiciones potencialmente favorables.
 - Siempre que, según las condiciones especificadas en a), no reciban sino entreguen efectivo u otro Activo financiero.
 - Ninguna de las anteriores.
- Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán:
 - Inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
 - Posteriormente, por su valor razonable. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
 - Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento superior a un año y que tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
 - Inicialmente por el precio, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Una empresa debe a una constructora 190.000 €, pero al aplazar el pago durante dieciocho meses la deuda incorpora intereses de 14.426,67 €. ¿Cuál es el interés efectivo de la operación?
 - 3 %.
 - 4 %.
 - 5 %.
 - 4,5 %.
- ¿Qué importe ingresará una empresa que tenga los siguientes datos relativos al IVA, a 30 de junio: IVA soportado, 2.300 €, IVA repercutido, 3.100 € y la cuenta HP deudora por IVA, 400 €?
 - 800 €.
 - 400 €.
 - Hacienda le devolverá 400 €.
 - Hacienda le devolverá 800 €.
- En relación con el Impuesto de Sociedades, una empresa realiza tres pagos fraccionados de 200 € cada uno, cobra los dividendos de unas acciones por 2.000 € (retención, 19 %) y obtiene un resultado antes de impuestos de 10.000 € (tipo impositivo, 20 %). ¿Qué cantidad ingresará a Hacienda?
 - 1.020 €.
 - 7.800 €.
 - Hacienda le devolverá 600 €.
 - 9.020 €.
- Una empresa compra el 1 de julio de 20X0 una construcción por 145.200 € (IVA incluido), si bien por aplazar el pago durante dos años, al final pagará 163.146,72 €. Los intereses que se incorporarán al Pasivo financiero a 31 de diciembre de 20X0 para valorarlo a coste amortizado ascenderán a:
 - 8.712 €.
 - 17.946,72 €.
 - 5.020,21 €.
 - 4.292,55 €.
- Según el caso anterior, calcula los intereses que se incorporarán al Pasivo financiero a 31 de diciembre de 20X1 para valorarlo a coste amortizado.
 - 7.260 €.
 - 8.712 €.
 - 8.969,55 €.
 - 7.474,63 €.
- La empresa MGT, S.A., recibe el 1 de abril de 20X0 un préstamo del Banco Madrid por importe de 40.000 € que devolverá mediante ocho cuotas de amortización trimestrales y constantes. En el momento de la concesión contabilizará:
 - En la cuenta (520), 5.000 €, y en la cuenta (170), 35.000 €.
 - En la cuenta (520), 35.000 €, y en la cuenta (170), 5.000 €.
 - En la cuenta (520), 15.000 €, y en la cuenta (170), 25.000 €.
 - En la cuenta (520), 20.000 €, y en la cuenta (170), 20.000 €.



Comprueba tu aprendizaje

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC, relativas a los pasivos financieros. Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa GTR, S.A., compra el 1 de octubre de 20X0 mercaderías por importe de 3.900 €, más 21 % de IVA en una operación a plazo de nueve meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 175,88 €. Contabiliza la operación, suponiendo que:

- a) la empresa valora el Pasivo por valor nominal y
- b) suponiendo que valora el Pasivo a coste amortizado.

2. Contabiliza los siguientes movimientos de la empresa FRT, S.A.

- Entrega el 12 de junio dos cheques a dos trabajadores por importe de 300 € cada en concepto de anticipos de la nómina del mes de junio.
- Abona a los trabajadores anteriores la nómina del mes de junio con los siguientes datos:
 - Sueldos: 4.000 €.
 - Seguridad Social a cargo de la empresa: 900 €.
 - Retenciones por IRPF: 720 €.
 - Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 280 €.
 - Uno de los trabajadores ha permanecido de baja 10 días abonando la empresa prestaciones por cuenta de la Seguridad Social por importe de 325 €.
 - Compensa el anticipo.
 - Las remuneraciones quedan pendientes de pago.
- El 20 de julio ingresa las retenciones practicadas a los trabajadores en la Hacienda Pública.
- El 31 de julio paga la deuda con la Seguridad Social del punto anterior.

3. Los datos relativos al IVA de la empresa BHT, S.A., durante el ejercicio 20X0 son:

- 1.º trimestre:
 - HP IVA soportado: 5.300 €.
 - HP IVA repercutido: 4.100 €.

- 2.º trimestre:
 - HP IVA soportado: 3.800 €.
 - HP IVA repercutido: 4.500 €.
- 3.º trimestre:
 - HP IVA soportado: 3.600 €.
 - HP IVA repercutido: 4.900 €.
- 4.º trimestre:
 - HP IVA soportado: 4.200 €.
 - HP IVA repercutido: 5.600 €.

Realiza las liquidaciones en las fechas correspondientes y, además, si el IVA es a pagar, contabiliza el pago que se realiza unos días después.

4. La empresa GTR, S.A., envía una remesa de efectos al banco a descontar el 1 de octubre de 20X0 cuyo nominal asciende a 7.800 €. El vencimiento se producirá el 1 de julio de 20X1. El banco nos cobra en concepto de intereses 350 € y unos gastos de 90 €.

Contabiliza la operación suponiendo que la empresa valora el Pasivo a coste amortizado.

5. La empresa FRS, S.A., realiza una venta de mercaderías el 1 de abril de 20X0 por importe de 13.500 €, en factura repercute al cliente gastos de transporte por importe de 140 €, además de aplicarle también en factura un descuento comercial del 2 %, IVA de la operación 21 %. La operación se documenta en letra de cambio a dos años. La empresa lleva ese mismo día la letra al banco a descontar, este le cobra unos intereses de 1.950 € y unos gastos de 230 €. Llegado el vencimiento el cliente no paga, cobrándonos el banco 80 € por los gastos de devolución. Emitimos un nuevo efecto al cliente que este acepta incluyendo los gastos de devolución e intereses por 110 €. Llegado el vencimiento, el cliente paga.

Contabiliza las operaciones anteriores.

6. La empresa NTH, S.A., compra el 15 de septiembre de 20X0 una instalación técnica por importe de 210.000 €, más 21 % de IVA. La operación se realiza a crédito a tres años, momento en que la empresa pagará la deuda actual y los intereses incorporados del 4 % anual.

Contabiliza la operación hasta su vencimiento.

7. La empresa KTG, S.A., compra el 1 de julio de 20X0 maquinaria por importe de 50.820 € IVA incluido, la operación se realiza a crédito. El primer pago se producirá el 1 de julio de 20X1 por importe de 26.426,4 € y el segundo el 1 de julio de 20X2 por importe de 27.483,46 €.

Contabiliza la operación hasta el vencimiento del Pasivo financiero.



Comprueba tu aprendizaje

8. MHT, S.A., solicita un préstamo, el 1 de julio de 20X0, de 50.000 €, a amortizar en tres años, al 6 % nominal anual, que devolverá mediante cuotas semestrales constantes y pospagables que se pagarán en la fechas indicadas en el

cuadro. Los gastos de apertura son de 1.400 € y la semestralidad asciende a 9.299,88 €. El cuadro que me facilita la entidad financiera es el siguiente:

Fecha	Semestralidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
1/7/X0					50.000
31/12/X0	9.299,88	1.500	7.729,88	7.729,88	42.270,12
1/7/X1	9.299,88	1.268,11	7.961,77	15.691,65	34.308,35
31/12/X1	9.299,88	1.029,26	8.200,62	23.892,27	26.107,73
1/7/X2	9.299,88	783,24	8.446,64	32.338,91	17.661,09
31/12/X2	9.299,88	529,84	8.700,04	41.038,95	8.961,04
1/7/X3	9.299,88	268,84	8.961,04	50.000	0,00

9. La empresa BJH, S.A., ha realizado la emisión de cinco pagarés de 1.000 € de valor nominal cada uno. La fecha de emisión es el 6 de noviembre de X0. Los títulos vencen el 6 de noviembre de X1 y se emiten al 85 %. Los gastos iniciales ascienden a 90 €.

Contabiliza la operación hasta su vencimiento.

10. ABC, S.A., solicita un préstamo, el 1 de abril 20X0, de 70.000 €, a amortizar en cuatro años, al 5 % nominal anual, y a devolver en cuotas trimestrales constantes pagaderas en las fechas indicadas en el cuadro. Los gastos de apertura son de 2.600 € y la trimestralidad asciende a 4.854,27 €. El cuadro que me facilita la entidad financiera es el siguiente:

Fecha	Trimestralidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
1/4/X0					70.000
1/7/X0	4.854,27	875	3.979,27	3.979,27	66.020,73
1/10/X0	4.854,27	825,26	4.029,01	8.008,28	61.991,72
1/1/X1	4.854,27	774,90	4.079,37	12.087,65	57.912,34
1/4/X1	4.854,27	723,90	4.130,37	16.218,02	53.781,98
1/7/X1	4.854,27	672,27	4.182,00	20.400,02	49.599,98
1/10/X1	4.854,27	620,00	4.234,27	24.634,29	45.365,71
1/1/X2	4.854,27	567,07	4.287,20	28.921,49	41.078,51
1/4/X2	4.854,27	513,48	4.340,79	33.262,28	36.737,72
1/7/X2	4.854,27	459,22	4.395,05	37.657,33	32.342,67
1/10/X2	4.854,27	404,28	4.449,99	42.107,32	27.892,69
1/1/X3	4.854,27	348,66	4.505,61	46.612,93	23.387,07
1/4/X3	4.854,27	292,34	4.561,93	51.174,86	18.825,14
1/7/X3	4.854,27	235,31	4.618,96	55.793,81	14.206,19
1/10/X3	4.854,27	177,58	4.676,69	60.470,50	9.529,49
1/1/X4	4.854,27	119,11	4.735,16	65.205,66	4.794,34
1/4/X4	4.854,27	59,93	4.794,34	70.000	0,00

11. La sociedad PTH, S.A., emite el 1 de enero de X0 un empréstito formado por 40 bonos de valor nominal 60 €, emitidos al 95 % y reembolsables al 103 % el 31 de diciembre de X2. Estos títulos devengan un interés

anual pagadero cada 31 de diciembre del 5 %, retención practicada 19 %. Los gastos de emisión soportados por la empresa han ascendido a 120 €.

Realiza las anotaciones correspondientes.



Actividad de simulación

En esta unidad vamos a continuar con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S.L., a lo largo del mes de noviembre en el Libro Diario.

■ Actividades de simulación

1. El 17 de noviembre, la empresa recibe la factura de Marta Cela Asesoría al detalle con los datos que aparecen en la factura adjunta y que la empresa paga mediante cheque (Fig. 1 y Fig. 2).



**MARTA CELA
ASESORÍA**

C/ Mesena, 45
28033 - Madrid
Tel.: 913 15 52 84 - Fax: 913 15 52 85
e-mail: mcelasesoria@hotmail.es
NIF: 84942146 K

N.º Factura:	X0/158
Fecha Fra.:	17/11/20X0
NIF:	B58675942

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Calle Clavel, 25.
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF.: B85672342

CONCEPTOS	HONORARIOS	SUPLIDOS
Asesoramiento del 4.º trimestre del año 20X0	495,87 €	

BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	CUOTA IVA	TOTAL FACTURA	RETENCIÓN 19 % IRPF	TOTAL A ABONAR
495,87 €	21 %	104,13	600,00 €	114,00	486,00 €

Forma de Pago: Cheque

Fig. 1.



BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

486,00 €

Páguese a la orden de: Marta Cela Asesoría al detalle

La suma de: Cuatrocientos ochenta y seis euros€
Diecisiete.....de.....noviembre.....de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Paula Illescas

Fdo.: PP.

Fig. 2.



Actividad de simulación

2. El 20 de noviembre compramos consolas a la empresa El Paraíso de las Consolas, cuyo pago domiciliamos en el banco. El pago se realizará tres días después de recibir la factura (Fig. 3 y Fig. 4).



**EL PARAÍSO
DE LAS CONSOLAS, S. A.**

Crta. San Jaime, 122
Guadalajara-19080
Tel./Fax: 943458301/948643964
E-MAIL: elparaisodelasconsolas@gmail.com
NIF: A58853312

FACTURA N.º: 428
FECHA: 20/11/20X0
PEDIDO: 2
FORMA DE PAGO: Domiciliación bancaria. Plazo de pago: 3 días desde la fecha de factura

CLIENTE: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
DOMICILIO: Calle Clavel, 25. Pol. Industrial Urtinsa
 28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B85672342
Tel.: 918794522 **Fax:** 918794523

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
106	50	Consola Pay	110,00 €	21 %	5.500,00 €
103	40	Consola TST	70,00 €	21 %	2.800,00 €
104	60	Consola TSI	80,00 €	21 %	4.800,00 €
Importe Total					13.100,00 €
Descuentos			Comercial	5 %	655,00 €
Base imponible IVA					12.445,00 €
Tipo de IVA				21 %	2.613,45 €
Total factura					15.058,45 €

Fig. 3.

FACTURA:		LUGAR DE EXPEDICIÓN		IMPORTE
N.º 428		MADRID		15.058,45 €
FECHA	20/11/20X0		VENCIMIENTO	23/11/20X0
CONCEPTO	Por la compra de videoconsolas			
DOMICILIACIÓN				CÓDIGOS
ENTIDAD	0125			
OFICINA	6745			
D. C.	12			
CUENTA	0001576825			
				Recibimos
PAGADOR:	MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.			

Fig. 4.



Actividad de simulación

3. El 22 de noviembre, la empresa recibe la factura de Reparaciones Juan Antonio García por los trabajos que ha realizado en las oficinas de la empresa, y que se abonan con cheque (Fig. 5 y Fig. 6).



REFORMAS JUAN ANTONIO GARCÍA
C/ Ferrana 108 - 2.º Piso
28099 - Madrid
NIF: 29030654F

FACTURA
N.º 0037 - 00000250
FECHA: 22 de noviembre de 20X0

Señores: **MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.**
Domicilio: Calle Clavel, 25. Pol. Industrial Urtinsa
NIF: **B85672342**

CONDICIONES DE VENTA

CONTADO ☐

CON CHEQUE ☒

DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Acondicionado y pintura del local		650,00
Cambio de zócalos y tapajuntas		300,00
Lacado de puertas		800,00
Cambio de lámparas por halógenos		272,00
Importe factura 2.022,00	TOTAL	2.022,00
Descuento autorizado ... 10 % 202,20		
Base imponible..... 1.819,80		
IVA..... 21 % 382,16	TOTAL	1.856,20
Retención 19 % 345,76		

Para cualquier reclamación diríjase al teléfono 915437823 en el plazo de 15 días.

Fig. 5.



BANKO CRÉDIT

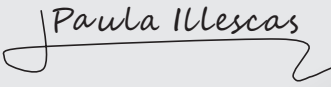
CÓDIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

1.856,20 €

Páguese a la orden de: Reformas Juan Antonio García

La suma de: Mil ochocientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos€
Veintidós.....de.....noviembre.....de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra



Fdo.: PP.

Fig. 6.



Actividad de simulación

4. El 24 de noviembre la empresa realiza una nueva venta al cliente Manuel Puebla que se documenta en letra de cambio a sesenta días (Fig. 7 y Fig. 8).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

Calle Clavel, 25

Polígono Industrial Urtinsa

28924 Alcorcón - Madrid

Tel. / Fax: 918794522/23

NIF: B85672342

N.º DE FACTURA: 04/X0
FACTURAR A: Juguetería Manuel Puebla, S. L.
 Calle Ríos Rosas, 20
 Madrid - 28003
 B32456874

ENVIAR A: Juguetería Manuel Puebla, S. L.
 Calle Ríos Rosas, 20
 Madrid - 28003
 A/A: MAR SIMANCAS

Forma de pago: Letra de cambio a 60 días que se ingresará en la siguiente cuenta: 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
1	24/11/20X0	La mercancía debe llegar antes de 2 días

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
50	Juegos para la consola TST	31,00 €	1.550,00 €
60	Juegos para la consola PSPITA	32,00 €	1.920,00 €
35	Consola Pay	143,00 €	5.005,00 €
40	Consola DS3	125,00 €	5.000,00 €
30	Consola Pii	133,50 €	4.005,00 €
SUBTOTAL			17.480,00 €
ENVÍO Y TRAMITACIÓN			
BASE IMPONIBLE			17.480,00 €
TIPO IMPOSITIVO			21 %
IVA			3.670,80 €
TOTAL			21.150,80 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 7.

Lugar de libramiento
Madrid

MONEDA
EUROS

IMPORTE
21.150,8

CLASE X[®]

Por esta LETRA DE CAMBIO
pagará usted al vencimiento
expresado a **BANKO CRÉDIT**
la cantidad de (importe en letra)
VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS

Fecha de libramiento
Día 24 Mes 11 Año 20X0

VENCIMIENTO
23 de enero de 20X1

en el domicilio de pago siguiente:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta
0125 6745 12 0001576825

ACEPTO
Fecha 24/11/20X0
(Firma)

Cláusulas: Sin gastos
LIBRADO
Nombre: JUGUETERÍA MANUEL PUEBLA, S. L.
Domicilio: CALLE RÍOS ROSAS 20
Población: MADRID
C.P.: 28003
Provincia: Madrid

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
MOISÉS SÁNCHEZ
GAMES, S. L.
CALLE CLAVEL, 25
28924-MADRID

Paula Illescas

RCM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 8.



Actividad de simulación

5. El 24 de noviembre la empresa lleva al banco la letra para su descuento y recibe la siguiente liquidación de parte de la entidad bancaria (Fig. 9).



BANKO CRÉDIT

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel./Fax: 918794522/23
NIF: B85672342

Adeudo en cuenta:

Concepto: Gastos de cobro de efectos

Fecha: Madrid, 24 de noviembre

Librado	Nominal	Vencimiento	Días	Tipo descuento	Comisión Tipo	Correo
Moisés Sánchez Games, S. L.	21.150,80	23/01/X1	60	5 %	0,3 %	0,40

Totales: euros	Efectos: 1	Nominales: 21.150,80	Descuento 176,26	Comisiones: 63,45 Correo: 0,40
-------------------	---------------	-------------------------	---------------------	-----------------------------------

Importe nominal 21.150,80

Comisiones -63,45

Descuento -176,26

Correo -0,40

Total adeudado 20.910,69 €

Fig. 9.

6. El 28 de noviembre la empresa paga la tasa de basuras domiciliando su pago en el banco al tiempo que realiza su primer desembolso (Fig. 10).



IDENTIFICADOR	IMPORTE EUROS	FECHA PERIODO DE PAGO	TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS
120 09512655/55	83,00	DEL 01-10-20X0 AL 30-11-20X0	CÓDIGO DE MUNICIPIO: 280788
DNI/NIF/NIE/CIF B85672342	ANUALIDAD 20X0		

OBJETO TRIBUTARIO / SITUACIÓN DE LA FINCA

Calle Clavel, 25. Polígono Industrial Urtinsa

REF. CATASTRAL: **1155206VK15689D01080 DB**

USO CATASTRAL: **LOCAL COMERCIAL**

VALOR CATASTRAL TOTAL: **95.000,54**

LIQUIDACIÓN DE LA TASA

Cuota Valor Catastral (A) : 48,00

Cuota Generación (B) : 35,00

Cuota Íntegra (A+B)..... : 83,00

Cuota Líquida pagar : 83,00

OBLIGADO TRIBUTARIO

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

Calle Clavel, 25. Polígono Industrial Urtinsa

28924 Alcorcón - Madrid

Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada



EJEMPLAR PARA EL OBLIGADO TRIBUTARIO

Fig. 10.

Unidad 5

El proceso contable de los instrumentos de patrimonio



En esta unidad aprenderemos a:

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos y cuentas principales del PGC relativas a los instrumentos de patrimonio de la empresa.
- Registrar las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.
- Clasificar los tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

Y estudiaremos:

- Concepto de instrumento de patrimonio.
- La constitución de la sociedad con aportaciones dinerarias o no dinerarias.
- El reparto de dividendos.
- Las subvenciones de capital.

1. Concepto de instrumento de patrimonio

Al estudiar el **patrimonio** de la empresa y su representación en el Balance de situación, observamos que el Activo de la empresa recoge las inversiones que esta ha realizado, es decir, los elementos concretos en los que se han materializado los recursos con los que la empresa contaba. También recibe el nombre de **estructura económica**.

Para la adquisición de esos elementos, la empresa necesita obtener **financiación**, que puede conseguir de tres formas:

- Por medio de capital prestado procedente de fuera de la empresa, con la obligación de devolver esos fondos, lo cual genera los **pasivos** financieros.
- Mediante **subvenciones**, es decir, cantidades recibidas pero que no deben ser reembolsadas.
- A través de las **aportaciones de los propietarios** de la empresa y de los **resultados** que obtiene a lo largo de los años y que se guarda en lugar de repartirlos a los socios en forma de dividendos. Con los beneficios que no se distribuyen a los socios y se guardan la empresa constituye sus diferentes reservas. La utilización de algunas de estas reservas está limitada a lo que establece la ley, otras pueden utilizarse libremente por los socios o accionistas.

Las diferentes fuentes de financiación componen la estructura financiera de la empresa. Como ya sabemos, la ecuación del patrimonio señala:

$$\text{Activo} = \text{Patrimonio neto} + \text{Pasivo}$$

Como en unidades anteriores hemos descrito la problemática contable de los activos y de los pasivos, en esta unidad nos ocuparemos de los instrumentos de patrimonio. Comenzaremos definiendo lo que el Plan General de Contabilidad de las pymes (PGC-pymes) entiende por instrumento de patrimonio.

Un **instrumento de patrimonio** es cualquier negocio jurídico que evidencia o refleja una participación residual en los activos de la empresa que los emite, una vez deducidos todos sus pasivos.



Actividades

1. Con los datos de la empresa NGT, S.A., calcula su Patrimonio neto a partir de los siguientes datos:

- Inmovilizado material: 56.000 €.
- Pasivo no corriente: 32.000 €.
- Realizable: 1.800 €.
- Inmovilizado intangible: 14.700 €.
- Existencias: 4.100 €.
- Inmovilizado financiero: 380 €.
- Pasivo corriente: 47.000 €.
- Disponible: 3.500 €.

Si observamos la ecuación anterior, podemos comprobar que si al total de los activos de una empresa le restamos los pasivos, la cantidad resultante muestra el Patrimonio neto, que señala la participación de los dueños en el Activo total. Por lo tanto, indica qué parte de los activos les pertenece después de restar sus deudas.

La participación de los socios en la empresa se puede producir en el momento de su constitución; posteriormente, mediante la compra de acciones propias, en las ampliaciones y en las reducciones de capital que la empresa pueda realizar.



Caso práctico 1

Cálculo del Patrimonio neto

Calcula el Patrimonio neto de la siguiente empresa a partir de los siguientes datos:

- Activo no corriente: 70.000 €.
- Pasivo corriente: 25.000 €.
- Activo corriente: 29.000 €.
- Pasivo no corriente: 56.000 €.

Solución: Patrimonio neto = 70.000 + 29.000 – 25.000 – 56.000 = 18.000 €.

2. La constitución de la sociedad con aportaciones dinerarias y no dinerarias

En este epígrafe nos referiremos a la constitución de la sociedad, tanto en el supuesto de aportaciones dinerarias como no dinerarias.

Analizaremos este asunto desde el punto de vista de las sociedades anónimas, que son las organizaciones más complejas. En este tipo de sociedades el capital social está dividido en partes iguales que se denominan **acciones**, las cuales tienen un valor nominal. Sobre la base anterior podemos señalar:

$$\text{Capital social} = \text{Número de acciones} \times \text{Valor nominal}$$

2.1. Constitución de la sociedad: emisión de acciones con y sin prima de asunción

En su parte quinta, definiciones y relaciones contables, el PGC-pymes señala lo siguiente con relación a la cuenta 100:

(100) Capital social. Capital escriturado en las sociedades que revistan forma mercantil, salvo cuando, atendiendo a las características económicas de la emisión, deba contabilizarse como Pasivo financiero.

Hasta el momento de su **inscripción registral**, y tratándose de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones, la emisión y suscripción o asunción de acciones o participaciones, respectivamente, se registrará de conformidad con lo dispuesto en el **subgrupo 19** (Fig. 5.1).

(190) Acciones o participaciones emitidas. Capital social y, en su caso, prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de Patrimonio neto emitidas y pendientes de suscripción. Figurará en el Pasivo corriente del Balance, con signo negativo, dentro del epígrafe «Deudas a corto plazo».

(194) Capital emitido pendiente de inscripción. Capital social y, en su caso, prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de Patrimonio neto, emitidas y pendientes de inscripción en el Registro Mercantil. Figurará en el Pasivo corriente del Balance si, en la fecha de formulación de las Cuentas anuales, no se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil.

(103) Socios por desembolsos no exigidos. Capital social escriturado pendiente de desembolso no exigido a los socios o accionistas, excepto los desembolsos no exigidos correspondientes a los instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de Pasivo financiero. Figurarán en el Patrimonio neto, con signo negativo, minorando la partida de capital social, excepto las cantidades que correspondan a capital emitido pendiente de inscripción, que figurarán minorando la partida del Pasivo corriente en la que este se incluye.



Importante

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 1. Sociedades de capital:

1. Son sociedades de capital la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones.

2. En la sociedad de responsabilidad limitada, el capital, que estará dividido en participaciones sociales, se integrará por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

3. En la sociedad anónima, el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

4. En la sociedad comanditaria por acciones, el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de todos los socios, uno de los cuales, al menos, responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo.



Fig. 5.1. (101) Fondo social. Capital de las entidades sin forma mercantil. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 100.

(102) Capital. Corresponde a las empresas individuales.

**Importante**

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 19. La constitución de las sociedades:

1. Las sociedades de capital se constituyen por contrato entre dos o más personas o, en caso de sociedades unipersonales, por acto unilateral.

2. Las sociedades anónimas podrán constituirse también en forma sucesiva por suscripción pública de acciones.

Artículo 20. Escritura pública e inscripción registral:

La constitución de las sociedades de capital exigirá escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Artículo 21. Otorgamiento de la escritura de constitución:

La escritura de constitución de las sociedades de capital deberá ser otorgada por todos los socios fundadores, sean personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de representante, quienes habrán de asumir la totalidad de las participaciones sociales o suscribir la totalidad de las acciones.

Artículo 78. El desembolso del valor nominal de las participaciones sociales:

Las participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad de responsabilidad limitada deberán estar íntegramente asumidas por los socios, e íntegramente desembolsado el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.

Analicemos la constitución a través de un ejemplo.

Se constituye la sociedad Distribuciones Monteagudo, S.A., con un capital social de 500.000 €, dividido en acciones de 10 € nominales, que son desembolsadas en un 25 % del valor nominal por banco.

- Por la emisión de las acciones:

500.000 (190) Acciones emitidas	a	(194) Capital emitido pendiente de inscripción	500.000
---------------------------------	---	--	---------

- Por la suscripción de las acciones:

500.000 (103) Socios por desembolsos no exigidos	a	(190) Acciones emitidas	500.000
--	---	-------------------------	---------

- Por el desembolso del mínimo legal:

125.000 (572) Bancos	a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	125.000
----------------------	---	--	---------

- Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

500.000 (194) Capital emitido pendiente de inscripción	a	(100) Capital social	500.000
--	---	----------------------	---------

En el momento de la constitución se originan gastos para la empresa que esta debe contabilizar no como gastos del ejercicio en cuentas del grupo 6 sino minorando (restando) una cuenta de reservas.

La **Norma de valoración 11.ª del PGC-pymes** señala que los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación se registrarán directamente contra el Patrimonio neto como menores reservas.

El PGC-pymes, en su quinta parte, definiciones y relaciones contables, señala lo siguiente en relación con la cuenta **(113) Reservas voluntarias**: los gastos de transacción de instrumentos de patrimonio propio se imputarán a reservas de libre disposición. Con carácter general, se imputarán a las reservas Voluntarias.

Veámoslo a través de un ejemplo.

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., se ha constituido el 15 de febrero de 20X0. Los gastos derivados de la constitución han ascendido a 4.600 €, que se han abonado por banco. Por lo tanto la empresa hará:

		15/2/X0		
4.600	(113)	Reservas voluntarias	a	(572) Bancos
				4.600

Como hemos visto en el ejemplo anterior, en el momento de la suscripción los accionistas no tienen que desembolsar el 100 % del valor nominal, pues la ley solo les obliga al desembolso del 25 % de ese valor.

Analicemos ahora la problemática contable que se plantea en los casos de emisión de acciones, tanto en la constitución de la sociedad como en una posterior ampliación de capital, si la empresa las emite con un valor superior al nominal.

Esta problemática suele ser más habitual en las ampliaciones de capital, como medio de proteger a los socios o para compensarles por los beneficios que no se han distribuido a lo largo del tiempo y tienen guardados en las cuentas de reservas. Pero también puede producirse en el momento de la constitución de la sociedad si la empresa emite las acciones con prima, es decir, si su **valor de emisión** es superior al **valor nominal** (Fig. 5.2).

Esta sobrevaloración no se registra en la cuenta de Capital, que, como ya hemos visto, se obtiene multiplicando el número de acciones por su valor nominal, sino que se registra en la cuenta (110) Prima de emisión o asunción. El importe de la **prima** se debe desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción.

En relación con la cuenta **(110) Prima de emisión o asunción**, el PGC-pymes establece que es la aportación realizada por los accionistas o socios en el caso de emisión y colocación de acciones o participaciones a un precio superior a su valor nominal. En particular, incluye las diferencias que pudieran surgir entre los valores de escritura y los valores por los que deben registrarse los bienes recibidos en concepto de aportación no dineraria, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración.

Como siempre, veámoslo a través de un ejemplo.

Se constituye la sociedad Logística Hermanos Lasa, S.A., con la emisión de 15.000 acciones de 14 € nominales emitidas al 250 %. En el momento de la suscripción los accionistas desembolsan el 30 % del valor nominal y la totalidad de la prima. Los gastos de gestoría y notaría ascienden a 3.700 €, que se abonan por banco.

Dos meses después la sociedad solicita un dividendo pasivo por el importe del capital pendiente de desembolsar. Todos los accionistas lo abonan.

Por lo tanto, la empresa registrará las siguientes anotaciones contables.

- Por la emisión de las acciones:

525.000	(190)	Acciones emitidas	a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	525.000
---------	-------	-------------------	---	-------	--	---------

- Por la suscripción de las acciones:

525.000	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	a	(190)	Acciones emitidas	525.000
---------	-------	--	---	-------	-------------------	---------



Fig. 5.2. Una sociedad puede construirse tanto a partir de aportaciones dinerarias como no dinerarias.

- Por el desembolso del mínimo legal:

Los accionistas desembolsan el 30 % de 14 € por cada una de las acciones, correspondiente al desembolso del valor nominal y toda la prima de emisión = 14.000 acciones × 14 € de valor nominal × 1,5.

378.000 (572) Bancos	a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	378.000
----------------------	---	--	---------

- Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

525.000 (194) Capital emitido pendiente de inscripción			
	a	(100) Capital social	210.000
	a	(110) Prima de emisión	315.000

- Por el pago de los gastos iniciales:

3.700 (113) Reservas voluntarias	a	(572) Bancos	3.700
----------------------------------	---	--------------	-------

- Por la solicitud del dividendo pasivo:

147.000 (5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias			
	a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	147.000

- Por el cobro del dividendo:

147.000 (572) Bancos	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	147.000
----------------------	---	--	---------



Importante

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 79. El desembolso mínimo del valor nominal de las acciones:

Las acciones en que se divida el capital de la sociedad anónima deberán estar íntegramente suscritas por los socios, y desembolsado, al menos, en una cuarta parte el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.

A continuación, vamos a analizar la problemática de los accionistas morosos.

El PGC-pymes, en su quinta parte, definiciones y relaciones contables, en relación con la cuenta **(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias**, señala: capital social escriturado, **pendiente de desembolso**, cuyo importe ha sido exigido a los accionistas o partícipes. Se desglosarán, con el debido desarrollo en cuentas de cinco cifras, los **desembolsos pendientes en mora**. Figurará en el Activo corriente del Balance.

Cuando surgen los accionistas morosos, la empresa intentará que el moroso le pague más tarde; y si no es posible, tratará de vender las acciones a un nuevo accionista emitiendo los correspondientes duplicados y liquidando su situación con el moroso. Si la venta no se realiza, se procederá a reducir el capital social e igualmente a liquidar la situación con el moroso.

La **Norma de valoración 11.ª** señala que, en el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el Patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa, ni se registrará resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias.



Caso práctico 2

Constitución de una sociedad con accionistas morosos

- Se constituye la sociedad VFR, S. A., con un capital social de 15.000 acciones de 8 € nominales emitidas a la par. En el momento de la suscripción los accionistas desembolsan el 30 % del valor nominal. Los gastos de constitución son de 2.500 €.
- Dos meses después la sociedad solicita un dividendo pasivo del 10 % del capital pendiente de desembolsar. Lo abonan todos los accionistas, menos los poseedores de 1.000 acciones.
- La sociedad procede a la emisión de duplicados. Los gastos de emisión son de 120 €. Los duplicados no se pueden vender y la sociedad procede a reducir capital. Liquida la cuenta con el accionista.
- Un mes después la sociedad solicita otro dividendo pasivo del 20 % del capital pendiente de desembolsar. Todos los accionistas lo abonan.
- La sociedad solicita un dividendo pasivo por el resto pendiente de desembolso. Lo abonan todos los socios, menos los poseedores de 5.000 acciones.
- La sociedad procede a la emisión de los correspondientes duplicados. Los gastos de emisión son de 140 €. Los duplicados se venden a un nuevo accionista al 120 %. La sociedad liquida con el accionista moroso y le cobra, además de los gastos, 90 €.

Refleja contablemente todas las operaciones descritas.

Solución:

- a) • Por la emisión de los títulos:

120.000	(190)	Acciones emitidas	a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	120.000
---------	-------	-------------------	---	-------	--	---------

- Por la suscripción de las acciones:

120.000	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	a	(190)	Acciones emitidas	120.000
---------	-------	---------------------------------------	---	-------	-------------------	---------

- Por el desembolso inicial:

36.000	(572)	Bancos	a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	36.000
--------	-------	--------	---	-------	--	--------

Los accionistas desembolsan el 30 % de 8 € por cada una de las acciones:
 $15.000 \times 8 \times 0,30 = 36.000$
 $8 \times 0,30 = 2,4$
 Quedan pendientes de desembolsar $8 - 2,4 = 5,6$ € por acción.

(Continúa)



Caso práctico 2 (Continuación)

- Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

120.000	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción		
			a	(100) Capital social 120.000

- Por el abono de los gastos:

2.500	(113)	Reservas voluntarias	a	(572) Bancos 2.500
-------	-------	----------------------	---	--------------------

- b) • Por la solicitud del dividendo pasivo:

8.400	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		
			a	(103) Socios por desembolsos no exigidos 8.400

- Por el cobro del dividendo y el reconocimiento del accionista moroso:

7.840	(572)	Bancos (14.000 × 0,56)		
560	(5580)	Accionistas morosos (1.000 × 0,56)	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias 8.400

- c) • Por la emisión de los duplicados:

8.000		Duplicado de acciones (1.000 × 8)		
			a	Acciones anuladas 8.000

- Por el abono de los gastos de emisión:

120	(5580)	Accionistas morosos	a	(572) Bancos 120
-----	--------	---------------------	---	------------------

- Por la reducción del capital:

8.000	(100)	Capital social	a	(1902) Duplicado de acciones 8.000
-------	-------	----------------	---	------------------------------------

- Por la liquidación de la cuenta con el moroso:

8.000		Acciones anuladas	a	(5580) Accionistas morosos (560 + 120) 680
			a	(103) Socios por desembolsos no exigidos 5.040
			a	(778) Ingresos excepcionales 2.280

(Continúa)

Los accionistas desembolsan el 10 % de 5,6 € por cada una de las acciones:
 $15.000 \times 5,6 \times 0,10 = 8.400$
 $5,6 \times 0,10 = 0,56$
 Quedan pendientes de desembolsar $8 - 2,4 - 0,56 = 5,04$ € por acción.

El Plan General de Contabilidad no recoge estas cuentas.

Al accionista le faltaban por desembolsar 5,04 € por acción:
 $5,04 \times 1.000 = 5.040$ €
 La empresa se queda con 2,4 € por acción, que entregó al principio el moroso menos los 120 € de los gastos de emisión de los duplicados.

**Caso práctico 2 (Continuación)**

d) • Por la solicitud del dividendo pasivo:

14.112	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		
	a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	14.112

• Por el cobro del dividendo:

14.112	(572) Bancos	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	14.112
--------	--------------	---	--	--------

e) • Por la solicitud del dividendo pasivo:

56.448	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		
	a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	56.448

• Por el cobro del dividendo y el reconocimiento del accionista moroso:

36.288	(572) Bancos (9.000 × 4,032)		
20.160	(5580) Accionistas morosos	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias
			56.448

f) • Por la emisión de los duplicados

40.000	Duplicado de acciones (5.000 × 8)	a	Acciones anuladas	40.000
--------	--------------------------------------	---	-------------------	--------

• Por el abono de los gastos de emisión:

140	(5580) Accionistas morosos	a	(572) Bancos	140
-----	----------------------------	---	--------------	-----

• Por la venta de las acciones

48.000	(572) Bancos (5.000 × 9,6)	a	(5580X) Accionistas morosos	8.000
		a	Duplicado de acciones	40.000

• Por la liquidación de la relación con el accionista moroso:

40.000	Acciones anuladas	a	(5580) Accionistas morosos (20.160 + 140 – 8.000)	12.300
		a	(778) Ingresos excepcionales	90
		a	(572) Bancos	27.610

Los accionistas desembolsan el 20 % de 5,04 € por cada una de las acciones: $14.000 \times 5,04 \times 0,20 = 14.112 \text{ €}$

$5,04 \times 0,20 = 1,008$

Quedan pendientes de desembolsar $8 - 2,4 - 0,56 - 1,008 = 4,032 \text{ €}$ por acción.

Los accionistas desembolsan 4,032 € por acción, que es lo que queda pendiente de desembolsar $4,032 \times 14.000 = 56.448 \text{ €}$

El accionista moroso = $5.000 \times 4,032 \text{ €} = 20.160 \text{ €}$

El accionista de cada acción ha pagado = $2,4 + 0,56 + 1,008 = 3,968$ que se le devuelven + los 8.000 € que se ganaron con la venta de los duplicados – $(140 + 90)$ de los gastos.



Importante

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 63. Aportaciones no dinerarias:

En la escritura de constitución o en la de ejecución del aumento del capital social deberán describirse las aportaciones no dinerarias con sus datos registrales, si existieran, y la valoración en euros que se les atribuya, así como la numeración de las acciones o participaciones atribuidas.

Artículo 67. Informe del experto:

1. En la constitución o en los aumentos de capital de las sociedades anónimas, las aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea su naturaleza, habrán de ser objeto de un informe elaborado por uno o varios expertos independientes con competencia profesional, designados por el registrador mercantil del domicilio social conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.
2. El informe contendrá la descripción de la aportación, con sus datos registrales, si existieran, y la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y si se corresponde con el valor nominal y, en su caso, con la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida.
3. El valor que se dé a la aportación en la escritura social no podrá ser superior a la valoración realizada por los expertos.

2.2. Constitución de la sociedad con aportaciones no dinerarias

Al constituirse la sociedad la aportación que se comprometen a realizar los socios tanto en el momento inicial como en un momento posterior no tiene que desembolsarse en dinero, sino que puede realizarse con aportaciones no dinerarias. La problemática es similar a la estudiada con las aportaciones dinerarias, con la particularidad de la valoración que se debe dar a los elementos que se aportan, y utilizando las cuentas específicas que recoge el plan para reconocer este tipo de aportaciones. La cuenta que el plan utiliza es la **(104) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes**. Capital social escriturado pendiente de desembolso que corresponde a aportaciones no dinerarias, excepto las aportaciones pendientes que correspondan a instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de Pasivo financiero. Figurarán en el Patrimonio neto, con signo negativo, minorando la partida de capital social.

Vamos a analizarlo a través del siguiente ejemplo.

Se ha constituido la sociedad anónima Diego Illescas, S.A., con un capital de 200.000 €, formado por 20.000 acciones de 10 € nominales, emitidas a la par. La sociedad está constituida por dos únicos socios, el señor Illescas y el señor García.

Los dos socios se comprometen a entregar en dinero 140.000 €, a partes iguales, mientras que los 60.000 € restantes corresponden a dos aportaciones no dinerarias:

- a) Una patente, aportada por el señor Illescas y con un valor razonable registrado en la escritura de constitución de 30.000 €, por lo que recibirá 3.000 acciones.
- b) Unos vehículos de transporte, aportados por el señor García, cuya valoración en la escritura de constitución se ha fijado por importe de 30.000 €, por lo que recibirá 3.000 acciones.

La patente la aporta el señor Illescas en el momento de la constitución; el resto queda pendiente de desembolso. Los vehículos los aportará el señor García en el plazo de seis meses; el dinero lo dará en el momento inicial.

La valoración por el experto independiente de ambas aportaciones no dinerarias no supera el 20 % de los importes consignados en la escritura. Al cabo de tres meses la sociedad solicita el dividendo pendiente, que es abonado por ambos socios. Por lo tanto la empresa registrará:

200.000 (190) Acciones emitidas		
	a (194) Capital emitido pendiente de inscripción	200.000
140.000 (103) Socios por desembolsos no exigidos		
60.000 (104) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes		
	a (190) Acciones emitidas	200.000
70.000 (572) Bancos		
30.000 (203) Propiedad industrial		
	a (103) Socios por desembolsos no exigidos	70.000
	a (104) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes	30.000

200.000 (194)	Capital emitido pendiente de inscripción		
	a	(100) Capital social	200.000
70.000 (5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias		
	a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	70.000
70.000 (572)	Bancos		
30.000 (218)	Elementos de transporte		
	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	70.000
	a	(104) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes	30.000



Importante

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 80. Aportaciones no dinerarias aplazadas:

1. En las sociedades anónimas, en caso de desembolso parcial de las acciones suscritas, la escritura deberá expresar si los futuros desembolsos se efectuarán en metálico o en nuevas aportaciones no dinerarias. En este último caso, se determinará en la escritura su naturaleza, valor y contenido, la forma y el procedimiento de efectuarlas, con mención expresa del plazo de su desembolso.

2. El plazo de desembolso con cargo a aportaciones no dinerarias no podrá exceder de cinco años desde la constitución de la sociedad o del acuerdo de aumento del capital social.

3. El informe del experto o, en su caso, el informe de los administradores se incorporarán como anejos a la escritura en la que conste la realización de los desembolsos aplazados.



Actividades

- El día 1 de abril de 20X0 se constituye la sociedad VFR, S.A., con un capital social de 70.000 €, dividido en acciones de 5 € de valor nominal. El desembolso que se realizará en el momento de la suscripción de las acciones es el mínimo previsto legalmente. Los suscriptores de las acciones realizan su desembolso el día 5 de abril. La sociedad se inscribe en el Registro Mercantil el día 10 abril.

Los gastos de escritura, gestoría e inscripción en el Registro Mercantil han ascendido a 2.800 €, y los de formación del personal inicial, a 1.200 €.

El día 1 de agosto se solicita a los accionistas un dividendo pasivo por el importe pendiente, que es atendido por todos los titulares de las acciones. Realiza las anotaciones contables correspondientes.

- El 20 de junio de 20X0 se constituye la sociedad CRQ, S.A., que tendrá un capital social de 325.000 € constituido por 16.250 acciones de 20 € nominales emitidas al 200 %.

En el momento en que se constituye, se suscriben y desembolsa el mínimo exigido por la ley. A los cuatro meses la sociedad exige, por medio de los estatutos, un único dividendo por el total del capital suscrito y no desembolsado aún. Esa exigencia no es atendida por accionistas poseedores de 3.000 acciones

La sociedad reclama a los accionistas morosos a través de sus abogados el pago del dividendo; los gastos satisfechos ascienden a 450 €. Los accionistas atienden y pagan además 560 € en concepto de interés y daños y perjuicios. Realiza las anotaciones contables correspondientes.



Importante

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 275. Distribución de dividendos:

1. En la sociedad de responsabilidad limitada, salvo disposición contraria de los estatutos, la distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

2. En la sociedad anónima la distribución de dividendos a las acciones ordinarias se realizará en proporción al capital que hubieran desembolsado.

Artículo 276. Momento y forma del pago del dividendo:

1. En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago.

2. A falta de determinación sobre esos particulares, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

3. El reparto de dividendos

El objetivo último de la gran mayoría de las empresas, excepto las que no tienen fines lucrativos, es la obtención de beneficios. Como hemos visto en unidades anteriores, a lo largo del ejercicio económico las empresas van contabilizando los gastos y los ingresos que se generan tanto en el desarrollo ordinario como extraordinario de su actividad. Tras la regularización de todas las partidas del grupo 6, Gastos, y del grupo 7, Ingresos, la empresa reflejará el resultado de sus operaciones en la cuenta **(129) Resultado del ejercicio**.

Con fecha límite del 30 de junio del ejercicio económico siguiente, tendrá lugar la reunión de todos los accionistas en la junta ordinaria convocada para la aprobación de las cuentas del año anterior y la aplicación del resultado, es decir, la determinación del destino de ese beneficio, que puede ser el pago de dividendos a los socios o su permanencia en la empresa en forma de reservas.

Las cuentas que recoge el PGC-pymes para contabilizar este tipo de operaciones son las siguientes:

(526) Dividendo activo a pagar. Deudas con accionistas por dividendos activos, sean definitivos o a cuenta de los beneficios del ejercicio.

(557) Dividendo activo a cuenta. Importes, con carácter de a cuenta de beneficios, cuya distribución se acuerde por el órgano competente.

(112) Reserva legal. Esta cuenta registrará la reserva establecida por el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 274. Reserva legal

1. En todo caso, una cifra igual al 10 % del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el 20 % del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

(113) Reservas voluntarias. Son las constituidas libremente por la empresa.

(1141) Reservas estatutarias. Son las establecidas en los estatutos de la sociedad.

(120) Remanente. Beneficios no repartidos ni aplicados específicamente a ninguna otra cuenta, tras la aprobación de las Cuentas anuales y de la distribución de resultados.

(4751) Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas. Importe de las retenciones tributarias efectuadas pendientes de pago a la Hacienda Pública.

Veámoslo a través de un ejemplo.

La empresa Hermanos Illescas, S.A., ha obtenido un beneficio después de impuestos de 14.000 €. Decide repartir el 50 % a los socios y el resto llevarlo a reservas voluntarias. Por lo tanto, este es el asiento que la empresa realizará:

14.000	(129)	Resultado del ejercicio		
	a	(113)	Reservas voluntarias	7.000
	a	(526)	Dividendo activo a pagar	7.000

Pero la sociedad no tiene que esperar a distribuir el dividendo al cierre del ejercicio y a la aprobación de la aplicación de este por la junta de accionistas. Si su situación se lo permite y cumple los requisitos que establece la ley, puede acordar el pago de un dividendo a cuenta.

Veámoslo en el siguiente ejemplo.

La sociedad Distribuciones Monteagudo, S. A., teniendo en la cuenta de reserva legal el importe que señala la ley, no teniendo resultados negativos de ejercicios anteriores en su contabilidad y ante la buena marcha del negocio, decide distribuir el año 20X1 4.000 € a cuenta de los resultados de ese ejercicio. Realiza el pago quince días después del anuncio aplicando una retención fiscal del 19 %. Por lo tanto, esto es lo que reflejará contablemente:

20X1			
4.000	(557)	Dividendo activo a cuenta	
	a	(526)	Dividendo activo a pagar 4.000
4.000	(526)	Dividendo activo a pagar	
	a	(572)	Bancos 3.240
	a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas 760



Caso práctico 3

Distribución de resultados

La sociedad Carlos Tena y Asociados, S. A., distribuye el año 20X0 un dividendo a cuenta de 2.000 € que hace efectivo mediante transferencia bancaria, previa retención del 19 %. Al final del ejercicio el beneficio de la empresa asciende a 12.000 €. La junta de accionistas decide repartir el resultado del siguiente modo: 2.500 € a la reserva legal, 1.700 € a reserva estatutaria y 3.000 € como dividendo complementario de los accionistas; el resto queda pendiente de aplicación.

Realiza las anotaciones contables que llevará a cabo la empresa.

Solución:

X0			
2.000	(557)	Dividendo activo a cuenta	
	a	(572)	Bancos 1.620
	a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas 380
X1			
12.000	(129)	Resultado del ejercicio	
	a	(112)	Reserva Legal 2.500
	a	(1141)	Reservas estatutarias 1.700
	a	(526)	Dividendo activo a pagar 3.000
	a	(557)	Dividendo activo a cuenta 2.000
	a	(120)	Remanente 2.800



Actividades

- La sociedad Suministros Pérez, S. A., tiene en su Balance unos resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 2.700 €. El resultado de este año después de impuestos asciende a 9.200 €. Decide repartir todo entre los socios.

Registra las anotaciones contables que la empresa realizará.



Importante

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 277. Cantidades a cuenta de dividendos:

La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos solo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:

a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Ese estado se incluirá posteriormente en la memoria.

b) La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre esos resultados.

**Importante**

(130) Subvenciones oficiales de capital. Las concedidas por las administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, para el establecimiento o estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración.

(131) Donaciones y legados de capital. Las donaciones y legados concedidos por empresas o particulares para el establecimiento o la estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración.

(132) Otras subvenciones, donaciones y legados. Las subvenciones, las donaciones y los legados concedidos que no figuran en las cuentas anteriores, cuando no sean reintegrables, y se encuentren pendientes de imputar al resultado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración. Es el caso de las subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros.

(172) Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados. Cantidades concedidas por las administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, empresas o particulares con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, con vencimiento superior a un año.

(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio. Importe traspasado al resultado del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados de capital.

(747) Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio. Importe traspasado al resultado del ejercicio de otras subvenciones, donaciones y legados.

4. Las subvenciones, donaciones y legados de capital

En este apartado conoceremos los recursos que pertenecen al Patrimonio neto de la empresa pero que no han sido aportados por los socios ni se han constituido a través de la dotación de las reservas.

El PGC-pymes, en su quinta parte, definiciones y relaciones contables, con relación al subgrupo 13, Subvenciones, donaciones, legados y otros ajustes en Patrimonio neto, señala que las subvenciones donaciones y legados, no reintegrables, otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, serán recibidos por la empresa y contabilizados directamente en el Patrimonio neto, hasta que, de conformidad con lo previsto en las normas de registro y valoración, se produzca su transferencia o imputación a la cuenta de Pérdidas y ganancias. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el Patrimonio neto. Las cuentas que utiliza son las siguientes:

(130) Subvenciones oficiales de capital

(131) Donaciones y legados de capital

(132) Otras subvenciones, donaciones y legados

(172) Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados

(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio

La **Norma de valoración 18.^a, Subvenciones, donaciones y legados recibidos**, establece que las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al Patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores en el momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Analicemos la norma de valoración a través de unos ejemplos.

Conceden a la empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., el 15 de mayo de 20X0, una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para asegurarle una rentabilidad mínima por importe de 30.000 €. Le ingresan la subvención en el banco el 26 de mayo.

15/5/X0			
30.000	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas	a	(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación 30.000
26/05/X0			
30.000	(572) Bancos	a	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas 30.000

La empresa Suministros Jesús Pérez, S.A., debido a una disminución progresiva de sus ventas y por tanto de sus beneficios, deberá afrontar en 20X1 gastos por despidos de sus trabajadores por importe de 50.000 €. Para ello se ha acogido a las ayudas estatales que ofrece el Gobier-

no, y ha percibido en 20X0 18.000 €. En 20X1 procede al pago de los despidos. Por lo tanto, la empresa registrará contablemente:

- Por el cobro en 20X0 de la subvención:

	20X0		
18.000 (572) Bancos	a	(132) Otras subvenciones, donaciones y legados	18.000

- En 20X1, por el pago de los despidos a los trabajadores:

	20X1		
50.000 (641) Indemnizaciones	a	(572) Bancos	50.000

- Por la imputación de la subvención al resultado del ejercicio:

18.000 (132) Otras subvenciones, donaciones y legados	a	(747) Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio	18.000

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., dedicada a la investigación de enfermedades raras, ha recibido un donación de un particular como apoyo a su actividad por importe de 30.000 €, que le ingresan en la cuenta corriente. Como la subvención no tiene una finalidad específica la empresa hará:

30.000 (572) Bancos	a	(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	30.000



Importante

A efectos de su imputación en la cuenta de Pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación, se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en esos ejercicios.

b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos, se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.



Caso práctico 4

Subvenciones de capital para la adquisición de inmovilizados amortizables

La empresa Hermanos Illescas, S.A., quiere comprar una máquina. Solicita el 15 de mayo de 20X0 a la Comunidad de Madrid una subvención por el 50 % del valor de la máquina (IVA incluido). La Comunidad de Madrid le comunica el 30 de mayo que le concede la subvención y que le ingresará el importe el 10 de junio. El 1 de julio realiza la compra por importe de 30.000 € más 21 % de IVA, paga la mitad por banco y el resto a crédito de tres años. Se estima que la máquina tendrá una vida útil de dos años. La empresa la amortiza mediante el sistema lineal con un valor residual estimado de 2.000 €. Realiza todas las anotaciones contables relativas a la operación en los años 20X0 y en 20X1.

Solución:

	30/5/X0		
18.150 (4708) HP deudora por subvenciones concedidas	a	(130) Subvenciones oficiales de capital	18.150

(Continúa)

**Importante**

A efectos de su **imputación en la cuenta de Pérdidas y ganancias**, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, hay que tener en cuenta los siguientes supuestos:

- Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.
- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.
- Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.
- Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca esa cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

b) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

**Caso práctico 4 (Continuación)**

10/6/X0			
18.150	(572)	Bancos	a (4708) HP deudora por subvenciones concedidas 18.150
1/7/X0			
30.000	(213)	Maquinaria	
6.300	(472)	HP IVA soportado	a (572) Bancos 18.150
			a (173) Proveedores de inmovilizado a L/P 18.150
31/12/X0			
7.000	(681)	Amortización del inmovilizado material	a (281) Amortización acumulada del inmovilizado material 7.000
31/12/X1			
4.537,5	(130)	Subvenciones oficiales de capital	a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio 4.537,5
31/12/X1			
14.000	(681)	Amortización del inmovilizado material	a (281) Amortización acumulada del inmovilizado material 14.000
31/12/X1			
9.075	(130)	Subvenciones oficiales de capital	a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio 9.075

Las subvenciones, las donaciones y los legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, la donación o el legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, la donación o el legado.

**Actividades**

5. Realiza las anotaciones correspondientes de acuerdo con los siguientes datos:

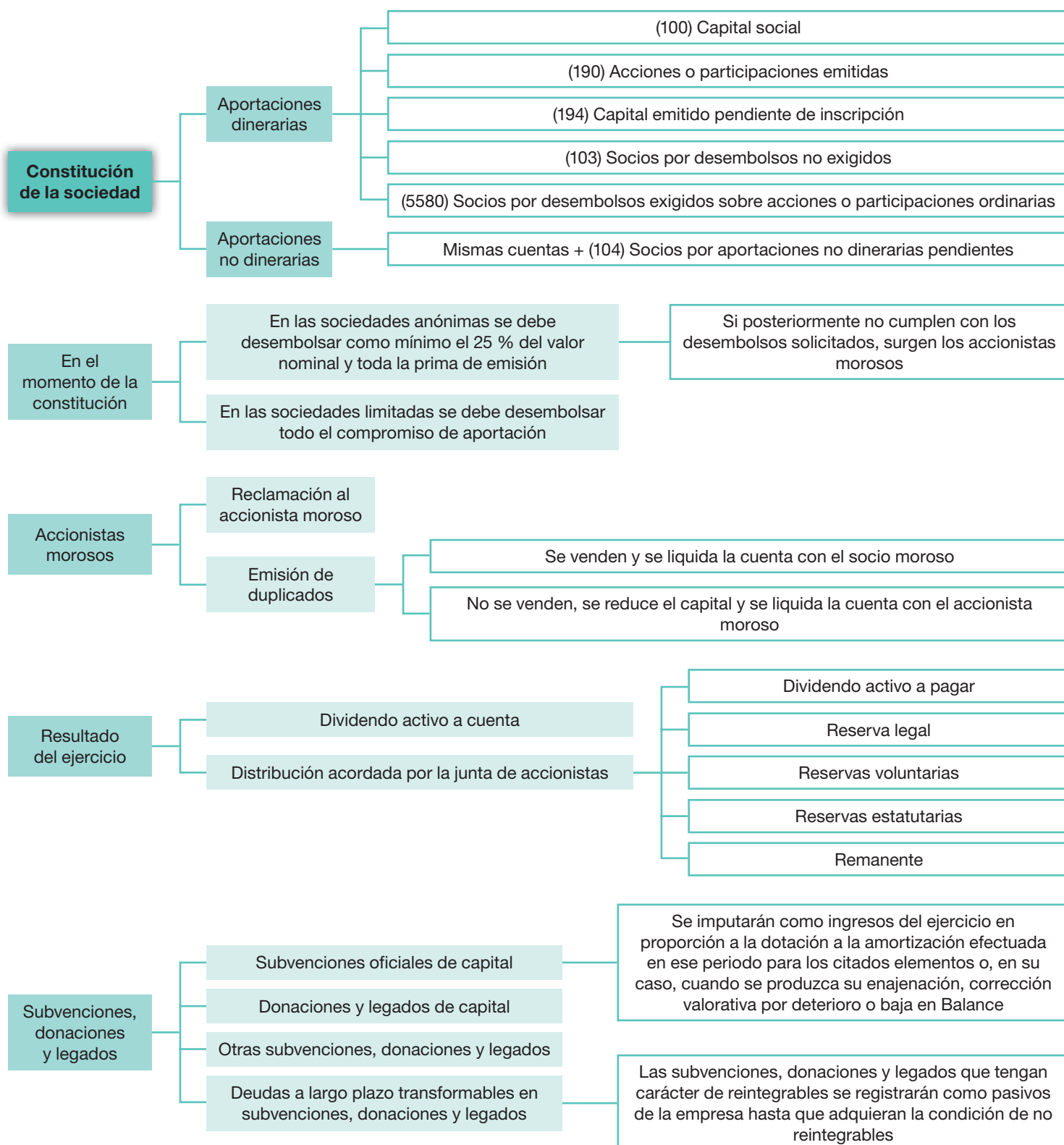
La sociedad BTR, S. A., ha recibido el 12 de junio de 20X0 una comunicación de la Comunidad de Madrid concediéndole una subvención por importe de 45.000 €, condicionada a que durante el periodo entre el 15 de junio de 20X0 y el 31 de diciembre de 20X1 se creen cinco puestos de trabajo con contrato indefinido a mujeres mayores de 45 años o parados de larga duración. La sociedad estima que se trata de un objetivo alcanzable. Esa subvención se convertirá en «no reintegrable» cuando se cumplan los requisitos establecidos.



Síntesis

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia o refleja una participación residual en los activos de la empresa, que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

$$\text{ACTIVO} = \text{PATRIMONIO NETO} + \text{PASIVO}$$





Test de repaso

1. Si el Activo corriente de una empresa es 35.000 €, el no corriente, 56.000 €, el Pasivo corriente, 42.000 € y no tiene Pasivo no corriente, el neto de la empresa será:
 - a) 133.000 €.
 - b) -63.000 €.
 - c) 49.000 €.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
2. El Activo de la empresa refleja:
 - a) Su estructura financiera.
 - b) Sus fuentes de financiación.
 - c) Sus inversiones.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
3. Se constituye la sociedad CFR, S.A., con un capital social que asciende a 250.000 € y compuesto por 31.250 acciones. El valor nominal de las acciones es:
 - a) 10 €.
 - b) 9 €.
 - c) 8 €.
 - d) 7 €.
4. En el momento de constituirse la sociedad CRT, S.A., mediante la emisión de 40.000 acciones de 6 € de valor nominal, el desembolso mínimo de los socios ascenderá a:
 - a) 240.000 €.
 - b) 60.000 €.
 - c) 280.000 €.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
5. Se constituye la sociedad FTY, S.A., mediante la emisión de 30.000 acciones de 10 € de valor nominal emitidas al 120 %. La cuenta Prima de emisión asciende a:
 - a) 30.000 €.
 - b) 360.000 €.
 - c) 60.000 €.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
6. Se constituye la sociedad BHY, S.A., mediante la emisión de 50.000 acciones de 9 € de valor nominal emitidas al 150 %. En el momento inicial los socios desembolsan el mínimo legal. Tres meses después la sociedad solicita un nuevo dividendo por el 20 % del desembolso pendiente, en la cuenta (5580) se cargarán:
 - a) 67.500 €.
 - b) 90.000 €.
 - c) 135.000 €.
 - d) 45.000 €.
7. Se constituye la sociedad BHY, S.A., mediante la emisión de 50.000 acciones de 9 € de valor nominal emitidas al 150 %. En el momento inicial los socios desembolsan el mínimo legal. Tres meses después la sociedad solicita un nuevo dividendo por el 20 % del desembolso pendiente. Los poseedores de 2.000 acciones no realizan el desembolso y la empresa procede a la emisión de duplicados, con un valor de emisión de:
 - a) 18.000 €.
 - b) 27.000 €.
 - c) 3.600 €.
 - d) 8.100 €.
8. En la constitución de una sociedad los gastos de notario e inscripción de la escritura de constitución ascienden 2.400 €, que se contabilizarán en la cuenta:
 - a) Reservas voluntarias.
 - b) Reserva legal.
 - c) Servicios de profesionales independientes.
 - d) Otros servicios.
9. Una sociedad ha obtenido un beneficio después de impuestos de 30.000 €. La cuenta que refleja el importe que la empresa tiene pendiente de aplicar es:
 - a) Reserva estatutaria.
 - b) Reservas voluntarias.
 - c) Remanente.
 - d) Dividendo activo a pagar.
10. Señala la afirmación verdadera:
 - a) Las subvenciones, donaciones y legados reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al Patrimonio neto.
 - b) La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su origen.
 - c) Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de no reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
11. La sociedad ABC, S.A., obtiene una subvención de 30.000 € de la Comunidad de Madrid para la compra de una máquina. Lo registrará en la cuenta:
 - a) Subvenciones oficiales de capital.
 - b) Donaciones y legados de capital.
 - c) Otras subvenciones, donaciones y legados.
 - d) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación.



Comprueba tu aprendizaje

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC relativas a los pasivos financieros. Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa HYT, S.A., recibe el 1 de mayo de 20X0 una subvención de 40.000 € para la compra de una instalación técnica cuyo precio es 70.000 € más 21 % de IVA. El 2 de mayo recibe la factura de la compra, que paga por banco. La instalación técnica tiene una vida útil de cuatro años, y se amortiza linealmente.

Registra las anotaciones que realizará en 20X0 y 20X1.

2. Se constituye el 6 de marzo de 20X0 la empresa Laminados Fernández, S.A., La sociedad emite 30.000 acciones de 7 € de valor nominal. En el momento de la suscripción los accionistas desembolsan el 50 % de la aportación comprometida. Transcurridos seis meses la sociedad solicita el dividendo pendiente. Lo abonan todos los accionistas menos los tenedores de 5.000 acciones. Se procede a reclamar de nuevo el desembolso, y se les cobra además 130 € de intereses. Todos pagan.

Realiza las anotaciones contables.

3. Durante el ejercicio 20X0, la sociedad BGR, S.A., acuerda el 7 de julio el reparto de un beneficio a cuenta de 1,5 € por acción. La empresa cuenta con 25.000 acciones. Realiza el pago el 31 de julio, aplicando una retención del 19 %. Tras concluir el ejercicio de 20X0, el resultado a repartir es de 122.500 €. Se acuerda el siguiente reparto: el 10 % a reserva legal, el 15 % a reservas voluntarias, el 20 % a los accionistas y el resto queda pendiente de aplicación.

Realiza las anotaciones contables.

4. La sociedad BHY, S.A., recibe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una subvención de 30.000 €, condicionada a que en el plazo de un año contrate a tres trabajadores discapacitados con contrato indefinido. Esa subvención se convertirá en no reintegrable cuando se cumplan los requisitos establecidos.

Realiza las anotaciones contables.

5. Se constituye la sociedad GTY, S.A., el 1 de septiembre de 20X0, mediante la emisión de 40.000 acciones de 8 € de valor nominal y con tres socios. Cada uno se compromete a las siguientes aportaciones:

- a) Antonio adquiere 12.000 acciones, aporta en el momento inicial una furgoneta valorada en 12.000 € y una máquina valorada en 14.000 €, y se compromete a aportar en el plazo de seis meses un local valorado en 30.000 €, de los cuales 7.000 € corresponden al terreno. El resto lo aportará en metálico cuando la compañía solicite el dividendo.
- b) Pedro adquiere 10.000 acciones, aporta en el momento inicial mobiliario por valor de 3.000 €, ordenadores por valor de 12.000 € y una patente por importe de 22.000 €. Por el resto se compromete a entregar en el plazo de seis meses un elemento de transporte.
- c) José adquiere 18.000 acciones, y en el momento inicial desembolsa el mínimo exigido por la ley.

A los seis meses, los socios entregan los bienes a los que se comprometieron. Dos meses después la sociedad solicita el dividendo pasivo pendiente. El señor José no lo abona, por lo que la sociedad procede a la emisión del duplicado de las acciones. Los gastos en los que incurre ascienden a 120 €. La sociedad no consigue vender los títulos y reduce el capital; liquida la cuenta con el accionista moroso en metálico.

Realiza las anotaciones contables.

6. La sociedad VGT, S.A., recibe una subvención de 120.000 € para financiar un proyecto de investigación. Durante el año 20X0 los gastos del proyecto ascienden a 25.000 €, en 20X1 ascienden a 37.000 € y en 20X2 a la cuantía restante.

Realiza las anotaciones contables.

7. La sociedad CFT, S.A., obtuvo durante 20X0 unos resultados negativos de 3.800 €. Al principio de 20X1 traspasa el resultado negativo a la cuenta (121) Resultados negativos de ejercicios anteriores. En 20X1 obtiene un resultado positivo de 7.800 €. Decide compensar los resultados negativos del año anterior, el 10 % a reserva legal y el resto repartirlo entre los accionistas.

Realiza las anotaciones contables.

8. Se constituye una sociedad con 160.000 acciones de 6 € nominales emitidas al 300 % y cuatro tipos de socios:

- a) Socios que solo desembolsarán dinero, aportando en el momento inicial el mínimo exigido por la ley. Poseen 70.000 acciones.
- b) Un socio poseedor de 30.000 acciones que desembolsa en el momento inicial una construcción valorada en 450.000 €, de los cuales 210.000 corresponden al solar. El resto lo desembolsará en metálico con el primer dividendo exigido a los accionistas anteriores.
- c) Un socio poseedor de 20.000 acciones que desembolsa en el momento inicial el mínimo legal exigido en metá-



Comprueba tu aprendizaje

lico y que se compromete a desembolsar en el futuro acciones (la empresa las clasifica como mantenidas para negociar) por la cuantía pendiente.

- d) Un socio poseedor de 40.000 acciones que aporta al principio un elemento de transporte valorado en 60.000 €, maquinaria valorada en 200.000 €, patentes valoradas en 30.000 €, una instalación técnica valorada en 150.000 €, programas informáticos valorados en 15.000 €, mobiliario valorado en 35.000 € y un solar valorado en 70.000 €. Por el resto desembolsará mercancías valoradas en la cuantía pendiente.

La sociedad solicita a los socios el desembolso del dividendo en especie, que todos ellos sufragán.

La sociedad solicita a los socios el dividendo en metálico. Días después lo desembolsan los poseedores de las 70.000 acciones, pero el de las 30.000 acciones no.

La sociedad reclama al accionista moroso el cumplimiento de su obligación. Paga 120 € de honorarios de abogados.

El accionista moroso envía transferencia bancaria por el importe de su deuda más 170 € de intereses por daños y perjuicios.

Realiza las anotaciones contables.

9. El 3 de diciembre de 20X0 la sociedad DRT, S.A., recibe una subvención para la cancelación de una deuda, cuyo importe asciende a 35.000 €. La cancelación se produce el 4 de enero de 20X1. El 6 de junio de 20X1 recibe una subvención sin asignación específica por 12.000 €.

Realiza las anotaciones contables.

10. Se constituye una sociedad anónima por fundación simultánea. El capital es de 2.500.000 €, formado por títulos de 50 € nominales emitidos al 150 % nominal. En el momento de la suscripción se desembolsa el 50 % del nominal y la totalidad de la prima. Un mes después la sociedad anónima solicita un dividendo pasivo por la mitad pendiente de desembolso. Poseedores de 70.000 acciones no atienden el desembolso. La sociedad decide enajenar las acciones de los accionistas morosos, por lo que emite unos duplicados, que suponen un gasto de 350 €.

a) Se venden los duplicados en efectivo al 135 % y se liquida con los morosos.

b) La sociedad no logra vender los duplicados.

Realiza las anotaciones contables.

11. La sociedad CGY, S.A., recibe una subvención de la Comunidad de Madrid el 23 de mayo de 20X0 por 70.000 € para la compra de un terreno en que construir un almacén. El terreno cuesta 68.000 € más 21 % de IVA, que paga mediante transferencia bancaria. El 18 de julio de 20X3

vende el terreno por 80.000 € más 21 % de IVA. Operación a crédito de cinco años.

Realiza las anotaciones contables.

12. La empresa VDR, S.A., tiene un capital social de 60.000 €. Su reserva legal asciende a 4.000 € y no tiene circunstancias que limiten el reparto de los resultados de un ejercicio. La junta general ha aprobado, con fecha de 15 de junio de 20X1, la distribución de resultados del ejercicio 20X0, consistente en destinar, de los 70.000 € que ha obtenido de beneficio, 24.000 € a dividendos, el 10 % a reserva legal y 28.750 a reservas voluntarias; el resto queda pendiente de aplicación. El 23 de junio realiza el pago del dividendo; la retención practicada es del 19 %.

Realiza las anotaciones contables.

13. Siendo el beneficio neto obtenido por la empresa VHY, S.A., en el ejercicio 20X0 de 38.000 €, el 19 de abril de 20X1 se acuerda la siguiente distribución del mismo:

a) 10 % a reserva legal.

b) 5 % a reservas estatutarias.

c) 30 % a los socios.

d) 20 % a reservas de libre disposición.

El resto queda pendiente de reparto. El 28 de abril procede al pago del dividendo; retención practicada: 19 %.

Realiza las anotaciones contables.

14. El 14 de agosto de 20X0 se constituye la sociedad anónima FRT, S.A., que emite 6.000 acciones de 10 € de valor nominal. En el momento de suscripción los accionistas desembolsan el mínimo legal exigido y seis meses después la sociedad solicita el dividendo pendiente, que abonan todos los accionistas.

Realiza las anotaciones contables.

15. El 3 de abril de 20X0 la sociedad DFT, S.A., acuerda el reparto de un dividendo a cuenta de 3,8 € por acción. La empresa cuenta con 50.000 acciones de 10 € de valor nominal emitidas a la par. Realizará el pago mediante transferencia bancaria el 30 de abril, aplicando una retención del 19 %. En el momento del anuncio y pago del dividendo, la empresa tiene un accionista moroso, que compró 3.000 € pero que solo ha desembolsado el mínimo legal, incurriendo en mora por el resto del capital comprometido. Tras concluir el ejercicio de 20X0, el resultado a repartir asciende a 295.000 €. Se acuerda el siguiente reparto: El 10 % a reservas voluntarias, y el resto lo distribuirá entre los accionistas.

Realiza las anotaciones contables.



Actividad de simulación

En esta unidad vamos a continuar con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S. L., a lo largo del mes de diciembre en el Libro Diario.

■ Actividades de simulación

1. La empresa recibe el 1 de diciembre la factura del alquiler, que abonamos por transferencia bancaria en el plazo indicado en la factura (Fig. 1).

Marta García Martínez, S. A. P.º de la Castellana, 25, 3 28003-Madrid Tel.: 915826348 Fax: 915826347 NIF: A28423275		MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L. Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid Tel. / Fax: 918794522 / 23 NIF: B85672342	
		Fecha de Factura: 01 - Diciembre - 20X0 Número de Factura: P-00133	
Descripción Concepto de Factura Arrendamiento mes de Octubre 20X0, nave industrial 1.300 m² x 2,77€ m²		Importe (EUR) 3.601,00 €	
Base Imp.:	3.601,00 €	Impuesto (IVA)	21 %
			756,21 €
		Total (EUR):	4.357,21 €
Rogamos transferencia en el plazo de 5 días a nuestra cuenta bancaria BBSA: 0182-0972-15-0205486947			

Fig. 1.

2. La empresa recibe el 2 de diciembre la factura de la luz, con el detalle que aparece en la misma. El pago se domicilia en el banco. El banco cargará el importe el día 5 de cada mes (Fig. 2).

IberLuz, S. A. 			
DATOS DEL CLIENTE MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L. Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid NIF: B85672342		REFERENCIA DEL CONTRATO: 8753215348 FECHA DE FACTURA: 02/12/20X0 N.º DE FACTURA: 21547569-84511 IMPORTE A PAGAR: 210,72 €	
		FORMA DE PAGO TITULAR: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L. ENTIDAD BANCARIA: BANKO CREDIT 012567451200015 *****	
ENERGÍA Potencia Contratada Energía Consumida Impuesto sobre Electricidad TOTAL ENERGÍA		EUROS 53,22 € 86,27 € 30,81 € 170,30 €	
SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS Alquiler Equipos de medida TOTAL SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS		3,85 € 3,85 €	
Importe Total IVA 21 % TOTAL IMPORTE FACTURA		174,15 € 36,57 € 210,72 €	
Detalle de consumo mensual: Ver al dorso			



Actividad de simulación

FACTURA		LUGAR DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
Nº 21547569-84511		MADRID	210,72 €
FECHA	02/12/20X0	VENCIMIENTO	05/12/20X0
CONCEPTO	Pago recibo de Luz		
DOMICILIACIÓN		CÓDIGOS	
ENTIDAD	0125		
OFICINA	6745		
D.C.	12		
CUENTA	0001576825		
			Recibimos
PAGADOR:	MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.		

Fig. 2.

3. La empresa realiza una venta de mercaderías el 6 de diciembre, documentando la operación en letra de cambio a noventa días (Fig. 3).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
 Calle Clavel, 25
 Polígono Industrial Urtinsa
 28924 Alcorcón - Madrid
 Tel. / Fax: 918794522/23
 NIF: B85672342



N.º DE FACTURA:	005/X0
FACTURAR A:	Juguetería Sol y Luna, S. L. Calle Alonso Cano, 27 Madrid-28003 B56348917

ENVIAR A: Juguetería Sol y Luna, S. L.
 Calle Alonso Cano 27
 Madrid-28003
 A/A: VIRGINIA DÍEZ

Forma de pago: Letra de cambio a 90 días.

N.º DE PEDIDO		FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
		6/10/20X0	La mercancía debe estar en la empresa en 2 días
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
20	Consola DS3	125,00 €	2.500,00 €
25	Juego para la consola Pii	39,50 €	987,50 €
30	Juego para la consola TST	31,00 €	930,00 €
40	Juego para la consola TSI	33,00 €	1.320,00 €
50	Consola TST	100,00 €	5.000,00 €
SUBTOTAL			10.737,50 €
TIPO IMPOSITIVO			21 %
IVA			2.254,88 €
ENVÍO Y TRAMITACIÓN			
TOTAL			12.992,38 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 3.



Actividad de simulación

Lugar de libramiento: Madrid

MONEDA: EUROS

IMPORTE: # 12.992,38 #

CLASE X*

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a **BANKO CRÉDIT** la cantidad de (importe en letra) **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS**

Fecha de libramiento: 06 12 20X0

VENCIMIENTO: 90 DÍAS FECHA

Persona o entidad: **BANKO CRÉDIT**

Dirección u oficina: **C/ FRANCISCO ROMERO, 28**

Población: **MADRID**

en el domicilio de pago siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
0125	6745	12	0001576825

ACEPTO

Fecha 12/10/20X0

Cláusulas: Sin gastos

LIBRADO

Nombre: **JUGUETERÍA SOL Y LUNA, S. L.**

Domicilio: **CALLE ALONSO CANO 27**

Población: **MADRID**

C.P.: **28003**

Provincia: **Madrid**

LIBRADOR:

(Firma, nombre y domicilio)

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

CALLE CLAVEL, 25

28924-MADRID

Paula Illescas

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 4.

4. El 7 de diciembre lleva la letra al banco para que le gestione el cobro a su vencimiento (Fig. 4).
5. El 8 de diciembre el proveedor El Mundo de los Videojuegos le comunica que por el volumen de compras realizadas hasta la fecha, le concede un rappel del 2 % sobre el importe neto de las compras en aquellos productos en los que haya comprado más de cien artículos. Los detalles aparecen en la factura adjunta. El importe total se considera como anticipo de futuras compras (Fig. 5).

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S. A.

Calle Madrid, 37
28801 Alcalá de Henares
NIF: A-41414141
Fax: 915506650



elmundodelosvideojuegos@gmail.com
Teléfono: 915506651

FECHA	8/12/20X0
N.º FACTURA RECTIFICATIVA	34

CLIENTE:

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B85672342

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	% IVA	IMPORTE
150	Juegos para la consola Pii	(100 × 30 × 0,93 × 0,98 + 50 × 30 × 0,98)	21 %	4.263 €
150	Juegos para la consola TST	(100 × 25 × 0,93 × 0,98 + 50 × 25 × 0,98)	21 %	3.552,50 €
100	Juegos para la consola PSPITA	(100 × 28 × 0,95 × 0,98)	21 %	2.606,80 €
170	Juegos para la consola TSI	(70 × 27 × 0,98 + 100 × 27 × 0,95 × 0,98)	21 %	4.365,90 €
	DESCUENTO RAPPELS 2 %	(14.788,20 × 0,02)		-295,76 €
	BASE IMPONIBLE			-295,76 €
	IVA 21 %			-62,11 €
TOTAL ABONO				-357,87 €
FORMA DE PAGO: Se considera como anticipo de futuras compras				
OBSERVACIONES:				

Fig. 5.



Actividad de simulación

6. La empresa quiere realizar una campaña de buzoneo para dar a conocer la empresa. La campaña se realizará por Madrid capital y por Alcorcón. Para ello contrata a la compañía El Mundo de la Publicidad que se encargará de elaborar los folletos y las tarjetas de visita. El 10 de diciembre Moisés Sánchez recibe la factura. Paga con cheque (Fig. 6 y Fig. 7).

El mundo de la publicidad



C/ Ponzano n.º 32

28003 Madrid

NIF: 3454800Q

Fecha de factura: 10/12/X0

Condiciones de pago: Al contado con cheque o transferencia bancaria

Factura N.º: 58

Destinatario

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B85672342

Concepto	Cantidad	Importe
Folletos publicitarios	125 unidades	312,5 €
Tarjetas de visita	200 unidades	100 €
Importe factura		412,5 €
Descuento 2 % por pronto pago		-8,25 €
Base Imponible		404,25 €
IVA (21 %)		84,89 €
Total factura		484,14 €

Persona de contacto: María Teresa Jiménez

Fig. 6.



BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

484,14 €

Páguese a la orden de: El Mundo de la Publicidad, S. L.

La suma de:Cuatrocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos.....€

.....Diez.....de.....Diciembre.....de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Paula Illescas

Fdo.: P. P.

Fig. 7.

Impuestos que gravan la actividad empresarial



En esta unidad aprenderemos a:

- Analizar la normativa fiscal vigente y las normas aplicables en cada tipo de impuesto.
- Seleccionar los modelos establecidos por la Hacienda Pública para atender el procedimiento de declaración-liquidación de los distintos impuestos.
- Identificar los plazos establecidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales.
- Realizar los cálculos oportunos para cuantificar los elementos tributarios de los impuestos que gravan la actividad económica.
- Cumplimentar la documentación correspondiente a la declaración-liquidación de los distintos impuestos, utilizando aplicaciones informáticas de gestión fiscal.
- Generar los ficheros necesarios para la presentación telemática de los impuestos, valorando la eficiencia de esta vía.
- Relacionar los conceptos contables con los aspectos tributarios.
- Diferenciar entre resultado contable y resultado fiscal y si se han especificado los procedimientos para la conciliación de ambos.
- Contabilizar los hechos contables relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyendo los ajustes fiscales correspondientes.

Y estudiaremos:

- Impuestos locales sobre actividades económicas:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- El Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).
- El Impuesto sobre Sociedades.
- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Aplicaciones informáticas de liquidación de impuestos.

170

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de bienes integrados en el Activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor, siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.
2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
4. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Están exentos del impuesto, entre otros:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.
- b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella.
- c) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Son **sujetos pasivos** de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

La **cuota tributaria** será la resultante de aplicar las **tarifas del impuesto**, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la ley y, en su caso, acordados por cada ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

En las tarifas del impuesto se fijarán las **cuotas mínimas**, así como la instrucción para su aplicación. La fijación de las cuotas mínimas se ajustará a las bases siguientes:

- **Primera.** Delimitación del contenido de las actividades gravadas de acuerdo con las características de los sectores económicos.
- **Segunda.** Los epígrafes y rúbricas que clasifiquen las actividades sujetas se ordenarán, en lo posible, con arreglo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
- **Tercera.** Determinación de aquellas actividades o modalidades de estas a las que por su escaso rendimiento económico se les señale cuota cero.
- **Cuarta.** Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas no podrán exceder del 15 % del beneficio medio presunto de la actividad gravada.
- **Quinta.** Así mismo, las tarifas del impuesto podrán fijar cuotas provinciales o nacionales, señalando las condiciones en que las actividades podrán tributar por esas cuotas y fijando su importe, teniendo en cuenta su respectivo ámbito espacial.

Sobre las **cuotas municipales, provinciales o nacionales** fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un **coeficiente de ponderación** determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del **coeficiente de ponderación** previsto en el, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la **situación física** del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las **bonificaciones** reconocidas en la ley.



¿Sabías que...?

Se considera que una **actividad** se ejerce con **carácter empresarial, profesional o artístico**, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.



Importante

El plazo para el ejercicio de la delegación legislativa concedida al Gobierno será de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta ley.

La gestión tributaria de las cuotas provinciales y nacionales que fijen las tarifas del impuesto corresponderá a la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que, con relación a tal gestión, puedan establecerse con otras entidades.



¿Sabías que...?

La **matrícula** se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial.

La matrícula estará a disposición del público en los respectivos ayuntamientos. La formación de la matrícula del impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo los llevará a cabo la Administración Tributaria del Estado.



¿Sabías que...?

Artículo 6.1.b. Por las **operaciones societarias** realizadas por entidades en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que tengan en España la sede de dirección efectiva, entendiéndose como tal el lugar donde esté centralizada de hecho la gestión administrativa y la dirección de los negocios.
- Que tengan en España su domicilio social, siempre que la sede de dirección efectiva no se encuentre situada en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea o, estándolo, ese Estado no grave la operación societaria con un impuesto similar.
- Que realicen en España operaciones de su tráfico, cuando su sede de dirección efectiva y su domicilio social no se encuentren situados en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea o, estándolo, estos Estados no gravan la operación societaria con un impuesto similar.

El **periodo impositivo** coincide con el **año natural**, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El impuesto se devenga el **primer día del periodo impositivo** y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

El impuesto se gestiona a partir de la matrícula de este.

La **liquidación y recaudación** se llevará a cabo por los ayuntamientos.



Actividades

- Consulta la web: www.boe.es/boe/dias/2004/03/09/pdfs/A10284-10342.pdf y señala los coeficientes de ponderación y de situación.

2. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

Vamos a estudiar este impuesto mediante la exposición de los artículos que lo regulan de manera muy resumida. Para un conocimiento más exhaustivo será necesario acudir a la ley que lo desarrolla.

La ley reguladora de este impuesto es el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Artículo 1.** El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza **indirecta** que, en los términos establecidos en los artículos siguientes, gravará:

- Las transmisiones patrimoniales onerosas.
- Las operaciones societarias.
- Los actos jurídicos documentados.

En ningún caso un mismo acto podrá ser liquidado por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas y por el de operaciones societarias.

- Artículo 2.** El impuesto se exigirá con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica del acto o contrato liquidable, cualquiera que sea la denominación que las partes le hayan dado, prescindiendo de los defectos, tanto de forma como intrínsecos, que puedan afectar a su validez y eficacia.

Artículo 6:

- El impuesto se exigirá:

- Por las **transmisiones patrimoniales onerosas de bienes y derechos**, cualquiera que sea su naturaleza, que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español o en territorio extranjero, cuando, en este último supuesto, el obligado al pago del impuesto tenga su residencia en España (Fig. 6.2).
- Por las **operaciones societarias** realizadas por entidades en las que concurra cualquiera de las circunstancias señaladas en el recuadro adjunto.
- Por los **actos jurídicos documentados** que se formalicen en territorio nacional y por los que, habiéndose formalizado en el extranjero, surtan cualquier efecto, jurídico o económico en España.

Fig. 6.2. Modelo 620 de autoliquidación del ITP. Transmisión de vehículos usados.

2. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de los regímenes forales de concierto y convenio económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, respectivamente, y de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.

■ 2.1. Transmisiones patrimoniales

• Artículo 7:

1. Son transmisiones patrimoniales sujetas:

- a) Las transmisiones **onerosas** por actos **inter vivos** de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas.
- b) La **constitución** de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas, salvo cuando estas últimas tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias o inmuebles o instalaciones en puertos y en aeropuertos.

• **Artículo 8.** Estará **obligado al pago** del impuesto a título de contribuyente, y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario:

- a) En las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, el que los adquiere.
- b) En la constitución de derechos reales, aquel a cuyo favor se realice este acto.
- c) En la constitución de préstamos de cualquier naturaleza, el prestatario.
- d) En la constitución de **fianzas, el acreedor afianzado**.
- e) En la constitución de **arrendamientos, el arrendatario**.
- f) En la **constitución de pensiones, el pensionista**.
- g) En la **concesión administrativa, el concesionario**; en los actos y contratos administrativos equiparados a la concesión, el beneficiario.

• **Artículo 10.** La **Base Imponible** está constituida por el **valor real del bien** transmitido o del derecho que se constituya o ceda. Únicamente serán deducibles las cargas que disminuyan el valor real de los bienes, pero no las deudas aunque estén garantizadas con prenda o hipoteca.

1. La **cuota tributaria** se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los siguientes tipos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente:

- a) Si se trata de la **transmisión de bienes muebles o inmuebles**, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con el tipo que haya sido aprobado por la comunidad autónoma.

Si la comunidad autónoma no hubiese aprobado el tipo a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará el **6 %** a la **transmisión de inmuebles**, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y el **4 %**, si se trata de la **transmisión de bienes muebles y semovientes**, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.

- b) El **1 %** si se trata de la **constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos**, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

■ 2.2. Operaciones societarias

• Artículo 19:

1. Son operaciones societarias sujetas:

- a) La constitución de sociedades, el aumento y la disminución de su capital social y la disolución de sociedades.
- b) Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social.



Importante

Artículo 9.1. Serán subsidiariamente responsables del pago del impuesto:

- a) En la constitución de préstamos, el prestamista, si percibiera total o parcialmente los intereses o el capital o la cosa prestada, sin haber exigido al prestatario justificación de haber satisfecho este impuesto.
- b) En la constitución de arrendamientos, el arrendador, si hubiera percibido el primer plazo de renta sin exigir al arrendatario igual justificación.



Importante

Cuando un mismo acto o contrato comprenda bienes muebles e inmuebles sin especificación de la parte de valor que a cada uno de ellos corresponda, se aplicará el tipo de gravamen de los inmuebles.

Fig. 6.3. Modelo 600 de declaración del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

Se entiende como **valor neto de la aportación** el valor real de los bienes y derechos aportados minorado por las cargas y gastos que fueren deducibles y por el valor de las deudas que queden a cargo de la sociedad con motivo de la aportación.

c) El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.

2. No estarán sujetas, entre otros:

a) Los traslados de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de sociedades de un Estado miembro de la Unión Europea a otro.

b) La modificación de la escritura de constitución o de los estatutos de una sociedad y, en particular, el cambio del objeto social, la transformación o la prórroga del plazo de duración de una sociedad.

c) La ampliación de capital que se realice con cargo a la reserva constituida exclusivamente por prima de emisión de acciones (Fig. 6.3).

• **Artículo 23.** Estará obligado al pago del impuesto a título de contribuyente y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario:

a) En la constitución de sociedades, aumento de capital, traslado de sede de dirección efectiva o domicilio social y aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, la **sociedad**.

b) En la disolución de sociedades y reducción de capital social, los socios, copropietarios, comuneros o partícipes por los bienes y derechos recibidos.

• **Artículo 25:**

1. En la constitución y aumento de capital de sociedades que limiten de alguna manera la responsabilidad de los socios, la **Base Imponible** coincidirá con el **importe nominal** en que aquel quede fijado inicialmente o ampliado con adición de las primas de emisión, en su caso, exigidas.

2. Cuando se trate de operaciones realizadas por sociedades distintas de las anteriores y en las aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, la **Base Imponible** se fijará en el **valor neto de la aportación**.

3. En los traslados de sede de dirección efectiva o de domicilio social, la Base Imponible coincidirá con el Haber líquido que la sociedad, cuya sede de dirección efectiva o domicilio social se traslada, tenga el día en que se adopte el acuerdo.

4. En la disminución de capital y en la disolución, la **Base Imponible** coincidirá con el **valor real de los bienes y derechos** entregados a los socios, **sin deducción de gastos y deudas**.

• **Artículo 26.** La **cuota tributaria** se obtendrá aplicando a la **base liquidable** el tipo de **gravamen** del 1 %.

2.3. Actos jurídicos documentados

• **Artículo 27:**

1. Se sujetan a **gravamen**, en los términos que se previenen en los artículos siguientes:

a) Los documentos notariales.

b) Los documentos mercantiles.

c) Los documentos administrativos.

2. El tributo se satisfará mediante **cuotas variables** o **fijas**, atendiendo a que el documento que se formalice, otorgue o expida tenga o no por objeto cantidad o cosa valuable en algún momento de su vigencia.

3. Los **documentos notariales** se extenderán necesariamente en **papel timbrado**.

Documentos notariales

• **Artículo 28.** Están sujetos las **escrituras**, las **actas** y **testimonios notariales**, en los términos que establece el artículo 31.

- **Artículo 29.** Será **sujeto pasivo** el **adquirente** del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan.
- **Artículo 31.** Las **matrices** y las **copias** de las **escrituras** y **actas notariales**, así como los testimonios, se extenderán, en todo caso, **en papel timbrado** de 0,30 euros por pliego o 0,15 € por folio, a elección del fedatario. Las copias simples no estarán sujetas al impuesto.

Documentos mercantiles

- **Artículo 33.** Están sujetas las **letras de cambio**, los **documentos** que realicen **función de giro** o suplan a aquellas, los **resguardos** o **certificados de depósitos transmisibles**, así como los **pagarés**, **bonos**, **obligaciones** y demás títulos análogos emitidos en serie, por plazo no superior a dieciocho meses, representativos de capitales ajenos por los que se satisfaga una contraprestación establecida por diferencia entre el importe satisfecho por la emisión y el comprometido a reembolsar al vencimiento.
- **Artículo 34:**
 1. Estará obligado al pago el **librador**, salvo que la letra de cambio se hubiese expedido en el extranjero, en cuyo caso lo estará su primer tenedor en España.
 2. Serán **sujetos pasivos** del tributo que grave los documentos de giro o sustitutivos de las letras de cambio, así como los resguardos de depósito y pagarés, bonos, obligaciones y títulos análogos emitidos en serie, las **personas** o **entidades** que los expidan.
- **Artículo 36:**
 1. En la letra de cambio servirá de **base** la **cantidad girada**, y en los **certificados de depósito**, su **importe nominal**.
 2. Cuando el **vencimiento** de las **letras de cambio exceda de seis meses**, contados a partir de la fecha de su emisión, se exigirá el impuesto que corresponda al **duplo de la base**.
- **Artículo 37.** Las **letras de cambio** se extenderán necesariamente en el **efecto timbrado** de la clase que corresponda a su cuantía. La extensión de la letra en efecto timbrado de cuantía inferior privará a estos documentos de la eficacia ejecutiva que les atribuyen las leyes.

Los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades de gravamen son:

- Estarán exentos, entre otros, del impuesto:
 - a) El Estado y las administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos.
 - b) Las cajas de ahorro, por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.
- Estarán exentas, entre otras:
 - a) Las aportaciones de bienes y derechos verificados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de las mismas se verifiquen a su disolución y las transmisiones que por tal causa se hagan a los cónyuges en pago de su Haber de gananciales.
 - b) Las transmisiones de valores, admitidos o no a negociación en un mercado secundario oficial.
- **Artículo 46:**
 1. La **Administración** podrá, en todo caso, **comprobar el valor real** de los bienes y derechos transmitidos o, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado.
- **Artículo 49:**
 1. El impuesto se devengará:
 - a) En las **transmisiones patrimoniales**, el día en que se realice el acto o contrato gravado.
 - b) En las **operaciones societarias** y **actos jurídicos documentados**, el día en que se sujete a gravamen.



¿Sabías que...?

Si en sustitución de la letra de cambio que correspondiere a un acto o negocio jurídico se expidiesen dos o más letras, originando una disminución del impuesto, procederá la adición de las bases respectivas, a fin de exigir la diferencia. No se considerará producido el expresado fraccionamiento cuando entre las fechas de vencimiento de los efectos exista una diferencia superior a quince días o cuando se hubiere pactado documentalmente el cobro a plazos mediante giros escalonados.



Importante

Artículo 46.2

Toda adquisición de bienes cuya efectividad se halle suspendida por la concurrencia de una condición, un término, un fideicomiso o cualquier otra limitación, se entenderá siempre realizada el día en que esas limitaciones desaparezcan.



Actividades

4. Consulta la ley del ITP y AJD y transcribe el artículo 46 sobre comprobación de valores.



Web

Para consultar la ley, entra en la página web de la Agencia Tributaria: www.agenciatributaria.es. Pincha en *Normativa y criterios interpretativos*, *Normativa tributaria y aduanera* y selecciona el impuesto, en este caso, el Impuesto de Sociedades.

Para consultar los **plazos** establecidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales, haz clic en *Calendario del contribuyente*, pincha en el enlace y encontrarás el calendario de presentación de los diferentes impuestos, con sus fechas y los modelos que se deben presentar.



Fig. 6.4. El Impuesto de Sociedades es un tributo que grava la renta de las empresas.



Importante

Artículo 5. Estimación de rentas

Las cesiones de bienes y derechos en sus distintas modalidades se presumirán retribuidas por su valor normal de mercado, salvo prueba en contrario.

La competencia para la gestión y liquidación del impuesto corresponderá a las delegaciones y administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, a las oficinas con análogas funciones de las comunidades autónomas que tengan cedida la gestión del tributo. Estas podrán aprobar las **deducciones y bonificaciones** que estimen convenientes en aquellas materias sobre las que ostenten capacidad normativa en materia de tipos de gravamen.

3. El Impuesto de Sociedades (IS)

El desarrollo completo de este impuesto es demasiado amplio. Por esa razón, expondremos resumidamente los artículos de la ley. Para la total comprensión del impuesto deberás consultar la ley, sobre todo para la realización de los casos prácticos y ejercicios.

El IS está regulado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Vamos a conocer el impuesto a través del desarrollo de los artículos más importantes recogidos en la ley.

- **Artículo 1.** El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de **carácter directo y naturaleza personal** que grava la **renta** de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta ley.

• Artículo 2:

1. El Impuesto sobre Sociedades se aplicará en todo el territorio español.
2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico en vigor.

- **Artículo 3.** Lo establecido en esta ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Española.

• Artículo 4:

1. Constituirá el hecho imponible la **obtención de renta**, cualquiera que fuese su fuente u origen, por el sujeto pasivo.

- **Artículo 6.** Las entidades en régimen de atribución de rentas no tributarán por el Impuesto sobre Sociedades.

• Artículo 7:

1. Serán sujetos pasivos del impuesto, cuando tengan su residencia en territorio español, entre otros:

- a) Las personas jurídicas, excepto las sociedades civiles.
- b) Los fondos de inversión, regulados en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.
- c) Las uniones temporales de empresas.

2. Los sujetos pasivos serán gravados por la **totalidad de la renta** que obtengan, con independencia del lugar donde se hubiere producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

• Artículo 8. Residencia y domicilio fiscal:

1. Se considerarán residentes en territorio español las entidades en las que concurra alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que se hubieran constituido conforme a las leyes españolas.
- b) Que tengan su domicilio social en territorio español.
- c) Que tengan su sede de dirección efectiva en territorio español.

2. El domicilio fiscal de los sujetos pasivos residentes en territorio español será el de su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios.

• **Artículo 9:**

1. Estarán totalmente **exentos** del impuesto, entre otros:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.
- b) Los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.
- c) Las entidades públicas encargadas de la gestión de la Seguridad Social.

2. Estarán **parcialmente exentos** del impuesto en los términos previstos en el capítulo XV del título VII de esta ley, entre otros:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado anterior.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.

• **Artículo 26:**

El **periodo impositivo** coincidirá con el **ejercicio económico** de la entidad.

El **periodo impositivo no excederá de doce meses**.

• **Artículo 27:**

1. El impuesto **se devengará el último día del periodo impositivo**.

El esquema liquidatorio del Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(=) (Resultado contable)
(+/-) Ajustes de carácter fiscal
(-) Bases imponible negativas de ejercicios anteriores
(=) Base Imponible
(x) Tipo impositivo
(=) Cuota íntegra
(-) Deducciones
(-) Bonificaciones
(=) Cuota líquida
(-) Retenciones e ingresos a cuenta
(-) Pagos fraccionados
(=) Cuota diferencial a ingresar o a devolver

• **Artículo 10:**

1. La **Base Imponible** estará constituida por el **importe de la renta** en el periodo impositivo minorada por la **compensación de bases imponible negativas de periodos impositivos anteriores**.

2. La **Base Imponible** se determinará por el método de **estimación directa**, por el de estimación objetiva cuando esta ley determine su aplicación y, subsidiariamente, por el de estimación indirecta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

3. En el método de **estimación directa**, la **Base Imponible** se calculará, corrigiendo, mediante la aplicación de los preceptos establecidos en esta ley, el **resultado contable** determinado de acuerdo con las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a dicha determinación y en las disposiciones que se dicten en desarrollo de las citadas normas.

• **Artículo 11:**

1. Serán deducibles las cantidades que, en concepto de **amortización** del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, correspondan a la **depreciación efectiva** que sufran los distintos elementos por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia.



¿Sabías que...?

A efectos de la aplicación del impuesto, el territorio español comprende también aquellas zonas adyacentes a las aguas territoriales sobre las que España pueda ejercer los derechos que le correspondan, referentes al suelo y subsuelo marino, aguas suprayacentes, y a sus recursos naturales, de acuerdo con la legislación española y el derecho internacional.



Importante

En todo caso el periodo impositivo concluirá:

- a) Cuando la entidad se extinga.
- b) Cuando tenga lugar un cambio de residencia de la entidad residente en territorio español al extranjero.
- c) Cuando se produzca la transformación de la forma jurídica de la entidad y ello determine la no sujeción a este impuesto de la entidad resultante.
- d) Cuando se produzca la transformación de la forma jurídica de la entidad y ello determine la modificación de su tipo de gravamen o la aplicación de un régimen tributario especial.



¿Sabías que...?

Artículo 25. Compensación de bases imponibles negativas:

1. Las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas con las rentas positivas de los periodos impositivos que concluyan en los dieciocho años inmediatos y sucesivos.

2. El sujeto pasivo deberá acreditar la procedencia y cuantía de las bases imponibles negativas cuya compensación pretenda, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación, la contabilidad y los oportunos soportes documentales, cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron.



Importante

Las dotaciones para la amortización del inmovilizado intangible que no cumplan los requisitos previstos en los párrafos a) y b) anteriores serán deducibles si se prueba que responden a una pérdida irreversible de aquel.



¿Sabías que...?

El porcentaje constante se determinará ponderando el coeficiente de amortización lineal obtenido a partir del periodo de amortización según tablas de amortización oficialmente aprobadas, por los siguientes coeficientes:

a) 1,5, si el elemento tiene un periodo de amortización inferior a cinco años.

b) 2, si el elemento tiene un periodo de amortización igual o superior a cinco años e inferior a ocho años.

c) 2,5, si el elemento tiene un periodo de amortización igual o superior a ocho años.

El porcentaje constante no podrá ser inferior al 11 %.

Los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante porcentaje constante.

Se considerará que la depreciación es efectiva cuando:

a) Sea el resultado de aplicar los coeficientes de amortización lineal establecidos en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

b) Sea el resultado de aplicar un porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización.

c) Sea el resultado de aplicar el método de los números dígitos.

La suma de dígitos se determinará en función del periodo de amortización establecido en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

Los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante números dígitos.

d) Se ajuste a un plan formulado por el sujeto pasivo y aceptado por la Administración Tributaria.

e) El sujeto pasivo justifique su importe.

Reglamentariamente se aprobarán las tablas de amortización y el procedimiento para la resolución del plan a que se refiere el párrafo d).

2. Podrán **amortizarse libremente**, entre otros:

a) Los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las **sociedades anónimas laborales** y de las **sociedades limitadas laborales** afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los **cinco primeros años** a partir de la fecha de su calificación como tales.

b) Los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

Los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un periodo de diez años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

c) Los gastos de investigación y desarrollo activados como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización.

Las cantidades aplicadas a la libertad de amortización incrementarán la Base Imponible con ocasión de la amortización o transmisión de los elementos que disfrutaron de aquella.

3. Siempre que el importe a pagar por el ejercicio de la opción de compra o renovación, en el caso de cesión de uso de Activos con dicha opción, sea inferior al importe resultante de minorar el valor del Activo en la suma de las cuotas de amortización máximas que corresponderían a este dentro del tiempo de duración de la cesión, la operación se considerará como arrendamiento financiero.

Cuando el Activo haya sido objeto de previa transmisión por parte del cesionario al cedente, la operación se considerará como un método de financiación y el cesionario continuará la amortización de aquel en idénticas condiciones y sobre el mismo valor anterior a la transmisión.

Los Activos a que hace referencia este apartado podrán también amortizarse libremente en los supuestos previstos en el apartado anterior.

4. Serán deducibles, con el límite anual máximo de la décima parte de su importe, las dotaciones para la amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se haya puesto de manifiesto en virtud de una adquisición a título oneroso.

b) Que la entidad adquirente y la transmitente no formen parte de un grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

• Artículo 12:

1. Serán deducibles las **pérdidas por deterioro de los créditos** derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, cuando en el momento del devengo del impuesto concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que haya transcurrido el plazo de seis meses desde el vencimiento de la obligación.
- b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.
- c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.
- d) Que las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.

No serán deducibles las pérdidas para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de personas o entidades vinculadas con el acreedor, salvo en el caso de insolvencia judicialmente declarada, ni las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de **insolvencias** de clientes y deudores.

2. La deducción en concepto de pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital de entidades que no coticen en un mercado regulado no podrá exceder de la diferencia positiva entre el valor de los fondos propios al inicio y al cierre del ejercicio; se deben tener en cuenta las aportaciones o devoluciones de aportaciones realizadas en él. Este mismo criterio se aplicará a las participaciones en el capital de entidades del grupo, multigrupo y asociadas en los términos de la legislación mercantil.

Para determinar la diferencia a que se refiere este apartado, se tomarán los valores al cierre del ejercicio, siempre que se recojan en los balances formulados o aprobados por el órgano competente.

3. Serán deducibles las **pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda admitidos a cotización en mercados regulados**, con el límite de la pérdida global, computadas las variaciones de valor positivas y negativas, sufrida en el periodo impositivo por el conjunto de esos valores poseídos por el sujeto pasivo admitidos a cotización en dichos mercados.

No serán deducibles las pérdidas por deterioro de valores que tengan un valor cierto de reembolso que no estén admitidos a cotización en mercados regulados o que estén admitidos a cotización en mercados regulados situados en países o territorios considerados como paraísos fiscales.

4. Será deducible el **precio de adquisición** originario del inmovilizado intangible correspondiente a **fondos de comercio**, con el límite anual máximo de la veinteava parte de su importe, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se haya puesto de manifiesto en virtud de una **adquisición a título oneroso**.
- b) Que la entidad adquirente y la transmitente no formen parte de un grupo de sociedades. Si ambas entidades forman parte de un grupo, la deducción se aplicará respecto del precio de adquisición del fondo de comercio satisfecho por la entidad transmitente cuando lo hubiera adquirido de personas o entidades no vinculadas.
- c) Que se haya dotado una **reserva indisponible**, al menos, por el importe fiscalmente deducible, en los términos establecidos en la legislación mercantil. Caso de no poderse dotar esa reserva, la deducción está condicionada a que se dote la misma con cargo a los primeros beneficios de ejercicios siguientes.

Esta deducción no está condicionada a su imputación contable en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Las cantidades deducidas minorarán, a efectos fiscales, el valor del fondo de comercio.

5. Cuando se cumplan los requisitos previstos en los párrafos a) y b) del apartado anterior será deducible con el **límite anual máximo de la décima parte de su importe** el inmovilizado intangible con **vida útil indefinida**.

Esta deducción no está condicionada a su imputación contable en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Las cantidades deducidas minorarán, a efectos fiscales, el valor del inmovilizado.

• Artículo 13:

1. No serán deducibles, entre otros, los siguientes gastos:

- a) Los derivados de obligaciones implícitas o tácitas.
- b) Los relativos a retribuciones a largo plazo al personal.



Importante

No serán deducibles las pérdidas respecto de los créditos que seguidamente se citan, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía:

- a) Los adeudados o afianzados por entidades de derecho público.
- b) Los afianzados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.
- c) Los garantizados mediante derechos reales, pacto de reserva de dominio y derecho de retención, excepto en los casos de pérdida o envilecimiento de la garantía.
- d) Los garantizados mediante un contrato de seguro de crédito o caución.
- e) Los que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.



Actividades

- 5. Entra en la web de la Agencia Tributaria. Selecciona normativa básica de Impuesto sobre Sociedades. Real Decreto Legislativo 1777/2004, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y busca el anexo «Tabla de coeficientes de amortización».

- c) Los concernientes a los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se espera recibir de los mismos.
- d) Los derivados de reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas.
- e) Los relativos al riesgo de devoluciones de ventas.
- f) Los de personal que se correspondan con pagos basados en instrumentos de patrimonio, utilizados como fórmula de retribución a los empleados, tanto si se satisface en efectivo o mediante la entrega de dichos instrumentos.

2. Los gastos correspondientes a actuaciones medioambientales serán deducibles cuando se correspondan a un plan formulado por el sujeto pasivo y aceptado por la Administración Tributaria. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la resolución de los planes que se formulen.

• **Artículo 14:**

1. No tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles, entre otros:

- a) Los que representen una retribución de los fondos propios.
- b) Los derivados de la contabilización del Impuesto sobre Sociedades. No tendrán la consideración de ingresos los procedentes de esa contabilización.
- c) Las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones.
- d) Las pérdidas del juego.
- e) Los donativos y liberalidades.

No se entenderán comprendidos en este párrafo e) los gastos por relaciones públicas con clientes o proveedores, ni los que con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal de la empresa, ni los realizados para promocionar, directa o indirectamente, la venta de bienes y prestación de servicios, ni los que se hallen correlacionados con los ingresos.

- f) Las dotaciones a provisiones o fondos internos para la cobertura de contingencias idénticas o análogas a las que son objeto del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
- g) Los gastos de servicios correspondientes a operaciones realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades residentes en países o territorios calificados reglamentariamente por su carácter de paraísos fiscales, o que se paguen a través de personas o entidades residentes en estos, excepto que el sujeto pasivo pruebe que el gasto devengado responde a una operación o transacción efectivamente realizada.

• **Artículo 22:**

1. Estarán **exentas las rentas obtenidas** en el **extranjero** a través de un **establecimiento permanente** situado fuera del territorio español cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la renta del establecimiento permanente proceda de la realización de actividades empresariales en el extranjero, en los términos previstos en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 21 de esta ley.
- b) Que el establecimiento permanente haya sido gravado por un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a este impuesto, en los términos del artículo anterior, y que no se halle situado en un país o territorio calificado reglamentariamente como **paraíso fiscal**.

• **Artículo 28:**

- 1. El **tipo general de gravamen** para los sujetos pasivos de este impuesto será el **35 %**.
- 2. Tributarán al tipo del **25 %**, entre otras:

- a) Las sociedades cooperativas de crédito y cajas rurales, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.



Importante

Artículo 22:

2. Cuando en anteriores periodos impositivos el establecimiento permanente hubiera obtenido rentas negativas netas que se hubieran integrado en la Base Imponible de la entidad, la exención prevista en este artículo o la deducción a que se refiere el artículo 31 de esta ley sólo se aplicarán a las rentas positivas obtenidas con posterioridad a partir del momento en que superen la cuantía de dichas rentas negativas.

- b) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- c) Las entidades sin fines lucrativos a las que no sea de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. Tributarán al **20 %** las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.

4. Tributarán al **10 %** las entidades a las que sea de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

5. Tributarán al tipo del **1 %**, entre otras:

a) Las **sociedades de inversión de capital variable** reguladas por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, siempre que el número de accionistas requerido sea, como mínimo, el previsto en su artículo 9.4.

b) Los **fondos de inversión** de carácter financiero previstos en la citada ley, siempre que el número de partícipes requerido sea, como mínimo, el previsto en su artículo 5.4.

6. Tributarán al tipo del **0 %** los fondos de pensiones regulados en el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

7. Tributarán al tipo del **40 %** las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

- **Artículo 29.** Se entenderá por **cuota íntegra** la cantidad resultante de aplicar a la Base Imponible el tipo de gravamen.

- **Artículo 30:**

1. Cuando entre las **rentas** del sujeto pasivo se computen **dividendos o participaciones en beneficios** de otras entidades residentes en España se deducirá el **50 %** de la cuota íntegra que corresponda a la Base Imponible derivada de esos dividendos o participaciones en beneficios.

La Base Imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios será el importe íntegro de estos.

2. La deducción a que se refiere el apartado anterior será del **100 %** cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de entidades en las que el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea igual o superior al **5 %**, siempre que ese porcentaje se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año. La deducción también será del **100 %** respecto de la participación en beneficios procedentes de mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.

- **Artículo 31:**

1. Cuando en la Base Imponible del sujeto pasivo se integren **rentas obtenidas y gravadas en el extranjero**, se deducirá de la cuota íntegra la menor de las dos cantidades siguientes:

a) El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga a este impuesto.

No se deducirán los impuestos no pagados en virtud de exención, bonificación o cualquier otro beneficio fiscal.

Siendo de aplicación un convenio para evitar la doble imposición, la deducción no podrá exceder del impuesto que corresponda según aquel.

b) El importe de la cuota íntegra que en España correspondería pagar por las mencionadas rentas si se hubieran obtenido en territorio español.



Importante

Bonificación por actividades exportadoras. Esta bonificación es objeto de derogación por la reforma fiscal de la Ley 35/2006, del IRPF, si bien su supresión se hará de forma paulatina, reduciéndose año a año el porcentaje de bonificación aplicable, hasta su total eliminación a partir del 1 de enero de 2014. Para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2009, el porcentaje de bonificación será el resultado de multiplicar el 99 % establecido por el coeficiente 0,500, redondeado en la unidad superior.



¿Sabías que...?

Cuando el último periodo impositivo concluido sea de **duración inferior al año** se tomará también en cuenta la parte proporcional de la cuota de periodos impositivos anteriores, hasta completar un periodo de doce meses.

Artículo 32:

1. Cuando en la Base Imponible se computen **dividendos o participaciones** en los beneficios pagados por una **entidad no residente en territorio español**, se deducirá el impuesto efectivamente pagado por esta última respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abonan los dividendos, en la cuantía correspondiente de tales dividendos, siempre que esa cuantía se incluya en la Base Imponible del sujeto pasivo.

Para la aplicación de esta deducción será necesario que la participación directa o indirecta en el capital de la entidad no residente sea, al menos, del 5 %, y que aquella se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

• **Artículos 33 y 34.** Las **bonificaciones** aplicables son básicamente las siguientes:

- Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.** El 50 % sobre la parte de la cuota íntegra que corresponda a rentas obtenidas por entidades que operen efectiva y materialmente en Ceuta y Melilla (artículo 33 del TRLIS).
- Bonificación por actividades exportadoras.** El 99 % sobre la parte de la cuota correspondiente a las rentas derivadas de la actividad exportadora referente a determinadas actividades de tipo cultural: cinematográficas, editoriales, etc. (artículo 34.1 del TRLIS).
- Bonificación por prestación de servicios públicos locales.** El 99 % sobre la parte de la cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de determinados servicios públicos locales (artículo 34.2 del TRLIS).

Artículo 45:

1. En los **primeros veinte días naturales** de los meses de **abril, octubre y diciembre**, los sujetos pasivos deberán efectuar un **pago fraccionado a cuenta de la liquidación** correspondiente al periodo impositivo que esté en curso el día 1 de cada uno de los meses indicados (Fig. 6.5).

2. La base para calcular el pago fraccionado será la cuota íntegra del último periodo impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el primer día de los veinte naturales a que hace referencia el apartado anterior, minorado en las deducciones y bonificaciones a que se refieren los capítulos II, III y IV de este título, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a aquel.

3. Los pagos fraccionados también podrán realizarse, a opción del sujeto pasivo, sobre la parte de la Base Imponible del periodo de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural determinada según las normas previstas en esta ley.

4. La cuantía del pago fraccionado será el resultado de aplicar a las bases previstas en los dos apartados anteriores el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En la modalidad prevista en el apartado anterior, de la cuota resultante se deducirán las bonificaciones del capítulo III del presente título, otras bonificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del sujeto pasivo, y los pagos fraccionados efectuados correspondientes al periodo impositivo.

5. El pago fraccionado tendrá la consideración de deuda tributaria.

• **Artículo 46.** Serán **deducibles** de la cuota íntegra:

- Las retenciones a cuenta.
- Los ingresos a cuenta.
- Los pagos fraccionados.

Cuando esos conceptos superen la cantidad resultante de practicar en la cuota íntegra del impuesto las deducciones a que se refieren los capítulos II, III y IV de este título, la Administración Tributaria procederá a devolver, de oficio, el exceso. Si no se ha efectuado la devolución en el plazo indicado por causa imputable a la Administración, deberá abonar los intereses de demora correspondientes, sin necesidad de que el sujeto pasivo presente reclamación alguna.

Fig. 6.5. Modelo 202 de liquidación del Impuesto de Sociedades. Pago fraccionado régimen general.

Declaración-autoliquidación

Los sujetos pasivos del IS deberán presentar la declaración e ingresar la deuda determinada que corresponda dentro del plazo de los **25 días naturales** siguientes a los **seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo**, con la única excepción de los sujetos pasivos totalmente exentos. Las entidades parcialmente exentas, a que se refiere el artículo 9.3 del TRLIS, estarán obligadas a declarar la totalidad de sus rentas, exentas y no exentas, salvo que se cumplan los requisitos que establece la ley (Fig. 6.6).

Ahora vamos a considerar las anotaciones contables que registrará la empresa relativas a la problemática contable del Impuesto sobre Sociedades.

Las cuentas que la empresa utiliza para contabilizar esta situación son:

- (6300) Impuesto corriente
- (473) HP retenciones y pagos a cuenta
- (4752) HP acreedora por impuesto sobre sociedades
- (4709) HP deudora por devolución de impuestos
- (6301) Impuesto diferido
- (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles
- (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles
- (4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio
- (4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar

Comenzaremos por la contabilización del **impuesto corriente** devengado en el ejercicio, en este caso la empresa registrará:

	31/12	
(6300) Impuesto corriente	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta
	a	(4752) HP acreedora sobre sociedades

- Si el importe de la cuota líquida fuese inferior a las retenciones soportadas y los pagos fraccionados realizados:

	31/12	
(6300) Impuesto corriente		
(4709) HP deudora por devolución de impuestos	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta

Veamos ahora la problemática del **impuesto diferido**.

Las principales, aunque no únicas, fuentes de diferencias temporarias en función de su imputación son:

- Las diferencias entre el criterio contable y el fiscal que generan **diferencias temporarias deducibles** surgen como consecuencia de gastos registrados contablemente antes de su consideración fiscal:
 - a) Las dotaciones a las amortizaciones a un ritmo superior al permitido fiscalmente.
 - b) El reconocimiento contable de determinados deterioros de valor que no son deducibles fiscalmente (insolvencias de créditos, valores negociables, etc.).



Fig. 6.6. Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades. Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En el ejercicio en el que nace o se genera la diferencia, la empresa hará:

_____ 31/12 _____	
(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles	a (6301) Impuesto diferido

En los ejercicios en los que la diferencia revierta, la empresa hará:

_____ 31/12 _____	
(6301) Impuesto diferido	a (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles

- Las diferencias entre el criterio contable y el fiscal que generan **diferencias temporarias imponibles** surgen como consecuencia de gastos fiscales superiores (considerados antes) que los gastos contables.
- a) Las operaciones de arrendamiento financiero.
- b) La amortización de los gastos de I+D.
- c) Las amortizaciones fiscales que no cumplen el requisito de efectividad, la libertad de amortización.
- d) También por los ingresos fiscales posteriores a su consideración contable: ventas a plazos.

En el ejercicio en el que nace o se genera la diferencia, la empresa hará:

_____ 31/12 _____	
(6301) Impuesto diferido	a (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles

En los ejercicios en los que la diferencia revierta, la empresa hará:

_____ 31/12 _____	
(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a (6301) Impuesto diferido

Si en un ejercicio económico la empresa obtiene un **resultado negativo**, la legislación fiscal le permite compensar las bases imponibles negativas de ese ejercicio en otros posteriores. Para ello, la empresa abrirá la cuenta **(4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio**.

- En el ejercicio en que se producen las pérdidas, la empresa debe contabilizar:

_____ 31/12 _____	
(4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	a (6301) Impuesto diferido

- En el año o los años en los que la pérdida se compense, la empresa hará:

_____ 31/12 _____	
(6301) Impuesto diferido	a (4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio

En el supuesto de que la cuota líquida sea insuficiente para poder aplicar todas las deducciones y bonificaciones a las que tiene derecho la empresa, esta generará el derecho a deducir

esas bonificaciones en ejercicios posteriores, con lo que nace la cuenta (4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar.

- En el ejercicio económico en que nace el derecho, la empresa contabilizará:

_____ 31/12 _____	
(4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	a (6301) Impuesto diferido

- En el ejercicio en que revierta el crédito, la empresa pueda aplicar total o parcialmente las deducciones o bonificaciones pendientes. Así, la empresa contabilizará:

_____ 31/12 _____	
(6301) Impuesto diferido	a (4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar



Caso práctico 1

Liquidación del impuesto

La sociedad Distribuciones Monteagudo, S. A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, del año 20X0:

- Resultado contable antes de impuestos: 18.000 €
- Tipo de gravamen: 20 %.
- Tiene derecho a bonificaciones por importe de 1.300 €.
- Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 1.700 €.
- No necesita realizar ningún ajuste fiscal para obtener la Base Imponible.

Se pide liquidación del IS y asiento contable.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	18.000
+/- Ajustes de carácter fiscal	—
– Bases imponible negativas de ejercicios anteriores	—
= Base Imponible	18.000
× Tipo impositivo	20 %
= Cuota íntegra	3.600
Deducciones y bonificaciones	–1.300
= Cuota líquida	2.300
– Retenciones y pagos a cuenta	–1.700
= Cuota diferencial	600

_____ 31/12/X0 _____	
2.300 (6300) Impuesto corriente	a (473) HP retenciones y pagos a cuenta 1.700
	a (4752) HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades 600



Recuerda

Esquema liquidatorio del **Impuesto de Sociedades**.

(=) (Resultado contable)
(+/-) Ajustes de carácter fiscal
(–) Bases imponible negativas de ejercicios anteriores
(=) Base Imponible
(×) Tipo impositivo
(=) Cuota íntegra
(–) Deducciones
(–) Bonificaciones
(=) Cuota líquida
(–) Retenciones e ingresos a cuenta
(–) Pagos fraccionados
(=) Cuota diferencial a ingresar o a devolver



Caso práctico 2

Diferencias permanentes

La sociedad Carlos Tena y Asociados, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del año 20X0: resultado contable antes de impuestos: 35.000 €, tipo de gravamen: 20 %, tiene derecho a bonificaciones por importe de 2.100 €, las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 2.600 €, dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece un recargo, por presentar una declaración fuera de plazo, por importe de 900 €. Se pide liquidación del IS y asiento contable.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	35.000
+/- Ajustes de carácter fiscal	+ 900
– Bases imponible negativas de ejercicios anteriores	–
= Base Imponible	35.900
× Tipo impositivo	20 %
= Cuota íntegra	7.180
– Deducciones y bonificaciones	–2.100
= Cuota líquida	5.080
– Retenciones y pagos a cuenta	–2.600
= Cuota diferencial	2.480

31/12/X0			
5.080	(6300) Impuesto corriente	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta 2.600
		a	(4752) HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades 2.480



Caso práctico 3

Créditos por pérdidas a compensar

La sociedad Carlos Tena y Asociados, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del año 20X0: resultado contable antes de impuestos: –11.000 €, tipo de gravamen: 20 %, las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 1.200 €, dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece un recargo de apremio por importe de 200 €. Se pide liquidación del IS y asientos contables.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	–11.000
+/- Ajustes de carácter fiscal	+200
– Bases imponible negativas de ejercicios anteriores	–
= Base Imponible	–10.800
× Tipo impositivo	20 %
= Cuota íntegra	0
– Deducciones y bonificaciones	–
= Cuota líquida	0
– Retenciones y pagos a cuenta	–1.200
= Cuota diferencial	–1.200

(Continúa)



Caso práctico 3 (Continuación)

- Por la generación del derecho a compensar la Base imponible negativa:

31/12/X0			
2.160	(4745) Crédito por pérdidas a compensar	a	(6301) Impuesto diferido (10.800 × 0,2) 2.160
1.200	(4709) H. P. deudora por devolución de impuestos	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta 1.200



Caso práctico 4

Compensación de créditos por pérdidas a compensar

La sociedad Suministros Pérez, S. A., presenta los siguientes datos para la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 20X0:

- Resultado contable antes de impuestos: 29.000 €.
- Tiene unas bases imponibles negativas de ejercicios anteriores de 1.200 €.
- Tipo de gravamen: 20 %.
- Tiene derecho a deducciones por importe de 1.400 €.
- Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 3.700 €.
- Dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece una multa por infracción de tráfico por importe de 300 €.

Se pide liquidación del IS y asiento contable.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	29.000
+ Ajustes de carácter fiscal	+300
– Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–1.200
= Base Imponible	28.100
× Tipo impositivo	20 %
= Cuota íntegra	5.620
– Deducciones y bonificaciones	–1.400
= Cuota líquida	4.220
– Retenciones y pagos a cuenta	–3.700
= Cuota diferencial	520

31/12/X0			
4.220	(6300) Impuesto corriente	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta 3.700
		a	(4752) HP acreedora por impuesto sobre sociedades 520
240	(6301) Impuesto diferido	a	(4745) Crédito por pérdidas a compensar 240



Caso práctico 5

Diferencias temporarias deducibles. Derechos sobre deducciones y bonificaciones pendientes de la cuota

La sociedad Hermanos Illescas, S. A., presenta los siguientes datos para la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 20X0.

- Resultado contable antes de impuestos: 14.000 €.
- La empresa ha contabilizado la amortización de una máquina cuya vida útil es de cuatro años y le costó 20.000 €; la amortización máxima según tablas fiscales es del 15 %.
- Tipo de gravamen: 20 %.
- Tiene derecho a deducciones y bonificaciones por importe de 3.600 €.
- Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 2.800 €.

Se pide liquidación del IS y asientos contables.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	14.000
+/- Ajustes de carácter fiscal	+ 2.000
– Bases imponible negativas de ejercicios anteriores	–
= Base Imponible	16.000
× Tipo impositivo	20 %
= Cuota íntegra	3.200
– Deducciones y bonificaciones	–3.200
= Cuota líquida	0
– Retenciones y pagos a cuenta	–2.800
= Cuota diferencial	–2.800

- Por la liquidación del impuesto:

31/12/X0			
2.800	(4709) HP deudora por devolución de impuestos		
	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta	2.800

- Por la diferencia temporaria deducible:

400	(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles (2.000 × 0,20)		
	a	(6301) Impuesto diferido	400

- Por la contabilización del derecho a la deducción:

400	(4742) Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar (3.600 – 3.200)		
	a	(6301) Impuesto diferido	400

Contablemente la empresa tiene un gasto por amortización de $20.000/4 = 5.000$ €.

Fiscalmente reconoce un gasto por amortización de $20.000 \times 0,15 = 3.000$ €.

Por lo tanto, surge una diferencia temporaria deducible de 2.000 € que revertirá en ejercicios posteriores.

4. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

El desarrollo de este impuesto, al igual que ocurría en el Impuesto de Sociedades, es demasiado ambicioso y por lo tanto haremos una exposición resumida de los artículos de la ley. Para la total comprensión del impuesto, deberás consultar la ley, sobre todo para la realización de los casos prácticos y ejercicios.

El IRPF se regula en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Y por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 3047/2004, de 20 de febrero.

- **Artículo 1.** El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter **personal y directo** que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la **renta** de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.
- **Artículo 2.** Constituye el **objeto** de este impuesto la **renta del contribuyente**, entendida como la totalidad de sus **rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales** y las **imputaciones de renta** que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.



Caso práctico 6

Objeto del impuesto

Diego Illescas ha residido doscientos cuarenta y cinco días en España. En este país ha obtenido rendimientos del trabajo por importe de 18.000 €, y en Francia, rendimientos del trabajo por importe de 9.200 €.

¿Por qué rendimientos tributará en España?

Solución:

Tributará por el total = 18.000 + 9.200 = 27.200 €.

- **Artículo 4:**
 1. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se aplicará en todo el territorio español.
 2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.
 3. En Canarias, Ceuta y Melilla se tendrán en cuenta las especialidades previstas en su normativa específica y en esta ley.
- **Artículo 6:**
 1. Constituye el hecho imponible la **obtención de renta** por el contribuyente.
 2. Componen la renta del contribuyente:
 - a) Los rendimientos del trabajo.
 - b) Los rendimientos del capital.
 - c) Los rendimientos de las actividades económicas.
 - d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
 - e) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley.



¿Sabías que...?

Para consultar la ley, entra en la página web de la Agencia Tributaria, pincha en *Normativa y criterios interpretativos, normativa tributaria y aduanera* y selecciona el impuesto que quieras analizar, en este caso, el IRPF.



Importante

Artículo 3:

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto cedido parcialmente a las comunidades autónomas.



Importante

Artículo 5. Tratados y convenios.

Lo establecido en esta ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Española.



¿Sabías que...?

Artículo 6.4. No estará sujeta a este impuesto la renta que se encuentre sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Artículo 6.5. Se presumirán retribuidas, salvo prueba en contrario, las prestaciones de bienes, derechos o servicios susceptibles de generar rendimientos del trabajo o del capital.



Importante

Artículo 8:

2. No perderán la condición de contribuyentes por este impuesto las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal. Esta regla se aplicará en el periodo impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y durante los cuatro periodos impositivos siguientes.



Caso práctico 7

Residencia habitual

Un empresario español reside desde hace tres años en Portugal pero tiene situada en Pontevedra su única empresa, su única fuente de ingresos.

¿Es contribuyente por el IRPF?

Solución:

Sí, porque en España radica su núcleo principal de actividades.



Importante

Artículo 13. Periodo impositivo inferior al año natural:

1. El periodo impositivo será inferior al año natural cuando se produzca el fallecimiento del contribuyente en un día distinto al 31 de diciembre.

2. En tal supuesto el periodo impositivo terminará y se devengará el impuesto en la fecha del fallecimiento.

3. A efectos de la determinación de la Base Imponible y del cálculo del impuesto, la **renta** se clasificará en **general** y del **ahorro**.

• **Artículo 7.** Estarán exentas, entre otras, las siguientes rentas:

- Las indemnizaciones por despido o cese del trabajador, en la cuantía establecida con carácter obligatorio en el Estatuto de los Trabajadores.
- Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos.
- Las anualidades por alimentos percibidas de los padres en virtud de decisión judicial.

• **Artículo 8:**

1. Son **contribuyentes** por este impuesto:

- Las **personas físicas** que tengan su residencia habitual en **territorio español**.
- Las **personas físicas** que tuviesen su residencia habitual en el **extranjero** por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de esta ley.

• **Artículo 9:**

1. Se entenderá que el contribuyente tiene su **residencia habitual en territorio español** cuando se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que permanezca **más de ciento ochenta y tres días**, durante el **año natural**, en territorio español. Para determinar este periodo de permanencia en territorio español se computarán las ausencias esporádicas, salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país. En el supuesto de países o territorios considerados como paraísos fiscales, la Administración Tributaria podrá exigir que se pruebe la permanencia en este durante ciento ochenta y tres días en el año natural.

Para determinar el periodo de permanencia al que se refiere el párrafo anterior, no se computarán las estancias temporales en España que sean consecuencia de las obligaciones contraídas en acuerdos de colaboración cultural o humanitaria, a título gratuito, con las administraciones públicas españolas.

- Que radique en **España el núcleo principal** o la **base de sus actividades** o **intereses económicos**, de forma directa o indirecta.

• **Artículo 11:**

1. La renta se entenderá obtenida por los contribuyentes en función del **origen** o **fuelle** de aquella, cualquiera que sea, en su caso, el régimen económico del matrimonio.

2. Los **rendimientos del trabajo** se atribuirán exclusivamente a quien haya generado el derecho a su percepción.

3. Los **rendimientos del capital** se atribuirán a los **contribuyentes** que, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, sean titulares de los elementos patrimoniales, bienes o derechos, de que provengan dichos rendimientos.

4. Los **rendimientos de las actividades económicas** se considerarán obtenidos por quienes realicen de forma habitual, personal y directa la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y los recursos humanos afectos a las actividades.

5. Las **ganancias** y **pérdidas patrimoniales** se considerarán obtenidas por los contribuyentes que, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, sean titulares de los bienes, derechos y demás elementos patrimoniales de que provengan.

• **Artículo 12:**

1. El **periodo impositivo** será el **año natural**.

2. El impuesto se devengará el **31 de diciembre** de cada año, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

• Artículo 14:

1. Como regla general, los **ingresos y gastos** que determinan la renta a incluir en la base del impuesto se imputarán al periodo impositivo que corresponda, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los **rendimientos del trabajo y del capital** se imputarán al periodo impositivo en que sean exigibles por su perceptor.
- b) Los **rendimientos de actividades económicas** se imputarán conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del **Impuesto sobre Sociedades**, sin perjuicio de las especialidades que reglamentariamente puedan establecerse.
- c) Las **ganancias y pérdidas patrimoniales** se imputarán al periodo impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial.

La ley también contempla unas reglas especiales de imputación de ingresos y gastos.

• Artículo 15:

1. La **Base Imponible** del impuesto estará constituida por el importe de la renta del contribuyente y se determinará aplicando los métodos previstos en el artículo 16 de esta ley:

- a) Las rentas se calificarán y cuantificarán con arreglo a su origen. Los rendimientos netos se obtendrán por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles. Las ganancias y pérdidas patrimoniales se determinarán, con carácter general, por diferencia entre los valores de transmisión y de adquisición.
- b) Se aplicarán las reducciones sobre el rendimiento íntegro o neto que, en su caso, correspondan para cada una de las fuentes de renta.
- c) Se procederá a la integración y compensación de las diferentes rentas según su origen y su clasificación como renta general o del ahorro.

El resultado de estas operaciones dará lugar a la Base Imponible general y del ahorro.

2. La **base liquidable** será el resultado de practicar en la Base Imponible, en los términos previstos en esta ley, las **reducciones** por atención a situaciones de dependencia y envejecimiento y pensiones compensatorias, lo que dará lugar a las bases liquidables general y del ahorro.

3. No se someterán a tributación las rentas que no excedan del importe del mínimo personal y familiar que resulte de aplicación.

• Artículo 16:

1. La **cuantía** de los distintos componentes de la **Base Imponible** se determinará con carácter general por el método de **estimación directa**.

2. La determinación de los **rendimientos de actividades económicas** se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley a través de los siguientes métodos:

- a) **Estimación directa**, que se aplicará como método general, y que admitirá dos modalidades, la normal y la simplificada.
- b) **Estimación objetiva** de rendimientos para determinadas actividades económicas, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. El método de **estimación indirecta** se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

• Artículo 17:

Se considerarán **rendimientos íntegros del trabajo** todas las **contraprestaciones o utilidades**, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas.

Se incluirán, en particular, entre otros:



Caso práctico 8

Imputación de ingresos y gastos

Ana Raposo ha trabajado en una empresa durante todo el año 20X0. La empresa le debe los salarios de octubre, noviembre y diciembre, que ascienden a 3.300 €.

¿A qué año deberá imputar la renta?

Solución:

Al año 20X0, porque ese año ha sido exigible el salario por Ana a su empresa.



¿Sabías que...?

Artículo 17:

2. En todo caso, tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo**, entre otras, las siguientes prestaciones:

1.^a Las pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, o similares.

2.^a Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, colegios de huérfanos y otras entidades similares.

3.^a Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y las percibidas de los planes de pensiones.

4.^a Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social, cuyas aportaciones hayan podido ser, al menos en parte, gasto deducible para la determinación del rendimiento neto de actividades económicas, u objeto de reducción en la Base Imponible del impuesto.

5.^a Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los planes de previsión social empresarial.

- a) Los sueldos y salarios.
 - b) Las prestaciones por desempleo.
 - c) Las remuneraciones en concepto de gastos de representación.
 - d) Las dietas y las asignaciones para gastos de viaje, excepto las de locomoción y las normales de manutención y estancia en establecimientos de hostelería con los límites que reglamentariamente se establezcan.
 - e) Las contribuciones o aportaciones satisfechas por los promotores de planes de pensiones.
- La ley reconoce determinados porcentajes de reducción aplicables a los rendimientos del trabajo.



Importante

Artículo 22.2:

1. En los supuestos de **arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda**, el rendimiento neto calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá en un **60 %**. Tratándose de rendimientos netos positivos, la reducción solo resultará aplicable respecto de los rendimientos declarados por el contribuyente.

2. Dicha reducción será del **100 %**, cuando el **arrendatario** tenga una edad comprendida entre **18 y 30 años** y unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas en el periodo impositivo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples.

• Artículo 19:

1. El **rendimiento neto** del trabajo será el resultado de disminuir el rendimiento íntegro en el importe de los gastos deducibles.

2. Tendrán la consideración de **gastos deducibles** exclusivamente los siguientes:

- a) Las cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios.
- b) Las detracciones por derechos pasivos.
- c) Las cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares.
- d) Las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca.
- e) Los gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos, con el límite de 300 € anuales.

La ley recoge en el artículo 18 reducciones del 40 % aplicables a determinados rendimientos del trabajo bien por ser considerados irregulares o por cobrarse en forma de capital.



Caso práctico 9

Rendimientos del trabajo

Juan Antonio García ha recibido de su empresa el resumen anual de las retribuciones que le han abonado. Constan unos rendimientos brutos de 19.600 €, las aportaciones a la Seguridad Social, de 1.355 €, y las retenciones que le han practicado, que ascienden a 1.960 €. Además, anualmente paga al sindicato 140 €. No tiene derecho a reducciones especiales.

Calcula el rendimiento neto que ha obtenido.

Solución:

Rendimiento íntegro = 19.600 €

Gastos deducibles = 1.355 + 140 = 1.495 €

Rendimiento neto = 19.600 – 1.495 = 18.105 €

• Artículo 21:

1. Tendrán la consideración de **rendimientos íntegros del capital** la totalidad de las **utilidades o contraprestaciones**, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que provengan, directa o indirectamente, de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente y no se hallen afectos a actividades económicas realizadas por este.

No obstante, **las rentas** derivadas de la **transmisión de la titularidad** de los elementos patrimoniales, aun cuando exista un pacto de reserva de dominio, tributarán como ganancias o pérdidas patrimoniales, salvo que por esta ley se califiquen como rendimientos del capital.

2. En todo caso, se incluirán como **rendimientos del capital**:

- Los provenientes de los **bienes inmuebles**, tanto rústicos como urbanos, que no se hallen afectos a actividades económicas realizadas por el contribuyente.
- Los que provengan del **capital mobiliario** y, en general, de los restantes bienes o derechos de que sea titular el contribuyente, que no se encuentren afectos a actividades económicas realizadas por este.

• **Artículo 22:**

1. Tendrán la consideración de **rendimientos íntegros** procedentes de la titularidad de **bienes inmuebles** rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos, todos los que se deriven del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre aquellos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza.

2. Se computará como rendimiento íntegro el importe que por todos los conceptos deba satisfacer el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario, incluido, en su caso, el correspondiente a todos aquellos bienes cedidos con el inmueble y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario.

• **Artículo 23:**

Para la determinación del **rendimiento neto**, se deducirán de los rendimientos íntegros los gastos siguientes:

- Todos los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos. Se considerarán como tales, entre otros, los siguientes:

1.º Los **intereses de los capitales ajenos** invertidos en la adquisición o mejora del bien, derecho o facultad de uso y disfrute del que procedan los rendimientos, y demás gastos de financiación, así como los **gastos de reparación y conservación** del inmueble. El importe total a deducir por estos gastos no podrá exceder, para cada bien o derecho, de la cuantía de los rendimientos íntegros obtenidos. El exceso se podrá deducir en los cuatro años siguientes de acuerdo con lo señalado en este apartado 1.º.



Importante

Tratándose de **inmuebles**, se entiende que la **amortización** cumple el requisito de efectividad si no excede del resultado de aplicar el 3 % sobre el mayor de los siguientes valores: el coste de adquisición satisfecho o el valor catastral, sin incluir el valor del suelo.



Importante

Artículo 24

Rendimiento en caso de parentesco

Cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo sea el cónyuge o un pariente, incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente, el rendimiento neto total no podrá ser inferior al que resulte de las reglas del artículo 85 de esta ley.



Caso práctico 10

Rendimientos del capital inmobiliario

José Cela tiene alquilado un piso por el que cobra un alquiler mensual de 700 €. Lo ha tenido alquilado durante todo el año. Para comprar el piso, que le costó 150.000 €, solicitó un préstamo por el que paga 600 € mensuales, de los cuales 90 € corresponden a intereses y 510 € a amortización del principal. Mensualmente paga 50 € de gastos de comunidad. Al año paga: 105 € por el IBI, 230 € por el seguro de la vivienda y 100 € por el contrato de mantenimiento de la caldera. Este año tiene una factura por reparaciones por importe de 350 €. El valor catastral del inmueble es de 90.000 €, de los cuales el 20 % corresponde al suelo.

Calcula el rendimiento neto que ha obtenido.

Solución:

Rendimientos íntegros = $700 \times 12 = 8.400$ €

Gastos deducibles = $90 \times 12 + 50 \times 12 + 105 + 230 + 100 + 350 + 0,03 \times 150.000 \times 0,80 = 6.065$ €

Rendimiento neto = $8.400 - 6.065 = 2.335$ €



¿Sabías que...?

Se entenderá que el arrendamiento de inmuebles se realiza como actividad económica únicamente cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que en el desarrollo de la actividad se cuente, al menos, con un local exclusivamente destinado a llevar a cabo la gestión de la actividad.
- Que para la ordenación de aquella se utilice, al menos, una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

2.º Los **tributos y recargos no estatales**, así como las **tasas y recargos estatales**, cualquiera que sea su denominación, siempre que incidan sobre los rendimientos computados o sobre el bien o derecho productor de aquellos y no tengan carácter sancionador.

3.º Los **salvos de dudoso cobro** en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

4.º Las cantidades devengadas por terceros como consecuencia de servicios personales.

b) Las cantidades destinadas a la **amortización del inmueble** y de los demás bienes cedidos con este, siempre que respondan a su **depreciación efectiva**, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

• **Artículo 25:**

Tendrán la consideración de **rendimientos íntegros del capital mobiliario** los siguientes:

1. Rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.
2. Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.
3. Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización, de contratos de seguro de vida o invalidez y de rentas derivadas de la imposición de capitales.
4. Otros rendimientos del capital mobiliario.

• **Artículo 26.** Para la determinación del **rendimiento neto**, se deducirán de los rendimientos íntegros exclusivamente los gastos siguientes:

Los gastos de administración y depósito de valores negociables.



Caso práctico 11

Rendimientos del capital mobiliario

Miguel Illescas es socio de la empresa SCF, S. A., que cotiza en bolsa y durante el ejercicio ha recibido un dividendo íntegro de 0,70 € por acción. Posee 3.000 acciones y además ha recibido 270 € como prima por asistencia a la junta general de accionistas.

La sociedad que le gestiona los títulos le ha cobrado 80 € por la administración y custodia de los títulos.

Calcular el rendimiento neto que ha obtenido.

Solución:

$$\text{Rendimiento íntegro} = 3.000 \times 0,70 + 270 = 2.370 - 1.500 = 870 \text{ €}$$

El artículo 7 de la Ley del IRPF indica que los primeros 1.500 € de dividendos y primas de asistencia a juntas están exentos.

$$\text{Gastos deducibles} = 80$$

$$\text{Rendimiento neto} = 870 - 80 = 790 \text{ €}$$



Importante

Artículo 33.2. Se estimará que no existe alteración en la composición del patrimonio:

- a) En los supuestos de división de la cosa común.
- b) En la disolución de la sociedad de gananciales o en la extinción del régimen económico matrimonial de participación.
- c) En la disolución de comunidades de bienes o en los casos de separación de comuneros.

• **Artículo 27:**

1. Se considerarán **rendimientos íntegros de actividades económicas** aquellos que, procediendo del **trabajo personal** y del **capital** conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

• **Artículo 28:**

1. El **rendimiento neto** de las actividades económicas se determinará según las **normas del Impuesto sobre Sociedades**.

2. Para la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas no se incluirán las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de los elementos patrimoniales afectos a las mismas, que se cuantificarán conforme a lo previsto en la sección 4.^a de este capítulo.

• **Artículo 33:**

1. Son **ganancias y pérdidas patrimoniales** las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquel, salvo que por esta ley se califiquen como rendimientos.

Del mismo modo la ley recoge los supuestos en los que se estimará no existe ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales exentas.

• **Artículo 34:**

1. El importe de las **ganancias o pérdidas** patrimoniales será como norma general:

- a) En el supuesto de transmisión onerosa o lucrativa, la diferencia entre los valores de adquisición y transmisión de los elementos patrimoniales.
- b) En los demás supuestos, el valor de mercado de los elementos patrimoniales o partes proporcionales, en su caso.

2. Si se hubiesen efectuado mejoras en los elementos patrimoniales transmitidos, se distinguirá la parte del valor de enajenación que corresponda a cada componente del mismo.

• **Artículo 38.** Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

• **Artículo 39:**

1. Tendrán la consideración de **ganancias de patrimonio no justificadas** los bienes o derechos cuya tenencia, declaración o adquisición no se corresponda con la renta o patrimonio declarados por el contribuyente, así como la inclusión de deudas inexistentes en cualquier declaración por este impuesto o por el Impuesto sobre el Patrimonio, o su registro en los libros o registros oficiales.



Caso práctico 12

Ganancias patrimoniales

El matrimonio formado por don Pedro José Lasa y doña Lourdes Vivanco, de 73 y 67 años de edad, respectivamente, ha vendido su vivienda habitual el 3 de marzo de 20X0 por un importe de 125.000 €.

Esa vivienda fue adquirida por ambos cónyuges en régimen de sociedad legal de ganancias hace treinta años, por un importe equivalente a 45.000 €, incluidos los gastos y tributos inherentes a dicha adquisición.

Determina las consecuencias fiscales de esa transmisión.

Solución:

Según el artículo 33.4 de la Ley del IRPF, al tener ambos esposos una edad superior a 65 años, la ganancia patrimonial derivada de la transmisión de su vivienda habitual está exenta del IRPF.

• **Artículo 44.** A efectos del cálculo del impuesto, las rentas del contribuyente se clasificarán, según proceda, como **renta general** o como **renta del ahorro**.



Importante

Artículo 85. Imputación de rentas inmobiliarias:

1. En el supuesto de los **bienes inmuebles urbanos**, calificados como tales en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, así como en el caso de los **inmuebles rústicos** con construcciones que no resulten indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, no afectos en ambos casos a actividades económicas, ni generadores de rendimientos del capital, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, tendrá la consideración de renta imputada la cantidad que resulte de aplicar el 2 % al valor catastral, determinándose proporcionalmente al número de días que corresponda en cada periodo impositivo.

En el caso de inmuebles localizados en municipios en los que los valores catastrales hayan sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de conformidad con la normativa catastral, y hayan entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994, la renta imputada será el 1,1 % del valor catastral.

2. Estas rentas se imputarán a los titulares de los bienes inmuebles de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.



Importante

La **compensación** deberá efectuarse en la cuantía máxima que permita cada uno de los ejercicios siguientes y sin que pueda practicarse fuera del plazo a que se refiere el párrafo anterior mediante la acumulación a bases liquidables generales negativas de años posteriores.

- **Artículo 45.** Formarán la **renta general** los **rendimientos** y las **ganancias y pérdidas** patrimoniales que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente, **no tengan la consideración de renta del ahorro**, así como las **imputaciones de renta**.

Artículo 46:

Constituyen la **renta del ahorro**:

- a) Los **rendimientos del capital mobiliario** previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de esta ley.
- b) Las **ganancias y pérdidas patrimoniales** que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.



Caso práctico 13

Imputaciones de renta

Don José Cela, durante el año 20X0, ha sido titular de los siguientes bienes inmuebles:

- Vivienda habitual, cuyo valor catastral revisado asciende a 39.800 €.
- Plaza de garaje adquirida conjuntamente con el inmueble y cuyo valor catastral revisado asciende a 3.700 euros.
- Casa en el pueblo, que heredó de sus padres, que solo utiliza durante el mes de vacaciones. El valor catastral de la misma, que fue revisado, asciende a 28.000 €.
- Una plaza de garaje en el mismo pueblo, que, igualmente, utiliza en vacaciones. El valor catastral de esta, que también está revisado, es de 2.500 €.

Determina la imputación de rentas inmobiliarias correspondientes a esos inmuebles.

Solución:

Vivienda habitual y plaza de garaje: no procede imputación de rentas inmobiliarias.

• Casa en el pueblo. Renta inmobiliaria imputada:	
1,1 % sobre 28.000	308
• Plaza de garaje en el pueblo. Renta inmobiliaria imputada	
1,1 % sobre 2.500	27,50
Total rentas inmobiliarias imputadas	335,50

Artículo 47:

1. Para el cálculo de la Base Imponible, las cuantías positivas o negativas de las rentas del contribuyente se integrarán y compensarán de acuerdo con lo previsto en esta ley.

2. Atendiendo a la clasificación de la renta, la **Base Imponible** se dividirá en **dos partes**:

- a) La Base Imponible General.
- b) La Base Imponible del Ahorro.

Artículo 48:

La **Base Imponible General** será el resultado de **sumar** los siguientes saldos:

- a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, en cada periodo impositivo, los rendimientos y las imputaciones de renta a que se refiere el artículo 45 de esta ley.
- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada periodo impositivo, las ganancias y pérdidas patrimoniales, excluidas las previstas en el artículo siguiente.

• **Artículo 49:**

1. La **Base Imponible del Ahorro** estará constituida por el saldo positivo de sumar los siguientes saldos:

- a) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada periodo impositivo, los rendimientos a que se refiere el artículo 46 de esta ley.

Si el resultado de la integración y compensación arroja saldo negativo, su importe solo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada periodo impositivo, las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en el mismo a que se refiere el artículo 46 de esta ley.

Si el resultado de la integración y compensación arroja saldo negativo, su importe solo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

2. Las compensaciones previstas en el apartado anterior deberán efectuarse en la cuantía máxima que permita cada uno de los ejercicios siguientes y sin que puedan practicarse fuera del plazo a que se refiere ese apartado mediante la acumulación a rentas negativas de ejercicios posteriores.

• **Artículo 50:**

1. La **base liquidable general** estará constituida por el resultado de practicar en la **Base Imponible General**, exclusivamente y por este orden, las **reducciones** previstas en esta ley.

2. La **base liquidable del ahorro** será en el **remanente**, si lo hubiera, de la reducción prevista en los artículos 55 y 61 bis, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal disminución.

3. Si la base liquidable general resultase negativa, su importe podrá ser compensado con los de las bases liquidables generales positivas que se obtengan en los cuatro años siguientes.

Dentro de las **reducciones** previstas en la ley destacaremos:

- a) Artículo 51. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.
- b) Artículo 53. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad.
- c) Artículo 55. Las pensiones compensatorias a favor del cónyuge y las anualidades por alimentos, con excepción de las fijadas en favor de los hijos del contribuyente, satisfechas ambas por decisión judicial, podrán ser objeto de reducción en la Base Imponible.

• **Artículo 56:**

1. El **mínimo personal y familiar** constituye la parte de la base liquidable que, por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación por este impuesto.

2. Cuando la base liquidable general sea superior al importe del mínimo personal y familiar, este formará parte de la base liquidable general por el importe de esta última y de la base liquidable del ahorro por el resto.

• **Artículo 62:**

La **cuota íntegra estatal** será la suma de las cantidades resultantes de aplicar los tipos de gravamen a los que se refieren los artículos 63 y 66 de esta ley a las bases liquidables general y del ahorro, respectivamente.

• **Artículo 63.** La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta ley será gravada de la siguiente forma:

A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala de la página siguiente:



¿Sabías que...?

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.151 € anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 918 € anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.122 € anuales.



¿Sabías que...?

El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de 25 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €, de:

- a) 1.836 € anuales por el primero.
- b) 2.040 € anuales por el segundo.
- c) 3.672 € anuales por el tercero.
- d) 4.182 € anuales por el cuarto y siguientes.



Importante

Deducciones del artículo 68:

2. Deducciones en actividades económicas. 3. Deducciones por donativos. 4. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla. 5. Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial. 6. Deducción por cuenta ahorro-empresa. 7. Deducción por alquiler de la vivienda habitual.



Importante

Artículo 97:

1. Los contribuyentes, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministerio de Economía y Hacienda.
2. El ingreso del importe resultante de la autoliquidación solo se podrá fraccionar en la forma que se determine en el reglamento de desarrollo de esta ley.

Artículo 99:

1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los pagos a cuenta, que, en todo caso, tendrán la consideración de deuda tributaria, podrán consistir en:
a) Retenciones.
b) Ingresos a cuenta.
c) Pagos fraccionados.

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
0 €	0 €	17.707,20 €	12 %
17.707,20 €	2.124,86 €	15.300,00 €	14 %
33.007,20 €	4.266,86 €	20.400,00 €	18,5 %
53.407,20 €	8.040,86 €	66.593,00 €	21,5 %
120.000,20 €	22.358,36 €	55.000,00 €	22,5 %
175.000,20 €	34.733,36 €	En adelante	23,5 %

Artículo 66. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley, se gravará a los tipos que aparecen en la siguiente escala:

Parte de la base liquidable	Tipo aplicable
Hasta 6.000 €	9,5 %
Desde 6.000,01 € en adelante	10,50 %

• Artículo 67:

1. La **cuota líquida estatal** del impuesto será el resultado de disminuir la cuota íntegra estatal en la suma de:

- La **deducción por inversión en vivienda habitual** prevista en el apartado 1 del artículo 68 de esta ley.
- El 50 % del importe total de las deducciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 68 de esta ley.

2. El resultado de las operaciones a que se refiere el apartado anterior no podrá ser negativo.

• **Artículo 73.** La **cuota íntegra autonómica** del impuesto será la **suma** de las cuantías resultantes de aplicar los **tipos de gravamen**, a los que se refieren los artículos 74 y 76 de esta ley, a la **base liquidable general y del ahorro**, respectivamente.

• Artículo 79:

La **cuota diferencial** será el resultado de **minorar** la **cuota líquida total** del impuesto, que será la suma de las cuotas líquidas, estatal y autonómica, en los siguientes importes:

- La **deducción por doble imposición internacional** prevista en el artículo 80 de esta ley.
- La deducción por obtención de **rendimientos del trabajo o de actividades económicas** prevista en el artículo 80 bis de esta ley.
- Las **deducciones** a que se refieren el artículo 91.8 y el artículo 92.4 de esta ley.
- Cuando el contribuyente adquiera su condición por cambio de residencia, las retenciones e ingresos a cuenta a que se refiere el apartado 8 del artículo 99 de esta ley, así como las cuotas satisfechas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y devengadas durante el periodo impositivo en que se produzca el cambio de residencia.
- Las **retenciones** a que se refiere el apartado 11 del artículo 99 de esta ley.
- Las **retenciones**, los **ingresos a cuenta** y los **pagos fraccionados** previstos en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo.

• Artículo 96:

No tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:

- Rendimientos íntegros del trabajo**, con el límite de **22.000 €** anuales.

- b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 € anuales.
- c) Rentas inmobiliarias imputadas en virtud del artículo 85 de esta ley, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 € anuales.

En ningún caso tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 € anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 €.

El límite a que se refiere el párrafo a) del apartado 2 anterior será de 11.200 € para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

- a) No obstante, cuando procedan de más de un pagador, el límite será de 22.000 € anuales. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de 1.500 € anuales.
- b) Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta ley.
- c) Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.
- d) Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.



Caso práctico 14

Obligación de declarar

Doña Juana Zuluaga ha obtenido las siguientes rentas en 20X0: rendimientos íntegros del trabajo por importe de 19.000 €. Ha trabajado todo el año en la misma empresa pero ha permanecido tres meses de baja, con prestaciones de la Seguridad Social por importe de 2.500 €.

¿Tiene la señora Juana Zuluaga obligación de declarar?

Solución:

Sí, al haber recibido rendimientos del trabajo de dos pagadores, y del segundo y restantes ha percibido más de 1.500 € anuales; su límite es de 11.200 €.



Web

En la página web de la Agencia Tributaria, se puede descargar el programa de ayuda para cumplimentar la declaración de la renta.

<http://www.aeat.es>

Selecciona *Renta y patrimonio 20X0/Programa Padre*.

Descarga el programa de ayuda.

☐ A. Modelos de declaración

Aprobados por el Ministerio de Hacienda, son estos:

☐ B. Plazo y lugar de presentación de la declaración

El plazo de presentación abarca desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio, cualquiera que sea el resultado de la cuota diferencial. Este plazo lo determina en cada ejercicio la orden que fija el modelo de presentación de la declaración del mismo.

El lugar de presentación será la delegación o administración de la Agencia Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el contribuyente su domicilio fiscal, o bien las oficinas de bancos o cajas de ahorros situados en la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

☐ C. Autoliquidación

Los contribuyentes, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla.

El ingreso podrá fraccionarse en dos plazos, sin recargos ni intereses:

- Al tiempo de presentar la declaración se ingresará el 60 % de la deuda.
- El 40 % restante se ingresará en el plazo reglamentario (del 1 al 5 de noviembre, generalmente).

Una vez instalado el programa, conozcamos sus principales apartados.

Empezaremos por dar de alta una declaración, para lo cual haremos clic en *Dar de alta una nueva declaración* (Fig. 6.7). Aparecerá la siguiente pantalla (Fig. 6.8), donde pondremos el nombre de la declaración que estamos rellenando, por ejemplo «Ainhoa Illescas». Luego haremos clic en *Nueva declaración*, tras lo que aparecerán las opciones que indica la Figura 6.9, entre ellas la posibilidad de «incorporar datos fiscales y personales».

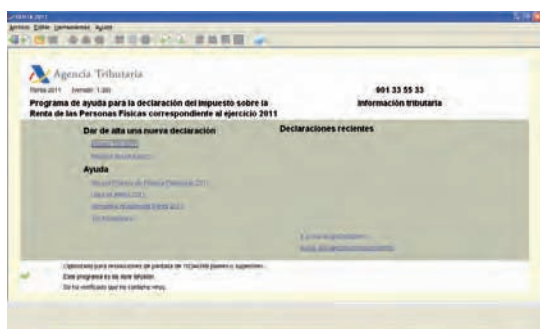


Fig. 6.7. Dar de alta una declaración.

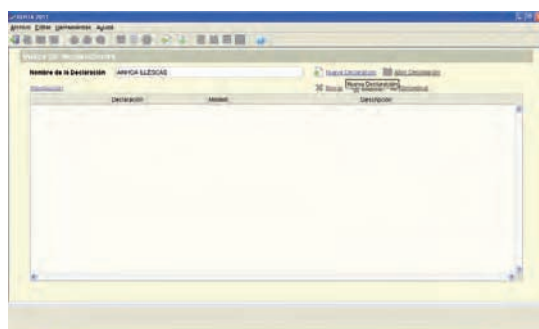


Fig. 6.8. Nombre de la declaración.



Fig. 6.9. Cumplimentar sin incorporar datos personales.

Conviene leer con atención las posibilidades de captura de datos (Fig. 6.10) antes de completar los datos personales. Una vez hecho esto, se llega a la pantalla de la Figura 6.11, en donde se pueden descartar aquellos apartados de la declaración en los que no se tengan datos para rellenar. En declaraciones conjuntas, los datos se introducen en la modalidad declarante o cónyuge (Fig. 6.12), y esta última opción no es posible.



Fig. 6.10. Leer con atención las diferentes opciones.

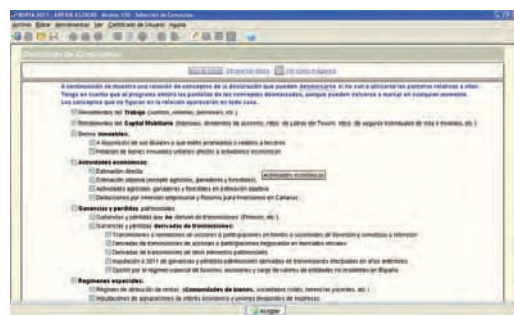


Fig. 6.11. Seleccionar los apartados de la declaración que no vayamos a rellenar.

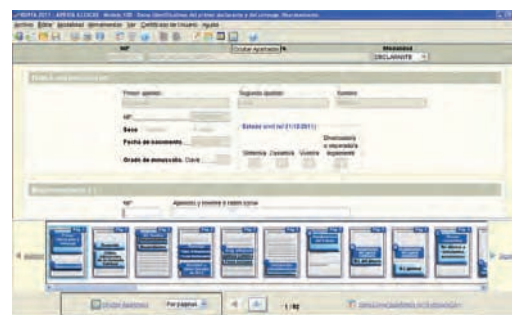
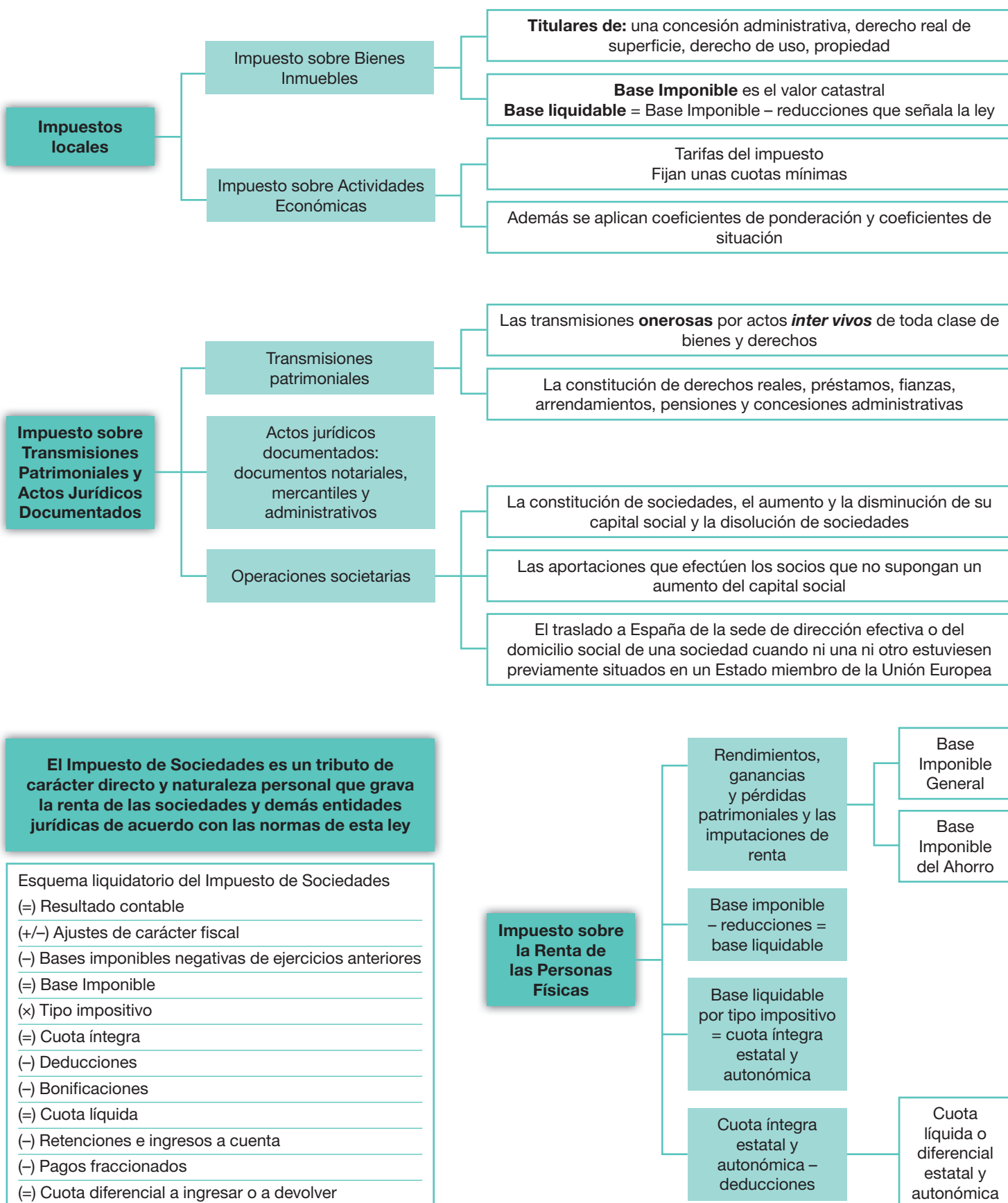


Fig. 6.12. En declaraciones conjuntas, los datos se introducen en la modalidad declarante o cónyuge. El icono , por otra parte, muestra los apartados de la declaración y el icono  su resultado.

Para aprender a utilizar el programa, cumplimenta las declaraciones propuestas en las secciones: Comprueba tu aprendizaje y Actividad de simulación. En cada uno de los apartados, el programa ofrece ayuda relacionada con el apartado que estás rellenando. Es muy importante que leas detenidamente cada una de las pantallas.



Síntesis





Test de repaso

1. Constituye el hecho imponible en el IBI la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:
 - a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
 - b) De un derecho real de superficie o de usufructo.
 - c) Del derecho de propiedad.
 - d) Todas las opciones anteriores.
2. No constituye hecho imponible en el IAE el ejercicio de la siguiente actividad:
 - a) La enajenación de bienes integrados en el Activo corriente de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse.
 - b) Cuando se trate de venta al por mayor, la realización de un solo acto u operación aislada.
 - c) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
 - d) La exposición de artículos con el fin exclusivo de venta en periodos de rebajas.
3. En las transmisiones patrimoniales, el obligado al pago es:
 - a) En la constitución de fianzas, el acreedor afianzado.
 - b) En la constitución de arrendamientos, el arrendador.
 - c) En las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, el que los vende.
 - d) En la constitución de préstamos de cualquier naturaleza, el prestamista.
4. Señala la afirmación correcta en relación con el ITP y AJD en las operaciones societarias:
 - a) Estará sujeta la ampliación de capital que se realice con cargo a la reserva constituida exclusivamente por prima de emisión de acciones.
 - b) Estará obligado al pago del impuesto a título de contribuyente en la constitución de sociedades, aumento de capital, traslado de sede de dirección efectiva o domicilio social y aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, el socio.
 - c) Estarán obligados al pago del impuesto a título de contribuyentes en la disolución de sociedades y reducción de capital social, los socios, copropietarios, comuneros o partícipes por los bienes y derechos recibidos.
 - d) La cuota tributaria se obtendrá aplicando a la base liquidable el tipo de gravamen del 1,5 %.
5. Señala la afirmación correcta en relación con el IS:
 - a) La Base Imponible estará constituida por el importe de la renta en el periodo impositivo minorada por la compensación de bases imponibles negativas de periodos impositivos anteriores.
 - b) El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.
 - c) El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter indirecto y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta ley.
 - d) Siempre serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores.
6. En relación con el IS, indica qué gastos serán deducibles:
 - a) Las pérdidas para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de personas o entidades vinculadas con el acreedor, salvo en el caso de insolvencia judicialmente declarada, ni las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencias de clientes y deudores.
 - b) Las pérdidas por deterioro de valores que tengan un valor cierto de reembolso que no estén admitidos a cotización en mercados regulados o que estén admitidos a cotización en mercados regulados situados en países o territorios considerados como paraísos fiscales.
 - c) Los derivados de obligaciones implícitas o tácitas.
 - d) Las cantidades que, en concepto de amortización del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, correspondan a la depreciación efectiva que sufran los distintos elementos por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia.
7. Señala la afirmación correcta en relación con el IRPF:
 - a) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.
 - b) Se entenderá que el contribuyente tiene su residencia habitual en territorio español cuando permanezca menos de ciento ochenta y tres días, durante el año natural, en territorio español.
 - c) Los rendimientos de las actividades económicas se considerarán obtenidos por quienes realicen de forma eventual, personal y directa la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y los recursos humanos afectos a las actividades.
 - d) El impuesto se devengará el 1 de enero de cada año.



Comprueba tu aprendizaje

Analizar la normativa fiscal vigente y las normas aplicables en cada tipo de impuesto.

Seleccionar los modelos establecidos por la Hacienda Pública para atender el procedimiento de declaración-liquidación de los distintos impuestos.

Identifica los plazos establecidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales.

Realizar los cálculos oportunos para cuantificar los elementos tributarios de los impuestos que gravan la actividad económica.

Cumplimentar la documentación correspondiente a la declaración-liquidación de los distintos impuestos, utilizando aplicaciones informáticas de gestión fiscal.

Generar los ficheros necesarios para la presentación telemática de los impuestos, valorando la eficiencia de esta vía.

Relaciona los conceptos contables con los aspectos tributarios.

Diferenciar entre resultado contable y resultado fiscal y si se han especificado los procedimientos para la conciliación de ambos.

Contabilizar los hechos contables relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyendo los ajustes fiscales correspondientes.

1. La sociedad VFT, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y determinar el gasto devengado para el año 20X0:

Beneficio antes de impuestos	41.000 €
Tipo de gravamen	20 %
Deducciones y bonificaciones	1.300 €
Retenciones y pagos a cuenta	2.800 €

Al principio de año compró un ordenador por importe de 450 €, que pudo amortizar libremente este año. La empresa estima que el elemento tiene una vida útil de tres años, y lo amortiza mediante el sistema lineal.

Además, en su contabilidad consta una multa por importe de 220 €.

La empresa tiene dotada una provisión por insolvencias de clientes de 1.500 €. El vencimiento de estos derechos se produjo el 13 de noviembre de este año y no se cumplen el resto de las circunstancias que señala la ley para la deducción fiscal.

Se pide: el cálculo de las diferencias temporarias y permanentes que se originan por la diferencia en el criterio contable y fiscal, la liquidación del IS y el registro contable del gasto devengado por el IS.

2. La sociedad laboral BHY, S.A., que se constituyó en 20X0, presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y determinar el gasto devengado para el año 20X2:

Beneficio antes de impuestos	32.000 €
Tipo de gravamen	20 %
Impuesto sobre Sociedades	8.000 €
Deducciones y bonificaciones	1.600 €
Retenciones y pagos a cuenta	990 €

En 20X0 compró una máquina por importe de 6.000 €. La empresa estima que el elemento tiene una vida útil de cuatro años, y lo amortiza mediante el sistema lineal. Fiscalmente la amortizó en 20X0.

En su contabilidad consta la contabilización de una infracción por importe de 1.100 €.

La empresa tiene dotada una provisión por garantías posventa por importe 2.200 €.

En contabilidad aparecen gastos por regalos a los familiares de los trabajadores por un total de 550 €.

Se pide: el cálculo de las diferencias temporarias y permanentes que se originan por la diferencia en el criterio contable y fiscal, la liquidación del IS y el registro contable del gasto devengado por el IS.

3. La sociedad RFS, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y determinar el gasto devengado para el año 20X1:

Beneficio antes de impuestos	55.000 €
Tipo de gravamen	20 %
BI negativas de ejercicios anteriores	9.000 €
Deducciones y bonificaciones	2.600 €
Retenciones y pagos a cuenta	3.100 €

Al principio de año compró una aplicación informática por importe de 900 €, y puede amortizar fiscalmente como máximo un 20 % al año. La empresa estima que el elemento tiene una vida útil de tres años, y lo amortiza contablemente mediante el sistema lineal.

Además en su contabilidad consta una sanción administrativa por importe de 410 €.

La empresa tiene dotada una pérdida por deterioro de créditos comerciales de 1.400 € y utiliza el sistema global para la estimación de las pérdidas por insolvencia de clientes y deudores.

Se pide: el cálculo de las diferencias temporarias y permanentes que se originan por la diferencia en el criterio contable y fiscal, la liquidación del IS y el registro contable del gasto devengado por el IS.



Comprueba tu aprendizaje

Realiza la declaración de la renta de los siguientes contribuyentes utilizando el programa PADRE. Utiliza tu número de DNI y el de tus compañeros:

4. El matrimonio formado por Lucía Tena Carrasco (13 de julio del 1975) y Alejandro Pérez Ortiz (15 de julio del 1973) reside en la calle Patrimonio de la Humanidad, 23, 28054-Madrid.

Para comprar su casa el 1 de diciembre de 2005 solicitaron un préstamo hipotecario por el que han pagado entre los dos este año 19.000 €. Referencia catastral de la vivienda, 5584102VK3658D0092ZT. N.º préstamo: 0128/0088/51.060076.4.

Alejandro tiene una minusvalía del 35 % y además acredita movilidad reducida.

El matrimonio tiene dos hijos, Gonzalo Pérez Tena, de 7 años, y Laura Pérez Tena, de 2 años. Por esta última la madre no ha cobrado por anticipado los 100 € mensuales de deducción por maternidad.

Rendimientos del trabajo.

Alejandro:

–Importe integro	34.629,05
–Seguridad Social	2.142,74
–Retención practicada	2.023,95

Lucía:

–Importe integro	32.842,66
–Seguridad Social	2.080,40
–Retención practicada	5.532,13

Cuota al sindicato de Lucía, 108 €, y Alejandro, 60 €.

Alejandro ha recibido unos intereses de su cuenta bancaria de 1,23 €; retención, 0,23 €. Lucía unos intereses de 1,21 €; retención, 0,23 €. Alejandro tiene un plan de pensiones al que ha aportado este año 960 €.

El matrimonio tiene una segunda vivienda que durante el año 20X0 ha estado desde enero hasta el 31 de octubre a su disposición, y los meses de noviembre y diciembre, alquilada. Han cobrado un alquiler de 630 € mensuales. Los gastos de esta vivienda deducibles son por importe de 435,70 €, y los de amortización, por importe de 89,23 €. El inquilino tiene 27 años y ha obtenido unos ingresos por rendimientos netos del trabajo superiores al IPREM. Referencia catastral: 0974205VK4707D0040ZJ, valor catastral 23.012,37.

5. Don Luis Escobar Jiménez, soltero y residente en Madrid, DNI (indicar el vuestro), nacido el 12 de julio del 1986. Vive con su madre, que tiene 66 años y una minusvalía del 65 %, y que recibe una renta anual de 7.200 €.

Ha obtenido en el ejercicio 20X0 rendimientos del trabajo por importe de 26.820,50 €; cotizaciones a la Se-

guridad Social 1.430 €; retenciones practicadas de 4.120 €. Don Luis, tiene una cuenta ahorro vivienda (N.º 21000813610123456789) que abrió hace dos años y a la que ha hecho una aportación este año de 2.600 €. Realiza una aportación al plan de pensiones de 20 € mensuales.

El 30 de octubre de este año vende 100 acciones de TASA, S.A., por un importe de 25.800,50 €; esas acciones fueron adquiridas el 31/5/2006 por 19.823 €.

Rendimientos del capital mobiliario:

Acciones Alfa:	
–Dividendos	1.020,24 €
–Prima asistencia a juntas	300,51 €
Retenciones practicadas	237,74 €
Intereses del banco íntegros	1.300 €
Retención	247 €

6. El matrimonio formado por Ángel Martín Peña (30 de junio del 1962) y Clara López del Castillo (10 de enero del 1963) reside en la calle José Alix Alix, 4, 4.º B, 28830-San Fernando de Henares, Madrid. Referencia catastral de su vivienda habitual: 5584102VK3658D0003TS.

Rendimientos del trabajo:

Ángel:

–Importe integro	30.893,26
–Seguridad Social	2.054,68
–Retención practicada	4.851,87

Clara:

–Importe integro	11.688,36
–Seguridad Social	772,53
–Retención practicada	233,75

Cuota al sindicato de Ángel: 121,80 €.

Rendimientos del capital mobiliario:

Intereses comunes	1,03
Retención	0,20
Intereses Ángel	396,18
Retención	75,27
Intereses Clara	669,68
Retención	127,24

Clara tiene un plan de pensiones al que ha aportado este año 1.080 €.

Clara tiene una casa heredada de sus padres en Jaén que solo utiliza para el periodo de vacaciones. Referencia catastral: 2368001VH7226N00010F, es propietaria al 50 % junto con una hermana. Valor catastral: 12.318.

El matrimonio tiene otra casa que también utilizan para ir de vacaciones. Referencia catastral: 8645024WK2184N-0001HB. Valor catastral: 10.647.

Fig. 1.

Datos adicionales: Sergio es soltero y ha comprado su casa el 2 de julio de este año.

NIF	NOMBRE			
04567832Z	CELA LASA SERGIO			
Tipo vía	Nombre largo vía		Tipo numeración	Número
CALLE	CHUECA		NÚM.	26
Calificador número	Bloque	Portal	Planta/Piso	Puerta
		26	2	A
Población		Código postal	Municipio	Provincia
		28004	MADRID	MADRID
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		
913247823	630278451			

Código	NIF pagador	Nombre pagador	Clave	Retribuciones dinerarias	Retención	Retribuciones especie	Ingreso cuenta	Ingreso cuenta repercutido	Gastos deducibles	Reducción
RTA0001	B23679641	GTR, S. L.	Empleados	19.670,26	2.557,13				1.278,56	
RTA0002	B85672342	MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.	Empleados	3.420,00	307,8				200,04	
		TOTAL		23.090,26	2.864,93				1.478,60	
		CASILLAS DE DECLARACIÓN RENTA		001	742				010	

Código	NIF gestora/promotor	Nombre gestora/promotor	Clave	Subclave	Aportación	Aportación	NIF minusválido
PP00001	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00002	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00003	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00004	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00005	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00006	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00007	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00008	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP00009	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP000010	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP000011	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
PP000012	A78345612	BANCO MIL VIDA SOCIEDAD DE SEGUROS	Aportaciones personales			100,00	
TOTAL						1.200,00	
CASILLAS DECLARACIÓN RENTA					482/505/513/514/592		006

Código	NIF pagador	Nombre pagador	Cuenta	Tipo	Titulares	Rendimientos dinerarios	Retención	Rendimientos especie	Ingreso cuenta
CB00001	A26452856	BANCO MIL	3000065238	Cuenta de ahorro	1	135,67	25,78		
CB00002	A47129834	CAJA AZUL	0005642178	Cuenta de ahorro	1	35,21	6,69		
TOTAL						170,88	32,47		
CASILLAS DECLARACIÓN RENTA						022	743	022	743

Código	NIF declarante	Nombre declarante	Porcentaje participación	Capital amortizado	Intereses	Gastos financieros
PH00001	A26452856	BANCO MIL	100 %	3.840.23	895.53	

Código	Referencia	Tipo vía	Vía	Situación del bien						Clasificación almacén	Valor catastral	Marca Valor catastral revisado	Código derecho	Porcentaje participación	Días	Marca Uso	Situación	
				Número	Escalera	Planta/ Piso	Puerta	Municipio	Clase bien									Clave
UR00001	5584102VK36 58D0092ZT	CL	CHUECA	26		2.º	A	MADRID	Urbana	Residencial		23.012,67	Si	Propietario	100 %	365	Vivienda habitual	Inmueble en territorio común

Fig. 1.

2. Ainhoa está casada con Luis López Solis, NIF: 28953128S, y tiene una hija de 1 año de edad, nacida el 12 de diciembre de 20X2. Compró su casa el 1 de abril de 20X3 (Fig. 2).



Actividad de simulación

Impuestos que gravan la actividad empresarial



Datos adicionales:

Datos identificativos

NIF 04567832H	NOMBRE ILLESCAS JIMÉNEZ AINHOA										
Tipo vía	Nombre largo vía										
Calificador número	GRAN VÍA										
CALLE	Bloque	Portal 56	Escalera								
Población		Código postal 28013	Municipio MADRID								
Teléfono fijo 915672315	Teléfono móvil 690431289	Fax									

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

Código	NIF pagador	Nombre pagador	Clave	Rembuciones dinerarias	Retención	Rembuciones especie	Ingreso cuenta	Ingreso cuenta repercutido	Gastos deducibles	Reducción
RTA0001	A56238967	HTR S.A.	Empleados	33.577,48	5.708,20				2.350,42	
RTA0002	B85672342	MOISÉS SÁNCHEZ GAMES S.L.	Empleados	3.630,00	363,00				213,36	
		TOTAL		37.207,48	6.071,2				2.563,78	
		CASILLAS DECLARACIÓN RENTA		001	742	005	742		010	008

RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS

Código	NIF pagador	Nombre pagador	Cuenta	Tipo	Titulares	Rendimientos dinerarios	Retención	Rendimientos especie	Ingreso cuenta
CB00001	A67234518	BANCO FELIZ	3407823156	Cuenta ahorro	1	54,80	10,41		
		TOTAL				54,80	10,41		
		CASILLAS DECLARACIÓN RENTA				022	743	022	743

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES

Código	NIF declarante	Nombre declarante	Porcentaje participación	Capital amortizado	Intereses	Gastos financieros
PH00001	A67234518	BANCO FELIZ	50 %	6.400,97	2.598,66	

INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES

				Situación del bien															
Código	Referencia	Tipo vía	Vía	Número	Escalera	Planta/piso	Puerta	Municipio	Clase bien	Clave	Clasificación almacén	Valor catastral	Marca catastral revisado	Valor	Código derecho	Porcentaje participación	Días	Marca Uso	Situación
UR00001	0974205VK47 07D0040ZJ	CL	GRAN VÍA	56		1	C	MADRID	Urbana	Residencial		84.419,35	Sí		Propietario	50 %	365	Vivienda habitual	inmueble situado en territorio común

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD

Código	Periodo	Importe cotizado	Importe abonado
DM00001	01	282,18	
DM00002	02	282,18	
DM00003	03	282,18	
DM00004	04	282,18	
DM00005	05	282,18	
DM00006	06	282,18	
DM00007	07	282,18	
DM00008	08	282,18	
DM00009	09	282,18	
DM00010	10	71,12	
DM00011	11	71,12	
DM00012	12	71,12	
	TOTAL	2.752,98	
	CASILLAS DECLARACIÓN RENTA	757	

Fig. 2.

Operaciones derivadas del fin del ejercicio económico



En esta unidad aprenderemos a:

- Registrar en soporte informático los hechos contables y fiscales que se generan en un ciclo económico completo, contenidos en los documentos soportes.
- Calcular y contabilizar las correcciones de valor que procedan.
- Reconocer los métodos de amortización más habituales.
- Realizar los cálculos derivados de la amortización del inmovilizado.
- Dotar las amortizaciones que procedan según la amortización técnica propuesta.
- Realizar los asientos derivados de la periodificación contable.
- Obtener el resultado por medio del proceso de regularización.
- Registrar la distribución del resultado según las normas y las indicaciones propuestas.
- Registrar en los libros obligatorios todas las operaciones derivadas del ejercicio económico que sean necesarias.
- Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

Y estudiaremos:

- Las provisiones de tráfico.
- Reclasificación de los cobros y los pagos. Valoración a coste amortizado.
- Amortizaciones y deterioros de valor.
- La periodificación contable.
- La regularización de existencias.
- La regularización de ingresos y gastos. Determinación del resultado contable.
- Cálculo y contabilización del Impuesto sobre Sociedades.
- Cierre de los libros contables.

**Importante****(436) Clientes de dudoso cobro**

Saldo de clientes, incluidos los formalizados en efectos de giro o los cedidos en operaciones de *factoring*, en los que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de derechos de cobro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el Activo corriente del Balance.

(446) Deudores de dudoso cobro

Saldo de deudores comprendidos en este subgrupo, incluidos los formalizados en efecto de giro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el Activo corriente del Balance.

(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales

Importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico.

(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio, por deterioro de carácter reversible en los saldos de clientes y deudores.

(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales

Importe de la corrección por deterioro existente al cierre del ejercicio anterior.

1. Las provisiones de tráfico

Una vez terminado el ejercicio económico, las empresas deben proceder a realizar las operaciones necesarias para efectuar el cierre y para elaborar las Cuentas anuales. La mayoría de las operaciones previas al cierre se han analizado al estudiar en las unidades correspondientes las operaciones que las generan. Por lo tanto, ahora nos centraremos básicamente en las que no hemos visto anteriormente.

Empezaremos por el análisis de las provisiones de tráfico o, lo que es lo mismo, las posibles potenciales pérdidas generadas por las operaciones comerciales que realiza la empresa. Como ya hemos descrito en unidades precedentes, la empresa, al realizar la venta de existencias o la prestación de servicios que constituyen su actividad ordinaria, en ocasiones cobra la operación en el momento y en otras aplaza el cobro a un momento posterior.

La **Norma de valoración 8.^a, Activos financieros** del PGC-pymes, señala lo siguiente: al menos al **cierre del ejercicio**, deberán efectuarse las **correcciones valorativas** necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un Activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La **pérdida por deterioro** del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las **correcciones valorativas por deterioro**, así como su reversión cuando el importe de esa pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El PGC-pymes prevé que las empresas puedan contabilizar los deterioros de valor, como consecuencia de posibles insolvencias, de los créditos comerciales (clientes, deudores) empleando los siguientes métodos: estimación individualizada, estimación global y estimación mixta.

a) Estimación individualizada. La empresa realiza un seguimiento individualizado de los saldos de los clientes y deudores. Es el procedimiento más adecuado para reconocer el deterioro de valor de aquellos créditos comerciales que son cuantitativamente significativos.

Veámoslo a través de un ejemplo.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene contabilizado un derecho de cobro sobre un cliente por importe de 2.500 €. El 15 de mayo el cliente es declarado en suspensión de pagos. Distribuciones Monteagudo procede a reconocer el deterioro por el importe total. Llegado el vencimiento del derecho el 1 de agosto, la empresa consigue cobrar el 50 % del derecho y da por perdido el resto. La empresa utiliza el sistema individualizado para el seguimiento de las posibles insolvencias.

- Por el cambio del nombre al cliente:

		15/5	
2.500	(436) Clientes de dudoso cobro	a	(430) Clientes 2.500

- Por el reconocimiento del deterioro:

2.500	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	a	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales 2.500
-------	--	---	--

- Por el cobro parcial y el reconocimiento de la pérdida definitiva por el importe no cobrado:

		1/8	
1.250	(572)	Bancos	
1.250	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	
		a	(436) Clientes de dudoso cobro
			2.500
2.500	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	
		a	(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales
			2.500

b) Estimación global. La empresa valora el deterioro del valor de los créditos comerciales al cierre del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de clientes y deudores.

Vamos a verlo nuevamente a través de un ejemplo.

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., estima al cierre del ejercicio 20X0 una provisión global de créditos de deudores fallidos de 4.500 €. Durante el ejercicio siguiente se han producido insolvencias firmes por importe de 3.000 €, y al cierre del año 20X1 se ha procedido a dotar una provisión por insolvencias de deudores de 4.700 €. Por lo tanto, la empresa hará:

- Por la estimación del deterioro de valor de los créditos a 31 de diciembre de 20X0:

		31/12/X0	
4.500	(694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	
		a	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales
			4.500

- Por las insolvencias definitivas producidas durante 20X1:

		20X1	
3.000	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	
		a	(440) Deudores
			3.000
4.500	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	
		a	(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales
			4.500
4.700	(694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	
		a	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales
			4.700



Actividades

1. La empresa ABC, S.A., utiliza el sistema global para estimar el deterioro del valor de los créditos comerciales. Tiene en la cuenta de Clientes derechos de cobro por importe de 5.000 €. A 31 de diciembre de 20X0, estima que no cobrará el 10 % de sus derechos. A 31 de diciembre de 20X1 el saldo de clientes es de 4.200 €, y la empresa estima que el 8 % de sus clientes no le pagarán.

Desarrolla las anotaciones contables que realizará la empresa.

Por la reversión al cierre del año 20X1 del deterioro de valor de los créditos comerciales contabilizados al final del ejercicio 20X0.

Por el registro del deterioro de valor esperado en los créditos comerciales correspondientes al siguiente ejercicio.

c) Estimación mixta. Este método consiste en registrar de forma global el deterioro de valor esperado en los saldos de aquellos clientes/deudores cuyo importe individual no sea significativo, y de forma individual, a aquellos clientes/deudores con un importe significativo.

El registro contable de este método es una aplicación conjunta de los dos procedimientos anteriores.

**Importante**

Las cuentas más importantes que conocemos y que tendremos que reclasificar son las siguientes:

- (253) Créditos a L/P por enajenación de inmovilizados
- (173) Proveedores de inmovilizado a L/P
- (170) Deudas a L/P con entidades de crédito
- (260) Fianzas constituidas a L/P
- (265) Depósitos constituidos a L/P
- (251) Valores representativos de deuda a L/P
- (173) Proveedores de inmovilizado a L/P
- (175) Efectos a pagar a L/P
- (177) Obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones
- (500) Obligaciones y bonos a C/P

2. Reclasificación de los cobros y los pagos. Valoración a coste amortizado

Los elementos patrimoniales, tanto los activos como los pasivos financieros, cuyo vencimiento inicial supera el año, los hemos clasificado como activos no corrientes o pasivos no corrientes. Cuando venzan estos elementos (pagaremos en el caso de los pasivos y cobraremos en el caso de los activos), dentro de los doce meses siguientes deben reclasificarse como activos corrientes y pasivos corrientes.

Del mismo modo, tanto los activos financieros a coste amortizado como los pasivos financieros a coste amortizado deben valorarse a 31 de diciembre, como su nombre indica, a coste amortizado.

Recurramos de nuevo a un ejemplo para ver la aplicación contable de estos conceptos.

La empresa Suministros Pérez, S.A., debe al banco un préstamo por importe de 20.000 €, el cual tiene contabilizado en la cuenta (170). A 31 de diciembre de 20X1 faltan 8 meses para devolver el préstamo. Por tanto:

31/12/X1			
20.000	(170)	Deudas a L/P con entidades de crédito	a (520) Deudas a C/P con entidades de crédito 20.000

Por otra parte, la empresa Hermanos Illescas, S.A., vende el 1 de septiembre de 20X0 un elemento de transporte por importe de 15.000 € más 21 % de IVA, que se encontraba amortizado en el momento de la venta en un 50 % y cuyo precio de adquisición fue de 30.000 €. La operación es a crédito de quince meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 1.141,38 €, y que se liquidará por banco.

Desarrollemos los asientos contables que realizará la empresa en el año 20X0:

- Por el reconocimiento del derecho:

1/9/X0			
18.150	(253)	Créditos a L/P por enajenación de inmovilizado	
15.000	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	
		a (218) Elementos de transporte	30.000
		a (477) HP IVA repercutido	3.150

- Por la valoración del Activo financiero a coste amortizado:

31/12/X0			
297,59	(253)	Créditos a L/P por enajenación de inmovilizados	
		a (762) Ingresos de créditos	297,59

- Por la reclasificación del derecho:

18.447,59	(543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizados	
		a (253) Créditos a L/P por enajenación de inmovilizados	18.447,59

$$18.150 \times [(1 + 0,05)^{4/12} - 1]$$

3. Amortizaciones y deterioros de valor. Valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable

La amortización de los elementos del inmovilizado material e intangible tiene por objeto **compensar la depreciación** que sufren los mismos por su funcionamiento. La empresa es la que amortiza cada elemento de forma independiente, así como cada parte de un elemento que tenga un coste significativo en relación con el coste total. Por ejemplo, en el caso de un inmueble, se amortizan sus instalaciones de forma independiente a la propia construcción.

La **amortización** es el gasto contable imputado cada ejercicio por la pérdida de valor del inmovilizado, derivada de la depreciación técnica, física o económica por el paso del tiempo, por el uso, el desgaste o, simplemente, por el desuso.

La **Norma de valoración 2.^a** establece que se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o inmovilizado intangible cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Veamos la aplicación contable de estos conceptos con unos ejemplos.

La empresa DRT, S.A., posee mobiliario por importe de 8.000 € que compró hace dos años y que amortiza mediante el sistema lineal. El elemento tiene una vida útil de cuatro años. Por ello, el asiento de amortización del inmovilizado a 31 de diciembre de este año será el siguiente:

31/12			
2.000	(681)	Amortización del inmovilizado material (8.000/4)	
	a	(281) Amortización acumulada del inmovilizado material	2.000

La sociedad BFT, S.A., compró una máquina en 20X0 por importe de 20.000 €. La máquina tiene una vida útil de diez años y la empresa la amortiza con el sistema lineal. A finales de 20X1 se estima que, debido a la aparición en el mercado de otras máquinas más eficientes, el valor en uso de la máquina es de 14.700 €. Por lo tanto, a finales de 20X1 la empresa hará:

31/12/X1			
2.000	(681)	Amortización del inmovilizado material (20.000/10)	
	a	(281) Amortización acumulada del inmovilizado material	2.000
1.300	(691)	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	
	a	(291) Deterioro de valor del inmovilizado material	1.300

Valor contable del Activo = 20.000 – 4.000 = 16.000; valor en uso = 14.700. Por lo tanto, la pérdida por deterioro asciende a 1.300 €.



Recuerda

(280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible. Corrección de valor por la depreciación del inmovilizado intangible realizada de acuerdo con un plan sistemático.

(281) Amortización acumulada del inmovilizado material. Corrección de valor por la depreciación del inmovilizado material realizada de acuerdo con un plan sistemático.

(290/291/292) Deterioro de valor del inmovilizado. Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda al inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

(680/681/682) Amortización de... Expresión de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado intangible y material, por su aplicación al proceso productivo y por las inversiones inmobiliarias.

(690/691/692) Pérdidas por deterioro del inmovilizado. Corrección valorativa por deterioro de carácter reversible en el inmovilizado intangible y material y las inversiones inmobiliarias.



Actividades

2. Contabiliza las acciones a 31 de diciembre por su valor razonable.

- a) La empresa VGR, S.A., tiene un elemento de transporte que compró el año anterior, por importe de 32.000 €. Lo amortiza con el sistema lineal, su vida útil es de ocho años y tiene un valor residual de 4.000 €.

Contabiliza la amortización que la empresa registrará este año.

- b) La empresa VGR, S.A., tiene contabilizadas en su Balance acciones de una empresa que ha clasificado como mantenidas para negociar por importe de 7.150 €. A 31 de diciembre su valor razonable asciende a 7.800 €.



Caso práctico 1

Valoración de activos por su valor razonable

La empresa VHT, S.A., compró con fines especulativos, el 12 de abril de 20X0, 300 acciones de la sociedad KLR, S.A., de 12 € de valor nominal que cotizaban en el momento de la adquisición en bolsa al 125 %.

Supongamos que a 31 de diciembre de 20X0 las acciones cotizan al 130 %.

Supongamos que a 31 de diciembre de 20X1 las acciones cotizan al 110 %.

Valora el Activo a 31 de diciembre de 20X0 y 20X1 por su valor razonable y registra los asientos contables que realizará la empresa.

Solución:

A 31 de diciembre de 20X0: valor contable $300 \times 12 \times 1,25 = 4.500$
valor razonable $300 \times 12 \times 1,30 = 4.680$

31/12/X0

180	(540)	Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio	
	a	(763) Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	180

A 31 de diciembre de 20X1: valor contable $300 \times 12 \times 1,30 = 4.680$
valor razonable $300 \times 12 \times 1,10 = 3.960$

31/12/X1

720	(663)	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	
	a	(540) Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio	720



Caso práctico 2

Valoración de activos por su valor razonable

La empresa GHL, S.A., compró, el 1 de julio de 20X1, 400 obligaciones con un valor nominal cada una de 15 €. Pagando el 103 %, devengan un interés semestral del 5 % pagadero el 31 de diciembre y el 30 de junio de cada año. Las obligaciones se emitieron el 1 de julio del año 20X0 y los títulos se amortizarán en 20X5. La empresa considera la inversión como mantenida para negociar. A 31 de diciembre de 20X1 las obligaciones cotizan al 101 %. Y a 31 de diciembre de 20X2 cotizan al 104 %.

Contabiliza la valoración que la empresa realizará a 31 de diciembre de las obligaciones por su valor razonable.

Solución:

A 31 de diciembre de 20X1:
valor contable $400 \times 15 \times 1,03 = 6.180$
valor razonable $400 \times 15 \times 1,01 = 6.060$

31/12/X1

120	(663)	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	
	a	(251) Valores representativos de deuda a L/P	120

A 31 de diciembre de 20X2:
valor contable $400 \times 15 \times 1,01 = 6.060$
valor razonable $400 \times 15 \times 1,04 = 6.240$

31/12/X1

180	(251)	Valores representativos de deuda a L/P	
	a	(763) Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	180

4. La periodificación contable

Durante el ejercicio económico la empresa contabiliza numerosos ingresos y gastos. Por diferencia entre unos y otros la empresa obtiene el resultado contable. Pero puede y suele suceder que, al final del ejercicio —para la mayoría de las empresas el 31 de diciembre, puesto que su ejercicio económico coincide con el año natural—, se den las siguientes situaciones:

- a) Que se hayan devengado ingresos-gastos en el ejercicio pero que no se han cobrado-pagado.
- b) Que no se hayan devengado en el ejercicio ingresos-gastos, pero que se hayan cobrado-pagado.

En aplicación del **principio de devengo**, los ingresos y gastos se imputarán al ejercicio en el que se generen, con independencia de que se realice —o no— su cobro o pago en ese periodo. Por lo tanto, a la hora de determinar el resultado contable del ejercicio económico, hay que considerar exclusivamente los ingresos y gastos devengados en él. Pero, como las empresas contabilizan ciertos ingresos y gastos no devengados en el ejercicio, tendrán que proceder a darlos de baja e imputarlos al ejercicio al que realmente corresponden.

A este proceso, consistente en efectuar los ajustes contables precisos para que al hallar el resultado solo se incluyan los ingresos y gastos devengados en el periodo, se le conoce con el nombre de **periodificación contable**.

El subgrupo 48, Ajustes por periodificación, recoge los gastos e ingresos que la empresa ha contabilizado este año y corresponden al año siguiente. La empresa debe darlos de baja de la correspondiente cuenta de gasto o ingreso y trasladarlos a las cuentas (480) o (485):

- **(480) Gastos anticipados.** Registra los gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Figurará en el Activo corriente del Balance.
- **(485) Ingresos anticipados.** En esta cuenta reflejamos los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Figurará en el Pasivo corriente del Balance.

Las cuentas (567) y (568) recogen los intereses cobrados, pagados este ejercicio y que corresponden al ejercicio siguiente:

- **(567) Intereses pagados por anticipado.** Intereses pagados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes. Figurará en el Activo corriente del Balance.
- **(568) Intereses cobrados por anticipado.** Intereses cobrados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes. Figurará en el Pasivo corriente del Balance.

Una vez descritos estos conceptos, veamos otros ejemplos.

La empresa paga el 1 de marzo la prima anual del seguro de sus vehículos, que asciende a 2.400 €, mediante transferencia bancaria. Es decir:

		1/3		
2.400	(625) Primas de seguros	a	(572) Bancos	2.400

La prima de seguros cubre los meses de marzo a diciembre del año en ejercicio y los meses de enero y febrero del año siguiente. Así, nosotros hemos contabilizado como gasto de este año los 2.400 € (los doce meses) y debemos dar de baja los dos meses del año siguiente. Por tanto, tendremos:

		31/12		
400	(480) Gastos anticipados	a	(625) Primas de seguros (2.400/12) × 2	400

Sabemos que una agencia de publicidad factura a un cliente por una campaña de publicidad, que abarca del 1 de julio de este año al 1 de julio del año siguiente, 5.500 € más 21 % de IVA, que cobra al contado.

Primero contabilizamos la factura que la empresa emite el 1 de julio de este año por el total del servicio prestado



Actividades

3. La empresa NHT, S.A., realiza durante el mes de noviembre las siguientes operaciones:

a) El 1 de noviembre paga por banco el seguro anual del único elemento de transporte que posee, que asciende a 1.200 € y cubre del 1 de noviembre de este año a 1 de noviembre del año que viene.

b) El 15 de noviembre alquila un edificio que tiene vacío por importe de 2.000 € más 21 % de IVA mensuales, y en esa fecha cobra por banco el importe de seis meses.

c) El 1 de diciembre solicita un préstamo a dos años a una entidad bancaria por importe de 25.000 € que devenga un interés del 5 % anual, y paga por adelantado los intereses del primer año.

Realiza las anotaciones contables que la empresa registrará por estas operaciones el primer año y el 1 de enero del año siguiente.

6.655	(572)	Bancos	a	(705)	Prestación de servicios	5.500
			a	(477)	HP IVA repercutido	1.155

A 31 de diciembre, la empresa debe dar de baja como ingreso de este año los ingresos correspondientes a los meses de enero a 30 de junio del año siguiente (seis meses), por lo que tendremos:

			31/12			
2.750	(705)	Prestación de servicios	a	(485)	Ingresos anticipados	2.750



Caso práctico 3

Periodificación de intereses

La empresa Suministros Pérez solicita el 1 de agosto de 20X0 un préstamo a un banco por importe de 10.000 € que devolverá dentro de un año. Paga por anticipado los intereses por importe de 600 € y el banco le ingresa el líquido en la cuenta corriente. El 1 de octubre concede un préstamo a un trabajador por importe de 5.000 € que devolverá dentro de ocho meses. Le cobra por anticipado los intereses, que ascienden a 200 €. ¿Qué asientos relativos a la periodificación contable realizará la empresa?

Solución:

			1/8/X0			
9.400	(572)	Bancos				
600	(662)	Intereses de deudas	a	(520)	Deudas a C/P con entidades de crédito	10.000
			1/10/X0			
5.000	(544)	Créditos a C/P al personal	a	(762)	Ingresos de créditos	200
			a	(572)	Bancos	4.800
			31/12/X0			
350	(567)	Intereses pagados por anticipado (600/12) × 7	a	(662)	Intereses de deudas	350
125	(762)	Ingresos de créditos	a	(568)	Intereses cobrados por anticipado	125

5. La regularización de existencias

Para contabilizar la adquisición de las existencias, la empresa emplea el método del desglose de la cuenta de mercaderías. La cuenta (300), en el Balance inicial, nos muestra cuáles son las existencias de la empresa en ese momento. A su vez, durante el ejercicio, tanto la compra como la venta se contabilizan en su cuenta del grupo 6 o 7 correspondiente. Y, para reflejar las existencias que la empresa tiene a 31 de diciembre, procede a regularizar esta cuenta, es decir, da de baja las existencias iniciales (a 1 de enero) y da de alta las existencias finales (que tiene en el almacén a 31 de diciembre). Por otra parte, dependiendo de qué cuenta regularicemos (materias primas, mercaderías, otros aprovisionamientos o productos terminados) utilizaremos las siguientes cuentas:

- (610) Variación de existencias de mercaderías
- (611) Variación de existencias de materias primas
- (612) Variación de existencias de otros aprovisionamientos
- (712) Variación de existencias de productos terminados

Veamos con un ejemplo la aplicación práctica de estos conceptos

La empresa FTP, S.A., tenía, a 1 de enero, las siguientes existencias:

- Mercaderías: 1.300 €.
- Envases: 540 €.
- Productos terminados: 970 €.

Y tiene a 31 de diciembre:

- Mercaderías: 1.500 €.
- Envases: 700 €.
- No tiene productos terminados.

Si debemos regularizar las existencias a 31 de diciembre, elaboraremos los siguientes asientos:

31/12			
1.300	(610) Variación de existencias de mercaderías		
	a	(300) Mercaderías	1.300
540	(612) Variación de existencias de otros aprovisionamientos		
	a	(327) Envases	540
970	(712) Variación de existencias de productos terminados		
	a	(350) Productos terminados	970
1.500	(300) Mercaderías		
	a	(610) Variación de existencias de mercaderías	1.500
700	(327) Envases		
	a	(612) Variación de existencias de otros aprovisionamientos	700

No hay productos terminados, luego no tenemos que darlos de alta.



Actividades

- La empresa KLT, S.A., tiene el 1 de enero de 20X0 mercaderías por importe de 2.400 €. Además posee envases por importe de 700 €. A 31 de diciembre las mercaderías ascienden a 2.100 € y los envases a 900 €.

Registra en el Libro Diario la regularización de las existencias.

6. La regularización de ingresos y gastos. Determinación del resultado contable

Mediante la regularización de las cuentas de los grupos 6 y 7, la empresa obtiene el resultado contable. Por ello, a 31 de diciembre la empresa procede a cerrar todas las cuentas de Ingresos y gastos o, lo que es lo mismo, las cuentas de los grupos 6 y 7, y traslada su saldo a la cuenta (129) Resultado del ejercicio. Por ello, los asientos que realizará la empresa son:

	31/12	
(129) Resultado del ejercicio		
	a	(6..)
	a	(6..)

Con este asiento hemos cerrado todas las cuentas de **Ingresos y gastos, grupos 6 y 7**, que tenían saldo deudor. En principio, en este asiento aparecerán cuentas del grupo 6, pero también pueden aparecer algunas cuentas del grupo 7 (devoluciones de ventas, rappels sobre ventas).

	31/12	
(7..)		
(7..)	a	(129) Resultado del ejercicio

Observamos que, con este asiento, hemos cerrado todas las cuentas de Ingresos y gastos, de los grupos 6 y 7, que tenían **saldo acreedor**.

En principio, en este asiento aparecerán cuentas del grupo 7, pero también pueden aparecer algunas cuentas del grupo 6 (devoluciones de compras, rappels por compras).

Si el saldo de la cuenta (129) Resultado del ejercicio es acreedor, la empresa ha obtenido beneficios.

Si el saldo de la cuenta (129) Resultado del ejercicio es deudor, la empresa ha tenido pérdidas.



Caso práctico 4

Regularización de ingresos y gastos y cálculo del resultado contable

A 31 de diciembre la empresa FRT, S. A., presenta los siguientes saldos en las cuentas de Ingresos y gastos:

- (600) Compras de mercaderías: 4.200 €
- (740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación: 22.000 €
- (760) Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio: 470 €
- (640) Sueldos y salarios: 5.600 €
- (762) Ingresos de créditos: 560 €
- (622) Reparaciones y conservación: 680 €
- (606) Descuentos sobre compras por pronto pago: 130 €
- (709) Rappels sobre ventas: 210 €
- (628) Suministros: 510 €
- (705) Prestaciones de servicios: 1.800 €
- (627) Publicidad, propaganda y relaciones públicas: 2.200 €
- (708) Devoluciones de ventas y operaciones similares: 420 €
- (700) Venta de mercaderías: 14.600 €
- (759) Ingresos por servicios diversos: 3.400 €

(Continúa)

**Caso práctico 4 (Continuación)**

(610) Variación de existencias de mercaderías: saldo acreedor de 300 €

(660) Gastos financieros por actualización de provisiones: 217 €

(631) Otros tributos: 322 €

Se pide regularizar los gastos e ingresos y calcular el resultado contable.

Solución:

		31/12			
1.800	(705)	Prestaciones de servicios			
14.600	(700)	Venta de mercaderías			
22.000	(740)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación			
470	(760)	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio			
560	(762)	Ingresos de créditos			
130	(606)	Descuentos sobre compras por pronto pago			
3.400	(759)	Ingresos por servicios diversos			
300	(610)	Variación de existencias de mercaderías			
			a	(129) Resultado del ejercicio	43.260
14.359	(129)	Resultado del ejercicio	a	(600) Compra de mercaderías	4.200
			a	(640) Sueldos y salarios	5.600
			a	(628) Suministros	510
			a	(627) Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.200
			a	(622) Reparaciones y conservación	680
			a	(709) Rappels sobre ventas	210
			a	(708) Devoluciones de ventas y operaciones similares	420
			a	(660) Gastos financieros por actualización de provisiones	217
			a	(631) Otros tributos	322

La empresa ha obtenido un beneficio de 28.901 €.

**Actividades**

5. Regulariza los gastos y los ingresos de la empresa FTR, S.A., y calcula el resultado contable, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- (601) Compra de materias primas: 3.300 €
- (626) Servicios bancarios: 50 €
- (701) Venta de productos terminados: 9.800 €
- (621) Arrendamientos y cánones: 1.300 €
- (754) Ingresos por comisiones: 2.100 €
- (640) Sueldos y salarios: 2.700 €
- (611) Variación de existencias de materias primas: saldo deudor de 200 €
- (712) Variación de existencias de productos terminados: saldo acreedor de 600 €
- (606) Descuentos sobre compras por pronto pago: 245 €
- (708) Devoluciones de ventas y operaciones similares: 410 €
- (761) Ingresos de valores representativos de deudas: 325 €

7. Cálculo y contabilización del Impuesto sobre Beneficios



Importante

En el caso de las **microempresas**, el Real Decreto 1515/2007 que aprueba el PGC-pymes contempla la posibilidad de que las mismas contabilicen el Impuesto sobre Beneficios según el método de la cuota a pagar, por lo que registrarán como gasto el impuesto corriente.

Como ya vimos en la Unidad 6, la empresa, para calcular el gasto por el Impuesto sobre Beneficios devengado, parte del resultado contable que ha obtenido y, tras los ajustes de carácter fiscal, obtiene el resultado fiscal. El impuesto devengado en el ejercicio está compuesto por el Impuesto corriente (impuesto derivado de la liquidación fiscal) y el Impuesto diferido (originado por la existencia de diferencias temporarias).

Los pasos que hay que seguir para su cálculo son los siguientes:

1. Calcular el Impuesto corriente aplicando las normas fiscales.
2. Determinar las diferencias temporarias existentes, tanto las que se originan en el ejercicio como las que revierten, y calcular los activos y pasivos fiscales derivados de estas diferencias temporarias.
3. Calcular el Impuesto diferido.

Recordemos el esquema liquidatorio del Impuesto sobre Sociedades:

(=) (Resultado contable)
(+/-) Ajustes de carácter fiscal
(-) Bases impositivas negativas de ejercicios anteriores
(=) Base Imponible
(x) Tipo impositivo
(=) Cuota íntegra
(-) Deducciones y bonificaciones
(=) Cuota líquida
(-) Retenciones e ingresos a cuenta
(-) Pagos fraccionados
(=) Cuota diferencial a ingresar o a devolver



Caso práctico 5

Contabilización del Impuesto sobre Sociedades

La sociedad Hermanos González, S. A., presenta los datos que se indican a continuación para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del año 20X1:

Resultado contable antes de impuestos = 47.000 €.

Dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece un recargo por presentar una declaración de IVA fuera de plazo por importe de 600 €.

Tiene una Base Imponible negativa del ejercicio 20X0 de 12.000 €. Por ello, la cuenta (4745) Créditos por pérdidas a compensar tiene un saldo de 2.400 €.

Dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece una multa por exceso de velocidad por importe de 500 €.

La empresa ha contabilizado la amortización de una instalación técnica que compró el año 20X0, cuya vida útil es de cinco años y que le costó 8.000 €; la amortización máxima según tablas fiscales es del 15 %.

El año 20X0 compró una aplicación informática por importe de 570 €, que pudo amortizar libremente ese año. La empresa estimó que el elemento tendría una vida útil de tres años, y lo amortizó mediante el sistema lineal. Por ello la cuenta (479) Pasivos por diferencias temporarias impositivas tiene un saldo acreedor de 76 €.

(Continúa)

**Caso práctico 5 (Continuación)**

La empresa tiene dotada una pérdida por deterioro de créditos comerciales por importe de 700 € y utiliza el sistema global para la estimación de las pérdidas por insolvencia de clientes y deudores.

Tipo de gravamen: 20 %.

Tiene derecho a bonificaciones por importe de 900 €.

Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 1.500 €.

Se pide liquidación del Impuesto sobre Sociedades y asiento contable.

Solución:

- Los gastos contabilizados por presentar la declaración fuera de plazo, la multa por exceso de velocidad y la provisión por deterioro de los créditos comerciales no son gastos fiscalmente deducibles: los dos primeros suponen para la empresa diferencias permanentes e implicarán un ajuste fiscal positivo por importe de 1.100 € y, el tercero, una diferencia temporaria deducible por importe de 700 €.
- La amortización contable de la instalación técnica asciende a $8.000/5 = 1.600$ €. La amortización fiscal de la instalación técnica asciende a $8.000 \times 0,15 = 1.200$ €. Por lo tanto, surgirá una diferencia temporaria deducible por importe de 400 € que revertirá en futuros ejercicios.
- La amortización contable de la aplicación informática asciende a $570/3 = 190$ €. Fiscalmente la aplicación se amortizó en el año 20X0; la amortización fiscal es 0. Por ello este año revierten $190 \times 0,2 = 38$ €.
- La empresa compensa la Base Imponible del ejercicio anterior, que asciende a 12.000 €; por lo tanto, también revierte el crédito impositivo de 2.400 €.

Resultado contable antes de impuestos	47.000
+/- Ajustes de carácter fiscal	+ 2.390
Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores	-12.000
= Base Imponible	37.390
× tipo impositivo	20 %
= Cuota íntegra	7.478
- Deducciones y bonificaciones	-900
= Cuota líquida	6.578
- Retenciones y pagos a cuenta	-1.500
= Cuota diferencial	5.078

31/12/X1			
6.578 (6300) Impuesto corriente	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta	1.500
	a	(4752) HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades	5.078
2.400 (6301) Impuesto diferido	a	(4745) Crédito por pérdidas a compensar	2.400
220 (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles $(400 \times 0,20) + (700 \times 0,20)$	a	(6301) Impuesto diferido	220
38 (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a	(6301) Impuesto diferido	38

**Actividades**

- La sociedad Hermanos Illescas, S.A., presenta los siguientes datos para la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 20X0:
 - Resultado contable antes de impuestos = 17.000 €.
 - Tiene contabilizada una infracción administrativa por importe de 270 €.
 - La empresa ha contabilizado la amortización de una máquina que ha comprado el 1 de julio de este año cuya vida útil es de cuatro años y le ha costado 20.000 €, la amortización máxima según tablas fiscales es del 12 %.
 - Tiene contabilizado un derecho de cobro por importe de 4.300 € con un cliente que ha sido declarado en situación de concurso, además la empresa ha reclamado judicialmente su derecho.
 - Tipo de gravamen 20 %.
 - Tiene derecho a deducciones y bonificaciones por importe de 850 €.
 - Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 1.100 €.

Realiza la liquidación del Impuesto de Sociedades y los asientos contables pertinentes.

8. Cierre de los libros contables. Asiento de cierre

Después de regularizar los gastos e ingresos, la siguiente operación que realiza la empresa en el Libro Diario se denomina **asiento de cierre**. Su fin consiste en cerrar todas las cuentas patrimoniales que todavía están abiertas. Esto se consigue anotando el saldo de la cuenta en el lado contrario.

El asiento de cierre consiste específicamente en poner en el Debe todas las cuentas que tengan saldo acreedor y, en el Haber, todas las cuentas que tengan saldo deudor.



Caso práctico 6

Asientos de cierre

Con los datos de la empresa FWS, S.A., elabora el asiento de cierre. Entre paréntesis se indica el saldo deudor (Sd) o el saldo acreedor (Sa) de la cuenta:

- Bancos: 3.000 € (Sd).
- Caja: 1.200 € (Sd).
- Proveedores: 1.800 € (Sa).
- Capital social: 209.040 € (Sa).
- Clientes: 2.800 € (Sd).
- Acreedores prestación servicios: 560 € (Sa).
- Deudas a C/P con entidades de crédito: 20.000 € (Sa).
- Mercaderías: 900 € (Sd).
- Maquinaria: 234.000 € (Sd).
- Mobiliario: 3.500 € (Sd).
- Proveedores de inmovilizado a L/P: 4.000 € (Sa).
- Resultado del ejercicio: 10.000 € (Sa).

Solución:

	31/12	
1.800 (400) Proveedores		
560 (410) Acreedores prestación servicios		
20.000 (520) Deudas a C/P con entidades de crédito		
4.000 (173) Proveedores de inmovilizado a L/P		
10.000 (129) Resultado del ejercicio		
209.040 (100) Capital social		
	a (572) Bancos	3.000
	a (570) Caja	1.200
	a (430) Clientes	2.800
	a (300) Mercaderías	900
	a (213) Maquinaria	234.000
	a (216) Mobiliario	3.500



Actividades

7. Con los datos de la empresa FWS, S.A., elabora el asiento de cierre.

- Bancos: 3.000 €.
- Caja: 1.200 €.
- Proveedores: 1.800 €.
- Capital social: 251.720 €.
- Clientes: 2.800 €.
- Acreedores prestación servicios: 560 €.
- Deudas a C/P con entidades de crédito: 20.000 €.
- Mercaderías: 900 €.
- Maquinaria: 234.000 €.
- Mobiliario: 3.500 €.
- Proveedores de inmovilizado a L/P: 4.000 €.
- Resultado del ejercicio: 10.000 € (Sd).
- Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio: 25.000 €.
- Amortización acumulada del inmovilizado material: 1.700 €.
- Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales: 620 €.



Síntesis

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las **correcciones valorativas** necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un Activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o un retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor

Estimación individualizada. La empresa realiza un seguimiento individualizado de los saldos de deudores y clientes

Estimación global. La empresa valora el deterioro del valor de los créditos comerciales al cierre del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de clientes y deudores

Estimación mixta. Este método consiste en registrar de forma global el deterioro de valor esperado en los saldos de aquellos clientes/deudores cuyo importe individual no sea significativo, y de forma individual a aquellos clientes/deudores con un importe significativo

Al final del ejercicio económico antes del cierre de las cuentas, normalmente, a 31 de diciembre

Reclasificación de los cobros y los pagos

Valoración a coste amortizado de los activos y pasivos financieros

Amortizaciones y deterioros de valor

Valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable

La periodificación contable

La regularización de las existencias

La regularización de ingresos contables

Determinación del ingreso contable

Cálculo y contabilización del Impuesto sobre Beneficios

Cierre de los libros contables.
Asiento de cierre

Después de regularizar los gastos e ingresos, la siguiente operación que realiza la empresa en el Libro Diario se denomina asiento de cierre, cuyo fin es cerrar todas las cuentas patrimoniales que todavía están abiertas. Esto se consigue anotando el saldo de la cuenta en el lado contrario. Específicamente, el **asiento de cierre** consiste en poner en el Debe todas las cuentas que tengan saldo acreedor, y en el Haber, todas las cuentas que tengan saldo deudor



Test de repaso

- La empresa CFR, S.A., utiliza el sistema global para el seguimiento de la insolvencia de sus clientes. Un cliente que le debe 4.000 € ha sido declarado en concurso. A 31 de diciembre la empresa tiene en la cuenta de Clientes derechos de cobro por importe de 9.600 €. Por la experiencia de los años anteriores estima que el 5 % de sus clientes no le pagará. Por lo tanto, contabilizará en la cuenta (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:
 - 4.000 €.
 - 9.600 €.
 - 200 €.
 - 480 €.
- La empresa BHY, S.A., solicitó el 1 de enero de 20X0 un préstamo a una entidad bancaria por importe de 50.000 € que devolverá mediante 10 cuotas de amortización constantes y que pagará el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 20X0, la cuenta (170) Deudas a L/P con entidades de crédito tendrá un saldo de:
 - 30.000 €.
 - 20.000 €.
 - 10.000 €.
 - 40.000 €.
- La empresa KLT, S.A., compró mobiliario por importe de 30.000 € más 21 % de IVA el 1 de septiembre de 20X0, en una operación a crédito a dieciocho meses. Por ello se incorporan intereses del 6 % anual que se pagarán al vencimiento. A 31 de diciembre la empresa debe valorar la obligación a coste amortizado, por lo que su saldo ascenderá a:
 - 30.000 €.
 - 37.011,95 €.
 - 711,95 €.
 - 30.588,38 €.
- La empresa BHK, S.A., compra una aplicación informática por importe de 2.500 €, cuya vida útil se estima en tres años y que tiene un valor residual de 100 €. La empresa la amortiza mediante el sistema de los números dígitos decrecientes. Por lo tanto su VNC a 31 de diciembre será:
 - 1.200 €.
 - 1.250 €.
 - 1.300 €.
 - 2.100 €.
- La empresa procede a regularizar los productos terminados. Lo hará en la cuenta:
 - (610).
 - (611).
 - (612).
 - (712).
- A 31 de diciembre, la empresa procede a reclasificar sus elementos patrimoniales, cuyo vencimiento se producirá antes de un año. Entre otros, podrá reclasificar:
 - Las mercaderías.
 - La maquinaria.
 - Las deudas a L/P.
 - Los terrenos.
- La empresa ha pagado el 1 de mayo la prima de seguros de todo un año (desde el 1 de mayo de este año hasta el 1 de mayo del año siguiente). Además, ha cobrado el alquiler anual de unas oficinas que tenía vacías (del 1 de septiembre de este año al 1 de septiembre del año siguiente). En la periodificación hace lo siguiente:
 - El gasto lo periodifica en la cuenta (485) y el ingreso en la cuenta (480).
 - El gasto lo periodifica en la cuenta (480) y el ingreso en la cuenta (485).
 - Ambos los periodifica en la cuenta (480).
 - Ambos los periodifica en la cuenta (485).
- Una empresa paga el 1 de agosto el seguro anual de sus locales, que asciende a 960 €. Por lo tanto, a 31 de diciembre:
 - La cuenta (480) tendrá un saldo de 400 €.
 - La cuenta (485) tendrá un saldo de 400 €.
 - La cuenta (485) tendrá un saldo de 560 €.
 - La cuenta (480) tendrá un saldo de 560 €.
- La empresa CFT, S.A., ha obtenido en el año 20X0 un total de ingresos de 4.600 € y ha tenido un total de gastos de 5.800 €. Señala la afirmación correcta respecto a la cuenta (129) Resultado del ejercicio:
 - Tendrá un saldo deudor de 1.200 €.
 - Tendrá un saldo acreedor de 1.200 €.
 - La cuenta (129) nunca puede tener saldo deudor por tratarse de una cuenta de Patrimonio neto.
 - Ninguna de las anteriores.



Comprueba tu aprendizaje

Registrar en soporte informático los hechos contables y fiscales que se generan en un ciclo económico completo, contenidos en los documentos soportes.

Calcular y contabilizar las correcciones de valor que procedan.

Reconocer los métodos de amortización más habituales.

Realizar los cálculos derivados de la amortización del inmovilizado.

Dotar las amortizaciones que procedan según la amortización técnica propuesta.

Realizar los asientos derivados de la periodificación contable.

Obtener el resultado por medio del proceso de regularización.

Registrar la distribución del resultado según las normas y las indicaciones propuestas.

Registrar en los libros obligatorios de la empresa todas las operaciones derivadas del ejercicio económico que sean necesarias.

Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

Para ambas empresas, se pide realizar todas las anotaciones que registrarán cada una de ellas antes del cierre de los libros contables, incluida la liquidación del IVA; calcular el resultado contable; el asiento de cierre y liquidación del Impuesto sobre Sociedades, sabiendo que el tipo impositivo es del 20 % y ambas empresas tienen derecho a bonificaciones por importe de 1.430 €.

1. La empresa CDR, S.A., presenta el siguiente Balance de comprobación a 31 de diciembre de 20X0:

Balance de comprobación	Saldo deudor	Saldo acreedor
Capital social		222.560
Reserva legal		25.000
Deudas a L/P con entidad crédito		50.000
Aplicaciones informáticas	4.200	
Terrenos y bienes naturales	100.000	
Construcciones	200.000	
Maquinaria	30.500	
Mobiliario	5.600	
Equipos para procesos de inf.	2.400	
Créditos a L/P por enajenación de inmovilizado	5.700	

Amortización acumulada del inmovilizado intangible		2.300
Amortización acumulada del inmovilizado material		54.700
Mercaderías	13.000	
Deterioro de valor de mercaderías		900
Proveedores		40.300
Clientes	70.000	
HP IVA soportado (21 %)	23.310	
HP retenciones y pagos a cuenta	2.600	
HP acreedora por multas y sanciones		1.300
HP IVA repercutido		35.600
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		6.200
Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio	43.000	
Bancos	9.500	
Compras de mercaderías	475.000	
Rappels por compras		20.000
Arrendamientos y cánones	9.000	
Primas de seguros	3.000	
Suministros	12.000	
Otras pérdidas de gestión corriente	1.300	
Sueldos y salarios	90.000	
Seguridad social a cargo de la empresa	31.500	
Intereses de deudas	3.000	
Otros gastos financieros	1.000	
Venta de mercaderías		700.000
Devoluciones de ventas	24.000	
Ingresos de créditos		50
Otros ingresos financieros		150
Reparaciones y conservación	750	
Ingresos por servicios diversos		300
Beneficios procedentes del inmovilizado material		1.000
TOTAL	1.157.760	1.157.760

Información adicional a 31 de diciembre de 20X0:

- Del importe de las deudas a L/P, 7.000 € vencen el ejercicio siguiente.
- La aplicación informática la ha comprado el 1 de julio de este año. Contablemente la amortiza por el sistema lineal en tres años. Fiscalmente solo se puede amortizar un 20 % al año.
- El resto de los elementos también los amortiza con el sistema lineal, las construcciones en dieciséis años, la maquinaria en diez años y el mobiliario y los equipos un 15 % al año. Todos los ha comprado en ejercicios anteriores.
- El crédito a L/P por enajenación de inmovilizado vence el 5 de mayo de 20X1.



Comprueba tu aprendizaje

- e) Las existencias finales de mercaderías ascienden a 14.000 €.
- f) La empresa estima que las mercaderías tienen un valor neto realizable de 12.600 €.
- g) La empresa utiliza el sistema global para el seguimiento de las insolvencias de clientes y deudores. Por su experiencia estima que el 8 % de sus saldos no los cobrará.
- h) Las acciones que la empresa posee cotizan a 31 de diciembre a 45.400 €.
- i) El gasto por arrendamiento corresponde al alquiler semestral de las oficinas que abarcan el periodo de 1 de noviembre a 1 de mayo de 20X1.
- j) La prima de seguros corresponde al seguro anual de los elementos de transporte que abarcan del 15 de julio de 20X0 al 15 de julio de 20X1.
- k) El gasto contabilizado en la cuenta Otras pérdidas de gestión corriente corresponden a una multa.

2. La empresa BRG, S.A., presenta el siguiente Balance de comprobación a 31 de diciembre de 20X1:

Balance de comprobación	Saldo deudor	Saldo acreedor
Capital social		60.300
Reserva legal		6.000
Provisión por desmantelamiento o retiro del inmovilizado		2.026,69
Deudas a L/P con entidades de crédito		53.000
Proveedores de inmovilizado a L/P		72.600
Aplicaciones informáticas	9.800	
Maquinaria	200.489,69	
Mobiliario	12.300	
Equipos para procesos de inf.	2.400	
Valores representativos de deuda a L/P	6.700	
Amortización acumulada del inmovilizado intangible		9.800
Amortización acumulada del inmovilizado material		60.600
Mercaderías	8.500	
Proveedores		3.500
Clientes	16.000	
HP IVA soportado (21 %)	1.535	
HP retenciones y pagos a cuenta	2.000	
HP IVA repercutido		2.855
HP pasivos por diferencias temporarias imponibles		40
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		600
Acreedores por arrend. financiero a C/P		13.105
Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio	12.500	

Bancos	23.725	
Compras de mercaderías	18.000	
Rappels por compras		350
Arrendamientos y cánones	10.800	
Primas de seguros	2.400	
Suministros	870	
Otras pérdidas de gestión corriente	700	
Sueldos y salarios	11.800	
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.950	
Intereses de deudas	420	
Venta de mercaderías		59.000
Devoluciones de ventas	410	
Otros ingresos financieros		343
Ingresos por servicios diversos		180
Total	344.299,69	344.299,69

Información adicional a 31 de diciembre de 20X1:

- a) Del importe de las deudas a L/P, 5.000 € vencen el ejercicio siguiente.
- b) Del saldo de aplicaciones informáticas, una aplicación la compró hace tres años por importe de 600 €. Fiscalmente la amortizó el primer año; contablemente, en tres años.
- c) La provisión por desmantelamiento corresponde a la compra el 1 de enero de este año de una máquina mediante *leasing*, por importe de 30.000 €, que además al final de su vida útil (diez años) necesitará unos gastos de desmantelamiento y retiro de 3.000 €. Tipo de interés de actualización del 4 % anual. Amortiza la máquina contablemente en diez años. Fiscalmente la empresa puede amortizar el elemento en cinco años.
- d) El resto de elementos, todos comprados en ejercicios anteriores, se amortizan un 10 % anual.
- e) La valoración de los valores representativos de deuda a 31 de diciembre a coste amortizado asciende a 7.325 €.
- f) Las existencias finales de mercaderías ascienden a 10.000 €.
- g) La empresa utiliza el sistema global para el seguimiento de las insolvencias de clientes y deudores. Este ejercicio estima la pérdida en el 5 % de sus saldos.
- h) Las acciones que la empresa posee cotizan a 31 de diciembre a 12.200 €.
- i) La prima de seguros corresponde al seguro anual de los elementos de transporte que abarcan del 1 de noviembre de 20X0 al 1 de noviembre de 20X1.
- j) El gasto contabilizado en la cuenta Otras pérdidas de gestión corriente corresponden a una sanción administrativa.



Actividad de simulación

En esta unidad continuaremos con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S.L., a lo largo del mes de diciembre en el Libro Diario.

■ Actividades de simulación

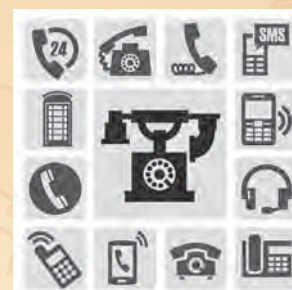
1. La empresa recibe el 13 de diciembre la factura del teléfono, cuyo pago tiene domiciliado en el banco. El banco carga el importe en la cuenta corriente el 15 de diciembre (Fig. 1.)

COMUNICACIONES SITEL, S. A.

Madrid, 13 de diciembre de 20X0 - Factura 28-L084-4964346

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./ Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342

COMUNICACIONES SITEL, S. A.
Avda. de la Paz, 92
28031-MADRID
A35172309



Tipo de contrato: **Tarifa Plana + 20 Mb**

N.º de líneas: **2**

Domiciliación bancaria

0125674512000157****

Para ser pagado a partir del 13 de diciembre

(El pago de su factura se acredita por su abono bancario o el recibí de caja).

Total (Base Imponible)	72,63 €
IVA (21 %)	15,25 €
TOTAL a pagar (euros)	87,88 €

RESUMEN DE SERVICIOS	IMPORTE
	72,63 €
Llamadas nacionales + Internet	58,38 €
Línea Sitel	14,25 €

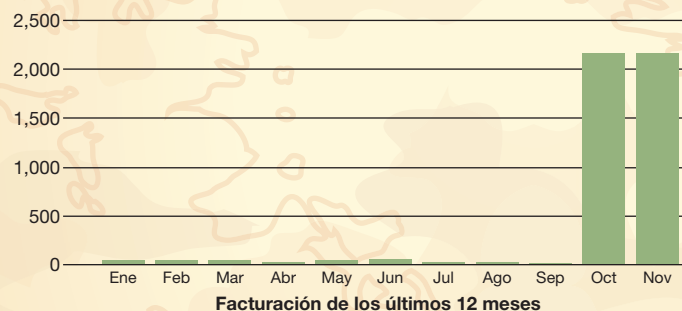


Fig. 1.



Actividad de simulación

2. El 15 de diciembre la empresa realiza una compra de mercaderías a la empresa El Paraíso de las Consolas, S. A., con el detalle que aparece en la factura adjunta y que la empresa abona con un pagaré (Fig. 2 y Fig. 3).



**EL PARAÍSO
DE LAS CONSOLAS, S. A.**

Carretera San Jaime, 122
19080-Guadalajara
Tel./Fax: 943458301/948643964
E-mail: elparaisodelasconsolas@gmail.com
NIF: A58853312

FACTURA N.º: 479
FECHA: 15/12/20X0
PEDIDO: 3
FORMA DE PAGO: pagaré

CLIENTE: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
DOMICILIO: Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
NIF: B85672342
Tel.: 918794522/**Fax:** 918794523

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
102	40	Consola Pii	100,00 €	21 %	4.000,00 €
106	25	Consola Pay	110,00 €	21 %	2.750,00 €
103	20	Consola TST	70,00 €	21 %	1.400,00 €
Importe Total					8.150,00 €
Descuentos			Comercial	5 %	407,50 €
Base Imponible IVA					7.742,50 €
Tipo de IVA				21 %	1.625,93 €
Total factura					9.368,43 €

Fig. 2.



BANKO CRÉDIT

Entidad Oficina DC Cuenta corriente
CCC 0125 6745 12 **0001576825**

IBAN ES46 2603 1985 1512 2808146

Vencimiento: **15** de **enero** de **20X1** EUR # **9.368,43** # €

Por este pagaré me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado a la **orden de El Paraíso de las Consolas, S. A.**-----

Euros **Nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos**-----

Madrid a **quince** de **diciembre** de **20X0**

Serie: 9500 Núm.: 8.642.203095003

Pagaré

Paula Illescas

0115#7245626#2025#9500#

Fig. 3.



Actividad de simulación

3. El 17 de diciembre la empresa realiza una venta de mercaderías con el detalle que aparece en la factura adjunta (Fig. 4).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B85672342



N.º DE FACTURA: 06/X0
FACTURAR A: Juguetería Manuel Puebla, S. L.
Calle Ríos Rosas, 20
28003-Madrid
B32456874

ENVIAR A: Juguetería Manuel Puebla, S. L.
Calle Ríos Rosas, 20
28003-Madrid
A/A: MAR SIMANCAS

Forma de pago: Domiciliación bancaria. Plazo de pago: 5 días desde la fecha de factura
0125/6745/12/0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES	
	17/12/20X0	La mercancía debe llegar antes de 2 días	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
50	Juegos para la consola DS3	34,50 €	1.725,00 €
60	Juegos para la consola TSI	33,00 €	1.980,00 €
50	Juegos para la consola Pii	39,50 €	1.975,00 €
40	Consola Pay	143,00 €	5.720,00 €
60	Consola TSI	103,50 €	6.210,00 €
50	Consola Pii	133,50 €	6.675,00 €
SUBTOTAL			24.285,00 €
ENVÍO Y TRAMITACIÓN			
BASE IMPONIBLE			24.285,00 €
TIPO IMPOSITIVO			21 %
IVA			5.099,85 €
TOTAL			29.384,85 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

FACTURA		LUGAR DE EXPEDICIÓN		IMPORTE
N.º 06/X0		MADRID		29.384,85 €
FECHA	17/12/20X0		VENCIMIENTO	21/12/20X0
CONCEPTO	Por la compra de juegos y videoconsolas			
DOMICILIACIÓN				CÓDIGOS
ENTIDAD	0133			
OFICINA	4328			
D. C.	12			
CUENTA	0006549764			
				Recibimos
PAGADOR:	Juguetería Manuel Puebla			

Fig. 4.



Actividad de simulación

4. El 19 de diciembre repostamos gasolina y la gasolinera nos emite la factura adjunta, que pagamos con cheque (Fig. 5 y 6).



N.º Factura: 001234/M/12/076541 **Fecha:** 19/12/20X0 **Pág.:** 01/01

E.S./A.S. Lugar de suministro (*) **Adquiriente**

008970-E. S. ARBA, S. A.
Avda. de la Peseta, 66
28054-Madrid
E. S. ARBA, S. A.

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
NIF: B85672342
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924-Alcorcón (Madrid)
Tel.: 918794522/**Fax:** 918794523
Matrícula:

Datos fiscales adquiriente: **MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L. / NIF: B85672342** / Calle Clavel, 25 / Polígono Industrial Urtinsa / 28924-Alcorcón (Madrid)

Datos del suministro				
Fecha	Producto	Litros	€/L	Importe
19/12/20X0	DIESEL e+	56,06	1,32	74,00 €
Importe del producto		59,81 €		
IVM 0,0240 €/L de		56,06 L	1,35 €	
IVA 21,00 % de		61,16 €	12,84 €	
TOTAL FACTURA EUROS:				74,00 €

(*) Esta factura está emitida en nombre y por cuenta de Petróleos y Servicios Spain. P.º de la Castellana, 52, 28046-Madrid.
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 1.526 Gral. Folio 8. Hoja MJ-11.263. Inscr. 4.º. CIF. A 80106859

Fig. 5.



BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

74 €

Páguese a la orden de: E. S. ARBA, S. A.

La suma de: Setenta y cuatro euros

.....Diecinueve.....de.....diciembre.....de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra



Fdo.: P. P.

Fig. 6.

Unidad 8

Elaboración y depósito de las Cuentas anuales



En esta unidad aprenderemos a:

- Determinar la estructura de la cuenta de Pérdidas y ganancias, diferenciando los distintos tipos de resultado que integran.
- Determinar la estructura del Balance de situación, indicando las relaciones entre los diferentes epígrafes.
- Establecer la estructura de la memoria, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.
- Confeccionar las Cuentas anuales aplicando los criterios del PGA.
- Determinar los libros contables objeto de legalización para su presentación ante los organismos correspondientes.
- Verificar los plazos de presentación legalmente establecidos en los organismos oficiales correspondientes.
- Cumplimentar los formularios de acuerdo con la legislación mercantil y utilizando aplicaciones informáticas.
- Comprobar la veracidad e integridad de la información contenida en los ficheros generados por la aplicación informática.
- Valorar la importancia de las Cuentas anuales como instrumentos de comunicación interna y externa y de información pública.

Y estudiaremos:

- La comunicación de la información contable. Normas de elaboración de las Cuentas anuales.
- Los modelos de Cuentas anuales.
- El Balance de situación.
- La cuenta de Pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el Patrimonio neto.
- La memoria.
- El estado de flujos de efectivo.

1. La comunicación de la información contable. Normas de elaboración de las Cuentas anuales



Importante

Código de Comercio

El artículo 253, Formulación, del Código de Comercio señala:

1. Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2. Las Cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltase la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

En unidades anteriores hemos aprendido a registrar las operaciones contables que la empresa realiza a lo largo del ejercicio económico. Tras la regularización de los ingresos y los gastos y el cierre del ejercicio, como vimos en la unidad anterior, la empresa debe elaborar los estados financieros.

1.1. La comunicación de la información contable

Los estados financieros forman parte del **proceso de información financiera**. Estos estados comprenden un balance, un estado o cuenta de resultados, la memoria, un estado de cambios en el Patrimonio neto de la empresa y un estado de flujos de efectivo (en el caso de las pymes este estado no es necesario).

Para su formulación las empresas deben respetar las **normas de elaboración establecidas en el PGC**. En nuestro caso, como analizamos el PGC-pymes, consideraremos lo que este plan señala.

Debemos tener en cuenta que no toda la información que produce la contabilidad es objeto de difusión pública. La información contable generada por la empresa que tiene que ser pública es la que se recoge en los estados financieros; en cambio, el contenido del Libro Diario, entre otros documentos-libros contables, no se difunde.

El marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros del actual IASB (*International Accounting Standards Board*) señala como usuarios de la información contable a los inversores presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general.

En el cuadro al margen aparecen recogidos los artículos que el **Código de Comercio** dedica a la **formulación de los estados financieros**. Esta unidad la desarrollaremos sobre la base de las normas de elaboración y contenido que para cada estado financiero exige el PGC-pymes.

En cuanto a la **difusión de la información financiera** contenida en los estados financieros, el artículo 27 del Código de Comercio señala lo siguiente:

1. Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro.

En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen.

2. Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadradas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

En cuanto al Libro de Actas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

3. Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará al Libro Registro de acciones nominativas en las sociedades anónimas y en comandita por acciones y al libro de registro de socios.

En las sociedades de responsabilidad limitada, que podrán llevarse por medios informáticos, de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente.

4. Cada Registro Mercantil llevará un libro de legalizaciones.

Por su parte, el artículo 32 del Código de Comercio establece:

1. La **contabilidad** de los empresarios es **secreta**, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las leyes.
2. La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios, solo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucesión universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo y cuando los socios o los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.
3. Fuera de los casos prefijados en el párrafo anterior, podrá decretarse la exhibición de los libros y documentos de los empresarios a instancia de parte o de oficio, cuando la persona a quien pertenezcan tenga interés o responsabilidad en el asunto en que proceda la exhibición. El reconocimiento se contraerá exclusivamente a los puntos que tengan relación con la cuestión de que se trate.

■ 1.2. Normas de elaboración de las Cuentas anuales

Las normas de elaboración de las Cuentas anuales recogidas en el PGC-pymes establecen lo siguiente:

□ A. Documentos que integran las Cuentas anuales

Las Cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en este Plan General de Contabilidad (PGC) de pequeñas y medianas empresas (pymes); en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, estas empresas podrán incorporar en sus Cuentas anuales un estado de flujos de efectivo, que se elaborará y presentará de acuerdo con lo establecido en el PGC.

□ B. Formulación de Cuentas anuales

1. Las Cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de **doce meses**, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.
2. Las Cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de **tres meses**, a contar desde el cierre del ejercicio.

A estos efectos, las Cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales o por todos los administradores de la sociedad; si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte.

3. El Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria deberán estar identificados; se indicará de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.
4. Las Cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en **euros**.

Fig. 8.1. Las Cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden: Balance, cuenta de Pérdidas y ganancias, estado de cambios en el Patrimonio neto y memoria.



Importante

Código de Comercio

Por otra parte, el artículo 254, Contenido de las Cuentas anuales, indica:

1. Las Cuentas anuales comprenderán el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el Patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.
2. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.
3. La estructura y el contenido de los documentos que integran las Cuentas anuales se ajustarán a los modelos aprobados reglamentariamente.





Importante

Código de Comercio. De las Cuentas anuales

Artículo 34: 1. Al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las Cuentas anuales de su empresa, que comprenderán el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el Patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. El estado de flujos de efectivo no será obligatorio cuando así lo establezca una disposición legal.

2. Las Cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.

3. Cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado.

4. En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las Cuentas anuales, tal disposición no será aplicable. En estos casos, en la memoria deberá señalarse esa falta de aplicación, motivarse suficientemente y explicarse su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

5. Las Cuentas anuales deberán ser formuladas expresando los valores en euros.

C. Estructura de las Cuentas anuales

Respecto a la estructura que debemos seguir en las Cuentas anuales:

1. Las Cuentas anuales de las empresas que apliquen este PGC-pymes se adaptarán a los modelos para pequeñas y medianas empresas.
2. El contenido de la memoria que se incluye en esta tercera parte del PGC-pymes tiene carácter de información mínima que cumplimentarán las empresas que puedan utilizarla.

D. Normas comunes al Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto

De forma resumida y sin perjuicio de lo dispuesto en las normas particulares, el balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al **ejercicio inmediatamente anterior**. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las Cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.
2. No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
3. No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
4. Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos recogidos en este PGC-pymes, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.
5. Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos.
6. Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el Balance y estado de cambios en el Patrimonio neto, si solo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.
7. Cuando proceda, cada partida contendrá una **referencia cruzada** a la información correspondiente dentro de la memoria.
8. Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las partidas correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas, respectivamente. En cualquier caso, en las partidas relativas a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo.

En el cuadro al margen se recoge el **artículo 34** del Código de Comercio.

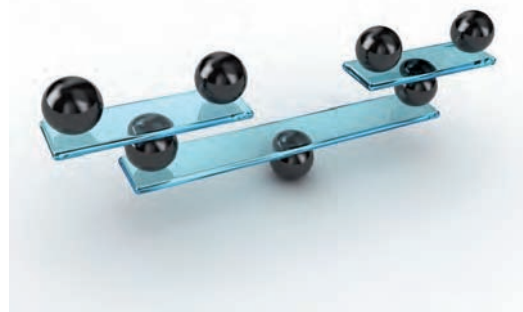


Fig. 8.2. El Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto se formularán teniendo en cuenta ciertas reglas.

2. Los modelos de Cuentas anuales

En este apartado presentaremos el modelo de cada uno de los estados financieros que las empresas deben utilizar para elaborar los documentos que componen las Cuentas anuales. El primero será el Balance, después la cuenta de Pérdidas y ganancias y por último el estado de cambios en el Patrimonio neto. Como ya hemos indicado en el punto anterior, las empresas que pueden aplicar el PGC-pymes no tienen obligación de elaborar el estado de flujos de efectivo.

Balance de las pymes, cierre del ejercicio 200X				
N.º cuentas	Activo	Notas de la memoria	20X0	20X0-20X1
	A) Activo no corriente			
20, (280), (290) 21, (281), (291), 23 22, (282), (292) 2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954) 2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298) 474	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por impuesto diferido.			
	B) Activo corriente			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 430, 431, 432, 433, 434, 435, 435, (437), (490), (493) 5580 44, 460, 470, 471, 472, 544 5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), 5943, (5944), (5953), (5954) 5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598) 480, 567 57	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo. VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	Total Activo (A + B)			
N.º cuentas	Patrimonio neto y Pasivo	Notas de la memoria	20X0	20X0-20X1
	A) Patrimonio neto			
100, 101, 102 (1030), (109) 110 112, 113, 114, 119 (108), (109) 120, (121) 118 129 (557) 130, 131, 132	A-1) Fondos propios I. Capital. 1. Capital escriturado. 2. (Capital no exigido). II. Prima de emisión. III. Reservas. IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias). V. Resultados de ejercicios anteriores. VI. Otras aportaciones de socios. VII. Resultado del ejercicio. VIII. (Dividendo a cuenta). A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
	B) Pasivo no corriente			
14 1605, 170 1625, 174 1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185	I. Provisiones a largo plazo. II. Deudas a largo plazo. 1 Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.			

(Continúa)

(Continuación)

N.º cuentas	Patrimonio neto y Pasivo	Notas de la memoria	20X0	20X0-20X1
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634 479 181	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo. IV. Pasivos por impuesto diferido. V. Periodificaciones a largo plazo.			
	C) Pasivo corriente			
499,529 5105, 520, 527 5125, 524 (1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5565, 5566, 5595, 560, 561 5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564 400, 401, 403, 404, 405, (406) 41, 438, 465, 475, 476, 477 485, 568	I. Provisiones a corto plazo. II. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamientos financieros. 3. Otras deudas a corto plazo. III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores. V. Periodificaciones a corto plazo.			
	Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)			

Cuenta de Pérdidas y ganancias de pymes correspondiente al ejercicio terminado el ... de 20X0

N.º cuentas		Nota	(Debe) Haber	
			20X0	20X0-20X1
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) (6930), 71*, 7930 73 (600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933 740, 747, 75 (64) (62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954 (68) 746 7951, 7952, 7955 (670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	1. Importe neto de la cifra de negocios. 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. 3. Trabajos realizados por la empresa para su Activo. 4. Aprovisionamientos. 5. Otros ingresos de explotación. 6. Gastos de personal. 7. Otros gastos de explotación. 8. Amortización del inmovilizado. 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. 10. Excesos de provisiones. 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	A) Resultados de explotación. (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)			
760, 761, 762, 769 (660), (661), (662), (664), (665), (669) (663), 763 (668), 768 (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699) 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	12. Ingresos financieros. 13. Gastos financieros. 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros. 15. Diferencias de cambio. 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16).			
	C) Resultado antes de impuestos (A + B).			
(6300)*, 6301*, (633), 638	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) Resultado del ejercicio (C + 17).			

Estado de cambios en el Patrimonio neto de pymes correspondiente al ejercicio terminado el ... de 20X0

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
	Escriturado	No exigido									
A) Saldo, final del año 20X0-20X2											
I. Ajustes por cambios de criterio 20X0-20X2 y anteriores.											
II. Ajustes por errores 20X0-20X2 y anteriores.											
B) Saldo ajustado, inicio del año 20X0-20X1											
I. Resultado de la cuenta de Pérdidas y ganancias.											
II. Ingresos y gastos reconocidos en Patrimonio neto.											
III. Operaciones con socios o propietarios.											
1. Aumentos de capital.											
2. (–) Reducciones de capital.											
3. Otras operaciones con socios o propietarios.											
IV. Otras variaciones del Patrimonio neto.											
C) Saldo, final del año 20X0-20X1											
I. Ajustes por cambios de criterio 20X0-20X1.											
II. Ajustes por errores 20X0-20X1.											
D) Saldo ajustado, inicio del año 20x0											
I. Resultado de la cuenta Pérdidas y ganancias.											
II. Ingresos y gastos reconocidos en el Patrimonio neto.											
III. Operaciones con socios o propietarios.											
1. Aumentos de capital.											
2. (–) Reducciones de capital.											
3. Otras operaciones con socios o propietarios.											
IV. Otras variaciones del Patrimonio neto.											
E) Saldo, final del año 20x0											

■ 3. Las Cuentas anuales: el Balance de situación. La cuenta de Pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el Patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria

En este apartado veremos de manera detallada los criterios que indica el PGC-pymes para elaborar cada uno de los documentos que componen las Cuentas anuales, incluyendo el estado de flujos de efectivo, que en este caso lo desarrollaremos con las indicaciones que señala el PGC.

■ 3.1. El Balance de situación

Entre las indicaciones que el plan señala para la elaboración del Balance, señalaremos las más significativas. Para que esa elaboración sea correcta y precisa, tal vez convenga consultar el PGC-pymes respecto a las dudas que podamos apreciar.

El Balance, que comprende, con la debida separación, el **Activo**, el **Pasivo** y el **Patrimonio neto** de la empresa, se formulará teniendo en cuenta los puntos que se detallan a continuación:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El **Activo corriente** comprenderá:

- Los **activos vinculados al ciclo normal de explotación** que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso de ese periodo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de **un año**.

A estos efectos, se entiende por ciclo normal de explotación el periodo de tiempo que transcurre entre la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo y la realización de los productos en forma de efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de explotación no resulte claramente identificable, se asumirá que es de un año.

- Aquellos activos, diferentes de los citados en el punto anterior, cuyos vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzcan en el corto plazo, es decir, en el **plazo máximo de un año**, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, los activos financieros no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
- Los Activos financieros clasificados como **mantenidos para negociar**, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.
- El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida para ser intercambiados o usados para cancelar un Pasivo, al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

Los demás elementos del Activo se clasificarán como no corrientes.

b) El **Pasivo corriente** comprenderá:

- Las **obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación**, señalado en la letra anterior que la empresa espera liquidar en el transcurso de ese periodo.
- Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el **corto plazo**, es decir, en el **plazo máximo de un año**, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio; en particular, aquellas obligaciones para las cuales la empresa no disponga de un derecho incondicional a diferir su pago en ese plazo. En consecuencia, los pasivos no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
- Los **pasivos financieros**, clasificados como **mantenidos para negociar**, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.

Los demás elementos del Pasivo se clasificarán como no corrientes.

2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del Activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.
3. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del Activo.
4. Si la empresa tuviera créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios con vencimiento superior a un año, esta partida del epígrafe B.II del Activo del Balance se desglosará para recoger separadamente los clientes a largo plazo y a corto plazo. Si el plazo de vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación, creará el epígrafe A.VII en el Activo no corriente, con la denominación Deudores comerciales no corrientes.
5. El capital social y, en su caso, la prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de Patrimonio neto figurarán en los epígrafes A-1.I Capital y A-1.II Prima de emisión, siempre que se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil con anterioridad a la formulación de las Cuentas anuales. Si en la fecha de formulación de las Cuentas anuales no se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil, figurarán en la partida 3 Otras deudas a corto plazo del epígrafe C.II Deudas a corto plazo del Pasivo corriente.
6. Los accionistas (socios) por desembolsos no exigidos figurarán en la partida A-1.I.2 Capital no exigido o minorarán el importe del epígrafe Deuda con características especiales, en función de cuál sea la calificación contable de sus aportaciones.
7. Cuando la empresa tenga ingresos fiscales para distribuir en varios ejercicios o realice una operación que, por aplicación de los criterios contenidos en el PGC, conlleve otros ingresos o gastos imputados directamente en el Patrimonio neto, creará una subagrupación específica, Ajustes en Patrimonio neto, dentro de la agrupación Patrimonio neto.



Importante

10. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del Patrimonio neto de la empresa, y se registrarán en la subagrupación A-2 Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Por su parte, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables otorgados por socios o propietarios formarán parte del Patrimonio neto, dentro de los fondos propios, y se registrarán en el epígrafe A-1.VI Otras aportaciones de socios.

11. Si la empresa tuviera deudas con proveedores con vencimiento superior a un año, esta partida del epígrafe C.IV del Pasivo se desglosará para recoger separadamente los proveedores a largo plazo y a corto plazo. Si el plazo de vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación, creará el epígrafe B.VI en el Pasivo no corriente, con la denominación Acreedores comerciales no corrientes.

3.2. La cuenta de Pérdidas y ganancias

Expondremos en este apartado las indicaciones y criterios que el PGC-pymes establece para la elaboración de la cuenta de Pérdidas y ganancias, documento que, como ya sabemos, se elabora con las cuentas de Gastos e ingresos del ejercicio y que recogemos en las cuentas de los grupos 6 y 7.

La cuenta de Pérdidas y ganancias recoge el resultado del ejercicio, formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al Patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración. La cuenta de Pérdidas y ganancias se formulará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
2. El importe correspondiente a las ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejará en la cuenta de Pérdidas y ganancias por su importe neto de devoluciones y descuentos.
3. La partida 4 Aprovisionamientos recoge, entre otros, los importes correspondientes a actividades realizadas por otras empresas en el proceso productivo.
4. Las subvenciones, donaciones y legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación se reflejarán en la partida 5 Otros ingresos de explotación, mientras que las subvenciones, donaciones y legados que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán a resultados, de acuerdo con la norma de registro y valoración, a través de la partida 9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.

Las subvenciones, donaciones y legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica se imputarán igualmente a la partida 9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Si se financiase un gasto o un Activo de

**Importante**

6. En caso de que la empresa presente ingresos o gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, como por ejemplo los producidos por inundaciones, incendios, multas o sanciones, se creará una partida con la denominación **Otros resultados**, formando parte del resultado de explotación, y se informará de ello detalladamente en la memoria.

**Ten cuidado**

Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las Cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria y se incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe A.II Del estado de cambios en el Patrimonio neto, de forma que el patrimonio inicial de ese ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error corresponda al ejercicio comparativo, ese ajuste se incluirá en el epígrafe C.II Del estado de cambios en el Patrimonio neto.

Las mismas reglas se aplicarán respecto a los cambios de criterio contable.

naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero y se incorporará, en caso de que sea significativa, la correspondiente partida, con la denominación Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.

5. La partida 10 **Excesos de provisiones** recoge las **reversiones de provisiones en el ejercicio**, con la excepción de las correspondientes al personal que se reflejan en la partida 6 Gastos de personal y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida 7 Otros gastos de explotación.

■ 3.3. El estado de cambios en el Patrimonio neto

Tras la aprobación del nuevo PGC en el año 2007, y su entrada en vigor el 1 de enero de 2008, las empresas tienen la obligación de elaborar este estado contable. El PGC vigente hasta ese momento no lo incorporaba.

El estado de cambios en el Patrimonio neto informa de todos los cambios habidos en el Patrimonio neto derivados de:

- a) El resultado del ejercicio de la cuenta de Pérdidas y ganancias.
- b) El importe de los ingresos o gastos reconocidos en el Patrimonio neto. En particular, el importe, neto del efecto impositivo, de los ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio neto de la empresa, relacionados con subvenciones, donaciones o legados no reintegrables, otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios.
- c) En caso de que la empresa tenga ingresos fiscales para distribuir en varios ejercicios o realice una operación que, por aplicación de los criterios contenidos en el PGC, conlleve otros ingresos o gastos imputados directamente al Patrimonio neto, se incorporará la correspondiente fila y columna con la denominación apropiada y con un contenido similar al establecido en el apartado anterior.
- d) Las variaciones originadas en el Patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa, cuando actúen como tales.
- e) Las restantes variaciones que se produzcan en el Patrimonio neto.
- f) También se informará de los ajustes al Patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

1. El resultado correspondiente a un ejercicio se traspasará en el ejercicio siguiente a la columna de resultados de ejercicios anteriores.
2. La aplicación que en un ejercicio se realiza del resultado del ejercicio anterior, se reflejará en:
 - La partida 3 Otras operaciones con socios o propietarios del epígrafe B.III o D.III Operaciones con socios o propietarios, por la distribución de dividendos.
 - El epígrafe B.IV o D.IV «Otras variaciones del Patrimonio neto», por las restantes aplicaciones que supongan reclasificaciones de partidas de Patrimonio neto.

■ 3.4. La memoria

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las Cuentas anuales. Se formulará considerando lo siguiente:

1. El **modelo** de la memoria recoge la **información mínima** que hay que cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
2. Deberá indicarse cualquier otra **información** no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la **situación y actividad de la empresa en el ejercicio**, facilitando la comprensión de las Cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que estas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los

resultados de la empresa; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando eso sea significativo.

Adicionalmente, en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las Cuentas anuales.

3. La **información cuantitativa** requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las Cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario.
4. Lo establecido en la memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
5. Lo establecido en la nota 4 de la memoria deberá adaptarse para su presentación, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.

Contenido de la memoria de las pymes:

- | | |
|---|---|
| 1. Actividad de la empresa. | 7. Pasivos financieros. |
| 2. Bases de presentación de las Cuentas anuales. | 8. Fondos propios. |
| 3. Aplicación de resultados. | 9. Situación fiscal. |
| 4. Normas de registro y valoración. | 10. Ingresos y gastos. |
| 5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. | 11. Subvenciones, donaciones y legados. |
| 6. Activos financieros. | 12. Operaciones con partes vinculadas. |
| | 13. Otra información. |

■ 3.5. El estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de esa magnitud en el ejercicio.

En definitiva, de lo que se trata es de explicar las entradas y salidas de efectivo de la empresa. Para ello los movimientos de tesorería se agrupan en tres apartados:

1. Flujos de efectivo de las actividades de explotación, las que constituyen la actividad ordinaria de la empresa, su principal fuente de ingresos.

El resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

a) Los ajustes para eliminar:

- Correcciones valorativas, tales como amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor o resultados surgidos por la aplicación del valor razonable, etc.
- Operaciones que deban ser clasificadas como actividades de inversión o financiación, tales como resultados por enajenación de inmovilizado o de instrumentos financieros.
- Remuneración de activos financieros y pasivos financieros cuyos flujos de efectivo deban mostrarse separadamente conforme a lo previsto en el apartado c) siguiente.

b) Los cambios en el capital corriente que tengan su origen en una diferencia en el tiempo entre la corriente real de bienes y servicios de las actividades de explotación y su corriente monetaria.

c) Los flujos de efectivo por intereses, incluidos los contabilizados como mayor valor de los activos y cobros de dividendos.

d) Los flujos de efectivo por Impuesto sobre Beneficios.



¿Sabías que...?

Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B.VII del Activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que, en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo, se podrán incluir como un componente del efectivo los descubiertos ocasionales, cuando formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.



Ten cuidado

El descuento de papel comercial, o el anticipo por cualquier otro tipo de acuerdo, del importe de las ventas a clientes se tratará a los efectos del estado de flujos de efectivo como un cobro a clientes que se ha adelantado en el tiempo.

**Importante**

Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.

2. Flujos de efectivo por operaciones de inversión. Tienen su origen en los pagos por adquisición de activos no corrientes, así como los cobros procedentes de la enajenación de este tipo de bienes.
3. Flujos de efectivo por actividades de financiación. Comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos.

**Caso práctico 1****Elaboración de Cuentas anuales**

Vamos a elaborar el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa Diego Illescas, S.A., cuyo Balance de comprobación a 31 de diciembre de 20X0 es el siguiente:

Balance de comprobación		Sumas		Saldos	
N.º	Cuenta	Debe	Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
211	Construcciones	120.000		120.000	
572	Bancos	77.570	24.480	53.090	
300	Mercaderías	7.700	500	7.200	
218	Elementos de transporte	30.000		30.000	
400	Proveedores	20.000	22.700		2.700
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		49.500		49.500
100	Capital social		105.600		105.600
621	Arrendamientos y cánones	1.500		1.500	
570	Caja	5.000	4.500	500	
622	Reparaciones y conservación	430		430	
410	Acreedores prestación servicios		1.230		1.230
213	Maquinaria	30.000		30.000	
173	Proveedores inmovilizado a largo plazo		19.500		19.500
430	Clientes	7.500		7.500	
700	Venta de mercaderías		24.248		24.248
217	Equipos procesos información	2.400		2.400	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		2.400		2.400
769	Otros ingresos financieros		70		70
625	Primas de seguros	680		680	
200	Investigación	2.800		2.800	
640	Sueldos y salarios	1.800		1.800	
628	Suministros	210		210	
600	Compra de mercaderías	6.810		6.810	
623	Servicios de profesionales independientes	540		540	
680	Amortización inmovilizado intangible	740		740	
206	Aplicaciones informáticas	900		900	
754	Ingresos por comisiones		850		850
752	Ingresos por arrendamientos		1.300		1.300
216	Mobiliario	780		780	
631	Otros tributos	260		260	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	420		420	
759	Ingresos por servicios diversos		1.600		1.600
610	Variación de existencias de mercaderías	500	7.200		6.700
662	Intereses de deudas	190		190	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		1.480		1.480
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		70.260		70.260
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		720		720
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	720		720	
681	Amortización inmovilizado material	18.688		18.688	
Totales		338.138	338.138	288.158	288.158

(Continúa)



Caso práctico 1 (Continuación)

Aunque el PGC-pymes nos indica que debemos señalar los datos de este ejercicio y los del año anterior, nosotros solo contamos con información para la columna de este año.

Solución:

a) Al elaborar el Balance tendremos:

Activo	20X0
A) Activo no corriente	115.140
I. Inmovilizado intangible.	2.220
II. Inmovilizado material.	112.920
B) Activo corriente	67.570
I. Existencias.	7.200
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6.780
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	
2. Otros deudores.	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	53.590
Total Activo (A + B)	182.710

Patrimonio neto y Pasivo	20X0
A) Patrimonio neto	107.380
A-1) Fondos propios.	
I. Capital.	105.600
VII. Resultado del ejercicio.	1.780
B) Pasivo no corriente	69.000
II. Deudas a largo plazo.	
1. Deudas con entidades de crédito.	49.500
3. Otras deudas a largo plazo.	19.500
C) Pasivo corriente	6.330
II. Deudas a corto plazo.	2.400
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	
1. Proveedores.	2.700
2. Otros acreedores.	1.230
Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)	182.710

b) Al elaborar la cuenta de Pérdidas y ganancias, tendremos:

Cuenta de Pérdidas y ganancias	20X0
1. Importe neto de la cifra de negocios.	24.248
4. Aprovisionamientos.	-110
5. Otros ingresos de explotación.	3.750
6. Gastos de personal.	-2.220
7. Otros gastos de explotación.	-4.340
8. Amortización del inmovilizado.	-19.428
A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	1.900
12. Ingresos financieros.	70
13. Gastos financieros.	-190
B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-120
C) Resultado antes de impuestos (A + B)	1.780
17. Impuestos sobre beneficios.	
D) Resultado del ejercicio (C + 17)	1.780



Actividades

1. Elabora el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa TRF, S.L., del año 20X0 con los datos que aparecen en el Balance de comprobación.

Balance de comprobación		Sumas		Saldos	
N.º	Cuenta	Debe	Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
100	Capital social		64.930		64.930
640	Sueldos y salarios	10.800		10.800	
625	Primas de seguros	970		970	
216	Mobiliario	3.100		3.100	
300	Mercaderías	2.300	700	1.600	
570	Caja	4.700	2.400	2.300	
610	Variación de existencias de mercaderías	700	1.600		900
700	Venta de mercaderías	6.700	19.700	6.700	19.700
600	Compra de mercaderías	3.000	15.000		12.000
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	3.200	1.800	1.400	
430	Clientes		5.000		5.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		2.500		2.500
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	390	790		400
410	Acreedores prestación de servicios	140		140	
631	Otros tributos	2.600		2.600	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa		7.100		7.100
759	Ingresos por servicios diversos		860		860
476	Organismos Seguridad Social acreedores		280		280
4751	HP acreedora por retenciones practicadas	3.300	3.300	3.300	3.300
5208	Deudas por efectos descontados	50.000		50.000	
4311	Efectos comerciales descontados	22.000		22.000	
210	Terrenos y bienes naturales	45.000	36.740	8.260	
218	Elementos de transporte		5.500		5.500
572	Bancos	1.400		1.400	
400	Proveedores		2.700		2.700
206	Aplicaciones informáticas	780		780	
281	Amortización acumulada inmovilizada material		3.400		3.400
662	Intereses de deudas	350		350	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		490		490
681	Amortización inmovilizado material	270		270	
4750	HP acreedora por IVA	1.200		1.200	
622	Reparaciones y conservación		560		560
621	Arrendamientos y cánones		230		230
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		4.600		4.600
769	Otros ingresos financieros	17.000		17.000	
754	Ingresos por comisiones				
251	Valores representativos de deudas a largo plazo	400		400	
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales		400		400
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	280		280	
680	Amortización inmovilizado intangible				
	Totales	180.580	180.580	134.850	134.850



Síntesis

Los estados financieros forman parte del proceso de información financiera. Estos estados comprenden un Balance, un estado o cuenta de resultados, la memoria, un estado de cambios en el Patrimonio neto de la empresa y un estado de flujos de efectivo (en el caso de las pymes este estado no es necesario). Para su formulación, las empresas deben respetar las normas de elaboración establecidas en el PGC

Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio

Será válida la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio

La contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las leyes

La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios solo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucesión universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo y cuando los socios o los representantes de los trabajadores tengan derecho a un examen directo

Las **normas de elaboración de las Cuentas anuales** recogidas en el **PGC-pymes** establecen:

Documentos que integran las Cuentas anuales

Las Cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria. Estas empresas podrán incorporar en sus Cuentas anuales un estado de flujos en efectivo

Formulación de Cuentas anuales

Las Cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución. Las Cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio

Estructura de las Cuentas anuales.

Normas comunes al Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto

En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior

Las Cuentas anuales

El Balance de situación

El Activo no corriente y el Activo corriente

El Pasivo no corriente y el Pasivo corriente

El Patrimonio neto

La cuenta de Pérdidas y ganancias

Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza

El estado de cambios en el Patrimonio neto

Informa de todos los cambios habidos en el Patrimonio neto

La memoria

Amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las Cuentas anuales

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los Activos monetarios representativos de efectivo y otros Activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de esa magnitud en el ejercicio

Se trata de explicar las entradas y salidas de efectivo de la empresa



Test de repaso

1. El Código de Comercio señala:

- a) Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas anuales.
- b) Las Cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por alguno de los administradores.
- c) Las Cuentas anuales comprenderán el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el Patrimonio neto del ejercicio y un estado de flujos de efectivo.
- d) Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadradas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Las Cuentas anuales:

- a) Se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en determinados casos.
- b) Deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.
- c) El Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria deberán estar identificados; y se indicará de forma clara y en cada uno de esos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.
- d) Todas las opciones anteriores son correctas.

3. Normas comunes al Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto:

- a) En cada partida deberán figurar solo las cifras del ejercicio que se cierra.
- b) Figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio.
- c) Podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro.
- d) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el Balance y estado de cambios en el Patrimonio neto, si solo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

4. En el Balance de situación, la clasificación de partidas como pertenecientes al Activo y Pasivo corriente se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los Activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación excederá de un año.

- b) El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiados o usados para cancelar un Pasivo al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.
- c) Los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea inferior a un año.
- d) Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

5. La cuenta de Pérdidas y ganancias se formulará teniendo en cuenta que:

- a) Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- b) El importe correspondiente a las ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejará en la cuenta de Pérdidas y ganancias por su importe íntegro de devoluciones y descuentos.
- c) Las subvenciones, donaciones y legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación se reflejarán en la partida 5 Otros ingresos de explotación, mientras que las subvenciones, donaciones y legados que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán a resultados, de acuerdo con la norma de registro y valoración, a través de la partida 9. «Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras».
- d) Las opciones a) y c) son correctas.

6. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las Cuentas anuales. Se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de la memoria recoge la información máxima que hay que cumplimentar.
- b) La información cualitativa requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las Cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa.
- c) Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las Cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria.
- d) Ninguna de las opciones anteriores.

7. El contenido de la memoria incluye:

- a) Actividad de la empresa.
- b) Bases de presentación de las Cuentas anuales.
- c) Aplicación de resultados.
- d) Todas las opciones anteriores.



Comprueba tu aprendizaje

Determinar la estructura de la cuenta de Pérdidas y ganancias, diferenciando los distintos tipos de resultado que integran.

Determinar la estructura del Balance de situación, indicando las relaciones entre los diferentes epígrafes.

Establecer la estructura de la memoria, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Confeccionar las Cuentas anuales aplicando los criterios del PGC.

Determinar los libros contables objeto de legalización para su presentación ante los organismos correspondientes.

Verificar los plazos de presentación legalmente establecidos en los organismos oficiales correspondientes.

Cumplimentar los formularios de acuerdo con la legislación mercantil y utilizando aplicaciones informáticas.

Comprobar la veracidad e integridad de la información contenida en los ficheros generados por la aplicación informática.

Valorar la importancia de las Cuentas anuales como instrumentos de comunicación interna y externa y de información pública.

Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

Valorar la aplicación de las normas de protección de datos en el proceso contable.

Identificar la estructura y la forma de elaboración del Balance de comprobación de sumas y saldos.

Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

1. A partir de los siguientes asientos de regularización de ingresos y gastos y de cierre, de la empresa ABC, S. A., elabora el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

	31/12	
694.730 (129)	Resultado del ejercicio	
a (600)	Compra de mercaderías	475.000
a (621)	Arrend. y cánones	15.000
a (625)	Primas de seguros	1.375
a (659)	Otras pérdidas de gestión corriente	1.300
a (640)	Sueldos y salarios	90.000
a (642)	Seguridad Social a cargo de la empresa	31.500
a (662)	Intereses de deudas	3.000
a (669)	Otros gastos financieros	1.000
a (708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares	24.000
a (622)	Reparaciones y conservac.	750
a (680)	Amort. inmov. intangible	700
a (681)	Amort. inmov. material	36.250

a (693)	Pérdidas por deterioro de existencias	1.400
a (694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	5.600
a (6300)	Impuesto corriente	7.791
a (6301)	Impuesto diferido	64
20.000 (609)	Rappels por compras	
700.000 (700)	Venta de mercaderías	
50 (762)	Ingresos de créditos	
150 (769)	Otros ingresos financieros	
300 (759)	Ingresos por servicios diversos	
1.000 (771)	Beneficios procedentes del inmov. material	
1.000 (610)	Variación de existencias de mercaderías	
900 (793)	Reversión del deterioro de existencias	
6.200 (794)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	
2.400 (763)	Beneficios por valoración de instrumentos financ. por su valor razonable	
a (129)	Resultado del ejercicio	732.000
	31/12	
222.560 (100)	Capital social	
25.000 (112)	Reserva legal	
23.000 (170)	Deudas a L/P con ent. crédito	
20.000 (173)	Proveedores de inmovilizado a L/P	
38.600 (400)	Proveedores	
1.700 (410)	Acreedores por prestaciones de servicios	
1.300 (475)	HP acreedora por conceptos fiscales	
7.000 (520)	Deudas a C/P con ent. crédito	
120 (479)	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	
12.290 (4750)	HP acreedora por IVA	
37.270 (129)	Resultado del ejercicio	
3.000 (280)	Amort. acumulada del inmov. intangible	
90.950 (281)	Amort. acumulada del inmov. material	
1.400 (390)	Deterioro de valor de las mercaderías	
5.600 (490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	
5.191 (4752)	HP acreedora por IS	
a (206)	Aplic. Informáticas	4.200
a (210)	Terrenos y bienes naturales	100.000
a (211)	Construcciones	175.000
a (213)	Maquinaria	30.500
a (216)	Mobiliario	5.600
a (217)	Equipos para procesos de información	2.400
a (251)	Valores representativos de deuda a L/P	25.000
a (300)	Mercaderías	14.000
a (430)	Clientes	70.000
a (540)	Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio	45.400
a (572)	Bancos	9.500
a (543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado	5.700
a (480)	Gastos anticipados	7.625
a (4740)	Activos por diferencias temporarias deducibles	56



Comprueba tu aprendizaje

2. A partir de los siguientes asientos de regularización de ingresos y gastos y de cierre, de la empresa BGT, S. A., elabora el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

	31/12	
69.290,57 (129)	Resultado del ejercicio	
a (600)	Compra de mercaderías	17.100
a (601)	Compra de materias primas	900
a (621)	Arrend. y cánones	10.550
a (625)	Primas de seguros	400
a (628)	Suministros	720
a (629)	Otros servicios	150
a (631)	Otros tributos	120
a (659)	Otras pérdidas de gestión corriente	580
a (640)	Sueldos y salarios	10.880
a (642)	Seguridad Social a cargo de la empresa	2.800
a (649)	Otros gastos sociales	750
a (650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	200
a (660)	Gastos financieros por actualización de provisiones	121,6
a (662)	Intereses de deudas	420
a (669)	Otros gastos financieros	150
a (706)	Descuentos sobre ventas por pronto pago	130
a (708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares	250
a (709)	Rappels sobre ventas	160
a (622)	Reparaciones y conservac.	170
a (680)	Amort. inmov. intangible	200
a (681)	Amort. inmov. material	21.518,97
a (693)	Pérdidas por deterioro de existencias	250
a (694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	600
a (663)	Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	170
430 (606)	Descuentos sobre compras por pronto pago	
290 (608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	
350 (609)	Rappels por compras	
58.280 (700)	Venta de mercaderías	
200 (762)	Ingresos de créditos	
343 (769)	Otros ingresos financieros	
400 (754)	Ingresos por comisiones	
180 (759)	Ingresos por servicios diversos	
625 (761)	Ingresos de valores representativos de deuda	
900 (610)	Variación de existencias de mercaderías	
200 (793)	Reversión del deterioro de existencias	
400 (794)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	
2.628,52 (6301)	Impuesto diferido	
a (129)	Resultado del ejercicio	65.226,52

	31/12	
60.300 (100)	Capital social	
6.000 (112)	Reserva legal	
3.000 (113)	Reservas voluntarias	
10.000 (130)	Subvenciones oficiales de capital	
2.148,29 (143)	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	
45.000 (170)	Deudas a L/P con ent. crédito	
62.600 (173)	Proveedores de inmovilizado a L/P	
2.200 (400)	Proveedores	
750 (410)	Acreedores por prestaciones de servicios	
1.300 (523)	Proveedores de inmovilizado a C/P	
4.250 (520)	Deudas a C/P con ent. crédito	
13.105 (524)	Acreedores por arrendamiento financiero a C/P	
4.009,79 (479)	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	
1.270 (4750)	HP acreedora por IVA	
10.000 (280)	Amort. acumulada del inmov. intangible	
82.118,97 (281)	Amort. acumulada del inmov. material	
250 (390)	Deterioro de valor de las mercaderías	
600 (490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	
a (206)	Aplic. informáticas	9.800
a (210)	Terrenos y bienes naturales	60.000
a (211)	Construcciones	80.000
a (213)	Maquinaria	60.489,69
a (216)	Mobiliario	12.300
a (217)	Equipos para procesos de información	2.400
a (251)	Valores representativos de deuda a L/P	7.325
a (300)	Mercaderías	9.400
a (406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores	1.100
a (430)	Clientes	12.400
a (431)	Clientes efectos comerciales a cobrar	700
a (440)	Deudores	2.500
a (460)	Anticipos de remuneraciones	600
a (540)	Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio	9.200
a (542)	Créditos a C/P	3.000
a (570)	Caja	2.100
a (572)	Bancos	21.625
a (4709)	HP deudora por devolución de impuestos	1.300
a (480)	Gastos anticipados	2.000
a (4740)	Activos por diferencias temporarias deducibles	40
a (129)	Resultado del ejercicio	4.064,05
a (4742)	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	1.430
a (4745)	Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio	5.128,31



Actividad de simulación

En esta unidad continuaremos con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S.L., a lo largo del mes de diciembre en el Libro Diario.

1. El 21 de diciembre la empresa realiza una compra de mercaderías a la empresa El Mundo de los Videojuegos, S.A., con el detalle que aparece en la factura adjunta y que la empresa paga mediante un pagaré (Fig. 1 y Fig. 2).

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S. A.

Calle Madrid, 37
28801-Alcalá de Henares
NIF: A-41414141



Tel.: 91 55 06 651
Fax: 91 55 06 650
elmundodelosvideojuegos@gmail.com

Destinatario		Factura número		275
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.		Correspondiente al pedido:		3
Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid NIF: B85672342		Forma de pago:		Pagaré
		Fecha:		21 de diciembre de 20X0
Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	Importe
30	Juegos para la consola Pii	30 €	21	900 €
20	Juegos para la consola TST	25 €	21	500 €
40	Juegos para la consola TSI	27 €	21	1.080 €
30	Juegos para la consola DS3	29 €	21	870 €
IVA	21 %	10 %	4 %	IMPORTE FACTURA 3.350,00 € ANTICIPO 295,54 € TOTAL IVA 641,44 €
Base Imponible	3.350,00€			
Importe impuesto	703,50 €			
Total factura				3.695,90 €

Fig. 1.



BANKO CRÉDIT

CCC Entidad Oficina DC Cuenta corriente
0125 6745 12 **0001576825**
IBAN ES46 2603 1985 1512 2808146

Vencimiento: **15** de **febrero** de **20X1**

EUR # **3.695,90** # €

Por este pagaré me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado a **El Mundo de los Videojuegos, S. A.**

Euros **Tres mil seiscientos noventa y cinco euros con noventa céntimos**-----

Madrid a **Veintiuno** de **diciembre** de **20X0**

Serie 9500 Núm. 8.642.203195004

Pagaré

Paula Illescas

9500##7245626#2025# 0115

Fig. 2.



Actividad de simulación

2. El día 23 de diciembre la empresa realiza una venta a Juguetes Sol y Luna, S. L., en una operación a crédito de tres meses (Fig. 3).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

Calle Clavel, 25

Polígono Industrial Urtinsa

28924-Alcorcón (Madrid)

Tel./ Fax: 918794522/918794523

NIF: B85672342

Nº DE FACTURA:	007/X0
FACTURAR A:	Juguetería Sol y Luna, S. L. Calle Alonso Cano, 27 28003-Madrid B56348917

ENVIAR A: Juguetería Sol y Luna, S. L.
Calle Alonso Cano, 27
28003-Madrid
A/A: VIRGINIA DÍEZ

Forma de pago: Operación a crédito de 3 meses

Al vencimiento transferencia a nuestra cuenta bancaria BANKO CRÉDIT 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

Nº DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
	23/12/20X0	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
40	Consola TST	100,00 €	4.000,00 €
30	Consola DS3	125,00 €	3.750,00 €
40	Juegos para la consola TSI	33,00 €	1.320,00 €
30	Juegos para la consola Pii	39,50 €	1.185,00 €
30	Juegos para la consola TST	31,00 €	930,00 €
SUBTOTAL			11.185,00€
ANTICIPO			
BASE IMPONIBLE			11.185,00€
IVA 21 %			2.348,85 €
TOTAL			13.533,85 €

Fig. 3.

3. El día 26 de diciembre la empresa concede un rappel por importe de 1.000 € más 21 % de IVA a Juguetes Lidia López, S. L. (Fig. 4).



MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.

Calle Clavel, 25

28924-Alcorcón (Madrid)

Tel./Fax: 91 87 94 522 / 91 87 94 523

NIF: B85672342

Fecha 26 de diciembre de 20X0
Cliente Juguetes Lidia López, S. L.
Dirección Calle Gran Vía, 34
Ciudad 28004-Madrid
Provincia Madrid
NIF: B3245687

Factura R-2: 1.210,00 €

Cantidad	Descripción	Precio	Dto.	Importe
12	Rappel 4.º trimestre del año 20X0			1.000,00 €
Importe bruto				1.000,00 €
Descuento comercial				
Base Imponible				1.000,00 €
IVA 21 %				210 €
RE 4 %				
Total factura				1.210,00 €

Observaciones. El importe se considerará como un anticipo de futuras compras.

Fig. 4.



Actividad de simulación

4. El 31 de diciembre el banco le ingresa en la cuenta corriente los intereses procedentes de la cuenta corriente (Fig. 5).

TITULAR(ES): PAULA ILLESCAS LASA
 OFICINA: Calle Francisco Romero, 28
 FECHA: 31/12/20X0

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	D. C.	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 01/10/20X0 AL 31/12/20X0

CONCEPTOS	TIPO %	IMPORTE EURO	S	IMPORTE BASE O NÚMEROS	S	OBSERVACIONES
SALDO ANTES DE LIQUIDACIÓN		9.416,79				
SALDO MEDIO EN EL PERIODO		26.575,88				
INTERESES HABER	3 %	199,32				
RETENCIÓN INTERESES HABER	19 %	37,87				
						HASTA EL 31/12/20X0 TOTAL INTERESES HABER 199,32

Fig. 5.

5. El banco nos facilita el 31 de diciembre los movimientos bancarios de todo el trimestre. La empresa comprueba que ha contabilizado todos los cobros y pagos (Fig. 6).

BANKO CRÉDIT

Titular del contrato: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
Datos de la cuenta:
 Titular: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S. L.
 Saldo:

Consulta de movimientos
 Número: 0125 6745 12 0001576825

Fecha operación	Fecha valor	Cód. oper.	Concepto	Importe	Saldo
01/10/20X0	01/10/20X0	99	Transferencia Paula Illescas Lasa	25.000	25.000
01/10/20X0	01/10/20X0	99	Transferencia Moisés Sánchez García	25.000	50.000
01/10/20X0	01/10/20X0	99	Transferencia Matías Blanche García	25.000	75.000
06/10/20X0	06/10/20X0	5	Transferencia a Marta García	-4.357,21	70.642,79
10/10/20X0	10/10/20X0	2	Pago con cheque Papelería Ecológica	-189,34	70.453,45
17/10/20X0	17/10/20X0	1	Pago a Ofimobel, S. A.	-3.241,24	67.212,21
17/10/20X0	17/10/20X0	2	Pago con cheque a Transform, S. L.	-169,40	67.042,81
20/10/20X0	21/10/20X0	5	Transf. Automóviles Diego Illescas, S. A.	-31.726,45	35.316,36
20/10/20X0	20/10/20X0	7	Pago impuestos/vehículos tracc. mecánica	-125,42	35.190,94
20/10/20X0	20/10/20X0	5	Transf. a El Mundo de los Videojuegos, S. A.	-13.310,61	21.880,33
25/10/20X0	25/10/20X0	2	Pago con cheque a Informática Siglo XXI, S. A.	-1.936,00	19.944,33
28/10/20X0	29/10/20X0	4	Transf. recibida Juguetes Lidia López, S. L.	4.243,47	24.187,80
03/11/20X0	03/11/20X0	102	Su orden de nómina	-873,88	23.313,92
03/11/20X0	03/11/20X0	102	Su orden de nómina	-834,22	22.479,70
05/11/20X0	5/11/20X0	5	Transferencia a Marta García	-4.357,21	18.122,49
10/11/20X0	10/11/20X0	1	Pago seguro Seguros González e Hijos, S. A.	-768,06	17.354,43
11/11/20X0	11/11/20X0	10	Pago Restaurante Begoña Serrano, S. L.	-66,83	17.287,60
15/11/20X0	15/11/20X0	53	Recibo de Comunicaciones Sitel, S. A.	-87,88	17.199,72
17/11/20X0	17/11/20X0	2	Pago con cheque a Marta Cella Asesoría	-486	16.713,72
22/11/20X0	22/11/20X0	2	Pago c/ cheque a reformas J. Antonio García	-1.856,20	14.857,52
23/11/20X0	23/11/20X0	1	Pago a El Paraíso de las Consolas, S. A.	-15.058,45	-200,93
24/11/20X0	25/11/20X0	96	Importe líquido descuento de efectos	20.910,69	20.709,76
28/11/20X0	28/11/20X0	7	Ayto de Alcorcón Tasa de basuras	-83	20.626,76
30/11/20X0	30/11/20X0	5	Transf. a El Mundo de los Videojuegos, S. A.	-6.983,03	13.643,73
03/12/20X0	04/12/20X0	102	Su orden de nómina	-834,22	12.809,51
03/12/20X0	04/12/20X0	102	Su orden de nómina	-873,88	11.935,63
05/12/20X0	05/12/20X0	5	Transferencia a Marta García	-4.357,21	7.578,42
05/12/20X0	05/12/20X0	53	Recibo de Iberluz, S. A.	-210,72	7.367,70
10/12/20X0	11/12/20X0	2	Pago cheque El Mundo de la Publicidad, S. A.	-489,14	6.878,56
15/12/20X0	15/12/20X0	53	Recibo de Comunicaciones Sitel, S. A.	-87,88	6.790,68
17/12/20X0	17/12/20X0	95	Abono efecto de Manuel Puebla	2.700,11	9.490,79
19/12/20X0	20/12/20X0	10	E. S. ARBA, S. A.	-74	9.416,79
31/12/20X0	31/12/20X0	12	Liquidación intereses de la cuenta	161,45	9.578,24

Fig. 6.

Análisis de la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa



En esta unidad aprenderemos a:

- Definir las funciones de los análisis económico-financiero, patrimonial y de tendencia y proyección, estableciendo sus diferencias.
- Seleccionar la información relevante para el análisis de los estados contables que la proporcionan.
- Identificar los instrumentos de análisis más significativos, describiendo su función.
- Calcular las diferencias, los porcentajes, los índices y los ratios más relevantes para el análisis económico, financiero y de tendencia y proyección.
- Realizar un informe sobre la situación económico-financiera de la empresa, derivada de los cálculos realizados, comparándola con los ejercicios anteriores y con la media del sector.
- Obtener conclusiones con respecto a la liquidez, la solvencia, la estructura financiera y las rentabilidades de la empresa.
- Valorar la importancia del análisis de los estados contables para la toma de decisiones en la empresa y su repercusión con respecto a los implicados en la misma (*stakeholders*).

Y estudiaremos:

- Análisis patrimonial: fondo de maniobra. Equilibrios patrimoniales y representación gráfica.
- Análisis financiero: ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento.
- Análisis económico: ratios de rentabilidad.
- El umbral de rentabilidad.
- El apalancamiento financiero.

1. Análisis patrimonial: fondo de maniobra. Equilibrios patrimoniales y representación gráfica

Una vez estudiada la composición del Balance de situación y de la cuenta de Pérdidas y ganancias vamos a realizar un análisis patrimonial y económico de la empresa para conocer cuál es su situación económico-financiera.

Comenzaremos por el análisis patrimonial.

1.1. El fondo de maniobra

En general, en las empresas debe haber una correspondencia entre la liquidez del Activo y la exigibilidad del Pasivo, para evitar el riesgo de que la empresa se vea en la necesidad de suspender sus pagos durante un plazo más o menos largo.

Es decir, el Pasivo corriente ha de ser menor que el Activo corriente. A la diferencia se le denomina fondo de rotación, fondo de maniobra, capital circulante o *working capital*.

El **fondo de maniobra**, o **fondo de rotación**, es la parte del Activo corriente financiada con recursos a largo plazo, también denominados **capitales permanentes** y que están constituidos por el **Patrimonio neto** y por el **Pasivo no corriente**.

$$\text{Fondo de maniobra} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

$$\text{Fondo de maniobra} = \text{capitales permanentes} - \text{Activo no corriente}$$



Recuerda

En el **Activo** los elementos se ordenan de menor a mayor liquidez.

El fondo de maniobra debe ser **positivo**, o de lo contrario la empresa tendría problemas para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Así, pueden darse las siguientes situaciones:

a)

Activo no corriente	Capitales permanentes
Activo corriente	Pasivo corriente

$$\text{Activo corriente} = \text{Pasivo corriente: el fondo de maniobra es 0.}$$

La situación es de equilibrio, pero existe riesgo de no poder pagar las obligaciones a corto plazo por problemas transitorios de liquidez.

b)

Activo no corriente	Capitales permanentes
Activo corriente	Pasivo corriente

$$\text{Activo corriente} < \text{Pasivo corriente: el fondo de maniobra es negativo.}$$



Recuerda

En el **Pasivo**, los elementos se ordenan de menor a mayor exigibilidad.

La situación de desequilibrio a corto plazo puede desembocar en suspensión de pagos (incapacidad temporal de la empresa para hacer frente a sus pagos). El Activo corriente está financiado íntegramente con el Pasivo corriente e incluso también con parte del Activo no corriente.



El Activo corriente > Pasivo corriente: el **fondo de maniobra** es **positivo**.

Es la posición normal de equilibrio. El Activo corriente está financiado en parte por Pasivo corriente y en parte por capitales permanentes.

1.2. El equilibrio patrimonial

El equilibrio patrimonial (Fig. 9.1) surge al comparar las masas patrimoniales que forman la estructura económica (Activo), por un lado, y la estructura financiera (Pasivo y neto), por otro.

La **ecuación fundamental** del patrimonio se expresa así:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio neto}$$

En este caso, el Activo nos muestra en qué elementos hemos invertido nuestro dinero y dónde se encuentran nuestras **inversiones**. Por ello, también se lo denomina **estructura económica**. Por tanto, el Activo nos indica lo que tenemos en un determinado momento.

Por otra parte, el Pasivo y el Patrimonio neto nos muestran de dónde hemos obtenido el dinero (las **fuentes de financiación**) para poder desarrollar la actividad que nos hemos propuesto (a esto también se lo denomina **estructura financiera**).

Es decir, el **Pasivo** nos indica **lo que debemos** y el Patrimonio neto señala cuál es el verdadero patrimonio de la empresa.

$$\begin{aligned} \text{Activo} &= \text{Pasivo} + \text{Patrimonio neto} \\ \text{Estructura económica} &= \text{estructura financiera} \\ \text{Inversiones} &= \text{fuentes de financiación} \end{aligned}$$

Teniendo en cuenta lo expuesto, las posibles **situaciones** en las que se puede encontrar la empresa a nivel patrimonial son las siguientes:

1. **Activo = Patrimonio neto**, mientras que el **Pasivo** es 0. Todas las inversiones están financiadas con Patrimonio neto, es decir, la empresa no tiene obligaciones y, por lo tanto, se considera de **estabilidad máxima**.

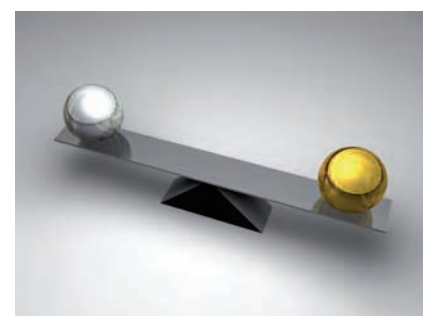
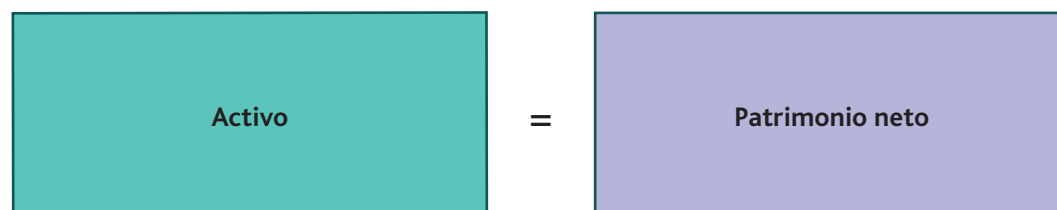


Fig. 9.1. El equilibrio patrimonial se sustenta en que exista una relación equilibrada entre la estructura económica y la estructura financiera de la empresa.

A

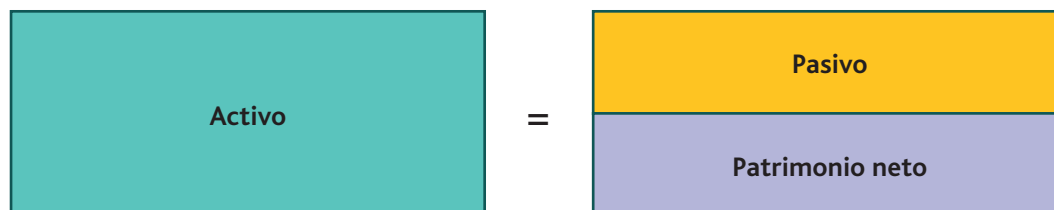
Vocabulario

Deuda. Obligación que tiene una persona de pagar o devolver un objeto, generalmente dinero.

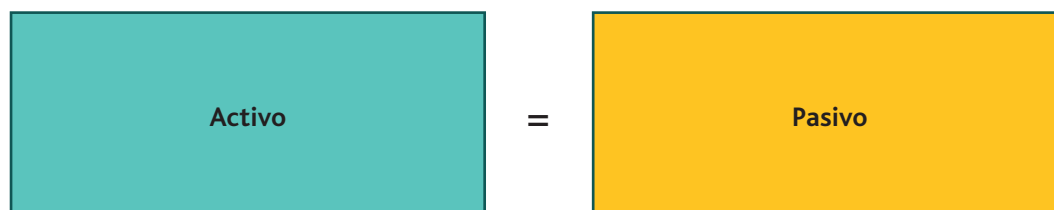
Suspensión de pagos (o cesación de pagos). Situación concursal en la que se encuentra un empresario o una sociedad mercantil cuando no puede pagar la totalidad de las deudas que tiene con sus acreedores, por falta de liquidez o dinero en efectivo.

Quiebra. Juicio por el que se incapacita a alguien patrimonialmente por su situación de insolvencia y se procede a ejecutar todos sus bienes en favor de la totalidad de sus acreedores.

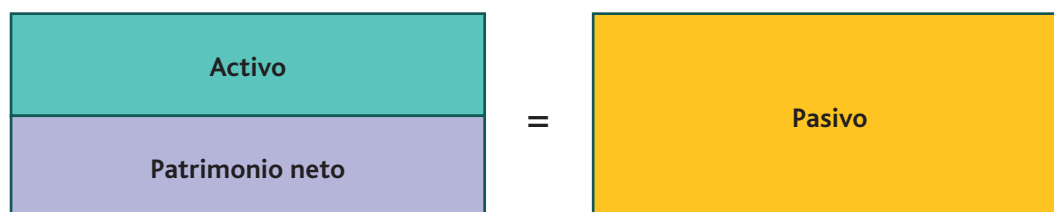
2. Activo = Pasivo + Patrimonio neto. Situación de **equilibrio**, de manera que parte de las inversiones se financian con pasivos y parte con recursos de la propia empresa.



3. Activo = Pasivo. El neto es 0. Todas las inversiones de la empresa se financian con obligaciones, deudas. Por tanto, la situación es de **desequilibrio**.



4. Activo – Patrimonio neto = Pasivo. En esta posible situación, la empresa debe más de lo que tiene. Incluso si vendiera todos sus activos, no podría hacer frente al pago de todas sus deudas. La situación es de **inestabilidad máxima, de quiebra**.



Caso práctico 1

Estado patrimonial de la empresa

Veamos en qué situación se encuentra una empresa de la que se conocen los siguientes datos:

- Activo corriente = 90.000 €
- Activo no corriente = 60.000 €
- Pasivo corriente = 70.000 €
- Pasivo no corriente = 40.000 €
- Patrimonio neto = 40.000 €

Solución:

Activo (150.000 €) = Pasivo (110.000 €) + Patrimonio neto (40.000 €).

Es decir, la empresa goza de una situación de **equilibrio**.

Fondo de maniobra = 60.000 € – 70.000 € = –10.000 €.

El **fondo de maniobra** es **negativo**. La situación es de **desequilibrio a corto plazo** y puede desembocar en suspensión de pagos.

2. Análisis financiero: ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento

Empezaremos este apartado definiendo qué es un ratio financiero para señalar después la información que suministra cada tipo y, por último, indicar los ratios más importantes.

Los ratios financieros son coeficientes que establecen una relación entre dos magnitudes del Balance de situación, relacionando dos masas, submasas o elementos patrimoniales del Activo, del Pasivo o del Patrimonio neto.

Los **ratios de liquidez** informan de la capacidad que tiene la empresa para afrontar el pago de las deudas a corto plazo con la liquidez que genera el Activo corriente. Hay distintos niveles de tesorería, considerando más o menos submasas del Activo corriente, según su grado de disponibilidad.

$$\text{Ratio de tesorería inmediata} = \frac{\text{Disponible}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

$$\text{Ratio de liquidez inmediata o test ácido} = \frac{\text{Disponible} + \text{realizable}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Informa de la capacidad de la empresa para atender a sus deudas a corto plazo con su Activo corriente, pero eliminando las dos partidas que más tardan en convertirse en liquidez.

Una **ratio de tesorería inmediata** entre 0,1 y 0,3 implica una tesorería correcta. Si la ratio es < 0,1, la empresa debe obtener dinero líquido del realizable. Si es > 0,3, tiene tesorería ociosa.

Los **ratios de solvencia** informan de la capacidad de la empresa para afrontar el pago de las deudas en general con la liquidez generada por el Activo.

$$\text{Coeficiente de garantía} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}} \times 100$$

$$\text{Coeficiente de solvencia corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Informa de la capacidad de la empresa para atender con su Activo corriente a sus obligaciones de pago corrientes. Si el valor es < al 100 % se estaría corriendo el riesgo de entrar en suspensión de pagos. Es recomendable que esté en torno al 200 %, según el tipo de empresa y de la coyuntura económica. Tampoco conviene que supere esta cifra, pues la empresa tendría recursos ociosos y disminuiría la rentabilidad.

Coeficiente de garantía:

- Cuando tiene un valor > 2 significa que la empresa ofrece una garantía adecuada a los acreedores.
- Si el valor es **muy superior a 2** es porque la empresa no se financia mediante créditos, lo cual puede ser debido a un exceso de recursos propios.
- Cuando tiene un valor **entre 1 y 2**, la empresa está demasiado vinculada a sus acreedores y deberá corregir el valor de este ratio para evitar una posible quiebra.
- Si tiene un valor < 1, la empresa está técnicamente en quiebra (concurso de acreedores obligatorio).

Los **ratios de endeudamiento** informan del nivel de deuda que tiene la empresa. Por lo tanto, se comparan las masas patrimoniales de Pasivo y Patrimonio neto.

$$\text{Grado de endeudamiento o dependencia global} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$

Expresa la relación entre las fuentes de financiación ajenas y los recursos propios. Representa el grado de dependencia del exterior a la hora de seleccionar las fuentes de financiación. Cuanto más alto sea, mayor dependencia habrá del exterior y viceversa:

- Cuando el valor es **> 0,5**, el volumen de deudas es excesivo, está perdiendo autonomía financiera y se produce la descapitalización de la empresa.
- Cuando el valor es **= 0,5**, el volumen de endeudamiento es el adecuado.
- Cuando el valor es **< 0,5**, la empresa tiene recursos ociosos.

Se puede desglosar en dos: grado de endeudamiento o dependencia a largo plazo y grado de endeudamiento o dependencia a corto plazo.

$$\text{Grado de endeudamiento o dependencia a L/P} = \frac{\text{Pasivo L/P}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$

$$\text{Grado de endeudamiento o dependencia a C/P} = \frac{\text{Pasivo C/P}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$



Actividades

1. La sociedad Distribuciones Peralta, S. A., tras el cierre del ejercicio económico del año 20X0, presenta el siguiente Balance de situación:

Activo			
Activo no corriente	245.500	Activo corriente	28.710
Inmovilizado intangible	1.350	Existencias	14.320
Aplicación informática	1.350	Mercaderías	14.320
Inmovilizado material	244.150	Realizable	590
Construcciones	230.000	Clientes	590
Mobiliario	11.450	Disponibles	13.800
Equipos para procesos de la información	2.700	Bancos	11.000
		Caja	2.800
Total Activo			274.210
Patrimonio neto y Pasivo			
Patrimonio neto	100.000	Pasivo corriente	45.200
Capital	65.000	Deudas a C/P con entidades de crédito	45.000
Reserva legal	35.000	Acreedores por prestación de servicios	200
Pasivo no corriente	129.010		
Deudas a L/P con entidades de crédito	65.010		
Proveedores de inmovilizado a L/P	64.000		
Total Pasivo y Patrimonio neto			274.210

Calcula los ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento de la empresa e indica si se encuentran en los valores recomendados.

3. Análisis económico: ratios de rentabilidad

Los coeficientes de rentabilidad son muy utilizados debido a la facilidad de su cálculo. Permiten obtener de forma sencilla conclusiones sobre los rendimientos de la actividad de la empresa y de los resultados de cada ejercicio económico. Los ratios más comunes son el ratio de rentabilidad económica, el ROI y el ratio de rentabilidad financiera o rentabilidad de los recursos propios.

$$\text{Rentabilidad económica} = \frac{\text{BAIL}}{\text{AT}} \times 100$$

Mide la capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales invertidos. Se interpreta como el beneficio que obtiene la empresa por cada 100 u. m. invertidas en el Activo.

$$\text{ROI} = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{AT}} \times 100$$

Podemos definir el ROI como la tasa de retorno de la inversión realizada y sirve para calcular el número de años que se tarda en recuperar la inversión realizada en Activo. Este ratio indica el porcentaje que cada ejercicio económico recuperamos de la inversión realizada en Activo a través del beneficio neto.

$$\text{Rentabilidad financiera} = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{PN}} \times 100$$

Se interpreta como el beneficio que obtiene la empresa por cada 100 u. m. de capital propio aportado, es decir, la rentabilidad que los accionistas de la empresa obtienen de su inversión.



Actividades

2. Las empresas A y B son dos empresas competidoras que se dedican a la comercialización de muebles. Sus datos económicos referentes al año 20X0 son los siguientes:

El Activo total de la empresa A es de 125.000 € y el de la empresa B es de 130.000 €. El Patrimonio neto de ambas empresas es de 62.000 €.

Empresa A		Empresa B	
Ventas	250.000	Ventas	170.000
Coste de las ventas	-60.000	Coste de las ventas	-35.000
Margen bruto	190.000	Margen bruto	135.000
Otros gastos	-37.000	Otros gastos	-13.000
BAIL	153.000	BAIL	122.000
Intereses	-5.700	Intereses	-4.600
BAI	147.300	BAI	117.400
Impuestos (20 %)	-29.460	Impuestos (20 %)	-23.480
Beneficio neto	117.840	Beneficio neto	93.920

Se pide: determinar la rentabilidad económica, financiera y el ROI de ambas empresas.



Importante

BAIL = beneficio antes de intereses e impuestos.

AT = Activo total.

PN = Patrimonio neto.

B. neto = beneficio después de intereses e impuestos.

4. El umbral de rentabilidad

El **umbral de rentabilidad** es un instrumento que sirve para estudiar la rentabilidad empresarial. Podemos definirlo como el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea cero. Pero también como el nivel de ventas que necesita la empresa para no tener pérdidas. Los ingresos por ventas son iguales que los gastos.

Una vez alcanzado el punto muerto la empresa obtiene beneficios y es rentable (Fig. 9.2).

Costes totales = costes fijos + costes variables = CF + CV.

Costes variables = coste variable unitario $\times$ n.º de unidades producidas.

Ingresos = precio de venta unitario $\times$ n.º de unidades vendidas.

N.º de unidades producidas = n.º de unidades vendidas.

Ingresos totales = gastos totales.

Precio de venta unitario $\times$ n.º de unidades = CF + (CV unitario $\times$ n.º de unidades).

$$\text{N.º de unidades} = \frac{\text{CF}}{\text{Precio de venta} - \text{CV unitario}}$$

Gráficamente:

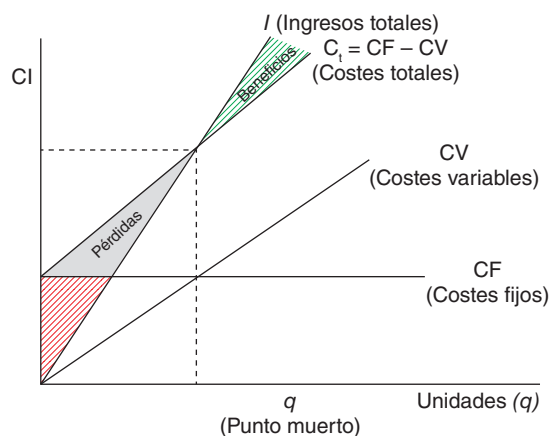


Fig. 9.2. Representación gráfica del umbral de rentabilidad.



Caso práctico 2

El umbral de rentabilidad

Determina el punto muerto para una empresa de la que se conoce que para un volumen de ventas de 10.000 unidades los costes variables totales son de 21.000 € y los costes fijos son de 27.000 €. El precio de venta de cada unidad de producto es de 10 €.

Explica el significado económico del resultado obtenido y señalar en qué unidades se expresa.

Solución:

$$\text{N.º de unidades} = \frac{\text{CF}}{\text{Precio de venta} - \text{CV unitario}} = \frac{27.000}{10 - (21.000/10.000)}$$

El umbral de rentabilidad es $3.417,72 \approx 3.418$ unidades, las que necesita vender la empresa para obtener un beneficio de 0, es decir, que sus ingresos sean igual que sus gastos: $10 \times 3.418 \approx 27.000 + (2,1 \times 3.418)$.

5. El apalancamiento financiero

El **apalancamiento financiero** mide de forma sencilla el efecto que provoca la utilización del endeudamiento sobre la rentabilidad financiera de la empresa. Su estudio pone de manifiesto si el nivel de endeudamiento de la empresa perjudica o favorece la rentabilidad financiera, de tal forma que el apalancamiento financiero es positivo o favorable, neutro o negativo según el cociente sea mayor, igual o menor que uno (Fig. 9.3).

Sabemos que la empresa puede optar por financiarse con recursos propios (aportados por los socios o a través de los resultados obtenidos y no distribuidos que se acumulan en las reservas) o acudir a la financiación ajena. En principio, la empresa acude a la financiación ajena en lugar de a la financiación mediante recursos propios por dos motivos:

- El coste de la deuda es fijo, normalmente asociado a un tipo de interés.
- Los gastos financieros derivados de la deuda son fiscalmente deducibles, lo que no ocurre con los dividendos que remuneran al capital propio (que no son considerados gasto fiscalmente).

Para que a la empresa le compense endeudarse, la rentabilidad obtenida con las inversiones que realiza debe ser superior al coste de los recursos financieros utilizados. Si el tipo de interés que se paga por la deuda es superior a la rentabilidad económica que la empresa es capaz de obtener con las inversiones que realiza en su actividad productiva, no le convendrá endeudarse, ya que, de hacerlo, disminuirá su rentabilidad financiera. Por lo tanto, a la empresa solo le interesa endeudarse cuando el interés de la deuda sea inferior a la rentabilidad económica.

El efecto del endeudamiento en la rentabilidad financiera de la empresa queda reflejado en la siguiente igualdad:

$$RRP = RAT + \frac{D (RAT - i)}{RP}, \text{ donde:}$$

RRP: rentabilidad de los recursos propios
 RAT: rentabilidad de los activos totales
 D: deuda financiada con recursos ajenos
 i: interés pagado por la deuda

Si una empresa se endeuda para financiarse puede suceder lo siguiente:

- $RAT > i$.

La compañía es capaz de invertir el dinero prestado a una tasa mayor que el coste de los intereses. Su RRP es mayor que su RAT. El efecto es de **apalancamiento positivo**, y será más alto cuanto mayor sea la diferencia entre su RAT e i y mayor sea su ratio de endeudamiento total (relación deudas/fondos propios).

- $RAT = i$.

Efecto **apalancamiento cero**. RRP y RAT son iguales, y los accionistas de la compañía no se benefician de la utilización por parte de esta del dinero prestado.

- $RAT < i$.

Efecto **apalancamiento negativo**. Su RRP es menor que su RAT y la recuperación de la inversión de los accionistas se ve deteriorada.



Fig. 9.3. Un apalancamiento financiero igual a uno manifiesta una relación neutra entre el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**Recuerda**

ANC = Activo no corriente.
 AC = Activo corriente.
 PN = Patrimonio neto.
 PNC = Pasivo no corriente.
 PC = Pasivo corriente.

**Caso práctico 3****Apalancamiento financiero**

Consideramos dos empresas con los mismos ingresos y los mismos gastos. La única diferencia es la financiación: mientras la compañía A se financia al 100 % con recursos propios, la compañía B se financia con un 40 % de recursos propios y un 60 % de deuda (a un tipo de interés del 10 % por año). El Balance y la cuenta de resultados de estas dos compañías son los siguientes:

Balance empresa A				Balance empresa B			
Activo		P. neto + Pasivo		Activo		P. neto + Pasivo	
ANC	66.000	PN	100.000	ANC	48.000	PN	40.000
AC	34.000			AC	52.000	PNC	35.000
						PC	25.000
Activo = 100.000		PN + Pasivo = 100.000		Activo = 100.000		PN + Pasivo = 100.000	

Cuenta de resultados de A		Cuenta de resultados de B	
Ventas	150.000	Ventas	150.000
Coste de las ventas	-50.000	Coste de las ventas	-50.000
Margen bruto	100.000	Margen bruto	100.000
Otros gastos	-25.000	Otros gastos	-25.000
BAII	75.000	BAII	75.000
Intereses	0	Intereses	-6.000
BAI	75.000	BAI	69.000
Impuestos (20 %)	-15.000	Impuestos (20 %)	-13.800
Beneficio neto	60.000	Beneficio neto	55.200

Calcula el apalancamiento financiero de ambas empresas.

Solución:

$$RRP = RAT + \frac{D (RAT - i)}{RP}$$

$$RAT_A = 75.000/100.000 = 75 \%$$

$$RAT_B = 75.000/100.000 = 75 \%$$

$$RRP_A = RAT, \text{ porque } D \text{ es igual a } 0$$

$$RRP = 0,75 + \frac{60.000 (0,75 - 0,10)}{40.000} = 172,5 \%$$

Como la compañía A solo se financia con recursos propios, el rendimiento de la empresa (RAT) es igual al rendimiento para los accionistas (RRP).

La compañía B tiene el mismo RAT que la compañía A, pero tiene una RRP mayor. La compañía es capaz de invertir el dinero prestado a una tasa mayor que el coste de intereses. Su RRP es mayor que su RAT. El efecto es de **apalancamiento positivo**, y será más alto cuanto mayor sea la diferencia entre su RAT e *i* y mayor sea su ratio de endeudamiento total (relación deudas/fondos propios).



Síntesis

Análisis patrimonial

Fondo de maniobra (FM)
 $FM = AC - PC$
 FM = capitales permanentes – Activo no corriente

FM = 0. Situación de equilibrio, pero existe riesgo de no poder pagar las obligaciones a corto plazo

FM < 0. Situación de desequilibrio a corto plazo

FM > 0. Posición normal de equilibrio

Equilibrio patrimonial

Activo = Patrimonio neto. Pasivo = 0. Estabilidad máxima

Activo = Pasivo + Patrimonio neto. Situación de equilibrio

Activo = Pasivo. PN = 0. Situación de desequilibrio

Activo – Patrimonio neto = Pasivo. Situación de inestabilidad máxima, quiebra

Análisis financiero

Ratios de liquidez

Ratio de tesorería inmediata

Ratio de liquidez inmediata o test ácido

Ratios de solvencia

Coefficiente de garantía

Coefficiente de solvencia corriente

Ratios de endeudamiento

Grado de endeudamiento dependencia global

Grado de endeudamiento dependencia a L/P

Grado de endeudamiento dependencia a C/P

Análisis económico

La rentabilidad económica. Mide la capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales invertidos

El ROI. Tasa de retorno de la inversión realizada y sirve para calcular el n.º de años que se tarda en recuperar la inversión realizada en Activo

La rentabilidad financiera. Rentabilidad que los accionistas de la empresa obtienen de su inversión

El **umbral de rentabilidad** es el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea cero. También se puede definir como el nivel de ventas que necesita la empresa para no tener pérdidas. Los ingresos por ventas son iguales que los gastos

El apalancamiento financiero

Su estudio pone de manifiesto si el nivel de endeudamiento de la empresa perjudica o favorece la rentabilidad financiera, de tal forma que el apalancamiento financiero es positivo o favorable, neutro o negativo, según el cociente sea mayor, igual o menor que uno

$RAT > i \rightarrow$ Efecto apalancamiento positivo

$RAT = i \rightarrow$ Efecto apalancamiento cero

$RAT < i \rightarrow$ Efecto apalancamiento negativo



Test de repaso

1. Señala la afirmación correcta:

- a) El Activo corriente = Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es 0. Situación de equilibrio, pero existe riesgo de no poder pagar las obligaciones a largo plazo.
- b) El Activo corriente < Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es positivo. Situación de desequilibrio a corto plazo; puede desembocar en suspensión de pagos.
- c) El Activo corriente < Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es negativo. Situación de desequilibrio a largo plazo; puede desembocar en suspensión de pagos.
- d) El Activo corriente > Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es positivo. Posición normal de equilibrio.

2. Si el Activo de una empresa asciende a 125.000 €, el Pasivo a 40.000 € y el Patrimonio neto a 85.000 €, su situación a nivel patrimonial es:

- a) Estabilidad máxima.
- b) Situación de equilibrio.
- c) Situación de desequilibrio.
- d) Situación de inestabilidad máxima, quiebra.

3. Los ratios de liquidez informan de:

- a) La capacidad de la empresa para afrontar el pago de las deudas a corto plazo con la liquidez que genera el Activo corriente.
- b) La capacidad de la empresa para afrontar el pago de las deudas en general con la liquidez generada por el Activo.
- c) El nivel de deuda que tiene la empresa; por tanto, se comparan las masas patrimoniales de Pasivo y Patrimonio neto.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es correcta.

4. Señala la afirmación correcta:

- a) Si el coeficiente de garantía tiene un valor < 2, significa que la empresa ofrece una garantía adecuada a los acreedores.
- b) Si el coeficiente de garantía tiene un valor entre 1 y 2, significa que la empresa está demasiado vinculada a sus acreedores, y que deberá corregir el valor de esta ratio para evitar una posible quiebra.
- c) Si el coeficiente de garantía tiene un valor < 1, la empresa está técnicamente en quiebra (concurso de acreedores obligatorio).
- d) Ninguna de las opciones anteriores.

5. Con los datos de disponible = 4.500 €, realizable = 2.000 €, existencias = 1.400 € y Pasivo corriente = 6.200 €, el ratio de tesorería inmediata de una empresa asciende a:

- a) 72,58 %.
- b) 105 %.
- c) 127 %.
- d) Ninguna de las opciones anteriores.

6. El ratio de tesorería inmediata:

- a) Cuando se encuentra entre 0,1 y 0,3, significa que tiene una tesorería correcta.
- b) Si es < 0,1, la empresa debe obtener dinero líquido del realizable.
- c) Si > 0,3 tiene tesorería ociosa.
- d) Todas las opciones anteriores.

7. El Pasivo total de una empresa asciende a 50.000 € y el Patrimonio neto a 110.000 €; por tanto, el grado de dependencia global de la empresa señala que:

- a) El volumen de deudas es excesivo y está perdiendo autonomía financiera. Se produce la descapitalización de la empresa.
- b) El volumen de endeudamiento es el adecuado.
- c) La empresa tiene recursos ociosos.
- d) Ninguna de las opciones anteriores.

8. La rentabilidad económica indica:

- a) El beneficio que obtiene la empresa por cada 100 unidades monetarias de capital propio aportado, es decir, la rentabilidad que los accionistas de la empresa obtienen de su inversión.
- b) La capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales invertidos. Se interpreta como el beneficio que obtiene la empresa por cada 100 unidades monetarias invertidas en el Activo.
- c) La tasa de retorno de la inversión realizada y sirve para calcular el número de años que se tarda en recuperar la inversión realizada en Activo.
- d) Ninguna de las opciones anteriores.

9. Señala la afirmación correcta:

- a) El umbral de rentabilidad es el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea positivo.
- b) El estudio del apalancamiento financiero pone de manifiesto si el nivel de endeudamiento de la empresa perjudica o favorece la rentabilidad financiera.
- c) El umbral de rentabilidad es el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea cero.
- d) Las opciones b) y c) son correctas.



Comprueba tu aprendizaje

Definir las funciones de los análisis económico-financiero, patrimonial y de tendencia y proyección, estableciendo sus diferencias.

Seleccionar la información relevante para el análisis de los estados contables que la proporcionan.

Identificar los instrumentos de análisis más significativos y describir su función.

Calcular las diferencias, los porcentajes, los índices y los ratios más relevantes para el análisis económico, financiero y de tendencia y proyección.

Realizar un informe sobre la situación económico-financiera de la empresa, derivada de los cálculos realizados, comparándola con los ejercicios anteriores y con la media del sector.

Obtener conclusiones con respecto a la liquidez, la solvencia, la estructura financiera y las rentabilidades de la empresa.

Valorar la importancia del análisis de los estados contables para la toma de decisiones en la empresa y su repercusión con respecto a los implicados en la misma (*stakeholders*).

1. Tenemos el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa VGT, S.A., a 31 de diciembre de 20X0.

Se pide:

- a) Calcular el fondo de maniobra y comentarlo.
- b) Determinar en qué situación patrimonial se encuentra la empresa.
- c) Calcular los ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento y comentarlos.
- d) Calcular la rentabilidad económica, el ROI y la rentabilidad financiera.

Activo	20X0
A) Activo no corriente	185.700
I. Inmovilizado intangible	4.300
II. Inmovilizado material	110.600
III. Inversiones inmobiliarias	70.800
B) Activo corriente	34.400
I. Existencias	11.200
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.200
3. Otros deudores	4.900
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.100
Total Activo (A + B)	220.100

Patrimonio neto y Pasivo	20X0
A) Patrimonio neto	183.100
A.1) Fondos propios	
Capital	145.000
Reservas	29.000
VII. Resultado del ejercicio	9.100
B) Pasivo no corriente	30.600
II. Deudas a L/P	
1. Deudas con entidades de crédito	25.000
3. Otras deudas a L/P	5.600
C) Pasivo corriente	6.400
II. Deudas a C/P	
1. Deudas con entidades de crédito	3.000
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
1. Proveedores	2.000
2. Otros acreedores	1.400
Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)	220.100

Cuenta de Pérdidas y ganancias	20X0
1. Importe neto de la cifra de negocios	43.150
3. Trabajos realizados por la empresa para su Activo	1.400
4. Aprovisionamientos	-10.625
5. Otros ingresos de explotación	3.160
6. Gastos de personal	-9.360
7. Otros gastos de explotación	-8.200
8. Amortización del inmovilizado	-5.400
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	-1.800
A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	12.325
13. Gastos financieros.	-950
B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-950
C) Resultado antes de impuestos (A + B)	11.375
17. Impuestos sobre beneficios (20 %)	-2.275
D) Resultado del ejercicio (C + 17)	9.100

2. Dada una empresa que fabrica un producto con unos costes fijos de 200.000 € y unos costes variables de 50 € por unidad y que vende ese producto a 100 €:

- a) ¿Cuál sería su umbral de rentabilidad?
- b) ¿Qué resultado se obtendría si produjera y vendiera 400 unidades?
- c) Representa gráficamente ambas situaciones.



Comprueba tu aprendizaje

3. La empresa CFT, S.A., presenta el siguiente Balance y cuenta de Pérdidas y ganancias.

Calcula el apalancamiento financiero de la empresa.

Activo		PN + Pasivo	
ANC	56.000	P. neto	60.000
AC	44.000	Pasivo	40.000
Activo total	100.000	Total PN + Pasivo	100.000
Ventas			270.000
Coste de las ventas			-150.000
Margen bruto			120.000
Otros gastos			-35.000
BAII			85.000
Intereses (tipo de interés 5 %)			-2.000
BAI			83.000
Impuestos (20 %)			-16.600
Beneficio neto			66.400

4. Tenemos el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa VGT, S.A., a 31 de diciembre de 20X0. Se pide:

- Calcular el fondo de maniobra y comentarlo.
- Determinar en qué situación patrimonial se encuentra la empresa.
- Calcular los ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento y comentarlos.
- Calcular la rentabilidad económica, el ROI y la rentabilidad financiera.

Activo	20X0
A) Activo no corriente	90.500
II. Inmovilizado material	75.300
V. Inversiones financieras a largo plazo	15.200
B) Activo corriente	45.800
I. Existencias	12.000
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.800
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	31.000
Total Activo (A + B)	136.300

Patrimonio neto y Pasivo	20X0
A) Patrimonio neto	81.850
A.1) Fondos propios	
Capital	61.000
Reservas	12.200
VII. Resultado del ejercicio	8.650
B) Pasivo no corriente	12.000
II. Deudas a largo plazo	
1. Deudas con entidades de crédito	12.000
C) Pasivo corriente	42.450
II. Deudas a corto plazo	21.125
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
1. Proveedores	9.675
2. Otros acreedores	11.650
Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)	136.300

Cuenta de Pérdidas y ganancias	20X0
1. Importe neto de la cifra de negocios.	
Ventas de mercaderías	29.400
2. Variación de existencias de productos terminados	2.100
4. Aprovisionamientos.	-9.800
5. Otros ingresos de explotación	5.300
6. Gastos de personal.	-4.600
7. Otros gastos de explotación.	-3.900
8. Amortización del inmovilizado	-9.036
10. Excesos de provisiones	1.500
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	388,5
A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	11.352,5
13. Gastos financieros	-540
B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-540
C) Resultado antes de impuestos (A + B)	10.812,5
17. Impuestos sobre beneficios (20 %)	-2.162,5
D) Resultado del ejercicio (C + 17)	8.650

5. Una empresa produce y vende 7.000 unidades de producto. El precio de venta unitario es de 80 €, el coste variable unitario asciende a 35 € y los costes fijos de producción suman 225.000 €. Suponiendo que produce y vende las 7.000 unidades:

- Calcula el umbral de la rentabilidad de la empresa.
- Calcula el beneficio que obtendrá.

6. La empresa BHT, S.A., presenta a 31 de diciembre de 20X0 el siguiente Balance y cuenta de Pérdidas y ganancias. Calcula el apalancamiento financiero de la empresa, sabiendo que la empresa paga un interés del 7 % por la utilización de los recursos ajenos.

Activo		PN + Pasivo	
ANC	83.000	PN	62.000
AC	67.000	Pasivo no corriente	51.000
		Pasivo corriente	37.000
Activo total	150.000	Total PN + Pasivo	150.000
Ventas			825.000
Coste de las ventas			-450.000
Margen bruto			375.000
Otros gastos			-125.000
BAII			250.000
Intereses			-6.160
BAI			243.840
Impuestos (25 %)			-60.960
Beneficio neto			182.880



Actividad de simulación

En esta unidad continuaremos con la contabilización de las operaciones realizadas por Moisés Sánchez Games, S.L., a 31 de diciembre en el Libro Diario.

■ Actividades de simulación

1. La empresa procede a amortizar los elementos del Activo no corriente con los datos que aparecen en las fichas adjuntas.

Elemento: 5 sillas		114,42 €	
Fecha de compra:		7/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	5,33	5,33	109,09
31/12/X1	22,88	28,21	86,21
31/12/X2	22,88	51,09	63,33
31/12/X3	22,88	73,97	40,45
31/12/X4	22,88	96,85	17,57
31/12/X5	17,57	114,42	0

Elemento: 4 estanterías		265,38 €	
Fecha de compra:		7/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	12,36	12,36	253,02
31/12/X1	53,08	65,44	199,94
31/12/X2	53,08	118,52	146,86
31/12/X3	53,08	171,6	93,78
31/12/X4	53,08	224,68	40,7
31/12/X5	40,7	265,38	0

Elemento: ordenador		1.600 €	
Fecha de compra:		23/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	52,93	52,93	1.547,07
31/12/X1	280	332,93	1.267,07
31/12/X2	280	612,93	987,07
31/12/X3	280	892,93	707,07
31/12/X4	280	1.172,93	427,07
31/12/X5	227,07	1.400	200

Elemento: 3 cajoneras		60,69 €	
Fecha de compra:		7/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	2,83	2,83	57,86
31/12/X1	12,14	14,97	45,72
31/12/X2	12,14	27,11	33,58
31/12/X3	12,14	39,25	21,44
31/12/X4	12,14	51,39	9,3
31/12/X5	9,3	60,69	0

Elemento: 3 mamparas		1.459,54 €	
Fecha de compra:		7/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	67,98	67,98	1.391,56
31/12/X1	291,91	359,89	1.099,65
31/12/X2	291,91	651,8	807,74
31/12/X3	291,91	943,71	515,83
31/12/X4	291,91	1.235,62	223,92
31/12/X5	223,92	1.459,54	0

Elemento: impresora		300 €	
Fecha de compra:		23/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	11,34	11,34	288,66
31/12/X1	60	71,34	228,66
31/12/X2	60	131,34	168,66
31/12/X3	60	191,34	108,66
31/12/X4	60	251,34	48,66
31/12/X5	48,66	300	0

Elemento: 3 mesas		457,69 €	
Fecha de compra:		7/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	21,32	21,32	436,37
31/12/X1	91,54	112,86	344,83
31/12/X2	91,54	204,4	253,29
31/12/X3	91,54	295,94	161,75
31/12/X4	91,54	378,48	70,21
31/12/X5	70,21	457,69	0

Elemento: 4 armarios		320,99 €	
Fecha de compra:		7/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	14,95	14,95	306,04
31/12/X1	64,20	79,15	241,84
31/12/X2	64,20	143,35	177,64
31/12/X3	64,20	207,55	113,44
31/12/X4	64,20	271,75	49,24
31/12/X5	49,24	320,99	0

Elemento: furgoneta		26.516,16 €	
Fecha de compra:		20/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	848,87	848,87	25.667,29
31/12/X1	4.303,23	5.152,10	21.364,06
31/12/X2	4.303,23	9.455,33	17.060,83
31/12/X3	4.303,23	13.758,56	12.757,6
31/12/X4	4.303,23	18.061,79	8.454,37
31/12/X5	3.454,37	21.516,16	5.000

Elemento: progr. gest. integral		1.600 €	
Fecha de compra:		25/10/20X0	
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	73,42	73,42	1.526,58
31/12/X1	400	473,42	1.126,58
31/12/X2	400	873,42	726,58
31/12/X3	400	1.273,42	326,58
31/12/X4	326,58	1.600	0

Información adicional

Para la amortización de todos los elementos utiliza el sistema de amortización lineal.

La empresa estima que la vida útil de todos los elementos es de cinco años, excepto la aplicación informática, que tiene una vida útil de cuatro años.

La empresa considera que el valor residual de la furgoneta es de 5.000 €.

Del mismo modo, estima que el valor residual del ordenador es de 200 €.

Es conveniente utilizar una cuenta individual para cada elemento al reflejar su amortización acumulada, para conocer exactamente cuál es su amortización por si debemos darlo de baja en cualquier momento.



Actividad de simulación

2. Ahora procederemos a regularizar las existencias de mercaderías con los datos que nos facilita el departamento de almacén. Debemos tener en cuenta que la empresa valora las existencias con el método FIFO.

3. Si fuese necesario, reclasificaríamos los derechos de cobro y las obligaciones de la empresa de largo a corto plazo.

4. Posteriormente liquidaremos el IVA.

5. Procederemos a regularizar los ingresos y gastos y obtendremos el resultado contable, suponiendo que no existen diferencias entre resultado contable y fiscal y con el tipo impositivo del 20 %.

6. Por último, elaboraremos el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola Pii 95 €

Fecha	Entradas	Salidas
12/10	50	
17/10		4
24/11		30
15/12	40	
17/12		50
31/12	E.F	6 × 95

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola TST 66,5 €

Fecha	Entradas	Salidas
12/10	100	
17/10		5
28/10		14
4/11	14	
14/11		60
20/11	40	
6/12		50
15/12	20	
23/12		40
31/12	E.F	5 × 66,5

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola Pay 110 €

Fecha	Entradas	Salidas
20/11	50	
24/11		35
15/12	25	
17/12		40
31/12	E.F	0

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola TSI 27 €

Fecha	Entradas	Salidas
5/10	70	
28/10		8
14/11		60
15/11	100	
6/12		40
17/12		60
21/12	40	
23/12		40
31/12	E.F	2 × 27

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola TSI 76 €

Fecha	Entradas	Salidas
12/10	70	
28/10		12
14/11		50
20/11	60	
17/12		60
31/12	E.F	8 × 76

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola Pii 30 €

Fecha	Entradas	Salidas
5/10	100	
17/10		8
14/11		65
15/11	50	
6/12		25
17/12		50
21/12	30	
23/12		30
31/12	E.F	2 × 30

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola DS3 29 €

Fecha	Entradas	Salidas
5/10	50	
17/10		7
28/10		10
15/11	20	
17/12		50
21/12	30	
31/12	E.F	30 × 29 + 3 × 28,42

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola DS3 85,5 €

Fecha	Entradas	Salidas
12/10	100	
17/10		4
24/11		40
6/12		20
23/12		30
31/12	E.F	6 × 85,5

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola TST 25 €

Fecha	Entradas	Salidas
5/10	100	
14/11		50
15/11	50	
24/11		50
6/12		30
21/12	20	
23/12		30
31/12	E.F	10 × 25

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola PSPITA 25,55 €

Fecha	Entradas	Salidas
5/10	100	
28/10		8
24/11		60
31/12	E.F	32 × 25,55

Unidad 10

El proceso de auditoría en la empresa



En esta unidad aprenderemos a:

- Delimitar el concepto de auditoría, sus clases (interna y externa) y su propósito.
- Señalar los órganos y la normativa vigente que atañe a la auditoría en España.
- Verificar las responsabilidades de los auditores.
- Secuenciar las fases de un proceso de auditoría y los flujos de información que se generan en cada uno de ellos.
- Determinar las partes de un informe de auditoría.
- Valorar la importancia de la obligatoriedad de un proceso de auditoría.
- Valorar la importancia de la colaboración del personal de la empresa en un proceso de auditoría.
- Reconocer las tareas que debe realizar la empresa en una auditoría, tanto interna como externa.
- Contabilizar los ajustes y las correcciones contables derivados de propuestas del informe de auditoría.

Y estudiaremos:

- El marco legal de la auditoría en España. Concepto y clases de auditoría.
- Las normas técnicas de auditoría.
- Obligatoriedad y responsabilidad de la empresa en un proceso de auditoría.
- Régimen de habilitación de los auditores.
- El informe de los auditores de cuentas.
- Los ajustes y las correcciones contables.



Importante

Disposición adicional primera.
Auditoría obligatoria:

1. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el apartado 2 del artículo 1, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.

b) Que emitan obligaciones en oferta pública.

c) Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera, y, en todo caso, las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión, las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, la sociedad de sistemas, las entidades de contrapartida central, la sociedad de bolsas, las sociedades gestoras de los fondos de garantía de inversiones y las demás entidades financieras, incluidas las instituciones de inversión colectiva, fondos de titulación y sus gestoras, inscritas en los correspondientes registros del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

d) Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos.

f) Las demás entidades que superen los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto.

1. Marco legal de la auditoría en España. Concepto y clases de auditoría

Una vez analizadas las obligaciones en materia contable y fiscal que tienen las empresas, veremos brevemente la obligación adicional que tienen determinadas compañías de revisar y verificar que las Cuentas anuales se han elaborado con arreglo a las normas de información financieras establecidas (Fig. 10.1). La auditoría en España está regulada en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Artículo 1:

1. Se entenderá por **auditoría de cuentas** la actividad consistente en la revisión y la verificación de las **Cuentas anuales**, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que esa actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de esos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.

En esa actividad se analizará, mediante la utilización de técnicas de revisión y verificación adecuadas, la **información económico-financiera** deducida de los documentos contables examinados, con el objeto de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre la fiabilidad de la citada información.

2. La actividad de auditoría de cuentas tendrá que ser realizada por un auditor de cuentas con sujeción a lo establecido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Artículo 2. Modalidades de auditoría de cuentas:

La actividad de auditoría de cuentas, en función de los estados financieros o documentos contables objeto de examen, se referirá a una de las modalidades siguientes:

a) Auditoría de Cuentas anuales.

b) Auditoría de otros estados financieros o documentos contables.

Artículo 4. Definición de auditoría de Cuentas anuales:

La auditoría de las Cuentas anuales consistirá en revisar y verificar a efectos de dictaminar si esas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La empresa puede llevar a cabo dos tipos de auditoría. La **auditoría interna** tiene lugar cuando el auditor responsable del trabajo de auditoría pertenece a la empresa auditada, es decir, se trata de personal de la propia empresa. En cambio, la **auditoría externa** se produce cuando el auditor forma parte de una organización distinta de la empresa auditada.

El objetivo principal de la auditoría interna es descubrir deficiencias o irregularidades en alguna de las partes de las empresas examinadas, así como apuntar hacia sus posibles soluciones. Su finalidad es auxiliar a la dirección para lograr que la administración sea óptima.



Fig. 10.1. La auditoría de cuentas consiste en revisar y verificar las Cuentas anuales.

2. Las normas técnicas de auditoría

Las normas técnicas de auditoría se encuentran reguladas en la Resolución de 19 de enero de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría. La ley recoge normas técnicas de carácter general y normas técnicas sobre ejecución del trabajo.

2.1. Normas técnicas de carácter general

Estas normas regulan las **condiciones** que debe reunir el auditor de cuentas y su comportamiento en el desarrollo de la actividad de auditoría de cuentas.

Primera norma: «La auditoría debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan **formación técnica y capacidad profesional** como auditores de cuentas y tengan la autorización exigida legalmente».

Deberá poseer, una adecuada formación y experiencia específica en el campo de la auditoría, y debe destacar como experto en contabilidad. La consecución de esa capacidad profesional se obtiene a través de formación teórica y experiencia práctica. Para mantener su capacidad profesional, el auditor de cuentas debe llevar a cabo una actualización permanente de sus conocimientos.

Segunda norma: «El auditor de cuentas, durante su actuación profesional, mantendrá una posición de absoluta independencia, integridad y objetividad».

La **independencia** supone una actitud mental que permite al auditor actuar con libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su imparcialidad en la consideración objetiva de los hechos, así como en la formulación de sus conclusiones.

La **integridad** debe entenderse como la rectitud intachable en el ejercicio profesional, que le obliga, en el ejercicio de su profesión, a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y la emisión de su informe. En consecuencia, todas y cada una de las funciones que ha de realizar deben estar presididas por una honradez profesional irreproachable.

La **objetividad** implica el mantenimiento de una actitud imparcial en todas las funciones del auditor. Para ello, deberá gozar de una total independencia en sus relaciones con la entidad auditada. Debe ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio.

Tercera norma: «El auditor de cuentas, en la ejecución de su trabajo y en la emisión de su informe, actuará con la debida diligencia profesional».

La **debida diligencia profesional** impone a cada persona de la organización del auditor la responsabilidad del cumplimiento de las normas en la ejecución del trabajo y en la emisión del informe. Su ejercicio exige, así mismo, una **revisión crítica** en cada nivel de supervisión del trabajo efectuado y del juicio emitido por todos y cada uno de los profesionales del equipo de trabajo de auditoría.

El auditor debe mostrar su diligencia profesional en los papeles de trabajo, lo que requiere que su contenido sea suficiente para suministrar el soporte de la opinión, no podrá aceptar trabajos que superen en conjunto su capacidad anual medida en horas y realizará las tareas precisas para mantener la calidad de su trabajo.

Cuarta norma: «El auditor de cuentas es responsable del cumplimiento de las normas de auditoría establecidas y, a su vez, responsable del cumplimiento de estas por parte de los profesionales del equipo de auditoría».

El auditor debe prestar **servicios de calidad** a sus clientes y que respeten los intereses de estos. Sin embargo, esta preocupación por los intereses de sus clientes no debe anteponerse a sus obligaciones para con terceros, interesados en la información económico-financiera, en cuanto al mantenimiento de su independencia, integridad y objetividad. Esta dualidad de obligaciones requiere para su cumplimiento un alto grado de responsabilidad y conducta ética.



¿Sabías que...?

La corporación profesional de los auditores impulsará y facilitará que todos sus miembros tengan una **actualización permanente** de sus conocimientos en el desarrollo de su profesión. A estos efectos la corporación profesional comunicará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para su conocimiento, los cursos que se programen según grados o categoría profesional de experiencia y materias que se deban impartir en línea con las innovaciones que tengan lugar tanto en los negocios como en la profesión.



Importante

El auditor de cuentas debe ser siempre **independiente** y abstenerse de aceptar el encargo de auditoría en todos aquellos casos en que incurra en una situación incompatible con el ejercicio de sus funciones y, en concreto, en los casos contemplados por la ley. Debe cuidarse especialmente la independencia cuando la percepción de honorarios por cualquier concepto de un cliente represente una proporción importante de los ingresos brutos totales del auditor de cuentas o la sociedad de auditoría.



Ten cuidado

Las funciones del auditor de cuentas no incluyen la predicción de sucesos futuros. Por lo tanto, la emisión de un informe sin salvedades sobre las Cuentas anuales no constituye garantía o seguridad de que la entidad tenga capacidad para continuar su actividad durante un periodo determinado después de la fecha de ese informe.

El auditor es responsable de su informe y debe realizar su trabajo de acuerdo con las normas técnicas de auditoría establecidas. Su trabajo no está específicamente destinado a detectar irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse y, por lo tanto, no puede esperarse que sea este uno de sus resultados. No obstante, debe planificar su examen teniendo en cuenta la posibilidad de que existan errores o irregularidades con un efecto significativo en las Cuentas anuales.

Quinta norma: «El auditor debe mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actuaciones».

El auditor de cuentas ha de mantener estricta **confidencialidad** sobre toda la información adquirida en el transcurso de la auditoría concerniente a los negocios de sus clientes, y no revelará su contenido a persona alguna sin autorización estricta del cliente. No obstante, el auditor deberá recoger en su informe cualquier negativa del cliente a mostrar toda la información necesaria para expresar la imagen fiel de las Cuentas anuales.

El auditor tiene, así mismo, el deber de garantizar el secreto profesional en las actuaciones de sus ayudantes y colaboradores.

Sexta norma: «Los honorarios profesionales han de ser un justo precio del trabajo realizado para el cliente».

Los **honorarios profesionales** estarán basados en **tarifas horarias** y deberán tener en cuenta los conocimientos y las habilidades requeridos y el nivel de formación teórica y práctica para el ejercicio de la profesión. No se permite el pago de comisiones a terceros por obtener trabajos profesionales. Se entiende por **comisiones** los pagos en efectivo, la prestación de servicios gratuitos, los regalos o cualquier tipo de remuneración, incluyendo la participación en los honorarios de personas que no hubieran tomado parte de forma real y efectiva en el trabajo.

Séptima norma: «El auditor no podrá realizar publicidad que tenga por objeto la captación de clientes».

No se permite la **publicidad** que tenga por objeto, o pueda producir, una captación de clientes a través de anuncios en la prensa o cualquier otro medio de comunicación.



Importante

La información obtenida en el transcurso de sus actividades no podrá ser utilizada en su provecho ni en el de terceras personas.

El auditor de cuentas deberá conservar y custodiar durante cinco años, a contar desde la fecha del informe, la documentación de la auditoría, incluidos los **papeles de trabajo** del auditor que constituyen las pruebas y el soporte de las conclusiones que consten en el informe.

No obstante, se puede mencionar el nombre del auditor en conferencias, coloquios y artículos de prensa profesionales, y se permite la presentación de servicios a empresas, previamente solicitados a efectos informativos, mediante folletos u otros medios directos, siempre de forma y con un contenido que no perjudique la reputación, el prestigio y la imagen de la profesión frente a la sociedad.

2.2. Normas técnicas sobre ejecución del trabajo

Las normas de auditoría sobre la ejecución del trabajo tienen como objetivo la determinación de los **medios** y **actuaciones** que han de ser utilizados y aplicados por los auditores de cuentas independientes en la realización de la auditoría de las Cuentas anuales.

El auditor deberá acordar por escrito con su cliente el **objetivo** y **alcance** del trabajo, así como sus **honorarios** o los criterios para su cálculo para todo el periodo de nombramiento. En el contrato o carta de encargo se deberá indicar el número total de **horas** estimadas para la realización del trabajo.

Primera norma: «El trabajo se planificará apropiadamente».

La planificación de la auditoría comporta el desarrollo de una estrategia global sobre la base del objetivo y el alcance del encargo y la forma en que se espera que responda la organización de la entidad. El alcance con que se lleve a cabo la planificación variará según el tamaño y la complejidad de la entidad, de la experiencia que el auditor tenga de la misma, del conocimiento del tipo de negocio en que la empresa se desenvuelve, de la calidad de la organización y del control interno de la entidad.

Al planificar su trabajo, entre otras cuestiones, el auditor debe tener en cuenta las siguientes:

- Una adecuada comprensión del negocio de la entidad, del sector en que esta opera y de la naturaleza de sus transacciones.
- Los procedimientos y principios contables que sigue la entidad y la uniformidad con que han sido aplicados, así como los sistemas contables utilizados para registrar las transacciones.
- El grado de eficacia y fiabilidad inicialmente esperado de los sistemas de control interno.

El auditor deberá documentar adecuadamente el plan de la auditoría.

El programa de auditoría facilita un **control y seguimiento** más eficaz del trabajo realizado y se utilizará para transmitir instrucciones a los miembros del equipo del auditor en cuanto al trabajo que se ha de realizar. Debe indicar con suficiente detalle las pruebas de auditoría que el auditor considera necesarias para conseguir los objetivos del examen.

El auditor deberá preparar un **programa escrito** de auditoría en el que se establezcan las pruebas que se van a realizar y la extensión de estas para cumplir los objetivos de auditoría. El programa debe incluir los objetivos de auditoría para cada parcela o área y será lo suficientemente detallado, de forma que sirva como documento de asignación de trabajos a los profesionales del equipo que participen en la auditoría, así como de medio de control de su adecuada ejecución.

Segunda norma: «Deberá efectuarse un estudio y una evaluación adecuada del control interno como base fiable para la determinación del alcance, la naturaleza y el momento de realización de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría».

El **control interno** comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y se cumplen las directrices marcadas por la dirección.

El estudio y evaluación del **control interno** incluye dos fases:

- a) La **revisión preliminar** del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos por la entidad. En particular, el conocimiento y la evaluación preliminar de los sistemas de control interno de la entidad, incluyendo los sistemas informáticos, constituyen un requisito mínimo de trabajo que sirve de base a la planificación de la auditoría.
- b) La realización de **pruebas de cumplimiento** para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y están operando tal como se diseñaron. La finalidad de las pruebas de cumplimiento es proporcionar al auditor una seguridad razonable de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados tal como fueron establecidos. Estas pruebas son necesarias si se va a confiar en los procedimientos descritos.

La revisión del sistema es principalmente un proceso de obtención de información respecto a la organización y a los procedimientos establecidos, con objeto de que sirva como base para las pruebas de cumplimiento y para la evaluación del sistema.

La finalidad de las pruebas de cumplimiento es proporcionar al auditor una seguridad razonable de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados tal como fueron establecidos. Estas pruebas son necesarias si se va a confiar en los procedimientos descritos.

Tercera norma: «Debe obtenerse evidencia suficiente y adecuada, mediante la realización y la evaluación de las pruebas de auditoría que se consideren necesarias, al objeto de obtener una base de juicio razonable sobre los datos contenidos en las Cuentas anuales que se examinan y poder expresar una opinión respecto de las mismas».

La **evidencia** del auditor es la convicción razonable de que todos aquellos datos contables expresados en las Cuentas anuales han sido y están debidamente soportados en tiempo y contenido por los hechos económicos y circunstanciales que realmente han ocurrido. El auditor obtiene la evidencia a través del resultado de las pruebas de auditoría aplicadas según las circunstancias que concurran en cada caso, y de acuerdo con el juicio profesional del auditor.

Los **papeles de trabajo** comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el auditor. El propósito de los papeles de trabajo es ayudar en la planificación y la realización de la auditoría, en su supervisión y revisión y en suministrar evidencia del trabajo llevado a cabo para respaldar la opinión del auditor.



¿Sabías que...?

Cuando el nombramiento del auditor se efectúe por un registrador mercantil o un juez se deberá detallar, asimismo, el número de horas presupuestado por áreas de trabajo. A estos efectos, antes de aceptar el nombramiento, el auditor podrá solicitar de la empresa o entidad auditada todos los datos que considere necesarios para preparar su propuesta.

Antes de aceptar el encargo, el auditor debe considerar si existe alguna razón que aconseje su rechazo por razones éticas o técnicas.



Fig. 10.2. No siempre el auditor podrá tener certeza absoluta sobre la validez de la información financiera. Por consiguiente, el auditor determina los procedimientos y aplica las pruebas necesarias para la obtención de una evidencia suficiente y adecuada con relación al objetivo de su trabajo.

3. Obligatoriedad y responsabilidad de la empresa en un proceso de auditoría

En este apartado destacaremos los artículos más importantes con relación al proceso de auditoría que se recogen en la Resolución, de 19 de enero de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría.

Artículo 56:

Las entidades auditadas estarán obligadas a facilitar cuanta información fuera necesaria para realizar los trabajos de auditoría de cuentas; así mismo, quien o quienes realicen esos trabajos de auditoría estarán obligados a requerir cuanta información precisen para la emisión del informe de auditoría.

En los casos en que los auditores de cuentas o sociedades de auditoría no hubieran podido obtener la información requerida y esa información fuese relevante para el desarrollo del trabajo de auditoría de cuentas y para la emisión del informe, estos deberán dejar constancia documental del requerimiento de información realizado en sus papeles de trabajo, así como, en su caso, de las respuestas de la entidad auditada a ese requerimiento.

Artículo 8 (Ley de Auditoría de Cuentas):

Con carácter previo al inicio de la realización del trabajo de auditoría, deberá suscribirse un **contrato de auditoría** entre la entidad auditada y el auditor de cuentas.

El contrato de auditoría de Cuentas anuales ha de formalizarse **por escrito** e incluirá, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, al menos, la identificación de las **Cuentas anuales** objeto de auditoría y los aspectos relevantes del trabajo de auditoría a realizar, referidos al periodo de contratación, los honorarios, la finalidad o razón por la que se realiza el encargo y el plazo de entrega del informe de auditoría, sin que puedan establecerse limitaciones al desarrollo del trabajo de auditoría, ni estipulaciones contrarias a lo establecido en la citada normativa, ni restricciones a la distribución o utilización del informe de auditoría.

Artículo 19:

Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría serán contratados por un periodo de tiempo determinado inicialmente, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser contratados por periodos máximos sucesivos de tres años una vez que haya finalizado el periodo inicial. Si a la finalización del periodo de contratación inicial, o de prórroga del mismo, ni el auditor de

cuentas o la sociedad de auditoría ni la entidad auditada manifestaren su voluntad en contrario, el contrato quedará tácitamente prorrogado por un plazo de tres años.

Artículo 23:

Sin perjuicio de la responsabilidad civil regulada en el artículo anterior, para responder de los daños y perjuicios que pudieran causar en el ejercicio de su actividad, los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría de cuentas estarán obligados a prestar **fianza**, en forma de depósito en efectivo, títulos de deuda pública, aval de entidad financiera o seguro de responsabilidad civil, por la cuantía y en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda (Fig. 10.3).



Fig. 10.3. Una de las obligaciones de los auditores al firmar el contrato de auditoría es prestar fianza, por los perjuicios que puedan causar.

4. Régimen de habilitación de los auditores

En este apartado describiremos los requisitos necesarios para ser un auditor de cuentas, válidos tanto para las personas físicas como para las sociedades de auditoría de cuentas.

Artículo 7:

1. Podrán realizar la actividad de auditoría de cuentas las personas físicas o jurídicas que, reuniendo las condiciones a que se refieren los artículos siguientes, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
2. El Registro Oficial de Auditores de Cuentas será público y su información será accesible por medios electrónicos.

Artículo 8:

1. Para ser inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se requerirá:
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo que disponga la normativa sobre el derecho de establecimiento.
 - c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - d) Haber obtenido la correspondiente autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
2. La autorización para realizar el trabajo de auditoría se concederá a quienes reúnan y acrediten las siguientes condiciones:
 - a) Haber obtenido una titulación oficial universitaria.
 - b) Haber seguido cursos de enseñanza teórica.
 - c) Haber adquirido una formación práctica.
 - d) Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado.
3. Quedarán dispensados del cumplimiento de la condición establecida en el apartado 1a) quienes reúnan los requisitos de acceso a la universidad previstos en la normativa vigente y siempre que la formación práctica adquirida, a que se refiere la letra c) del apartado anterior, cumpla lo dispuesto en el artículo 35.2.

Artículo 40:

Los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de **ejercientes**, salvo aquellos a los que se refiere el artículo 9.3 de dicho Texto Refundido, o de **no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena** deberán realizar actividades de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un periodo de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales.

Los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de no ejercientes no tendrán que cumplir con esta obligación, mientras se mantengan como tales. Cuando un auditor de cuentas no ejerciente solicite pasar a la situación de ejerciente, deberá acreditar la realización de ciento veinte horas de formación continuada en el periodo de tres años que termine en la fecha de su petición, de las que al menos cincuenta horas deben justificarse como realizadas en los doce meses anteriores a la referida fecha. Adicionalmente, los auditores deberán cumplir en el periodo comprendido entre su inscripción como ejerciente y el final del correspondiente periodo de cómputo anual un mínimo de horas igual a la prorratea que tal intervalo represente sobre las obligatorias mínimas en un año.

Artículo 11. Baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas:

Los auditores de cuentas causarán baja temporal o definitiva, según los casos, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los supuestos que se recogen al margen.



Importante

Artículo 10:

Podrán inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las sociedades de auditoría de cuentas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las personas físicas que realicen los trabajos y firmen los informes de auditoría en nombre de una sociedad de auditoría estén autorizadas para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España.
- b) Que la mayoría de los derechos de voto correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Que una mayoría de los miembros del órgano de administración sean socios auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.



Importante

Motivos de baja de los auditores de cuentas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9. Ese incumplimiento deberá ser comunicado por los auditores de cuentas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b) Por renuncia voluntaria.
- c) Por no mantener la fianza prevista en el artículo 23.
- d) Por sanción.

5. El informe de los auditores de cuentas



Importante

La fecha del informe de auditoría no podrá ser anterior a la de la formulación de las Cuentas anuales por el órgano de administración.

En los casos en que la fecha del informe de auditoría no coincida con la fecha de su entrega a la entidad auditada, deberá dejarse constancia documental de tal entrega y de su fecha en los papeles de trabajo del auditor de cuentas.



Importante

Si en el desarrollo de la actividad regulada por el presente reglamento, el auditor de cuentas, llegado el momento de emitir la opinión técnica a que se refiere el apartado 1 anterior, encontrara razones para abstenerse de efectuar tal pronunciamiento, deberá hacer constar en el informe de auditoría las mismas, poniendo de manifiesto cuantos detalles e información complementaria sean necesarios; este supuesto se calificará como informe de auditoría con opinión denegada.



¿Sabías que...?

La opinión podrá ser favorable, con salvedades, desfavorable o denegada. Cuando no existan reservas o salvedades, la opinión técnica será considerada *favorable*. En el supuesto contrario, cuando existan tales reservas, se deberán poner de manifiesto todas ellas en el informe, indicando su naturaleza en el párrafo de opinión, y la opinión técnica será calificada de opinión con salvedades o desfavorable, atendiendo a lo establecido en las normas de auditoría.

Como ya hemos indicado anteriormente, el objetivo de la auditoría de cuentas es la emisión de un informe por parte del auditor o sociedad de auditoría de cuentas. En este apartado vamos a analizar los requisitos que debe reunir este documento.

Artículo 5:

El informe de auditoría de las Cuentas anuales es un **documento mercantil** que contendrá, al menos, los siguientes datos, además de los exigidos por la normativa reguladora referida en el apartado precedente:

- Identificación de la **entidad auditada**, de las **Cuentas anuales** que son objeto de la auditoría, del **marco normativo** de información financiera que se aplicó en su elaboración, de las **personas físicas o jurídicas** que encargaron el trabajo y, en su caso, de las **personas a quienes vaya destinado**; así como la referencia a que las Cuentas anuales han sido formuladas por el órgano de administración de la entidad auditada.
- Descripción general** del alcance de la auditoría realizada, con referencia a las **normas de auditoría** conforme a las cuales esta se ha llevado a cabo y, en su caso, de los **procedimientos** previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación puesta de manifiesto en el desarrollo de la auditoría. Así mismo, se informará sobre la **responsabilidad del auditor** de cuentas o sociedad de auditoría de expresar una opinión sobre las citadas cuentas en su conjunto.
- Una opinión técnica con el contenido y alcance que se establece en el artículo siguiente.
- Opinión sobre la concordancia o no del informe de gestión con las cuentas correspondientes al mismo ejercicio, en el caso de que dicho informe acompañe a las Cuentas anuales.
- Fecha y firma** del auditor o auditores de cuentas que lo hubieran realizado. La fecha del informe de auditoría es aquella en que el auditor de cuentas ha completado los procedimientos de auditoría necesarios para formarse una opinión sobre las Cuentas anuales.

El informe de auditoría contendrá, en su caso, manifestación explícita de las **reservas o salvedades detectadas** en el desarrollo del trabajo de auditoría, así como de cualquier aspecto que, no constituyendo una reserva o salvedad, el auditor considere necesario destacar en el informe, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En dicho informe no podrán establecerse limitaciones de su uso.

Artículo 6:

El auditor de cuentas manifestará en el informe, de forma clara y precisa, su **opinión técnica** sobre si las Cuentas anuales de un determinado ejercicio expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad auditada, a la fecha de cierre del ejercicio, así como del resultado de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

Artículo 7:

La **emisión del informe** y su **entrega** a la entidad auditada deberán realizarse en las fechas previstas contractualmente, de forma que pueda cumplir con la finalidad para la que fue contratada la auditoría de cuentas. No obstante lo anterior, si en el transcurso del trabajo el auditor detectase la existencia de circunstancias, no imputables al mismo, que pudieran afectar a la fecha de emisión del informe inicialmente prevista, el auditor de cuentas detallará en un escrito, que deberá ser remitido a quien realizó el encargo de auditoría, las circunstancias y sus posibles efectos en la emisión del informe de auditoría. Ese escrito deberá documentarse en los papeles de trabajo.

La falta de emisión del informe de auditoría o la renuncia a continuar con el contrato de auditoría tan solo podrá producirse por la existencia de justa causa y en aquellos supuestos en los que concurra alguna de las circunstancias señaladas en la ley.

6. Los ajustes y correcciones contables

En este apartado de la unidad vamos a explicar de manera sencilla la revisión y el análisis que el auditor debe realizar sobre las anotaciones contables que la empresa ha llevado a cabo y la comprobación de si se ajustan a los principios y normas de valoración que desarrolla el PGC-pymes (Fig. 10.4). Supondremos, además, que la contabilidad no se encuentra cerrada y los ajustes se harán en las cuentas correspondientes.

Para realizar este análisis, partiremos de los asientos que en cada operación ha llevado a cabo la empresa. Como auditores realizaremos los asientos que de manera correcta debe hacer la empresa y compararemos si coinciden. En caso afirmativo no es necesario realizar ajustes y, en caso contrario, propondremos los ajustes que estimemos necesarios. Veámoslo a través de un ejemplo.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra, el 10 de enero, mercaderías por importe de 3.500 €. El proveedor le concede en factura un descuento comercial de 50 € y un descuento por pronto pago de 30 €. Compra en efectivo y el IVA de la operación es del 21 %. El 8 de febrero, la misma empresa compra, a crédito de tres meses, mercaderías por importe de 1.400 €. Los gastos de transporte incluidos en factura ascienden a 90 € y el seguro, también incluido en la factura, a 40 €. El IVA de la operación es del 21 %. Sin embargo, el 15 de febrero, por incumplimiento de los plazos de entrega en esta segunda compra, el proveedor les concede un descuento de 363 € (IVA incluido). La empresa ha realizado los siguientes asientos:

		10/1		
3.500	(600)	Compra de mercaderías		
718,2	(472)	HP IVA soportado	a	(606) Descuentos sobre compras por pronto pago 30
			a	(608) Devoluciones de compras y operaciones similares 50
			a	(570) Caja 4.138,2
		8/2		
1.400	(600)	Compra de mercaderías		
90	(624)	Transportes		
40	(625)	Primas de seguros		
321,3	(472)	HP IVA soportado	a	(400) Proveedores 1.851,3
		15/2		
363	(400)	Proveedores	a	(608) Devoluciones de compras y operaciones similares 300
			a	(472) HP IVA soportado 63



¿Sabías que...?

Las **circunstancias para no emitir un informe de auditoría** o poder renunciar a su emisión son:

- Existencia de amenazas que pudieran comprometer de forma grave la independencia u objetividad del auditor de cuentas o de la sociedad de auditoría.
- Imposibilidad absoluta de realizar el trabajo encomendado al auditor de cuentas o sociedad de auditoría por circunstancias no imputables a estos.

A estos efectos, se considerará que existe imposibilidad absoluta para la realización del trabajo de auditoría cuando la entidad no haga entrega al auditor de cuentas de las Cuentas anuales formuladas, objeto de examen, previo requerimiento escrito efectuado a tal fin.



Fig. 10.4. La planificación de la auditoría comporta el desarrollo de una estrategia global basada en el objetivo y alcance del encargo, y en la forma en que se espera que responda la organización de la entidad.

- El auditor determina que la empresa debió realizar los siguientes asientos:

Los descuentos incluidos en factura se restan para calcular el precio de adquisición.

		10/1	
3.420	(600)	Compra de mercaderías (3.500 – 30 – 50)	
718,2	(472)	HP IVA soportado	
		a (570) Caja	4.138,2

Hasta que los bienes se encuentren ubicados para su venta, los gastos adicionales, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias, forman parte del precio de adquisición.

		8/2	
1.530	(600)	Compra de mercaderías (1.400 + 90 + 40)	
321,3	(472)	HP IVA soportado	
		a (400) Proveedores	1.851,3
		15/2	
363	(400)	Proveedores	
		a (608) Devoluciones de compras y operaciones similares	300
		a (472) HP IVA soportado	63

- Y propone los siguientes ajustes:

		10/1	
30	(606)	Descuentos sobre compras por pronto pago	
50	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	
		a (600) Compra de mercaderías	80

Con este ajuste la empresa elimina las cuentas (606) y (608), que no debió utilizar para contabilizar los descuentos, y traslada su importe a la cuenta (600), que ahora sí registra el valor de adquisición de las mercaderías. Las cuentas (606) y (608) tenían la anotación en el Haber. Para darlas de baja realizamos la anotación en el Debe. Con la cuenta (600) sucede lo contrario: para que su saldo sea 1.530 realizamos una anotación en el Haber de 80 €.

		8/2	
130	(600)	Compra de mercaderías	
		a (624) Transportes	90
		a (625) Primas de seguros	40

Con este ajuste la empresa elimina las cuentas (624) y (625), que no debió utilizar para contabilizar los gastos, y traslada su importe a la cuenta (600), que ahora sí registra el valor de adquisición de las mercaderías.

- El tercer asiento es correcto y no precisa ajustes.



Síntesis

La auditoría de las Cuentas anuales consistirá en revisar y verificar a efectos de dictaminar si esas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad auditada

Normas técnicas de auditoría de carácter general

- La auditoría debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan formación técnica y capacidad profesional como auditores de cuentas, y tener la autorización exigida legalmente
- Independencia, integridad y objetividad
- En la ejecución de su trabajo y en la emisión de su informe actuará con la debida diligencia profesional
- El auditor de cuentas es responsable del cumplimiento de las normas de auditoría establecidas
- El auditor debe mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actuaciones
- Los honorarios profesionales han de ser un justo precio del trabajo realizado para el cliente
- El auditor no podrá realizar publicidad que tenga por objeto la captación de clientes

Normas técnicas de auditoría sobre ejecución del trabajo

- El trabajo se planificará apropiadamente
- Deberá efectuarse un estudio y una evaluación adecuada del control interno
- Debe obtenerse evidencia suficiente y adecuada, mediante la realización y la evaluación de las pruebas de auditoría que se consideren necesarias

Las entidades auditadas estarán obligadas a facilitar cuanta información fuera necesaria para realizar los trabajos de auditoría de cuentas; así mismo, quien o quienes realicen esos trabajos de auditoría estarán obligados a requerir cuanta información precisen para la emisión del informe de auditoría de cuentas

Régimen de habilitación de los auditores

- | | | |
|--|---|--|
| Requisitos para ser auditor de cuentas | Ser mayor de edad | Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos |
| | Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea | Haber obtenido la correspondiente autorización del ICAC |
| Autorización para realizar el trabajo de auditoría | Haber obtenido una titulación oficial universitaria | Haber adquirido una formación práctica |
| | Haber seguido cursos de enseñanza teórica | Superar un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado |

El informe de auditoría

- | | |
|--|---|
| Contenido | Identificación de las Cuentas anuales que son objeto de la auditoría |
| | Una descripción general del alcance de la auditoría realizada |
| Contendrá, en su caso, manifestación explícita de las reservas o salvedades detectadas en el desarrollo del trabajo de auditoría | Una opinión técnica con el contenido y alcance |
| | Una opinión sobre la concordancia o no del informe de gestión con las cuentas correspondientes al mismo ejercicio |
| | Fecha y firma del auditor |
-
- | | |
|--|-------------------------|
| Contendrá, en su caso, manifestación explícita de las reservas o salvedades detectadas en el desarrollo del trabajo de auditoría | Favorable |
| | Con salvedades |
| | Desfavorable o denegada |



Test de repaso

1. Deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
 - b) Que emitan obligaciones en oferta pública.
 - c) Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.
 - d) Todas las opciones anteriores.
2. Durante su actuación profesional, el auditor de cuentas mantendrá una posición de absoluta independencia, integridad y objetividad:
 - a) La independencia supone rectitud intachable en el ejercicio profesional, que le obliga, en ese desempeño, a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y la emisión de su informe.
 - b) La objetividad implica el mantenimiento de una actitud parcial en todas las funciones del auditor. Para ello, deberá gozar de una total dependencia en sus relaciones con la entidad auditada.
 - c) La integridad debe entenderse como la rectitud intachable en el ejercicio profesional, que le obliga, en el desempeño de su profesión, a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y la emisión de su informe.
 - d) Todas las opciones anteriores.
3. Es una norma técnica sobre ejecución del trabajo:
 - a) El auditor de cuentas, en la ejecución de su trabajo y en la emisión de su informe, actuará con la debida diligencia profesional.
 - b) El auditor de cuentas es responsable del cumplimiento de las normas de auditoría establecidas y, a su vez, responsable del cumplimiento de estas por parte de los profesionales del equipo de auditoría.
 - c) El auditor debe mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
 - d) Deberá efectuarse un estudio y una evaluación adecuada del control interno como base fiable para la determinación del alcance, la naturaleza y el momento de realización de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría.
4. El estudio y la evaluación del control interno incluye dos fases:
 - a) La revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos por la entidad y la realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y están operando tal como se diseñaron.
 - b) La revisión posterior del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos por la entidad y la realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y están operando tal como se diseñaron.
 - c) La revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos por la entidad y la realización de pruebas de seguimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y están operando tal como se diseñaron.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
5. Señala qué afirmación de entre las siguientes es falsa:
 - a) Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría serán contratados por un periodo de tiempo determinado inicialmente, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.
 - b) El auditor deberá acordar por escrito con su cliente el objetivo y el alcance del trabajo, así como sus honorarios o los criterios para su cálculo para todo el periodo de nombramiento. En el contrato o en la carta de encargo no se deberá indicar el número total de horas estimado para la realización del trabajo.
 - c) El contrato de auditoría de Cuentas anuales ha de formalizarse por escrito e incluirá, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, al menos, la identificación de las Cuentas anuales objeto de auditoría y los aspectos relevantes del trabajo de auditoría a realizar.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
6. Para ser inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se requerirá:
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo que disponga la normativa sobre el derecho de establecimiento.
 - c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - d) Todas las opciones anteriores.
7. La opinión del auditor podrá ser:
 - a) Favorable.
 - b) Con salvedades.
 - c) Desfavorable o denegada.
 - d) Todas las opciones anteriores.



Comprueba tu aprendizaje

Delimitar el concepto de auditoría, sus clases (interna y externa) y su propósito.

Señalar los órganos y la normativa vigente que atañe a la auditoría en España.

Verificar las responsabilidades de los auditores.

Secuenciar las fases de un proceso de auditoría y los flujos de información que se generan en cada uno de ellos.

Determinar las partes de un informe de auditoría.

Valorar la importancia de la obligatoriedad de un proceso de auditoría.

Valorar la importancia de la colaboración del personal de la empresa en un proceso de auditoría.

Reconocer las tareas que deben realizarse por la empresa en una auditoría, tanto interna como externa.

Contabilizar los ajustes y las correcciones contables derivados de propuestas del informe de auditoría.

Para todas las empresas se pide verificar si han realizado de forma correcta la contabilización de las distintas operaciones:

1. La empresa DFR, S.A., compra materias primas por un importe de 4.600 €, y en la factura aparece un descuento comercial de 110 €. Los gastos de transporte ascienden a 150 € y la prima de seguros a 80 €, todo lo cual aparece reflejado en la factura.

Además, factura envases con facultad de devolución por 460 €, mediante operación a crédito. Días después la empresa opta por devolver todos los envases. La empresa ha realizado los siguientes asientos:

5.060	(601)	Compra de materias primas (4.600 + 460)		
150	(624)	Transportes		
80	(625)	Primas de seguros		
		a (608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	110
1.087,8	(472)	HP IVA soportado		
		a (400)	Proveedores	6.267,8
556,6	(400)	Proveedores		
		a (608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	460
		a (472)	HP IVA soportado	96,6

2. La empresa ABC, S.A., vende mercaderías por un importe de 2.500 € más 21 % de IVA. En factura concede un descuento al cliente de 130 €.

Además, para trasladar la mercancía contrata un servicio de transporte que le factura 140 € más 21 % de IVA y que

paga en efectivo. Repercute el gasto al cliente y la operación se formaliza a crédito.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

140	(624)	Transportes		
29,4	(472)	HP IVA soportado		
		a (570)	Caja	169,4
3.037,1	(430)	Clientes		
130	(708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares		
		a (700)	Venta de mercaderías (2.500 + 140)	2.640
		a (477)	HP IVA repercutido	527,1

3. La empresa VDR, S.A., vende productos terminados por un importe de 5.300 € y factura envases con facultad de devolución por un importe de 530 €. El IVA de la operación es del 21 %.

La operación es a crédito.

El cliente opta por devolver todos los envases.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

7.054,3	(430)	Clientes		
		a (701)	Venta de productos terminados	5.830
		a (477)	HP IVA repercutido	1.224,3
530	(708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares		
111,3	(477)	HP IVA repercutido		
		a (430)	Clientes	641,3

4. La empresa GHT, S.A., ha contabilizado la nómina del mes de diciembre de sus trabajadores del siguiente modo:

- a) Abona por banco el 10 de diciembre a distintos empleados 2.500 € en concepto de anticipos de nómina.
- b) Abona por banco la nómina del mes de diciembre con los siguientes datos:
 - Sueldos: 6.000 €.
 - Seguridad Social a cargo de la empresa: 1.800 €.
 - Retenciones por IRPF: 1.000 €.
 - Seguridad Social trabajadores: 700 €.
 - Prestaciones satisfechas por cuenta de la Seguridad Social: 400 €.
 - Compensa el anticipo.
- c) Al cierre del ejercicio están pendientes de pago las deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.



Comprueba tu aprendizaje

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

2.500	(460)	Anticipo de remuneraciones			
			a	(572) Bancos	2.500
6.400	(640)	Sueldos y salarios			
1.800	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa			
			a	(4751) HP acreed. por reten. practicadas	1.000
			a	(476) Org. de la Seg. Social acreedores	2.500
			a	(460) Anticipo de remuneración	2.500
			a	(572) Bancos	2.200

5. La empresa VGT, S. A., compra al contado maquinaria por 50.000 €, y en factura se le concede un descuento comercial del 5 %. Los gastos de transporte y el seguro reflejados en la factura ascienden a 2.000 y 500 €, respectivamente. El IVA de la operación es del 21 %. Al finalizar su vida útil la empresa estima unos costes de desmantelamiento de 3.000 €. El tipo de interés efectivo es del 4 % anual y la vida útil de la maquinaria se estima en diez años.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

53.000	(213)	Maquinaria			
10.500	(472)	HP IVA soportado			
			a	(572) Bancos	60.500
			a	(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	3.000

6. La empresa MND, S. A., contrata a una universidad durante el año 20X0 para desarrollar un nuevo proceso de fabricación. La universidad le factura 20.000 € más 21 % de IVA, que la empresa paga mediante cheque. Al finalizar el año Hermanos Illescas considera que el proyecto tendrá éxito técnico y generará rentabilidad económica.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

			X0		
20.000	(620)	Gastos en I+D del ejercicio			
4.200	(472)	HP IVA soportado			
			a	(572) Bancos	24.200

7. La empresa TRP, S. A., gana el 1 de julio de 20X0 un concurso público que le da derecho a explotar la concesión de los servicios médicos de un hospital pagando 500.000 € por banco.

La concesión es por cinco años, y en el contrato se establece que los bienes afectos a la explotación de la cafetería revertirán al Estado al final de la concesión.

El mismo día la empresa adquiere maquinaria para la gestión del servicio por importe de 350.000 € más 21 % de IVA que paga mediante cheque bancario.

La vida útil de la maquinaria es diez años. El sistema de amortización, lineal.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

			1/7/X0		
500.000	(202)	Concesiones administrativas			
			a	(572) Bancos	500.000
350.000	(213)	Maquinaria			
73.500	(472)	HP IVA soportado			
			a	(572) Bancos	423.500
			31/12/X0		
100.000	(680)	Amortización del inmovilizado intangible			
			a	(280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible	100.000
35.000	(681)	Amortización del inmovilizado material			
			a	(281) Amortización acumulada del inmovilizado material	35.000

8. La empresa HTY, S. A., vende el 1 de octubre de 20X0 un elemento de transporte por importe de 5.000 € más 21 % de IVA, que se encontraba amortizado en un 20 % y cuyo precio de adquisición era de 6.000 €.

La operación es a crédito de nueve meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 180,61 €.

Se liquidará por banco.

La empresa ha realizado el siguiente asiento:

			1/10/X0		
1.200	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material			
6.230,61	(543)	Créditos a C/P por enajenación de inmovilizado			
			a	(218) Elementos de transporte	6.000
			a	(477) HP IVA repercutido	1.050
			a	(771) Beneficios procedentes del inmovilizado material	380,61

Anexo

Contabilización mediante aplicaciones informáticas: ContaPlus

ContaPlus Versión Educativa

En este anexo aprenderemos a:

- Manejar la aplicación informática ContaPlus.
- Procesar altas y bajas de las cuentas y subcuentas codificadas.
- Proponer altas y bajas de códigos y conceptos en asientos predefinidos.
- Introducir asientos predefinidos e información relativa a los mismos.
- Realizar copias de seguridad de cuentas y saldos y sus movimientos respectivos, así como de la colección de apuntes predefinidos.

Y estudiaremos:

- La forma de dar de alta y modificar los datos de una empresa.
- La manera de dar de baja las cuentas.
- La introducción de asientos nuevos y el manejo de asientos predefinidos.
- La obtención de los diferentes tipos de balances.
- Las operaciones de cierre.
- La realización de copias de seguridad.



Ten cuidado

Hasta el año 2008, la identificación tributaria habitual de las empresas era su Código de Identificación Fiscal (CIF). El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, regulan que su identificación fiscal será como en el caso de las personas físicas, a través del NIF (Número de Identificación Fiscal) en lugar del citado CIF (Código de Identificación Fiscal).



Fig. A.1. Ventana Panel de Gestión de SP.

1. Introducción: instalación e inicio

En la actualidad, para cumplir con la obligación de llevar la contabilidad, tal como el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad (PGC) exigen, las empresas utilizan programas de gestión informatizados que facilitan mucho la tarea.

Algunas empresas, incluso, encargan su propio programa informático, aunque también existen programas estándar que se adaptan a las necesidades de la mayoría de las pymes.

En este anexo, vamos a aprender a utilizar el programa de gestión **ContaPlus**, una de las aplicaciones más empleadas en España.

A continuación, vamos a comenzar a **trabajar con la aplicación**.

Lo primero que debemos hacer es instalar la aplicación en el ordenador. Una vez instalada, accederemos al programa:

1. Para **acceder** a ContaPlus haremos doble clic sobre el acceso directo situado en el Escritorio, o pulsaremos el botón *Inicio* (barra de tareas de Windows).

Haremos clic en *Todos los programas* y después pulsaremos sobre *Grupo SP Panel de Gestión*. Aparecerá en pantalla la Figura A.1.

2. Después, en la parte izquierda de la pantalla, pulsamos sobre el botón *ContaPlus elite 2011*. Nos encontraremos entonces con la siguiente ventana (Fig. A.2).

3. A continuación, introducimos la **contraseña** (nos pide una clave de ocho caracteres, y que la repitamos, así como una pregunta de control y la respuesta), pulsamos *Aceptar* y aparecerá la siguiente pantalla (Fig. A.3).

4. Como podemos apreciar, en la parte superior de la ventana aparecerán la barra de título, la barra de menús y la barra de herramientas.

Si queremos saber qué podemos hacer con ellos, pasamos el ratón sobre los iconos o pulsamos sobre los nombres de la barra de menús y nos lo mostrarán.

Finalmente, para **salir** de ContaPlus tenemos tres opciones:

- Pulsar el botón *Terminar* de la barra de iconos .
- Hacer clic en el menú *Global* y, al desplegarse, en *Terminar*.
- Pulsar el botón *Cerrar* situado a la derecha de la barra de título: .

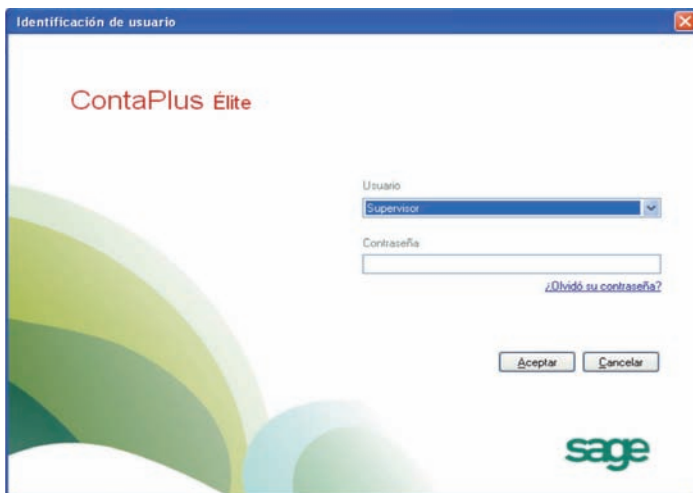


Fig. A.2. Ventana de Identificación de usuario.



Fig. A.3. Ventana principal de ContaPlus en la que podemos observar las diferentes barras con las distintas funciones y utilidades del programa.

2. Dar de alta y modificar los datos de una empresa

Para **dar de alta** una empresa, lo primero que debemos hacer es acceder a la aplicación *Opción de empresa* y después añadir el nombre de la empresa que queremos dar de alta, para lo cual contamos con tres posibilidades:

1. Hacer clic sobre el menú *Global* y después sobre la opción *Selección de empresa*. Entonces nos aparecerá la ventana *Opciones de empresa* (Fig. A.4):

De la barra de iconos que tenemos sobre el rótulo **01 Empresa de pruebas**, seleccionamos el primero de ellos: *Añadir empresa* (recordemos que si situamos el ratón encima de cada icono, veremos cuál es su función). Nos aparecerá entonces la ventana *Añadir empresa* (Fig. A.6).

2. También es posible llegar a esta ventana a través de un icono que se muestra en la barra de iconos. Así, si pulsamos sobre el icono *Opciones de empresa*, aparecerá la ventana *Opciones de empresa*. A continuación, igual que en el punto anterior, de la barra de iconos seleccionamos el primero: *Añadir empresa*:

3. La tercera posibilidad es partir del lado izquierdo de la pantalla (Fig. A.3), y en la barra de menús vertical *Empresa* dentro de *Tareas*, hacer clic sobre *Nueva empresa*. Nos aparecerá también la ventana *Añadir empresa* (Fig. A.5):

Después, en la ventana *Añadir empresa*, debemos **completar los campos** que nos indican:

- **Código:** es un código alfanumérico (letras y números) formado por dos dígitos. Este campo es obligatorio y debemos tener en cuenta que nunca podremos cambiar el código a una empresa.
- **Nombre:** en este campo hemos de indicar la denominación o razón social de la empresa; además, suele ser habitual hacer referencia al año de ejercicio.
- **Fecha inicio del ejercicio:** si la empresa se acaba de crear, indicamos la fecha exacta de creación, pero si no es así, entonces será el 1 de enero del año en el que nos encontremos.
- **Fecha fin del ejercicio:** si la fecha de comienzo del ejercicio ha sido el 1 de enero, el programa pondrá de forma automática como fecha de fin de ejercicio el 31 de diciembre, pero si hemos colocado otra fecha, por ejemplo el 15 de junio, el programa señalará que la fecha de fin del ejercicio será el 14 de junio del año siguiente (el programa añade doce meses a la fecha introducida en el campo anterior). En este caso, nosotros lo modificaremos y pondremos 31 de diciembre.
- **Fecha acceso contable:** no es un campo obligatorio de rellenar. Si decidimos colocar una fecha, esta debe estar comprendida entre la fecha de inicio y fin del ejercicio. La fecha que establezcamos impedirá la introducción de apuntes con una fecha anterior.
- **Plan General Contable:** en este campo podremos elegir entre una de las siguientes opciones que aparecerán al desplegarse: estándar, abreviado, de otra empresa, personalizado, nuevo PGC estándar, nuevo PGC abreviado, nuevo PGC personalizado o nuevo PGC-pymes.
- Debemos tener en cuenta que las empresas que se han creado a partir del 1 de enero de 2008 solamente pueden optar por: nuevo PGC estándar, nuevo PGC abreviado, nuevo PGC personalizado o nuevo PGC-pymes.

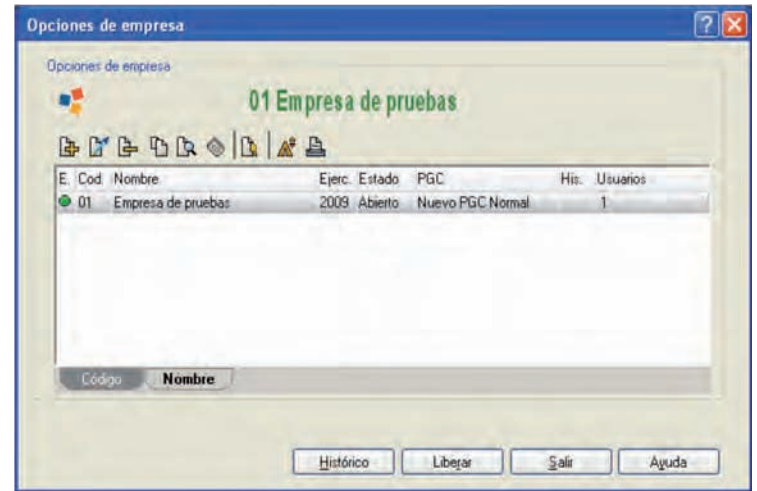


Fig. A.4. Opciones de empresa.

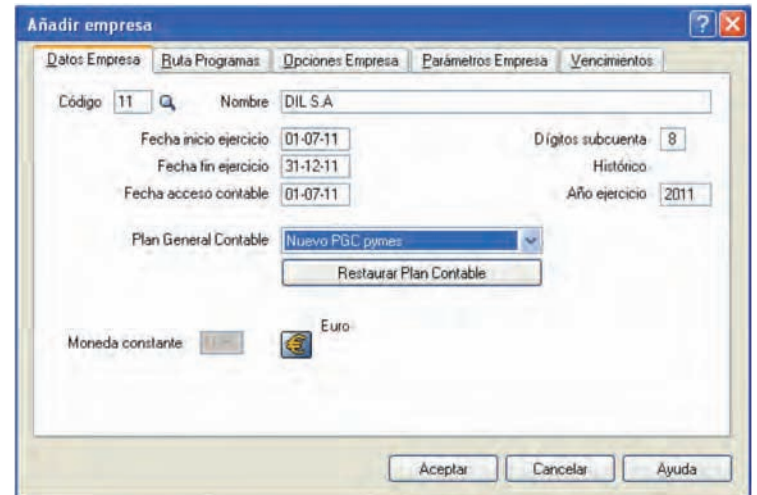


Fig. A.5. Ventana Añadir empresa.

- **Dígitos subcuenta:** este campo nos indica el número de dígitos que utilizaremos con cada subcuenta. Debe ser un número comprendido entre el 5 y el 12, además es obligatorio e inmodificable en el futuro.
- **Año de ejercicio:** este campo lo rellena automáticamente el programa.
- **Tipo de conversión:** en este caso, dejamos el tipo de conversión que refleja ContaPlus. Para empresas cuyo ejercicio comience a partir del 1 de enero de 2008, no aparece este campo a completar.
- **Moneda de uso más frecuente:** aquí dejaremos la opción *Constante*, es decir, que mantendremos siempre la misma moneda (no pesetas y euros, por ejemplo), como predetermina el programa. Para empresas cuyo ejercicio comience a partir del 1 de enero de 2008, por defecto solo aparecerá el euro (€).

Finalmente, pulsamos el botón *Aceptar*, con lo que ya habremos dado el primer paso para dar de alta la nueva empresa.

Ahora que hemos visto todos los pasos necesarios para dar de alta una empresa, recurriremos a un **ejemplo práctico**.

Damos de alta a la empresa DIL, S.A., con fecha 1 de julio de 2011. Como código introducimos el 11, como fecha de inicio el 1 de julio de 2011 y como fecha de fin de ejercicio, el 31 de diciembre. Como fecha de acceso contable, introducimos el 1 de julio. Además, vamos a emplear ocho dígitos para las subcuentas, tal como recomienda el programa.

En la opción *Plan General Contable*, seleccionamos la opción *Nuevo PGC-pymes*. La ventana quedará entonces como muestra la Figura A.6:

Una vez comprobado que todo es correcto, pulsamos *Aceptar*.

Además, nos conviene introducir otros datos relativos a la empresa. Al entrar a la aplicación, lo hicimos a través de la empresa de pruebas; por tanto, si observamos la barra de título, ese es el nombre que aparece ahora.

Es decir, para trabajar con el **programa sobre los datos de DIL**, debemos seguir estos **pasos**:

1. A través del menú global, después de pulsar la opción *Selección de empresa*, nos aparecerá la ventana *Opciones de empresa*, en la que anotamos DIL, S.A., que acabamos de crear. Observaremos que en la barra de título aparecerá su nombre, lo cual significa que estamos trabajando en ella. Si volvemos a seleccionar en el menú global *Datos de empresa*, nos aparecerá la siguiente ventana (Fig. A.7):

Como podemos ver, una vez que hemos accedido a esta aplicación, aparece una ventana con estas pestañas: *Fiscales*, *Hacienda*, *Balances*, *Presentador* y *Datos Babel*. En esta ocasión, nosotros solo rellenaremos la ficha *Fiscales*, para después pulsar *Aceptar*.

2. Una vez que hemos pulsado el icono *Datos de empresa*, que aparece en la barra de herramientas vertical, seleccionamos la opción *Empresa > Modificar datos*, de manera que nos aparecerá la Figura A.7. (*Muy importante*: antes de modificar los datos, tenemos que comprobar en la barra de título que estamos trabajando en la empresa que queremos, es decir, en nuestro caso, DIL.)

Al continuar con nuestro ejemplo, debemos añadir más datos de nuestra empresa DIL:

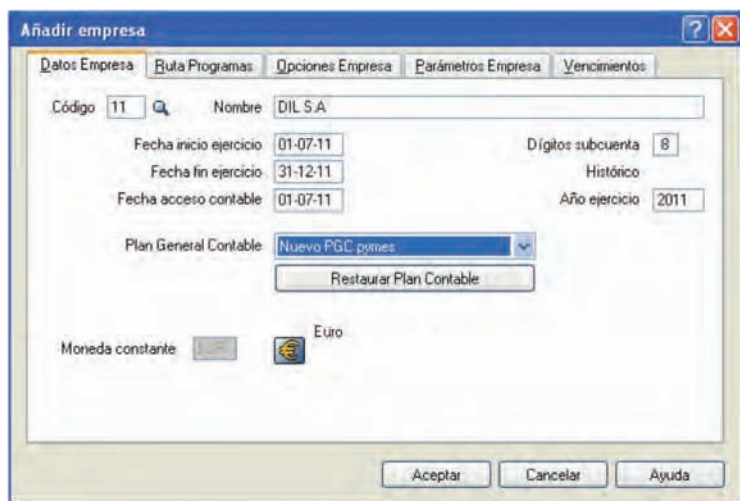


Fig. A.6. Ventana Añadir empresa/Datos Empresa/Campo Plan General Contable/Nuevo PGC-pymes.

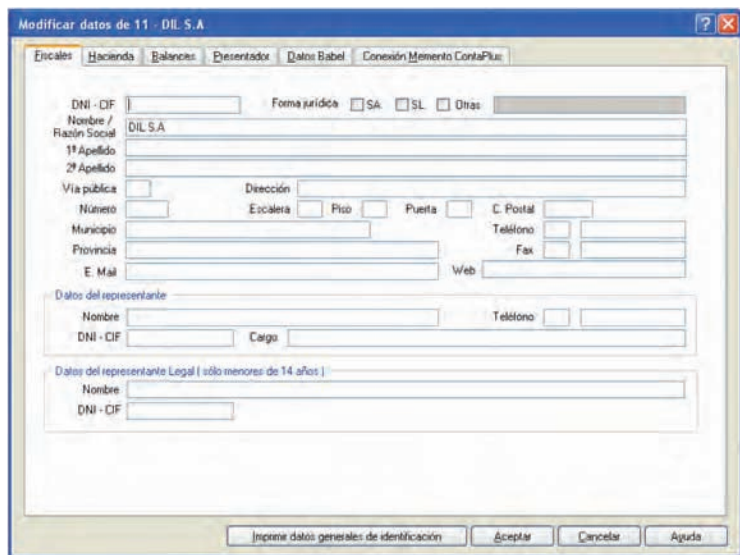


Fig. A.7. Ventana Modificar datos de empresa.

- Su número de CIF es: A43568732.
- Nombre exacto: DIL, S.A.
- Y está situada en la calle Maqueda, 89, Madrid, cuyo código postal es el 28043 y su número de teléfono es el 91 654 28 39.
- Su representante legal es Antonio Illescas Caballero, con NIF: 27436732D, que tiene el cargo de director general.

Por tanto, una vez que hemos rellenado los campos, veremos la ventana que nos muestra la Figura A.8.

The screenshot shows a window titled 'Modificar datos de 11 - DIL S.A.' with a menu bar containing 'Fiscales', 'Hacienda', 'Balances', 'Presentador', 'Datos Babel', and 'Conexión Memento ContaPlus'. The window contains several input fields and checkboxes for company information. The 'Forma jurídica' section has 'SA' checked. The 'Dirección' section includes 'Calle' (C), 'Dirección' (MAQUEDA), 'Número' (89), 'Escalera' (empty), 'Piso' (empty), 'Puerta' (empty), and 'C. Postal' (28043). The 'Municipio' is MADRID and 'Provincia' is MADRID. The 'Datos del representante' section shows 'Nombre' (ANTONIO ILLESCAS CABALLERO), 'DNI - CIF' (27436732D), and 'Cargo' (DIRECTOR GENERAL). There are also fields for 'Teléfono' and 'Fax'. At the bottom, there are buttons for 'Imprimir datos generales de identificación', 'Aceptar', 'Cancelar', and 'Ayuda'.

Fig. A.8. Ventana de datos fiscales de DIL, S. A.

Por otra parte, si queremos **modificar los datos de una empresa**, tenemos entonces que ir a la ventana *Opciones de empresa*, de cualquiera de las dos maneras que acabamos de ver, para después seleccionar la empresa que queremos modificar y pulsar sobre el botón *Modificar*: . Nos aparecerá la ventana *Modificar empresa* (Fig. A.9). En esta podemos observar que solo están activos los campos nombre, fecha de acceso contable y año del ejercicio.

The screenshot shows a window titled 'Modificar empresa' with a menu bar containing 'Datos Empresa', 'Búsqueda Programas', 'Opciones Empresa', 'Parámetros Empresa', and 'Vencimientos'. The window contains several input fields and buttons. The 'Nombre' field is filled with 'DIL S.A.'. There are fields for 'Fecha inicio ejercicio', 'Fecha fin ejercicio', 'Fecha acceso contable' (01-07-11), 'Dígitos subcuenta', 'Hedición', and 'Año ejercicio' (2011). There is a 'Plan General Contable' dropdown menu and a 'Restaurar Plan Contable' button. At the bottom, there are buttons for 'Aceptar', 'Cancelar', and 'Ayuda'.

Fig. A.9. Ventana Modificar empresa.

Pero si lo que queremos es **eliminar** una empresa, una vez más vamos a la ventana *Opciones de empresa*, nos situamos sobre la empresa que queremos eliminar y pulsamos el botón *Eliminar*: .

En estos momentos, nosotros estamos trabajando con la empresa DIL, S.A., por tanto, si abandonamos la aplicación, cuando volvamos a entrar en ella introduciendo la contraseña, en la barra de título aparecerá DIL, S.A., porque es la empresa en la que trabajábamos cuando cerramos la aplicación. Esto sucede siempre. Pero si queremos trabajar en otra, podemos seleccionarla en la ventana *Opciones de empresa*.

3. Crear y dar de baja cuentas

Para **crear una cuenta**, debemos seguir estos pasos:

1. En la barra de iconos pulsamos sobre el botón **Subcuenta** , de manera que nos aparecerá la siguiente pantalla (Fig. A.10):

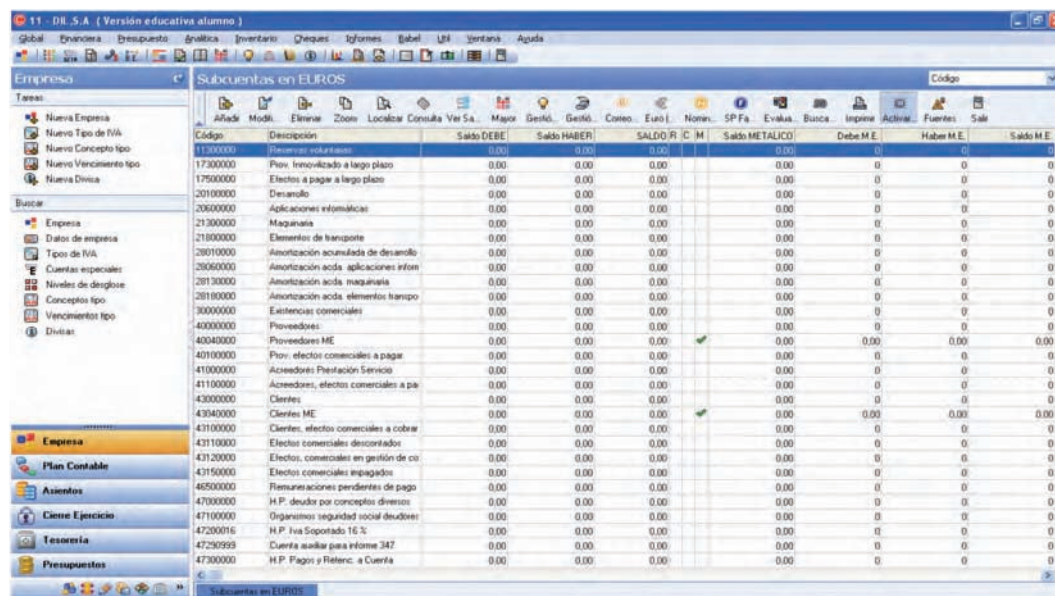


Fig. A.10. Ventana de listado de Subcuentas.

Como podemos ver, lo primero que se nos muestra es un listado de las subcuentas que el programa tiene por defecto.

Si pulsamos en la barra de iconos el botón **Añadir** , aparecerá la siguiente ventana (Fig. A.11):

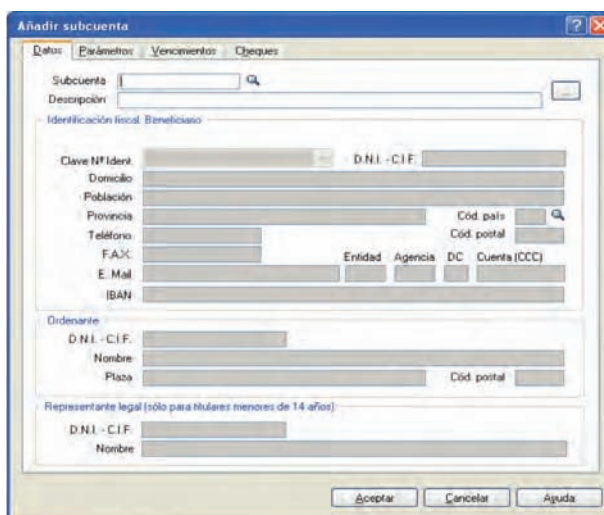


Fig. A.11. Ventana Añadir subcuentas.

2. A continuación, debemos rellenar (**siempre**) los siguientes campos:

- **Subcuenta:** al introducir el código, en nuestro caso de ocho dígitos, que queramos asignar, se activan los campos inferiores relativos a *Identificación fiscal. Beneficiario, Ordenante y Representante legal*. Si se trata de una cuenta de IVA, en la pestaña de *Parámetros*, se activarán los campos *IVA SOPORTADO (Deducible)* o *IVA REPERCUTIDO (Devengado)*.
- **Descripción de la cuenta:** en este campo colocamos el nombre que le queremos dar a la cuenta.

Tenemos, además, las siguientes **opciones**:

- En el caso de que se trate de la cuenta de un cliente o un proveedor, rellenaremos los campos de *Identificación fiscal*.
- Si es una cuenta de IVA soportado deducible, pulsaremos en *Parámetros* para rellenar además los campos *IVA SOPORTADO (Deducible)* y *Porcentaje* (Fig. A.12):
- En el campo *IVA SOPORTADO (Deducible)*, nosotros indicaremos lo que hemos estudiado en este libro: *Deducible en operaciones interiores*. Y respecto al porcentaje, depende de la cuenta de IVA que estemos creando, es decir, podríamos seleccionar el 4.00, el 10.00 o el 21.00.
- Asimismo, si es una cuenta de IVA repercutido devengado, iremos también a *Parámetros* y, en esta ocasión, rellenaremos además los campos *IVA REPERCUTIDO (Devengado)* y *Porcentaje*. Ya en este campo, elegiremos la primera opción, que ya conocemos: *Devengado en Régimen General*. Y respecto al porcentaje, también dependerá de la cuenta de IVA que estemos creando, puede ser 4.00, 10.00 o 21.00 (Fig. A.14).

Por otro lado, si queremos **eliminar una cuenta**, debemos ir al listado de cuentas que aparecía en la ventana de listado de subcuentas (Fig. A.10), situarnos sobre la cuenta que queremos eliminar y pulsar el icono *Eliminar* . Enseguida, el programa nos preguntará que de qué cuenta a qué cuenta queremos eliminar, y aparecerá reflejado en el campo desde *Subcuenta* hasta subcuenta el dígito de la cuenta sobre la que nos encontramos situados. Si la cuenta que queremos eliminar tiene movimientos, es decir, cantidades anotadas, no será posible eliminarla. Y si lo que queremos es **modificar** algún dato, en la misma ventana *Listado de cuentas*, debemos situarnos sobre la que queremos modificar y pulsar el icono *Modi.* .

Por ejemplo, vamos crear la cuenta (Fig. A.14) del **proveedor** Julián Lasa, S.A., con domicilio en la calle Fernandez de los Ríos, 165. 26534, Bilbao, Vizcaya. CIF: A34784521 y teléfono: 945 672 389. Además, le asignamos el dígito 40000010.

También creamos la cuenta IVA soportado deducible al 10 %, una para cada trimestre del año.

Para ello, debemos asignarles los siguientes dígitos (Fig. A.16):

- 47200110, para el primer trimestre.
- 47200210, para el segundo trimestre.
- 47200310, para el tercer trimestre.
- 47200410, para el cuarto trimestre.



Fig. A.15. En esta ventana podemos observar el IVA del primer trimestre. El resto de trimestres se hará de la misma manera.

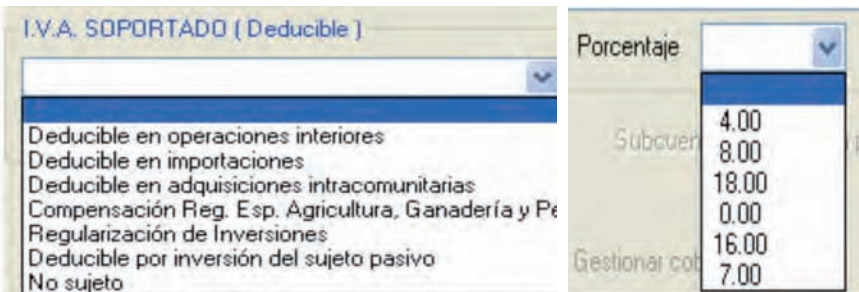


Fig. A.12. Ventana Añadir subcuenta/Parámetros.

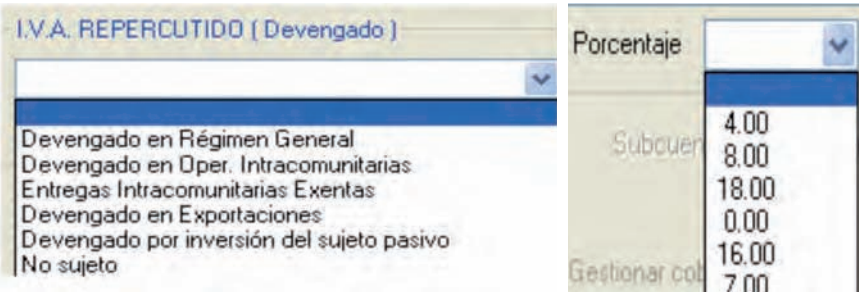


Fig. A.13. Ventana Añadir subcuenta/Parámetros.



Claves y consejos

Un truco para insertar el dígito es tener en cuenta que como Proveedores es el código 400, colocamos un punto y añadimos el 20, es decir, lo introduciríamos así: 400.20. Hemos escrito cinco dígitos, pero con el punto el programa rellena los ceros que faltan. Esto es válido para todas las cuentas.

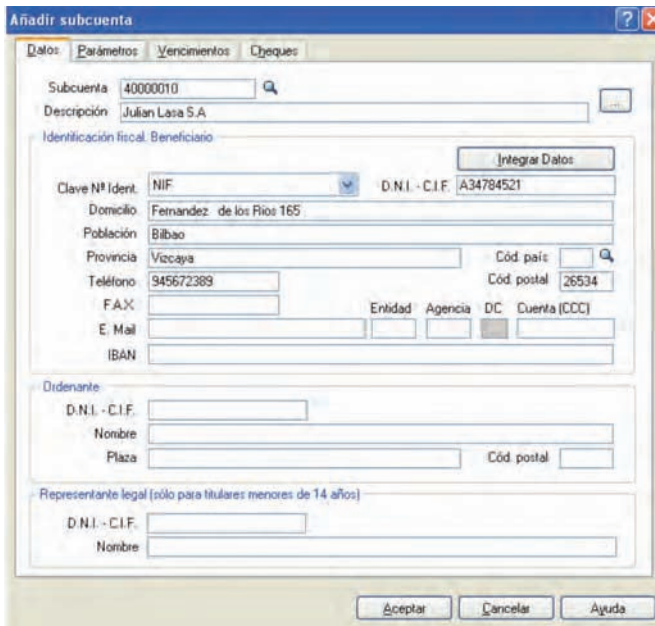


Fig. A.14. Añadir subcuenta.

4. Introducción de asientos. Asientos predefinidos

Ahora que hemos visto cómo podemos dar de alta, de baja y modificar los datos de una empresa y cómo podemos crear y dar de baja cuentas, vamos a conocer la forma de introducir asientos y qué asientos contiene, de forma predefinida, el programa para facilitarnos la tarea.

4.1. Introducción de asientos

Para la **introducción de asientos**, podemos acceder de tres maneras distintas:

1. A través de la **barra de menús**, seleccionamos *Financiera > Opciones de Diario > Gestión de asientos* (Fig. A.16).
2. También podemos introducir asientos simplemente pulsando la combinación de teclas [Alt + A].
3. O a través del icono *Asientos*, que figura en la barra de iconos .

El resultado en estos tres casos será el mismo: aparecerá la siguiente ventana (Fig. A.17):

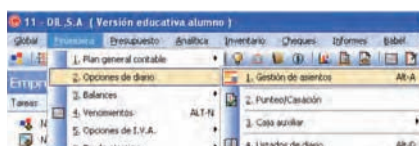


Fig. A.16. Acceso a la gestión de asientos.

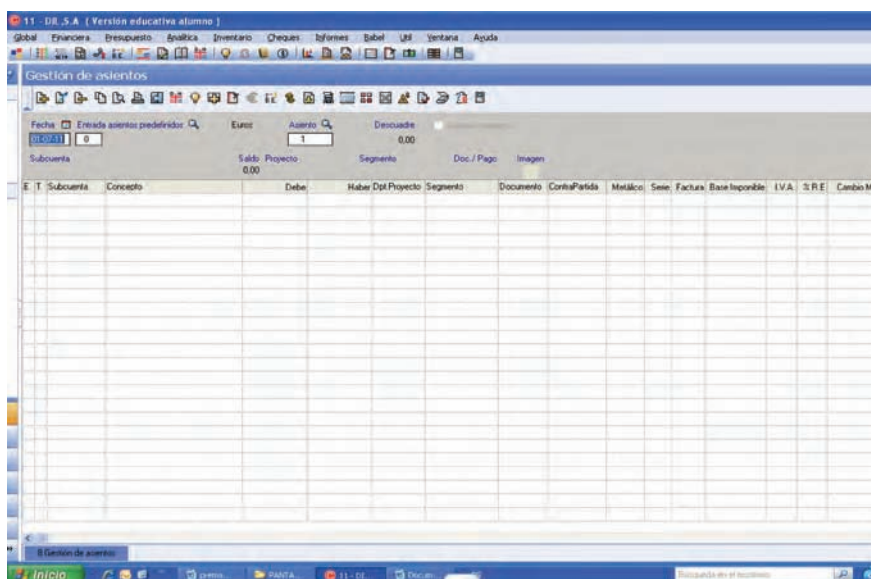


Fig. A.17. Acceso a la gestión de asientos.

Como podemos apreciar, dentro de esta ventana nos encontraremos con la barra de iconos, y, como ya hemos visto, al situarnos sobre cada uno de ellos, el programa nos indicará cuál es su función (Fig. A.18):



Fig. A.18. Barra de iconos de la aplicación Gestión de asientos.

Asimismo, debajo de la barra de iconos aparece una serie de campos (Fig. A.19):

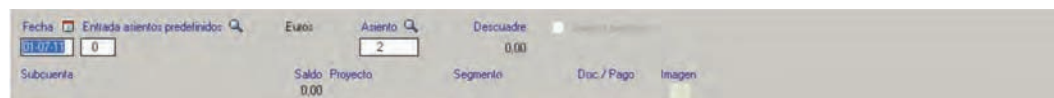


Fig. A.19. Campos para rellenar la fecha de registro del asiento, la entrada de asientos predefinidos, el número de asiento y el descuadre.

- El campo *Fecha* se refiere a la fecha de registro de cada asiento en el Diario de la empresa, por tanto, debe ajustarse al momento de realización del hecho u operación . El formato es dd-mm-aa.
- El campo *Asiento* se refiere al número de asiento que corresponda introducir en cada momento, siguiendo un orden correlativo, lo establece automáticamente el programa.
- Mientras, el campo *Descuadre* nos señala el descuadre que existe en un asiento entre las partidas del Debe y del Haber, indicándonos el importe y si es en el Debe o en el Haber.
- Para completar el campo *Entrada de asientos predefinidos*, primero debemos saber qué son: los asientos predefinidos son aquellos asientos que han sido configurados de antemano por el usuario a modo de plantillas. Cada uno de ellos tiene asociado un número. En este campo nos piden el número de asiento predefinido que vamos a utilizar. Si no lo recordamos, basta con situarnos sobre la lupa de *Entrada de asientos predefinidos* para que nos aparezca la ventana correspondiente (Fig. A.20).

Como podemos ver, aparece un listado de asientos, del cual podemos elegir el que necesitemos.

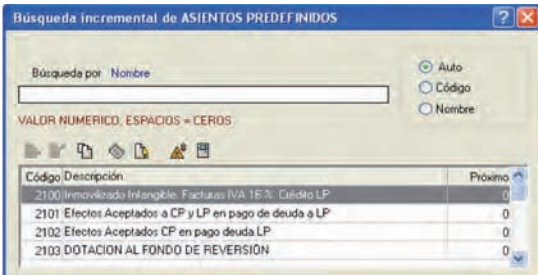


Fig. A.20. Ventana Búsqueda incremental de asientos predefinidos.

A. Añadir un asiento

Para **añadir un asiento**, debemos seguir estos pasos:

1. Una vez dentro de la ventana *Gestión de asientos* (Fig. A.17), debemos hacer clic sobre el icono *Añadir* , y automáticamente se activará la primera línea en el área de trabajo.

Recurriremos a un ejemplo para comprender mejor estos conceptos.

Vamos a introducir el primer asiento de la empresa DIL, S.A. con fecha 1 de julio, es decir, el **asiento de apertura**, que sería el siguiente:

		1/7		
5.000	(572) Bancos	a	(100) Capital social	5.000

2. Tenemos que ir rellenando los campos que se nos activan de izquierda a derecha. Debemos empezar por el campo de *Subcuenta*, en el cual introduciremos las subcuentas Bancos y Capital social, en el orden que queramos (Fig. A.21):

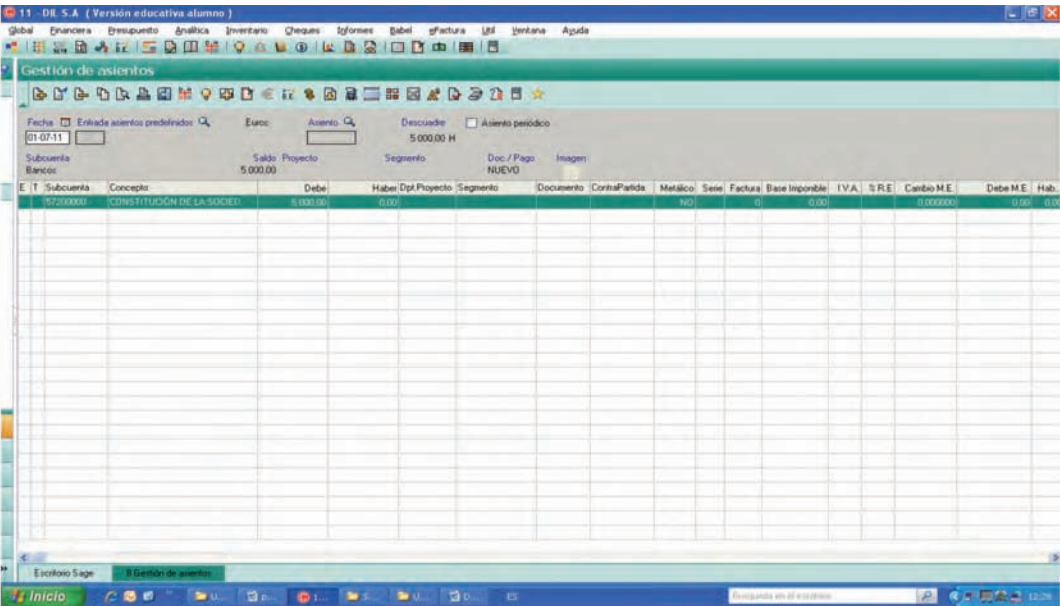


Fig. A.21. Ventana en la que podemos añadir partidas en los asientos.



Claves y consejos

Para introducir el dígito de una subcuenta, basta con teclear las primeras cifras de la subcuenta, después pulsar *Punto* e *Intro*.
En nuestro caso, para introducir el banco escribimos la cifra 572.
Si quisiéramos indicar un banco en concreto, porque trabajamos con más de uno, y le asignamos el código 1, escribiríamos 572.1
Para introducir el capital social, ponemos 100.

**Importante**

Aunque las operaciones se paguen o se cobren en efectivo, siempre se contabilizan a crédito e inmediatamente se cobran o se pagan. De este modo, podemos saber el volumen de operaciones que supone para la empresa un determinado cliente o proveedor y si cumplimos con los requisitos que establece el IVA.

Al introducir los dígitos de las subcuentas, pueden suceder dos cosas:

- Que la subcuenta ya estuviera creada y, por tanto, disponible para la empresa, por lo que el programa la admitirá sin ninguna restricción.
- Que, por el contrario, la subcuenta no estuviese dada de alta en la empresa, de manera que ContaPlus nos lo hará saber lanzándonos un mensaje (Fig. A.22). En este caso, debemos crear la subcuenta, y así lo haremos con todas las subcuentas nuevas para la empresa.

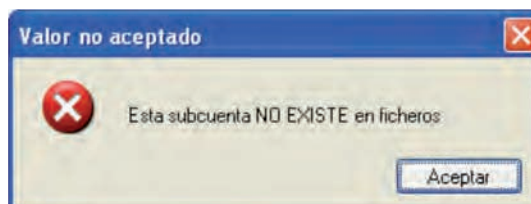


Fig. A.22. Mensaje de advertencia.

3. Cuando ContaPlus nos lance el mensaje, pulsamos *Aceptar*. Nos aseguramos de que el cursor se encuentra dentro del campo *Subcuenta* y pulsamos la tecla **+**. Así, nos aparecerá la siguiente ventana (Fig. A.23):

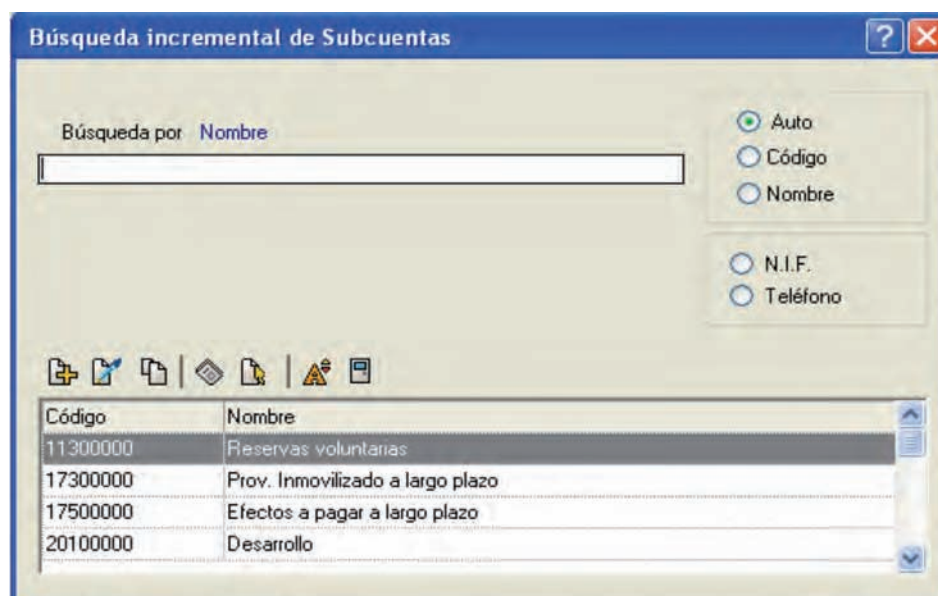


Fig. A.23. Búsqueda incremental de subcuentas.

4. A continuación, pulsamos sobre el icono *Añadir* , que nos llevará a la ventana *Añadir subcuenta* (Fig. A.14), por lo que procederemos como hemos visto en el apartado 3, para crear subcuentas.
5. Así, después de añadir la subcuenta, rellenamos el campo *Concepto*, en el que debemos indicar una breve descripción o explicación del hecho contable. En nuestro ejemplo podríamos poner: constitución de la sociedad (Fig. A.21).

En el campo *Debe/Haber*, utilizaremos uno u otro según corresponda hacer una anotación en el **Debe** o en el **Haber** de la subcuenta que estemos utilizando en el asiento. Verás que, al introducir una cantidad en uno de los campos, el programa impide realizar cualquier anotación en el otro.

Los demás campos no los vamos a rellenar.

6. Al introducir el banco, no tenemos ningún problema porque la cuenta ya está creada, entonces introducimos la subcuenta, el concepto: constitución de la sociedad, y el importe 5000 en el Debe.

**Importante**

En esta aplicación informática, los importes deben escribirse sin punto de millar. Así: 5000, pero no 5.000.

7. Por otra parte, al introducir el capital, el programa nos indicará que no existe la subcuenta, por lo que la creamos siguiendo los pasos que hemos visto. Es importante no rellenar el concepto del asiento, ya que el programa copia el concepto introducido en la primera subcuenta del asiento. En el campo del importe, pondremos 5000 en el Haber.

Para grabar el asiento pulsamos el icono *Grabar* . Y si queremos *grabar* el asiento y *salir* de la aplicación (gestión de asientos) pulsamos entonces .

Si por alguna razón quisiéramos guardar un asiento descuadrado, ContaPlus nos mostrará un mensaje como el de la Figura A.24. *Asiento descuadrado*.

En nuestro ejemplo, la pantalla, tras introducir todos los datos del asiento, quedaría como se muestra en la Figura A.25:



Fig. A.24. Ventana de advertencia de Asiento descuadrado.

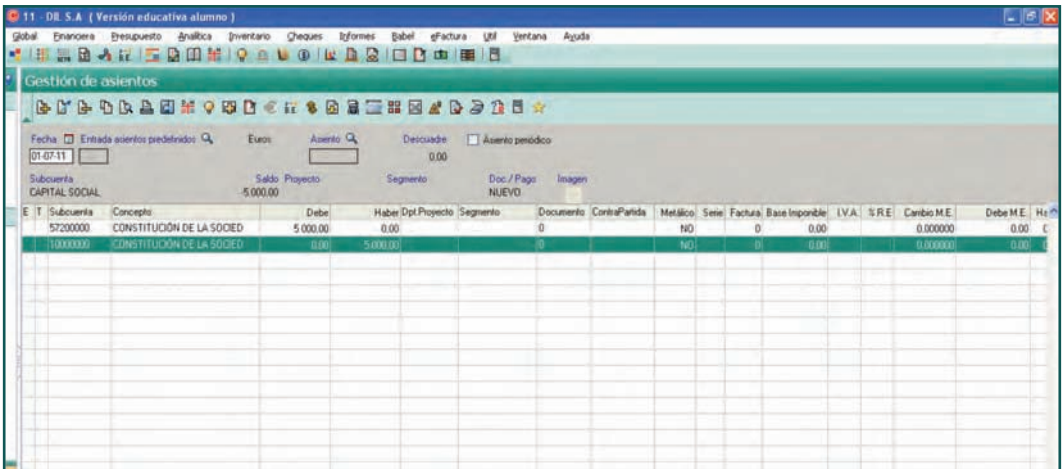


Fig. A.25. Pantalla del asiento de constitución de la sociedad.

Vamos a detenernos en otro **ejemplo práctico**.

El 10 de julio DIL, S.A., compra mercaderías por valor de 2.500 €, IVA de la operación, 21 %. El número de la factura es 560 y la operación se realizó a crédito con la empresa Julián Lasa, S.A. La empresa crea una cuenta de cada tipo de IVA para cada trimestre. El asiento que tenemos que introducir es el siguiente:

10/7					
2.500	(600)	Compras de mercaderías			
525	(472.321)	HP IVA soportado			
a (400.10) Proveedores					3.025

Después, debemos seguir cada uno de estos pasos:

Nos centraremos en la cuenta del proveedor Julián Lasa, S.A., que ya hemos creado.

1. Primero vamos a *Gestión de asientos*, y ponemos como fecha de la operación el 10 de julio de 2011 (no vamos a utilizar un asiento predefinido). Entonces, vemos que el programa asigna al asiento el número 2.
2. Pulsamos sobre el icono *Añadir subcuenta*, la primera subcuenta que vamos a introducir es la subcuenta 600, y como concepto indicamos **Compras factura n.º 560** (es habitual en las operaciones que tengan asociado un número de factura indicar en el concepto el número al que hacen referencia).
3. Acto seguido, ponemos 2.500 en el Debe.
4. Introducimos la subcuenta 472.321 (HP IVA soportado al 21 %, 3.º trimestre). El programa nos dice que no existe, por lo que la creamos, teniendo en cuenta que es muy importante rellenar dentro de la pestaña *Parámetros* el campo que hace referencia al IVA deducible (deducible en operaciones interiores) y el porcentaje 21 %.

Fig. A.26. Cuadro diálogo de IVA.

5. En esta ocasión, no rellenamos el *Concepto*. Al pulsar *Intro*, el programa copiará el concepto colocado anteriormente. Por tanto, al introducir los 450 en el Debe, nos aparecerá la siguiente ventana (Fig. A.26), *Cuadro de IVA*.
6. Debemos rellenar cada uno de los campos activos del cuadro de diálogo de la Figura A.26. Y para pasar de un campo a otro, simplemente pulsamos *Intro*:
 - El programa tiene seleccionado *Facturas libro IVA*, lo cual mantenemos, para que la factura se traslade al Libro Registro. Es muy importante tener en cuenta que solo seleccionaremos *Partida de regularización* en el asiento de liquidación del IVA.
 - Aparecen activados y seleccionados los campos *Incluir D. 347/349*, *Incluir D. 340* y *Bienes y serv. corrientes*, los cuales mantenemos, excepto que estemos reflejando la compra de un inmovilizado, en cuyo caso optaremos por el campo *Bienes de inversión*.
 - Indicamos la fecha de la operación (10 de julio de 2011), la cual debería coincidir con la fecha de expedición que el programa coloca (la que hemos introducido al comenzar a realizar el asiento), en nuestro caso: 10 de julio de 2011.

- Rellenamos el campo *Factura*, en nuestro caso: 560.
- La Base Imponible la indica el programa, es decir, por defecto nos mostrará el importe de la cuenta (600). Pero si no coincide, debemos cambiarla.
- Indicamos la contrapartida, número que le hemos asignado al proveedor, en nuestro caso: 400.10 Julián Lasa, S. A.
- Podemos comprobar que automáticamente el programa nos pone la cuenta 400.10, la que hemos definido como contrapartida. Además, debemos tener claro que no hay que rellenar el concepto, ya que esto lo hace el programa, así como también automáticamente ha colocado la cifra 3.025 en el Haber del proveedor. Pulsamos *Intro* tras haber completado todo. La pantalla quedaría como se muestra en la Figura A.27:

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt. Proyecto	Documento	Contrapartida	Metálico	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.	% R.E.
		60000000	COMPRAS FACTURA 560	2.500,00	0,00				NO		0	0,00		
		47200321	COMPRAS FACTURA 560	525,00	0,00			40000010	NO		560	2.500,00	21,00	
		40000010	COMPRAS FACTURA 560	0,00	3.025,00				NO		0	0,00		

Fig. A.27. Ventana del asiento de Compras factura 560 a Julián Lasa, S. A.

7. Ahora pulsamos el botón *Grabar asiento* .
8. Si antes de grabar los asientos, desde la ventana *Gestión de asientos*, pulsamos el botón *Configurar entorno* , nos aparece la ventana de la Figura A.28.

Debemos seleccionar las dos primeras opciones si alguna no está activa. En nuestro caso, señalamos *Cálculo de IVA automático* y pulsamos *Continuar*. A partir de ahora, el programa realizará los cálculos del IVA automáticamente.

B. Modificar o eliminar partidas

Para **modificar o eliminar partidas** de un asiento, buscamos el asiento que queremos modificar, vamos a *Gestión de asientos*, introducimos el número de asiento, nos situamos sobre la partida que queremos eliminar o modificar, y seleccionamos los botones *Modificar*  o *Eliminar* .

C. Visualizar asientos

Si queremos **visualizar** un asiento que ya hemos hecho, entonces debemos tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Si no hemos salido de gestión de asientos, pulsamos el botón *Abrir ventana Sesión*  (Fig. A.29):



Fig. A.29. Abrir ventana Sesión.

2. Si hemos abandonado la aplicación, volvemos a entrar en *Gestión de asientos* e indicamos el número de asiento que queremos ver (Fig. A.30):

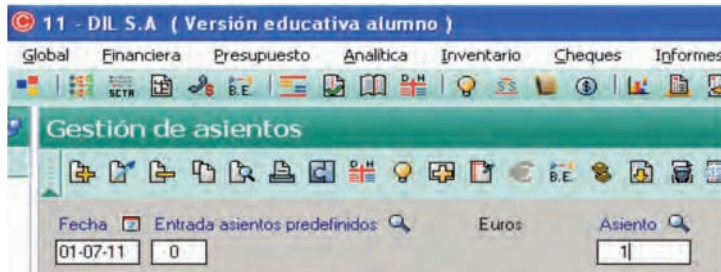


Fig. A.30. Campo en el que introducimos el número de asiento.

3. Si queremos ver varios asientos, en la barra de iconos seleccionamos el icono *Diario*  (Fig. A.31); el programa nos preguntará de qué número de asiento a qué número de asiento queremos ver, o bien de qué fecha a qué fecha, o qué cuentas queremos que aparezcan. En este caso, seleccionamos nuestra opción y pulsamos *Aceptar*.

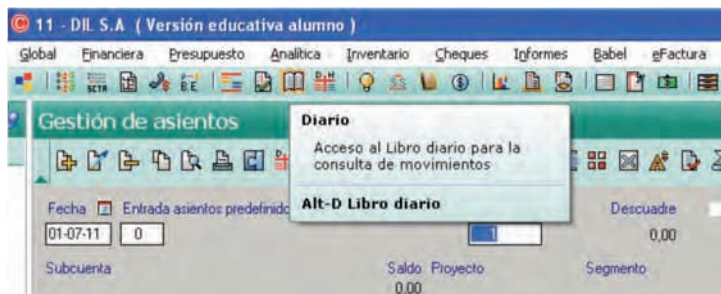


Fig. A.31. Icono Diario en la barra de iconos.

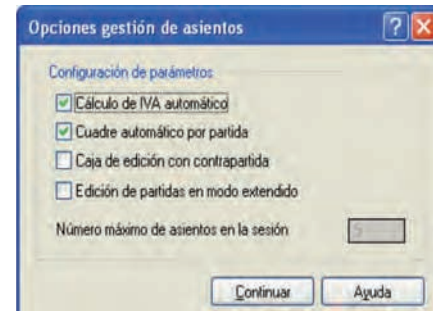


Fig. A.28. Ventana de Gestión de asientos/Configurar entorno/Configuración de parámetros.

Nos aparecerá la siguiente ventana (Fig. A.32):

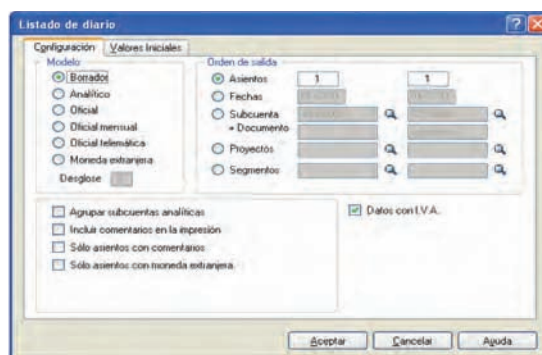


Fig. A.32. Ventana en la que configuramos el Diario.

Por otra parte, si no hemos introducido los asientos por orden de fechas, estos no se encontrarán numerados correctamente. Para lograrlo, el programa dispone de la opción *Renumeración de asientos*, y para llegar a este punto seleccionamos en el menú *Financiera, Opciones de diario > 7. Utilidades de asientos > 2. Renumeración de asientos* (Fig. A.33):



Fig. A.33. Ruta que debemos seguir para seleccionar la opción Renumeración de asientos.

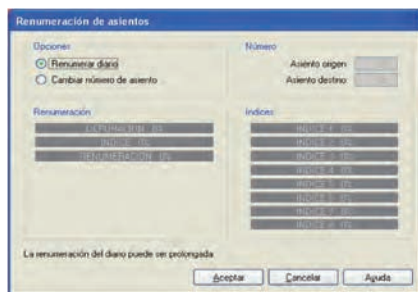


Fig. A.34. Ventana Renumeración de asientos.

Finalmente, tendremos la pantalla de la Figura A.34.

■ 4.2. Los asientos predefinidos

Los asientos predefinidos responden al hecho de que en la contabilidad de cualquier empresa, sobre todo en el caso de las pymes, se repiten con bastante frecuencia determinados asientos: asientos de compras, de ventas, pago de determinados recibos (luz, agua y teléfono), nóminas, etc., con lo que resultaría excesivamente pesado tener que introducir manualmente todas las veces estos asientos.

Por ello, **ContaPlus** ofrece esta aplicación mediante la cual es posible crear plantillas que pueden ser utilizadas las veces que sean necesarias. De esta forma, cada vez que tengamos que registrar uno de estos asientos, bastará con emplear la plantilla, con el consiguiente ahorro de tiempo.

□ A. Acceso a la aplicación

El acceso debe hacerse a través del menú *Financiera > Opciones de Diario > Predefinición de Asientos*.

Sin embargo, existen otras dos posibilidades de acceso:

- A través del icono *Predefinidos* en la barra de iconos  y,
- Mediante la combinación de teclas [Alt + R].

Una vez dentro de la aplicación, se nos muestra una tabla con el listado de los asientos predefinidos al servicio de la empresa en la que nos encontramos (Fig. A.35):

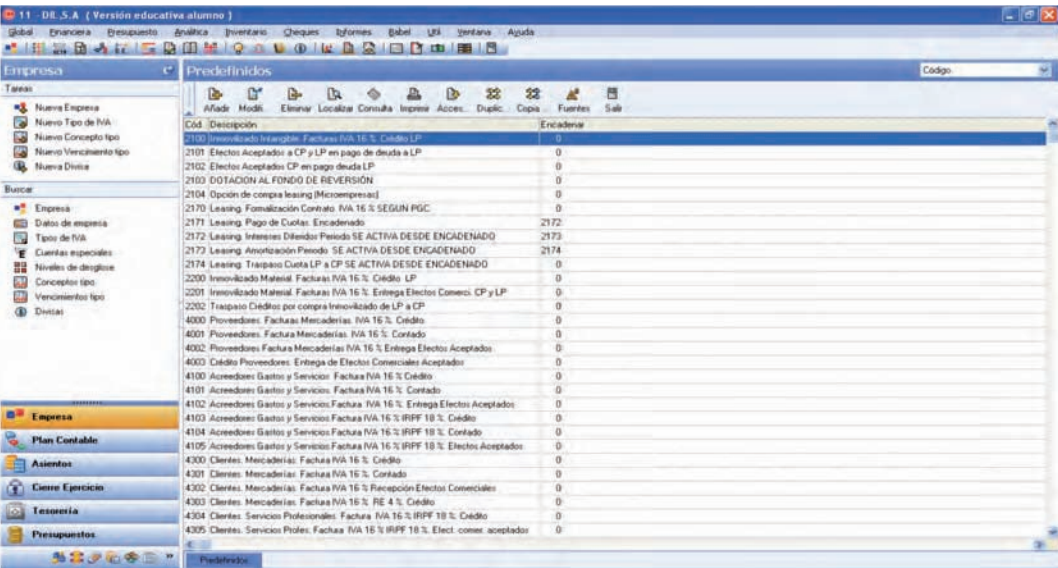


Fig. A.35. Ventana de asientos predefinidos.

B. Añadir asientos predefinidos

Ahora que conocemos la razón de ser de esta función, vamos a trabajar de nuevo con otro ejemplo para su mejor comprensión.

Vamos a predefinir un asiento de compra de mercaderías para nuestra empresa DIL, S.A. Es decir, crearemos una plantilla que nos sirva siempre que realicemos este tipo de operaciones.

- 1. Aunque la compra que en este ejemplo vamos a predefinir se pagará a través del banco (operación al contado), siempre debemos considerarla inicialmente a crédito, predefiniéndola de este modo. Suponemos, además, que interviene IVA.

Por tanto, el asiento tipo de esta operación (plantilla) será:

(600)	Compras de mercaderías		
(472)	HP IVA soportado	a	(400) Proveedores

- 2. Pero, por tratarse de una operación al contado, el asiento anterior debe ir seguido de otro que refleje el pago a través del banco, de manera que el asiento tipo será el siguiente:

(400)	Proveedores	a	(572) Bancos, C/C
-------	-------------	---	-------------------

Es decir, esta operación va a implicar dos asientos que se han de predefinir por separado.

- 3. Y, como lo que queremos hacer es añadir un asiento predefinido al listado disponible para nuestra empresa, pulsamos el icono *Añadir*, que se encuentra en la barra. Entonces nos aparecerá la ventana de la Figura A.36. En esta ventana tenemos que asignar un código (campo *Asiento*) al predefinido que estamos creando. Por defecto, el programa asigna a un nuevo asiento predefinido el código que correlativamente le corresponda, de manera que en caso de no existir ninguno, establecerá el número 1. Sin embargo, no es obligatorio respetar la codificación que ofrece este programa.

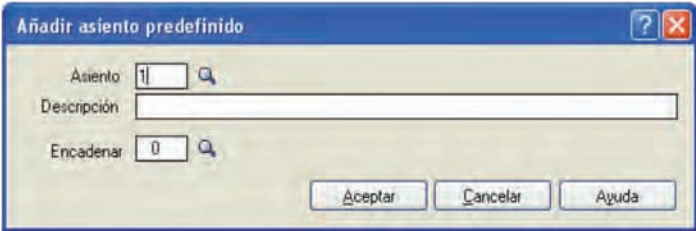


Fig. A.36. Ventana de asientos predefinidos.

Como podemos ver en la ventana, el programa también nos pide una denominación para el asiento (campo *Descripción*), la cual debe ser lo más precisa posible respecto a la operación que recoge. Mientras que la utilización y el significado del campo *Encadenar* los veremos más adelante.

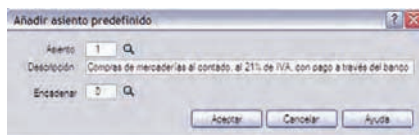


Fig. A.37. Ventana Modificar asiento predefinido.

4. Así pues, aceptamos el código 1 que nos ofrece ContaPlus. En el campo *Descripción* debemos ser muy explícitos y detallistas, con el fin de facilitar el uso posterior de las plantillas. Por tanto, una sugerencia válida para el campo *Descripción* podría ser la siguiente: «**Compras de mercaderías al contado, al 21 % de IVA, con pago a través del banco**», y el campo *Encadenar* lo dejamos vacío. Por tanto, tendremos la Figura A.37.

5. Una vez completados los datos para un nuevo asiento, al hacer clic sobre el botón *Aceptar*, el asiento aparecerá en el listado de la tabla (Fig. A.38):

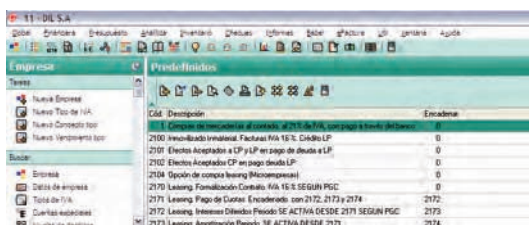


Fig. A.38. Ventana de predefinidos con el nuevo asiento seleccionado.

6. Por otra parte, para definir el contenido del predefinido (introducir las subcuentas que lo componen), tenemos que seleccionar el predefinido en el listado (por defecto, el programa lo hace automáticamente) y hacer clic sobre el icono *Acceso a Partidas* de la barra de iconos (Fig. A.38). Nos aparecerá la ventana de la Figura A.39:

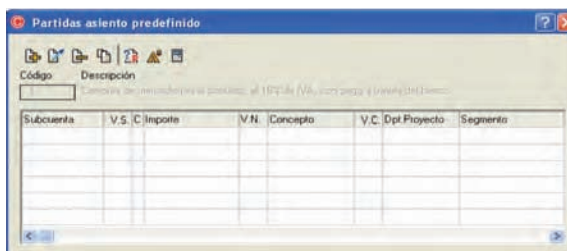


Fig. A.39. Ventana Partidas asiento predefinido.

Desde esta ventana iremos añadiendo las diferentes subcuentas del asiento.

7. Asimismo, para añadir las partidas (subcuentas) de un predefinido, debemos emplear el icono *Añadir* de la barra superior. Al pulsarlo, el programa nos ofrecerá una ventana similar a la de la Figura A.40.

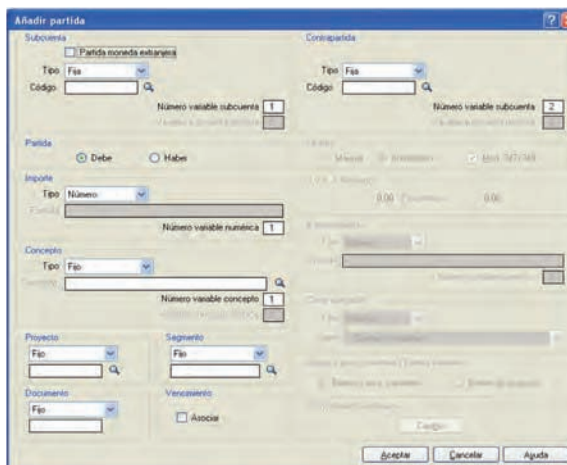


Fig. A.40. Ventana Añadir partida.

Como podemos ver, la información o los campos que debemos ir rellenando se agrupan en varias secciones: *Subcuenta*, *Partida*, *Importe*, *Concepto*, *Proyecto*, *Segmento*, *Documento*, *Vencimiento* y *Contrapartida*.

Además, y aunque de momento están inactivos, hasta que introduzcamos una subcuenta de IVA en el predefinido, tenemos los campos: *Factura*, *IVA/Recargo*, *Base Imponible*, *Clave operación*, *Bienes y serv. corrientes/Bienes inversión*, *Datos moneda extranjera*.

Al utilizar esta aplicación, es importante tener siempre presente el asiento que vamos a predefinir en todo momento. Además, tendremos que rellenar tantas ventanas, *Añadir partida*, como subcuentas tenga el asiento que deseamos predefinir una a una.

8. En nuestro predefinido, vamos a empezar introduciendo, por seguir un orden, las subcuentas del Debe del asiento, empezando por la subcuenta de Compras de mercaderías, la 60000000 para nuestra empresa (Fig. A.41). No debemos olvidar que en este caso no activaremos la opción de *Partida moneda extranjera*.

A su vez, disponemos también de un campo relativo a la *Subcuenta*, con un menú de opciones desplegable si accionamos la flecha de la derecha.

Al hacer clic sobre ella, el programa nos ofrece tres posibilidades a la hora de definir las subcuentas en el predefinido: *Fija*, *Variable* o *Definida*:

- Optaremos por la opción *Fija* siempre que vayamos a emplear la misma subcuenta cada vez que utilicemos el predefinido o plantilla.
- Escogeremos *Variable* cuando no siempre sea la misma.
- Elegiremos la opción *Definida* si la subcuenta ya ha sido introducida en algún momento en el asiento predefinido en el que nos encontramos.

Vamos a entender que siempre emplearemos la misma subcuenta de Compras de mercaderías (60000000), por lo que indicaremos que es *Fija*.

Por otra parte, dentro del campo *Código*, debemos escribir el código de las subcuentas intervinientes en el predefinido. Será obligatorio hacerlo si hemos optado por una subcuenta fija anteriormente.

Por tanto, introducimos los dígitos de la subcuenta: 60000000 (Fig. A.41).

Sin embargo, si hubiéramos optado por una subcuenta **variable** en el campo anterior, el programa nos habría permitido introducir el código de alguna subcuenta.

El programa automáticamente asigna un código a las subcuentas que vamos empleando en el predefinido dentro del campo *Número variable subcuenta*.

En nuestro caso, a la subcuenta 60000000 le ha asignado un **número variable subcuenta 1**, por ser la primera subcuenta que se define en el asiento.

9. El siguiente apartado de la ventana es el de *Partida*. En él debemos indicar si la subcuenta añadida al asiento va a ir ubicada en el **Debe** o en el **Haber**.

En nuestro caso, la subcuenta de Compras de mercaderías va en el **Debe** (Fig. A.42).

10. Los campos que se muestran inmediatamente después aluden al **importe** que va a ir asociado a la subcuenta anterior. Así, en el menú desplegable tendremos tres posibilidades:

- Si elegimos *Número*, indicamos al programa que la cantidad que va a ir asociada a la subcuenta será una cifra variable (Fig. A.43).
- La opción *Fórmula* la utilizaremos para el IVA.
- Mientras, el campo *Cuadre Asiento* solo debe emplearse y, obligatoriamente, para la última partida o subcuenta del asiento predefinido, porque la cantidad que debe tener asociada ha de ser aquella con la que el asiento quede perfectamente cuadrado en sus partidas del Debe y el Haber.
- En nuestro ejemplo, optaremos por la opción *Número*, puesto que las compras de mercaderías que efectuará nuestra empresa unas veces serán por unas cantidades y otras veces por otras.

Fig. A.41. Ventana de predefinidos con el nuevo asiento seleccionado.

Fig. A.42. Campo Partida.

Fig. A.43. Campo Importe.

- Podemos observar en la Figura A.43 cómo el programa asigna automáticamente un código de variable numérica, el número 1, por ser el primero de este asiento, para la subcuenta, dentro del campo *Número Variable Numérica (N)*.
11. Los campos que tenemos después se refieren al concepto del asiento. En el primer campo, al hacer clic sobre la flecha, el programa nos ofrecerá cuatro posibilidades dentro del menú desplegable (Fig. A.44):
- Si el concepto que vamos a emplear cada vez que hagamos uso de este predefinido fuera siempre el mismo, elegiremos la opción *Fijo*.

Fig. A.44. Campo Concepto.

- Optaremos por *Variable* si cambiara algo en cada caso.
- Escogeremos *Anterior*, si queremos que se repita el empleado en la línea o subcuenta anterior del predefinido.
- Finalmente, elegiremos *Definido* si ya se ha introducido en alguna línea anterior de este asiento.

En nuestro caso vamos a optar por un concepto *Variable*, porque deseamos que en este figure siempre el número de factura asociada a las operaciones de compras de mercaderías y el mes en que se realicen las mismas; como serán datos distintos cada vez que utilicemos el predefinido, dejaremos el campo abierto para adaptarlo a cada operación (Fig. A.45).

Por tanto, vamos a escribir «**Compras fra. n.º**», porque siempre queremos que aparezca esta expresión en el concepto, dejando abierta la posibilidad de indicar el número de factura y el mes para cada caso (Fig. A.46).

Los campos *Proyecto*, *Segmento*, *Documento* y *Vencimiento* los dejamos sin rellenar (Fig. A.46).

12. El campo *Contrapartida* es obligatorio rellenarlo para cada línea o partida de un asiento predefinido de cara a su correcta configuración.

En él debe indicarse la naturaleza **fija, variable o definida de la cuenta**, que es la contrapartida de la que estemos introduciendo en la ventana, señalando igualmente su código en el campo de la derecha, en caso de que fuera necesario.

En nuestro ejemplo, la contrapartida de subcuenta de Compras de mercaderías (que está en el Debe) es la subcuenta de Proveedores (que es la que está en el Haber).

13. Acto seguido, nos pregunta ContaPlus si esa subcuenta de Proveedores es **fija, variable o está ya definida** en el predefinido en el que nos encontramos (Fig. A.47).

En nuestro caso, la contrapartida es variable, dado que es de suponer que las compras de mercaderías que hagamos y para las que empleemos este predefinido se harán a diversos proveedores, existiendo una subcuenta diferente para cada uno de ellos, independientemente de que el proveedor de la compra que motiva la creación de este asiento predefinido sea uno en concreto.

A pesar de indicar una contrapartida variable, el programa nos permite introducir algún código en la parte derecha. Introducimos el código 40000000. Podemos observar que el programa asigna a la cuenta Proveedores el **número variable subcuenta 2**, por ser la segunda subcuenta que reflejamos.

Fig. A.45. Campo Concepto, en nuestro ejemplo.

Fig. A.46. Campos que dejaremos sin completar.

Fig. A.47. Campo Contrapartida.

Por otra parte, como la subcuenta que actualmente estamos configurando en el predefinido no es de IVA, no se encuentran operativos el resto de campos. Así, una vez rellenados los campos que nos interesen para la subcuenta 60000000, tendremos la siguiente ventana (Fig. A.48):

Fig. A.48. Ventana Añadir partida para la cuenta de Compras de mercaderías de nuestro ejemplo.

14. Al completar cada ventana haciendo clic sobre el botón *Aceptar*, los datos registrados pasan a mostrarse dentro de la ventana *Partidas asiento predefinido* (Fig. A.49).

Una vez completados los datos de una partida, debemos proceder del mismo modo para el resto: Icono *Añadir* de la ventana *Partidas asiento predefinido*.

15. En nuestro caso, para completar el asiento, debemos introducir las dos partidas o subcuentas que faltan: la del IVA –en el Debe– y la de Proveedores –en el Haber–. Vamos a hacer lo propio con la del IVA: es decir, dentro de la ventana pulsamos *Añadir*, puesto que lo que vamos a hacer es agregar una subcuenta más al asiento. De nuevo nos aparecerá una ventana como la de la Figura A.40.

No debemos olvidar que no tenemos por qué activar la opción *Subcuenta en moneda extranjera*.

Indicamos al programa que la subcuenta es **fija**, porque siempre emplearemos la 47200021 para recoger el IVA soportado al 21 %. Precisamente introduciremos los dígitos de la subcuenta en el campo de la derecha. Observa cómo el programa ha asignado como **número variable subcuenta** el 3. Igualmente, podemos ver cómo al introducir una subcuenta de IVA se han activado automáticamente los campos de la parte inferior derecha de la ventana, para su cumplimentación.

16. En los campos excluyentes de *Partida* elegimos el del *Debe*, porque esta subcuenta irá en el Debe del asiento (Fig. A.42).

Además, debemos destacar que, en este caso, indicaremos en el campo *Tipo de Importe*, la opción *Fórmula*, dado que la cantidad de IVA a soportar en estos casos equivale al 21 % sobre las compras de mercaderías realizadas. Asimismo, en fórmula optamos por «0.21* N1» (cero punto dieciocho por N1). De este modo, el programa siempre rellenará automáticamente la cantidad de IVA soportado en las compras como el 21 % sobre la cantidad que figure en la subcuenta de Compra de mercaderías (Fig. A.50):

Fig. A.50. Campo Importe en el caso del IVA.

Fig. A.49. Ventana Partidas asiento predefinido.

Fig. A.51. Ventana Añadir partida para la cuenta de IVA soportado de nuestro ejemplo.

Fig. A.52. *Ventana Partidas asiento predefinido.*

Fig. A.53. Ventana Añadir partida para la cuenta de proveedores de nuestro ejemplo.

- Por otro lado, debemos señalar que cuando finaliza la predefinición de un asiento, tenemos que **grabarlo**; para ello, basta con abandonar la tabla en la que se resumen sus datos, bien por el aspa  o por el icono *Salir* , ambos correspondientes a la ventana.

Si ContaPlus no encuentra errores en el asiento predefinido, permitirá su grabación. Una vez grabado, el programa nos remite al listado de *Predefinidos* por si quisiéramos añadir algún otro.

En el caso del ejemplo, grabamos nuestro predefinido abandonando la ventana en la que nos encontramos. Ahora, debemos **añadir otro predefinido** que recoja el pago a través del Banco de la Compra de mercaderías del asiento anterior. Vamos a proceder como antes, aunque el proceso está más sintetizado:

Fig. A.54. Añadir asiento predefinido.

1. Pulsamos *Añadir* para dar de alta en el listado la denominación del asiento. Aceptamos el **código 2** que nos ofrece el programa. En *Descripción*, indicamos: «**Pago a través del Banco de Compras al contado de mercaderías al 21 % de IVA**» (Fig. A.54).
2. Después de haber pulsado el botón *Aceptar* de la ventana anterior, configuraremos las subcuentas del asiento haciendo clic sobre *Acceso a Partidas*, una vez marcado el asiento que acabamos de dar de alta en la tabla (lo está por defecto, Fig. A.55). Por ello, aparecerá inicialmente la ventana *Partidas asiento predefinido* (Fig. A.39).

Cód	Descripción	Encadenar
1	Compras de mercaderías al contado, al 21% de IVA, con pago a través del banco	0
2	Pago a través del Banco de Compras al contado de mercaderías al 21% de IVA	0
2100	Inmovilizado Inmaterial. Facturas IVA 16 % Crédito LP	0
2101	Efectos Aceptados a CP y LP en pago de deuda a LP	0
2102	Efectos Aceptados CP en pago deuda LP	0
2104	Opción de compra leasing (Microempresas)	0
2170	Leasing. Formalización Contrato. IVA 16 % SEGUN PGC	0
2171	Leasing. Pago de Cuotas. Encadenado con 2172, 2173 y 2174	2172
2172	Leasing. Intereses Diferidos Periodo SE ACTIVA DESDE 2171 SEGUN PGC	2173
2173	Leasing. Amortización Periodo SE ACTIVA DESDE 2171	2174

Fig. A.55. Listado de predefinidos.

3. Hacemos clic en *Añadir* de esta nueva ventana, por lo que nos aparecerá otra, similar en esta ocasión a la ventana *Añadir partida* (Fig. A.40). Para la primera partida del asiento, subcuenta de Proveedores, rellenamos los diferentes campos (Fig. A.56) y después pulsamos *Aceptar*.

Fig. A.56. Ventana Añadir partida para el proveedor.

4. A continuación, debemos añadir la otra subcuenta: Bancos 57200000. Después de hacer clic en *Añadir*, rellenamos los diferentes campos de la ventana que se nos abre (Fig. A.57). Luego, pulsamos *Aceptar*.

Fig. A.57. Ventana Añadir partida para el banco.

Como el asiento predefinido está concluido, con *Salir* de la ventana quedaría grabado y apto para su uso por parte del usuario.

5. No abandonamos por el momento la aplicación *Predefinidos* en la que nos encontramos. Cuando empleemos un predefinido que tenga encadenado otro, al terminar de rellenar los campos variables que definimos en el primero, en el caso de que los hubiera, ContaPlus, de manera automática, hará aparecer los campos del otro asiento, el encadenado al anterior.
6. Finalmente, para que el encadenado entre los dos asientos tenga lugar de manera automática, debemos rellenar el campo *Encadenar* del predefinido 1 (compra) con el número 2 (correspondiente al predefinido que recoge el pago). Para ello, en la tabla en que se muestran todos los asientos accedemos al número 1, y haremos clic en *Modificar*, en la barra superior, una vez que el asiento esté marcado en la tabla (Fig. A.58):

Cód.	Descripción	Encadenar
1	Compras de mercaderías al contado, al 21% de IVA, con pago a través del banco	
2100	Interés devuelto	
2101	Interés devuelto	
2102	Interés devuelto	
2104	Interés devuelto	
2170	Interés devuelto	
2172	Interés devuelto	

Fig. A.58. El segundo icono de la barra tiene la función de Modificar.

Al hacerlo nos aparecen los datos de definición del asiento.

Ahora, en el campo *Encadenar*, señalaremos el número 2 (Fig. A.59).

Fig. A.59. Ventana Modificar asiento predefinido.

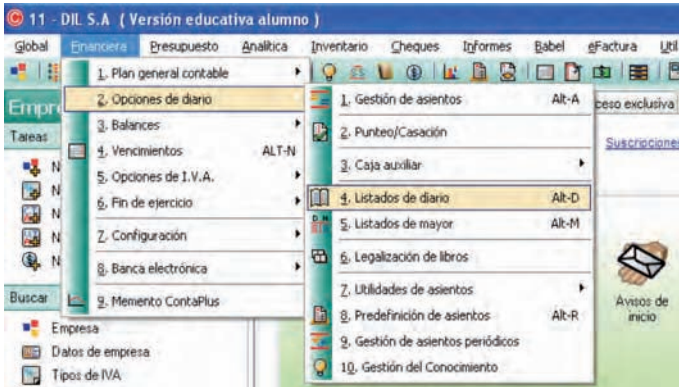


Fig. A.60. Menú Financiera/Listado de diario.

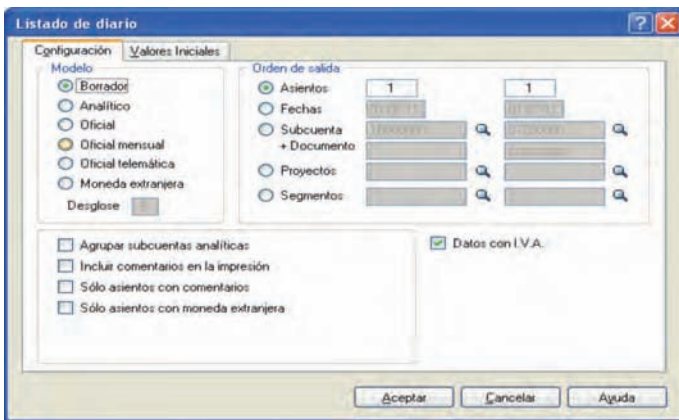


Fig. A.61. Ventana Listado de diario.

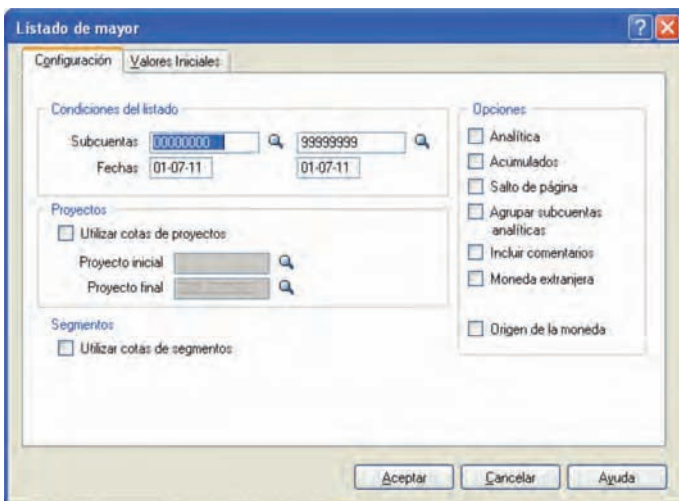


Fig. A.62. Ventana Listado de mayor.

5. Obtención de los diferentes tipos de balances

Como hemos señalado en unidades anteriores, el objetivo de la contabilidad es la elaboración de los estados contables. Y, para ello, el primer paso que dan las empresas es legalizar el Libro de Inventarios y Cuentas anuales, además del Libro Diario. El Libro de Inventarios y Cuentas anuales se abrirá con el Balance inicial detallado de la empresa. Como hemos visto, al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán también el inventario de cierre de ejercicio y las Cuentas anuales. Por tanto, vamos a ver cómo podemos obtener a través de ContaPlus alguno de estos estados.

a) **Libro Diario.** Para elaborar este libro, en ContaPlus accedemos a la aplicación que nos ayudará a ello a través del menú *Financiera*, seleccionando *Opciones de Diario* > *Listado de Diario* (Fig. A.60).

Hay, además, otras dos alternativas de acceso a esta aplicación:

- Pulsar sobre el icono  en la barra (Fig. A.31).
- Pulsar la combinación de teclas [Alt + D].

De las tres maneras, obtendremos la ventana *Listado de diario* (Fig. A.61).

Como podemos ver, tenemos que elegir el *Modelo* que queremos entre las opciones que nos ofrece el programa, y la *Orden de salida*, si la queremos por orden de asiento, fechas o subcuentas, para después pulsar *Aceptar*.

b) **Libro Mayor.** Para acceder a esta aplicación, actuamos casi de la misma manera que con el Libro Diario; es decir, a través del menú *Financiera*, seleccionamos *Opciones de Diario* > *Listado de Mayor*.

Asimismo, existen otras dos alternativas de acceso:

- Seleccionar el icono  en la barra.
- O pulsar la combinación de teclas [Alt + M].

Una vez empleada cualquiera de estas opciones, nos aparecerá la ventana *Listado de mayor* (Fig. A.62), en la cual indicaremos la subcuenta que queremos consultar insertando su código.

c) Por otra parte, para la obtención del Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias y los balances de comprobación, debemos ir al menú *Financiera* > *Balances*, y allí seleccionar con lo que queremos trabajar (Fig. A.63):

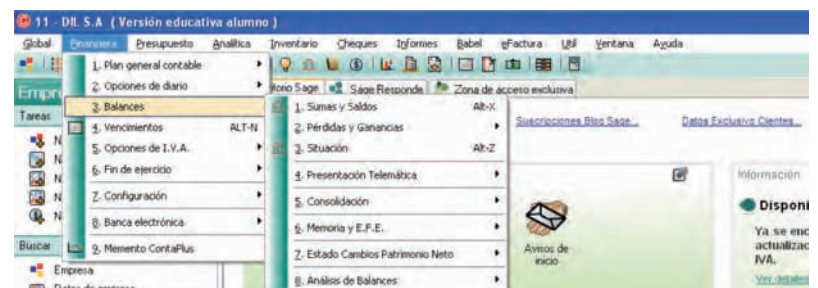


Fig. A.63. Utilidades del menú Financiera/Balances.

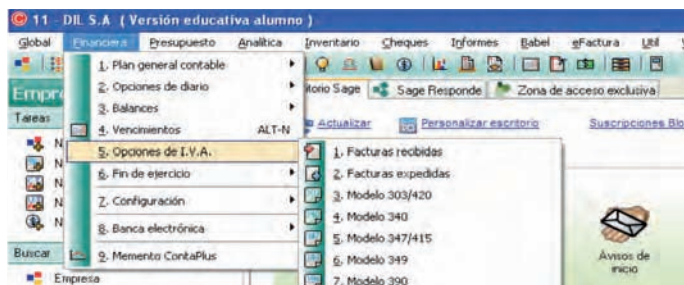


Fig. A.64. Utilidades del menú Financiera/Opciones de IVA.

Fig. A.65. Ventana Datos de regularización del IVA.

d) **Regularización o liquidación del IVA.** Si queremos obtener la liquidación del IVA o la regularización, podemos acceder a esta aplicación a través del menú *Financiera > Opciones de IVA > Asiento de Regularización* (Fig. A.64).

Después, obtendremos la ventana *Datos de regularización del IVA* (Fig. A.65).

Como sabemos, la regularización o liquidación del impuesto consiste en comparar las cifras del IVA soportado y repercutido a lo largo del periodo considerado. Esta regularización supone la realización de un asiento en la contabilidad de la empresa que puede hacerse manualmente. Sin embargo, también podemos ordenar al programa que lo haga automáticamente a través de esta opción.

Al acceder a la aplicación, se nos muestra una ventana, como la de la Figura A.66, dividida básicamente en cuatro secciones: *Datos del IVA*, *Datos del asiento*, *Subcuentas de regularización* y *Compensación IVA*.

En *Datos del IVA* rellenaremos los campos de fecha inicial y final, dependiendo del trimestre del que se trate.

Mientras que en *Datos del asiento*, podemos ver que hay dos campos: uno para indicar la fecha de realización del asiento (*Fecha del asiento*), y otro para señalar el concepto que deseamos aparezca asociado al mismo (*Concepto*); por ejemplo, regularización IVA 1.º trimestre.

En *Subcuentas de regularización* se muestran, a modo informativo, las subcuentas que el programa va a emplear, salvo indicación en contrario, para la regularización del impuesto.

Y la sección *Compensación IVA* nos permite tener presente en la liquidación las cantidades a compensar heredadas de periodos anteriores.

Así, una vez completados correctamente todos los campos de la ventana, al hacer clic sobre *Aceptar*, ContaPlus procederá a la regularización del IVA y nos presentará una ventana con su propuesta de asiento (Fig. A.66).

Además, una vez hayamos pulsado *Aceptar*, el asiento habrá pasado al Diario de la empresa.

Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt. Proyecto
472218	Regularización IVA 2T	0,00	576,00	
470000	Regularización IVA 3T	576,00	0,00	

Fig. A.66. Ventana Asiento de regularización.

6. Operaciones de cierre

Como sabemos, normalmente a 31 de diciembre, la empresa procede a cerrar la contabilidad, lo que implica para la empresa la regularización de los ingresos y los gastos y el cierre de las cuentas patrimoniales que no tengan saldo cero. Estas operaciones el programa informático las realiza de forma automática.

1. Para poder realizar el **cierre del ejercicio** contable de una empresa desde ContaPlus, debemos acceder al menú *Financiera > Fin de ejercicio > Cierre del ejercicio* (Fig. A.67):



Fig. A.67. Utilidades del menú Financiera/Cierre del ejercicio.

2. Acto seguido, ContaPlus realizará automáticamente el asiento de regularización y el cierre del ejercicio que termina, así como el asiento de apertura de la empresa del nuevo periodo.

De esta manera, en la siguiente ventana *Cierre del ejercicio*, el programa nos mostrará rellenos ya los campos de las fechas en los que va a proceder a realizar los diferentes asientos (Fig. A.68):

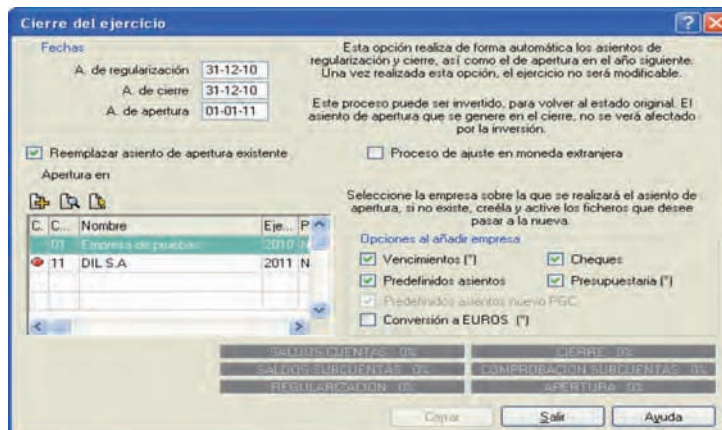


Fig. A.68. Ventana Cierre del ejercicio.

3. Para la apertura del nuevo ejercicio debemos seleccionar con el ratón el nombre de una de las empresas que aparecen en el listado del campo *Apertura en*. En caso de no existir, podemos añadirla desde esta misma ventana.

Dentro de las posibilidades que se nos muestran en el campo *Opciones al añadir empresa*, señalamos *Predefinidos asientos*, si aún no está indicada. Además, es importante mantener tal cual el resto de las opciones señaladas por ContaPlus.

4. Por último, en esta misma ventana, la opción *Reemplazar asiento de apertura existente* va a permitir sustituir el asiento de apertura en el nuevo ejercicio cuando invirtamos el cierre, proceso que podemos llevar a cabo accediendo a la opción *Invertir cierre*, la cual encontramos en el menú *Financiera > Fin de ejercicio* (Fig. A.67).

7. Realización de copias de seguridad

La elaboración de copias de seguridad, como su nombre indica, significa realizar una copia de los datos registrados en la contabilidad de una empresa complementaria a la que el propio programa va realizando en el disco duro del ordenador.

Por ello, cada vez que salimos de la aplicación, el programa nos envía el siguiente mensaje (Fig. A.69):

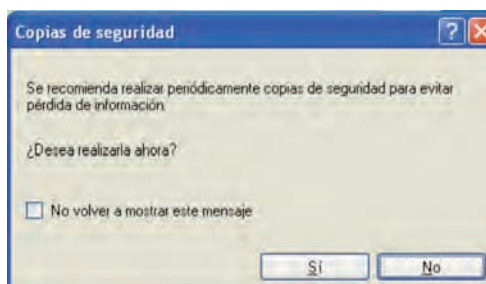


Fig. A.69. Ventana de advertencia de Copias de seguridad.

1. Si aceptamos esta recomendación, nos aparecerá la ventana *Identificación de usuario* (Fig. A.70):

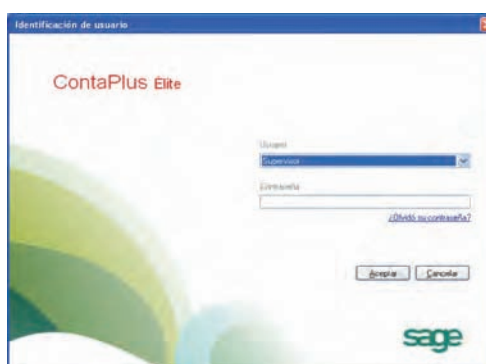


Fig. A.70. Ventana Identificación de usuario.

2. En ella deberemos introducir la contraseña y pulsar *Aceptar*, lo que nos conducirá a la ventana *Traspaso de datos de ContaPlus élite* (Fig. A.71):

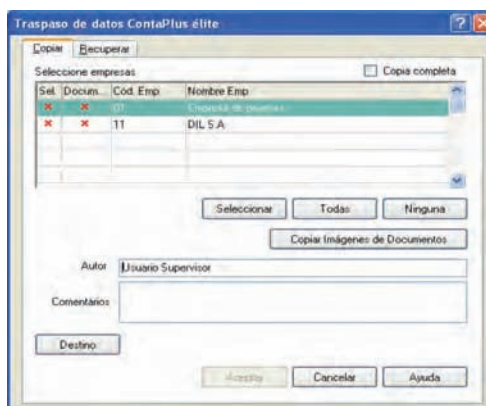


Fig. A.71. Ventana Traspaso de datos.

3. Finalmente, con el ratón, en el campo *Seleccione empresas*, elegimos las empresas de las que queremos hacer la copia de seguridad y, acto seguido, pulsamos sobre el botón *Destino* para indicarle al programa dónde queremos guardar dicha copia.

Glosario



Abonar: realizar una anotación en el Haber de una cuenta.

Acreeedor: persona física o jurídica que tiene derecho a reclamar a la parte deudora que cumpla con la prestación a la que se comprometió.

Activo corriente: en él se agrupan los elementos que no se espera vayan a permanecer en la empresa más de un año.

Activo no corriente: en esta masa patrimonial es donde se recogen los elementos que van a permanecer en la empresa varios ejercicios económicos.

Activos: bienes y derechos propiedad de la empresa.

Agente mediador independiente: persona ajena a las dos empresas que intervienen en la operación y que actúa como mediador entre ellas, cobrando por ello una comisión. Es una figura habitual en las operaciones de seguros.

Amortización: gasto contable imputado en cada ejercicio por la pérdida de valor del inmovilizado.

Arrendamiento: acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a utilizar un activo durante un periodo determinado de tiempo.

Asiento contable: conjunto de apuntes que se realizan en el libro Diario para reflejar un hecho contable.

Balance: informe financiero que refleja la situación patrimonial y financiera de una empresa en un momento determinado.

Balance de comprobación: es un cuadro o documento contable que refleja todas las cuentas que hasta esa fecha han intervenido en las operaciones de la empresa.

Bien: elemento material que satisface, directa o indirectamente, los deseos o las necesidades de las personas.

Cargar: efectuar una anotación en el Debe de una cuenta.

Crédito: obtención de recursos sin efectuar un pago inmediato, con la condición de restituir estos recursos en el futuro en condiciones que se han establecido de mutuo acuerdo.

Ciclo de explotación: ciclo corto de la empresa, entendido como el conjunto de actividades por las que la organización logra recuperar los recursos financieros invertidos en su actividad principal o de explotación o actividad de circulante (Activo corriente).

Cobro: acción por la cual se busca obtener la satisfacción de una obligación.

Código de comercio: conjunto de normas y preceptos cuyo fin es legislar la actividad comercial, el cual, además, está sujeto a las variaciones necesarias que estén relacionadas con el flujo de las actividades económicas.

Contabilidad: es el proceso de interpretar, clasificar, registrar, medir y resumir en términos monetarios la actividad económica que tiene una empresa. Es decir, proceso sistemático en el que se miden las actividades de la empresa y se registra esa información, para que esta se convierta en informes y estados financieros, los cuales se comunican a todos los usuarios.

Contracción: es una reducción general de los bienes y servicios en un mercado. Típicamente se relaciona con un receso en la producción causado por factores externos, como las condiciones del tiempo; o por factores internos, como impuestos, alta regulación y otros impactos en los incentivos de los productores.

Contrato: acuerdo de voluntades entre dos o más personas con el cual se obligan y comprometen a entregar y hacer algunas cosas, o a realizar actividades en conjunto.

Contrato de mediación o corretaje: contrato por el cual una parte se obliga a mediar entre la oferta y la demanda de determinados bienes o servicios, promoviendo el perfeccionamiento de un contrato entre los ofertantes y demandantes respectivos, a cambio de una comisión. Es una figura típica en los seguros.

Costes: es el consumo valorado en dinero de bienes y servicios para producir el objetivo de la empresa.

Cuenta T: forma esquemática en la que se expresa una cuenta contable. Lleva este nombre porque se parece a una letra T.

Cuentas anuales: documentos que van a mostrar los datos finales del proceso contable del ejercicio y que están al alcance del usuario que tenga interés en ellos.

c/c: cuenta corriente. Tipos de depósitos disponibles en cualquier momento.

c/p: corto plazo. Se considera corto plazo al periodo que corresponde a un año o menos. Se emplea a menudo en lo relativo a los préstamos.

Debe: se representa en el lado izquierdo de la cuenta, en el cual además se registran las entradas o aumentos si la cuenta es de Activo, las cancelaciones o disminuciones de las obligaciones si es de Pasivo, así como los gastos y las pérdidas si estamos anotando el Resultado.

Déficit de explotación: se puede definir como el resultado de unas cuentas de gastos mayores que las de ingresos (pérdidas).

Demanda: es la cantidad de bienes y servicios (o factores) que un comprador puede adquirir y desea hacerlo, en un periodo de tiempo dado y a diferentes precios.

Depósito a plazo fijo: es una cuenta en una institución financiera que exige que el dinero se mantenga en esta durante un periodo de tiempo especificado.

Depreciación: deterioro físico del bien por su uso o por el paso del tiempo.

Deuda: obligación que tiene una persona o empresa de pagar o devolver un objeto, generalmente dinero.

Deudor: quien se halla comprometido al pago o cumplimiento de una prestación, nacida ya sea de un contrato, de un delito o por imperio de la ley.

Devengar: adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título. Devengar salarios, costas, intereses.

Efectos. Letras de cambio: documentos mercantiles por los que una persona (librador) ordena a otra (librado) el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha concreta o de vencimiento.

Efectos enviados en gestión de cobro: letras de cambio que llevamos al banco para que, al vencimiento, sea el banco quien se encargue de cobrar al cliente.

Ejercicio económico: periodo de tiempo comprendido entre dos balances anuales sucesivos. Normalmente coincide con el año natural o, lo que es lo mismo, con la apertura y el cierre de los libros contables.

Ei: existencias iniciales. Como su nombre indica, son las existencias de la empresa al principio del ejercicio.

Ef: existencias finales. Las existencias que la empresa tiene en ese momento en el almacén, al final del ejercicio.

Elementos patrimoniales: bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa en un momento determinado.

Empresa: unidad económico-social que se encuentra integrada tanto por elementos humanos como materiales y técnicos que, con el empleo de recursos, busca obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios.

Empréstito: fuente de financiación ajena dividida en partes alicuotas llamadas obligaciones. Los empréstitos de obligaciones se solicitan debido a que las grandes empresas y los entes públicos necesitan capitales de cuantía muy elevada, con lo que no les resulta fácil encontrar entidades financieras dispuestas a conceder préstamos de tales cuantías. En estos casos, las empresas pueden conseguir fondos dividiendo esas grandes cantidades en pequeños préstamos y que sean un gran número de acreedores o prestamistas los que le presten el dinero. Para ello, la empresa emite unos títulos llamados obligaciones.

Enajenar: ceder definitivamente los derechos de uso y disfrute de un bien. Puede, además, existir una contraprestación; en pocas palabras, es una compraventa.

Estados contables: informes que usan las instituciones para obtener la situación económica y financiera y los cambios que experimenta en una fecha o periodo determinado.

Exigibilidad: un elemento será más exigible cuanto menor sea el plazo en que vence, momento en que tenemos que pagar.

Existencias: elementos de carácter almacenable, así como todos los productos destinados a la venta. Es decir, son activos o inversiones económicas de naturaleza circulante que se emplean en el proceso productivo o son parte del resultado de este (mercaderías, materias primas u otros aprovisionamientos).

Factura: documento de carácter administrativo que sirve como comprobante de una compraventa ya sea de un bien o un servicio. Incluye, además, toda la información de la operación. Es decir, la factura es una acreditación de una transferencia de un producto o servicio tras la compra del mismo.

Tiene carácter obligatorio el emitir una factura para dejar así constancia y poder comprobar la realización de la operación comercial.

Gasto: monto total, en términos monetarios, de los recursos materiales, laborales y financieros empleados durante un periodo cualquiera, que forma parte de la actividad empresarial.

Haber: registra las salidas o disminuciones si la cuenta es de Activo, la creación o aumentos si es de Pasivo, y los beneficios o ganancias si la cuenta es de Resultado. Se representa en el lado derecho de la T.

Hecho imponible: en el caso del IVA, el hecho imponible lo constituyen las operaciones que originan la obligación de pagar el impuesto.

HP: Hacienda Pública. Organismo del Estado que está orientado a obtener recursos monetarios de diversas fuentes, entre ellas el tributo, con el fin de financiar el desarrollo del país.

Impuesto de matriculación: gravamen que toda persona tiene la obligación de pagar al comprar o adquirir un coche, ya sea nuevo o usado, como resultado de su primera matriculación en España. Aunque en ocasiones suele confundirse, este impuesto es independiente del Impuesto Municipal de Circulación.

Impuesto Municipal de Circulación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El artículo 92.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales señala: «El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría».

Impuesto sobre Sociedades: tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta ley. Se aplica en todo el territorio español.

Intereses: coste de los recursos financieros prestados por las entidades financieras y otros prestamistas a la empresa. El interés es el precio del dinero.

Inversión: empleo de una cantidad de dinero en un determinado objeto con el fin de conseguir ganancias.

Inflación: aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios.

Inventario: documento en el que la empresa refleja de forma detallada todos y cada uno de los elementos que tiene en un momento determinado.

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido): impuesto que grava las operaciones de venta de bienes y la prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros.

IVA repercutido: desde un punto de vista contable, es aquel impuesto que el autónomo o empresario cobra por los servicios prestados. Es decir, se trata del IVA que repercute en sus facturas.

IVA soportado: Impuesto sobre el Valor Añadido, que la empresa tiene que pagar cuando compra un producto o recibe un servicio de otra empresa.

I/p: largo plazo. Se considera largo plazo al periodo que corresponde a más de un año. Se emplea a menudo en lo relativo a los préstamos.

Libro contable: libro empleado en contabilidad y que puede ser: libro Diario, libro Mayor, libro de Inventarios o libro de Cuentas anuales.

Libro Diario: libro o archivo en el que se registran día por día todas las transacciones y operaciones que realiza la empresa o negocio. Constituye el punto de partida del sistema contable de doble entrada. No debemos olvidar que las cantidades reflejadas en el libro Diario se trasladan también al libro Mayor.

Libro Mayor: libro o archivo que contiene todas las cuentas de una empresa. En este se registran todas las transacciones que afectan a las distintas partidas contables. Por ejemplo: caja, bancos, clientes, proveedores, etc. También se denomina Mayor.

Liquidez: capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que la empresa ha adquirido a medida que estas vencen. Hace referencia a la habilidad de las empresas para convertir en efectivo determinados activos.

Memoria: documento en el que se amplía y detalla, con datos relevantes, la información registrada en el Balance y en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Monto: valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

NIF: Número de Identificación Fiscal, consistente en una clave que permite identificar a las personas o empresas en las actividades mercantiles que se efectúan en España. La obligación de identificación a través del NIF para las empresas entró en vigor para las empresas en 2008, tras haber sido, conocido como CIF (Código de Identificación Fiscal).

Obligación: relación jurídica entre dos o más personas determinadas o indeterminadas, en virtud de la cual una de ellas, llamada acreedor, tiene la facultad de exigir a otra, llamada deudor, y esta la necesidad de cumplir, una prestación, que puede ser de dar, de hacer o no hacer, o de valor moral.

Obsolescencia: reducción de la vida útil de un bien de consumo o de un bien de capital debido al avance tecnológico o a un cambio económico. Es decir, la obsolescencia se presenta como resultado de la aparición de bienes de mejor calidad, de mayor aceptación o cuyo costo es menor, por lo que no resulta rentable, económicamente, continuar produciendo con los antiguos bienes de capital.

Oferta: cantidad de bienes y servicios (o factores) que un vendedor puede y desea ofrecer, en un periodo de tiempo y a diferentes precios.

Otros gastos: gastos fuera de las operaciones principales de una empresa, como puede ser la pérdida en la venta de activos.

Otros ingresos: ingresos fuera de las operaciones principales de una empresa, como puede ser la ganancia en la venta de activos.

Partida doble: toda operación mercantil produce una o más cuentas deudoras y una o más cuentas acreedoras. Por tanto, la suma de las cantidades anotadas en el Debe tiene que ser igual a la suma de las cantidades anotadas en el Haber. Es decir, no hay deudor sin acreedor.

Pasivo: conjunto de obligaciones de pago de una empresa. Es decir, lo que la empresa debe y tiene que pagar a cualquier persona o a otra empresa.

Pasivo corriente: obligaciones que tiene la empresa a corto plazo para pagar dentro del ejercicio económico.

Pasivo no corriente: obligaciones que tiene la empresa frente a terceros con vencimientos superiores a un año, es decir, pagar después de un ejercicio económico.

Patrimonio: conjunto de bienes, derechos y obligaciones que pertenecen a una persona o empresa.

Patrimonio neto: recursos aportados por los socios y beneficios no distribuidos por la empresa.

Periodificar: asignar un gasto o ingreso a aquel periodo al que corresponda.

Plan General de Contabilidad (PGC): plan que indica a las empresas las normas que deben seguir para valorar las existencias, los inmovilizados materiales, las deudas por operaciones comerciales, así como para elaborar los estados financieros.

Prima de seguro: coste del seguro, el cual lo establece la propia compañía de seguros. Por ejemplo: el seguro que pagan las empresas por los vehículos que tienen, o por los locales, debido a los posibles sucesos fortuitos que se pudieran producir.

Propiedad industrial: conjunto de derechos que puede poseer una persona física o jurídica sobre una invención (patente, modelo de utilidad, certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios), un diseño industrial, un signo distintivo (marca o nombre comercial), etcétera. La propiedad industrial, además, otorga dos tipos de derechos: el derecho a utilizar la invención, diseño o signo distintivo, y el derecho a prohibir que un tercero lo haga.

Pyme: unión de las siglas de pequeña y mediana empresa. Empresa mercantil, industrial o de cualquier otro tipo que posee un número reducido de trabajadores (las microempresas tienen como máximo diez empleados) y que registra ingresos moderados.

Quiebra: juicio por el que se incapacita a alguien patrimonialmente por su situación de insolvencia y se procede a ejecutar todos sus bienes en favor de la totalidad de sus acreedores. La persona o empresa llega a esta situación jurídica cuando cesa o suspende sus pagos.

Regularización: conjunto de operaciones que realiza la empresa al final del ejercicio para conseguir que cada una de las cuentas refleje el valor real del elemento patrimonial que representa y de los ingresos y gastos.

Sa: saldo acreedor. Las cuentas de Pasivo tienen saldo acreedor. Y una cuenta tiene saldo acreedor cuando la suma de

las anotaciones realizadas en el Haber es mayor que la suma de las anotaciones realizadas en el Debe.

Salario: pago que recibe periódicamente una persona por la realización de su trabajo. Para ello, empleado y empleador se comprometen mediante la formalización de un contrato, por el cual el empleador paga un salario a cambio del trabajo que realiza el empleado.

Sd: saldo deudor. Las cuentas de Activo tienen saldo deudor. Y una cuenta tiene saldo deudor cuando la suma de las anotaciones realizadas en el Debe es mayor que la suma de las anotaciones realizadas en el Haber.

Suspensión de pagos: también denominada cesación de pagos, es la situación concursal en la que se encuentra un

empresario o una sociedad mercantil cuando no puede pagar la totalidad de las deudas que tiene con sus acreedores, por falta de liquidez o de dinero en efectivo.

Tasa de desempleo: porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra desempleada.

Tipo impositivo: tasa porcentual (porcentaje) que se aplica a la base imponible para obtener la cuota tributaria.

Transferencia bancaria: modo de mover dinero de una cuenta bancaria a otra. Es una manera de traspasar fondos entre cuentas bancarias sin sacar físicamente el dinero.

VNC: valor neto contable. Se obtiene de la resta del valor inicial del bien menos la amortización acumulada.



Contabilidad y fiscalidad

«La base de tu futuro»

El proyecto editorial de McGraw-Hill para la formación profesional ha sido desarrollado según tres principios básicos:

- Una metodología basada en la práctica y en la adecuación de contenidos y procedimientos a tu realidad profesional.
- Unos materiales desarrollados para conseguir las destrezas, habilidades y resultados de aprendizaje que necesitarás para conseguir tu título y desenvolverte en el mercado laboral.
- Una presentación de los contenidos clara y atractiva, con variedad de recursos gráficos y multimedia que facilitarán tu aprendizaje.

El proyecto para el módulo profesional *Contabilidad y fiscalidad* ha sido desarrollado considerando las unidades de competencia del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**:

Unidades de competencia profesional
(UC0231_3) Realizar la gestión contable y fiscal.

Confiamos en que esta obra sea una herramienta útil y eficaz y que contribuya a tu formación.

